



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE REGULARIDAD

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER - SDMujer

PAD 2019

CÓDIGO DE AUDITORÍA 02

Juan Carlos Granados Becerra
Contralor de Bogotá D.C.

María Anayme Barón Durán
Contralora Auxiliar

Angela Beatríz Rojas Pinto
Directora Sector Equidad y Género

Paula Andrea Puentes Guevara
Asesor

Equipo de Auditoría:

<i>Juan Guillermo Salazar Arboleda</i>	Gerente 039-01
<i>Luz Marina Bernal Piñeros</i>	Profesional Universitario 219 03
<i>Myriam Céspedes Moreno</i>	Profesional Universitario 219-03
<i>Héctor Alejandro Peláez Fernández</i>	Profesional Universitario 219 03
<i>Ernesto Salamanca Fernández</i>	Profesional Universitario 219 03
<i>Luisa Fernanda Velásquez Gabanzo</i>	Profesional Universitario 219-03
<i>Emilia Torres Piñeros</i>	Profesional Universitario 219-01
<i>Andrea Díaz Londoño</i>	Contratistas de Apoyo
<i>José David Guevara Villabón</i>	Contratistas de Apoyo
<i>Angela Marcela Mesa Avella</i>	Contratistas de Apoyo

Período Auditado 2018

Bogotá, D.C., Julio de 2019

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

TABLA DE CONTENIDO

1. DICTAMEN INTEGRAL.....	6
RESULTADOS DE LA EVALUACION	7
1.1 CONTROL DE GESTIÓN	7
1.2 CONTROL DE RESULTADOS.....	9
1.3 CONTROL FINANCIERO	9
1.4 CONCEPTO SOBRE LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA	10
1.5 OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES CON SALVEDAD.....	10
1.6 CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO 11	
1.7 CONCEPTO SOBRE EL FENECIMIENTO.....	11
2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA.....	13
3 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	16
3.1. CONTROL DE GESTIÓN	16
3.1.1 Factor Control Fiscal Interno	16
3.1.2 Factor Plan de Mejoramiento	18
3.1.2.1 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por el incumplimiento y la formulación de acciones inefectivas en el Plan de Mejoramiento Institucional.....	24
3.1.3 Factor Gestión Contractual.....	32
3.1.3.1. Hallazgo Administrativo con incidencia Fiscal y Presunta Incidencia Disciplinaria en cuantía de \$73.891.050 al realizar indebidamente pagos por concepto de Administración e Imprevistos AIU contrato de prestación de servicios No. 255 de 2017, sin tener estudios claros, serios y técnicos durante la planeación del proceso, que definieran el reconocimiento y los ítems que se pagarían por AIU, conforme al tipo de negocio jurídico celebrado.	45
3.1.3.2 Hallazgo Administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por valor de \$124.437.072 al realizar indebidamente pagos por concepto de	

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Administración e Imprevistos AIU contrato de prestación de servicios No. 237 de 2017, sin tener estudios claros, serios y técnicos durante la planeación del proceso, que definieran el reconocimiento y los ítems que se pagarían por AIU, conforme al tipo de negocio jurídico celebrado. 67

3.1.3.3. Hallazgo Administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por mayor valor pagado en las facturaciones mensuales de la vigencia 2018 dentro del contrato de prestación de servicios 259 del 2017, desconociendo el anexo de precios obligatorios de referencia y el análisis de conveniencia en ítems de administración, utilidades e imprevistos (AIU) en cuantía de seiscientos cuarenta millones sesenta y tres mil ciento setenta y nueve pesos \$640.063.179.00 m/cte..... 96

3.1.3.4 Hallazgo Administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria en cuantía de \$90.762.736 m/cte., por autorizar los pagos respectivos sin previa verificación y cumplimiento de su procedencia..... 115

3.1.3.5 Hallazgo Administrativo con incidencia Fiscal y Presunta Incidencia Disciplinaria en cuantía de \$8.000.000 por valor pagado a Transmilenio S.A., por 5 espacios para instalar bastidores en 4 estaciones y en 1 portal, que no fueron utilizados por la Secretaría de la mujer..... 119

3.1.3.6 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria por publicar de manera extemporánea en el SECOP I, algunos de los documentos del proceso y/o actos administrativos de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales Nos 169/2018, 211/2018, 018/2018 y 027/2018. 122

3.1.3.7. Hallazgo Administrativo por diferencias entre cifras reportadas en el Sistema de Vigilancia y Control Fiscal SIVICOF a diciembre 31 de 2018, y el valor real registrado en los contratos 360 de 2018, 359/2018..... 132

3.1.3.8 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria por deficiencia planeación y supervisión, de la radicación de documentos que soportan los pagos y la inadecuada causación y pago de cuentas por pagar del contrato interadministrativo No. 408 de 2015 142

3.1.3.9 Hallazgo Administrativo por falta de soportes y deficiencia en el archivo de los documentos que contiene el contrato No. 408 de 2015. 145

3.1.3.10 Hallazgo Administrativo por falencias en el archivo de documentos dentro del expediente contractual del contrato de seguros No.381 de 2018 suscrito entre la Secretaria Distrital de la Mujer y la Previsora S.A. Compañía de Seguros..... 146

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

3.1.3.11 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por fallas en la supervisión al no hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones específicas cláusula segunda, numeral 7 del contrato 366 de 2018	149
3.1.4 Factor Gestión Presupuestal	153
3.1.4.1 Hallazgo Administrativo por no ejecutar la totalidad del presupuesto, toda vez que quedó sin ejecutar la suma de \$1.168.275.387 millones	162
3.1.4.2 Hallazgo Administrativo por no atender el principio de anualidad presupuestal al permitir la constitución de un alto monto del presupuesto en reservas presupuestales por \$3.383.748.063.....	165
3.1.4.3 Hallazgo Administrativo, persisten saldos de pasivos exigibles de vigencias anteriores por \$184.239.329.....	172
3.2 CONTROL DE RESULTADOS.....	173
3.2.1 Factor Planes, Programas y Proyectos	173
3.3 CONTROL FINANCIERO	224
3.3.1 FACTOR ESTADOS CONTABLES.....	224
3.3.1.1 Hallazgo Administrativo por falta de oportunidad, carencia de procedimientos específicos y controles efectivos en el seguimiento de las Cuentas Por Cobrar por concepto de incapacidades y licencias de maternidad entre las áreas involucradas.....	226
3.3.1.2 Hallazgo Administrativo por debilidades en el control y seguimiento de los bienes en bodega, bienes no explotados y bienes en servicio por carencia de Sistemas de información en línea.....	232
3.3.1.3 Hallazgo Administrativo por carencia de Fichas Técnicas que sustenten suficientemente las decisiones en Procesos de bienes dados de Baja y demoras en la culminación del proceso.....	233
3.3.1.4 Hallazgo Administrativo por no incluir contablemente hechos económicos derivados del convenio 392 y 535 de 2014 en cuantía de \$77.984.136. Tampoco se reveló la cuantificación de los Intereses sobre los saldos de los recursos entregados en bancos ni comprometidos.....	239
3.3.1.5 Hallazgo Administrativo por falta de presentación de soportes en Cuentas Por Pagar por concepto de Servicios Públicos.....	242

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

3.3.1.6 Hallazgo Administrativo por falta de Plan de trabajo Auditorías Internas al área financiera. En el 2019 se realiza auditoria a Propiedades Planta y equipo. De la vigencia 2018 en el 1er semestre de 2019.....	243
3.3.1.7 Hallazgo Administrativo por falta de Conciliación cuantitativas entre Presupuesto y Contabilidad.....	244
3.3.1.8 Hallazgo Administrativo por carencia de causación con documento anterior a la Orden de Pago.....	246
3.3.1.9 Hallazgo Administrativo por falta de seguimiento Oportuno y Continuo al Plan de Mejoramiento Financiero. Con acciones de cumplimiento para junio 30 de 2019. .	248
4. OTROS RESULTADOS.....	250
4.1 BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL.....	250
4.2 OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE - ODS	252
5. CUADRO CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES DE AUDITORÍA DE REGULARIDAD	266



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

1. DICTAMEN INTEGRAL

Código de Auditoría 02

Bogotá, D.C.

Doctora
ANGELA BEATRÍZ ANZOLA DE TORO
Secretaria
Secretaría Distrital de la Mujer
Av. EL Dorado Calle 26 No. 69 76 Torre 1 Piso 9
Código Postal 111071
Ciudad

Asunto: Dictamen de Auditoría de Regularidad, Vigencia 2018

La Contraloría de Bogotá, con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política y el Decreto 1421 de 1993, la Ley 42 de 1993 y la Ley 1474 de 2011, practicó Auditoría de Regularidad a la Secretaría Distrital de la Mujer, vigencia 2018, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de los planes, programas y proyectos, la gestión contractual, la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno, el cumplimiento al plan de mejoramiento, la gestión financiera a través del examen del balance general a 31 de diciembre de 2018 y el estado de actividad financiera, económica, por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2018; (cifras que fueron comparadas con las de la vigencia anterior), la comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. igualmente, es responsable de por la preparación y correcta presentación de los estados financieros de conformidad con las normas establecidas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General.

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

La responsabilidad de este ente de control consiste en producir un Informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento (o no) de la cuenta, con fundamento en los sistemas de control de gestión, resultados y financiero (opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros), el acatamiento a las disposiciones legales y la calidad y eficiencia del control fiscal interno.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de la Auditoría, deben ser recogidos por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización, la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente, la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo a las normas, políticas y procedimientos de Auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá, D.C., compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el Dictamen Integral. EL control incluyo el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno.

RESULTADOS DE LA EVALUACION

Producto del análisis realizado por este organismo de control como resultado de la ejecución de la Auditoría de Regularidad a la gestión fiscal de la SDMujer vigencia 2018, arrojó una calificación consolidada de la Gestión Fiscal del 82% continuación, se resumen los aspectos más relevantes de la presente actuación fiscal.

1.1 CONTROL DE GESTIÓN

De la evaluación de los factores que integran este componente, se evidenció que la gestión fiscal de la SDMujer, durante la vigencia 2018 atendió los principios de

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

eficiencia, eficacia y efectividad; no obstante, se detectaron algunos aspectos que dieron lugar a la formulación de los Hallazgos de auditoría que se señalan en el presente informe.

Como resultado de la evaluación del Control Fiscal Interno, se evidenciaron situaciones que ponen en riesgo la gestión de la entidad, en razón a la falta de mecanismos efectivos de seguimiento y control, incumplimientos normativos, deficiencias en las labores de supervisión y liquidación de contratos, falta de control y organización de la documentación que se adjunta a los contratos suscritos; aspectos que afectan el cumplimiento de los principios de la gestión fiscal, como la eficiencia y la eficacia.

De acuerdo a los resultados obtenidos en la evaluación de la contratación suscrita en la vigencia 2018, se evidenciaron irregularidades principalmente en la falta de supervisión a los negocios jurídicos celebrados, que generaron observaciones administrativas con incidencias fiscales y presuntas disciplinarias, ocasionados también por la reincidencia de la Entidad en conductas reprochadas en auditorías anteriores principalmente en los contratos que tienen por objeto la operación de las casas refugio los cuales se desarrollan con cargo a los recursos más altos asignados a la Entidad; adicionalmente se notó la ausencia de soportes tanto documentales como en el aplicativo SIVICOF, en algunos contratos de la muestra, hecho que implica en ocasiones no atender en oportunidad los términos del cronograma establecido en el plan de trabajo y sobre el cual se fundamenta el pilar de la ejecución en el contexto del control fiscal integral, afectando principios de la gestión fiscal y los fines esenciales del Estado.

El presupuesto asignado durante la vigencia 2018 a la Secretaría de la Mujer fue de \$49.747.982.000 millones de pesos más una adición presupuestal de \$1.000.000.000 millones, que al finalizar la vigencia 2018 se fijó en \$50.747.982.000. El mismo fue modificado por catorce (14) actos administrativos, de los cuales diez (10) pertenecen a traslados internos en Gastos de Funcionamiento por valor de \$832.665.334 millones y por Gastos de Inversión cuatro (4) por valor de \$734.470.771 millones. Con relación a la gestión presupuestal, analizada la información seleccionada para el desarrollo de la auditoría, el órgano de control evidenció que la entidad, presentó algunas falencias relacionadas con incremento en la constitución de Reservas Presupuestales a 31 de diciembre de 2018, hechos que afectan la eficiencia de la gestión fiscal de la entidad.

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

1.2 CONTROL DE RESULTADOS

Se evaluó el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo “*Bogotá mejor para todos*”, Plan de Acción 2016 – 2020, en su Componente de inversión de la Secretaría Distrital de la Mujer con corte a 31 de diciembre de 2018 - verificando el cumplimiento de los principios de gestión fiscal; y los resultados coherentes con la misión, objetivos y metas previstas para la vigencia 2018.

En la ejecución presupuestal con fecha de corte 31 de diciembre de 2018, se observa que la SDMujer registra un presupuesto programado para la vigencia 2018 en inversión directa por \$35.888.000.000, que se distribuye en tres (3) pilares que componen tres (03) programas y siete (7) proyectos de inversión; para la muestra de estudio se evaluaron dos (2) pilares del Plan de Acción 2016 - 2020. Es así como el Componente de inversión Secretaría Distrital de la Mujer con corte a 31/12/2018 escogido en nuestra muestra está compuesto por dos (02) programas y cinco (05) proyectos de inversión por valor de \$34.055.000.000 que representa 94.89% de la inversión designada para la vigencia.

Si bien es cierto, la entidad cumple las metas propuestas, y se observa una ejecución presupuestal en general, superior a 92%, así como una magnitud (es decir el cumplimiento físico de la meta) superior a 90%; la protección de las mujeres violentadas y la prevención de la violencia de género aún dista de ser un derecho reivindicado para las ciudadanas capitalinas.

Aún los casos de violencia de género, que incluyen violencia intrafamiliar, violencia sexual, entre otras, persisten y aun cumpliendo la SDMujer los principios de eficiencia y eficacia, la gestión institucional resulta insuficiente, dado el nivel de cobertura y atención, que se tiene actualmente.

1.3 CONTROL FINANCIERO

La entidad ha destinado recursos para cancelar novedades por concepto de incapacidades, que si bien es cierto, deben ser canceladas por la Secretaria Distrital de la Mujer, el cobro a las empresas prestadoras de salud no se desarrolla con la suficiente celeridad y completitud en cuanto a su forma y fondo, motivo por el cual la recuperación no ha sido efectiva; es necesario revisar las actividades que se vienen adelantando

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

para optimizar los resultados en el cobro por este concepto, teniendo en cuenta que ingresan los recursos pero no con la oportunidad que ello demanda.

Es importante recalcar que la Entidad Auditada no registró ni reveló en notas a los Estados Financieros situaciones conocidas previamente a la liquidación del convenio 392 de 2014 ocasionando la sub valoración del saldo contable de los Recursos Entregados En Administración en cuantía de \$77.984.136, afectando la cuenta correlativa Capital unido al inoportuno control de la cuenta en comento sin dejar de registrar el hecho de no contar con indicadores de impacto en la ejecución de los proyectos de inversión afectando la oportunidad de mejoramiento en la toma de decisiones oportunas.

1.4 CONCEPTO SOBRE LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA

La Secretaría Distrital de la Mujer cumplió con la rendición de la cuenta anual consolidada a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF, de la Contraloría de Bogotá D.C., correspondiente a la gestión fiscal de vigencia 2018, en los plazos previstos en la Resolución Reglamentaria 011 del 28 de febrero de 2014 y sus modificatorias; por tanto, atendió lo contemplado en los procedimientos y disposiciones legales que para tal efecto ha establecido este organismo de control.

1.5 OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES CON SALVEDAD

En nuestra opinión, y con sujeción a lo expresado en los párrafos precedentes, los Estados Contables de la Secretaría Distrital de la Mujer, presentan razonablemente la situación financiera en sus aspectos más significativos para el año terminado el 31 de diciembre de 2018 y los resultados del ejercicio económico del mismo año, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y prescritos por el Contador General de la Nación.

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

1.6 CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO

Corresponde a la Contraloría conceptuar sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno de las entidades, en cumplimiento del numeral 6 del artículo 268 de la Constitución Política.

El control fiscal interno implementado en la Secretaria Distrital de la Mujer, en cumplimiento de los objetivos del sistema de control interno y de los principios de gestión fiscal, obtuvo una calificación del 80% en términos de eficacia y calidad y el 82% de eficiencia, para un promedio de 81%, porcentaje que permite evidenciar, que el conjunto de mecanismos, controles e instrumentos establecidos, para salvaguardar los bienes, fondos y recursos públicos puestos a disposición, garantizan su protección y adecuado uso, así mismo, permite el logro de los objetivos institucionales.

1.7 CONCEPTO SOBRE EL FENECIMIENTO

Los resultados descritos en los numerales anteriores, producto de la aplicación del sistema de control de gestión, de resultado y financiero permite establecer que la gestión fiscal de la vigilancia 2018 realizado por la Secretaria Distrital de la Mujer; en cumplimiento de su misión, objetivos, planes y programas, se ajusta a los principios de eficiencia, eficacia y economía evaluados, con fundamento en lo anterior; la Contraloría de Bogotá, D.C., concluye que la cuenta correspondiente a la vigencia 2018, SE FENECE.

Presentación del plan de mejoramiento

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita subsanar las causas de los hallazgos, en el menor tiempo posible, dando cumplimiento a los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF- dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación del informe final en la forma, términos y contenido previstos

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

por la Contraloría de Bogotá, D.C. El incumplimiento a este requerimiento dará origen a las sanciones previstas en los Artículos 99 y siguientes de la Ley 42 de 1993.

Corresponde, igualmente al sujeto de vigilancia y control fiscal, realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones formuladas, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C.

El presente informe contiene los resultados y hallazgos evidenciados por este Organismo de Control. *“Si con posterioridad a la revisión de cuentas de los responsables del erario aparecieren pruebas de operaciones fraudulentas o irregulares relacionadas con ellas se levantará el fenecimiento y se iniciará el juicio fiscal”*¹.

Atentamente,

ANGELA BEATRIZ ROJAS PINTO
Directora Técnica Sector Equidad y Género

Revisó: Juan Guillermo Salazar Arboleda - Gerente 039-01

Elaboró: Equipo Auditor

¹ Artículo 17 ley 42 de 1993. Se mantiene en el evento de obtener el fenecimiento de la cuenta en caso contrario se debe retirar.

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La evaluación de la gestión fiscal de la Secretaría Distrital de la Mujer -SDMujer-, se realiza de manera posterior y selectiva, a partir de una muestra representativa, mediante la aplicación de las normas de auditoría de general aceptación, el examen de las operaciones financieras, administrativas y económicas, para determinar la confiabilidad de las cifras, la legalidad de las operaciones, la revisión de la cuenta, la economía y eficiencia con que actuó el gestor público, con el fin de opinar sobre los estados financieros, conceptuar sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno y emitir el fenecimiento o no de la cuenta correspondiente a la vigencia auditada.

En el desarrollo de la auditoría se dará cumplimiento a los Lineamientos contenidos en la circular No.015 de 2018, los lineamientos del proceso de Estudios de Economía y Política Pública – PEEPP y demás insumos que hacen parte del memorando de asignación.

La Secretaria Distrital de la Mujer - SDMujer hace parte de la Administración Central Distrital y tiene como misión: *“Liderar, orientar y coordinar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de la política pública de mujeres y equidad de género, así como la transversalización de los enfoques de derechos las mujeres, de género y diferencial, en los planes, programas, proyectos y políticas públicas distritales, para la protección, garantía y materialización de los derechos humanos de las mujeres en las diferencias y diversidades que las constituyen, promoviendo su autonomía y el ejercicio pleno de su ciudadanía en el Distrito Capital”*, tal como lo establece el Manual del Sistema Integrado de Gestión, versión 3, del 16 de junio de 2017 y el Plan Estratégico 2017-2020, expedidos por la SDMujer.

La evaluación en la Auditoría de Regularidad incluye los siguientes componentes y factores:



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

TABLA No. 1
MATRIZ DE CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL

COMPONENTE	OBJETIVO DE EVALUACIÓN	FACTOR	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL		
				EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMÍA
CONTROL DE GESTIÓN (50%)	Es el examen de la eficiencia y eficacia de las entidades en la administración de los recursos públicos, determinada mediante la evaluación de sus procesos administrativos, la utilización de indicadores de rentabilidad pública y desempeño y la identificación de la distribución del excedente que éstas producen, así como de los beneficiarios de su actividad ²	Control Fiscal Interno	20%	X	X	
		Plan De Mejoramiento	10%	X		
		Gestión Contractual	60%	X	X	X
		Gestión Presupuestal	10%		X	
CONTROL DE RESULTADOS (30%)	Es el examen que se realiza para establecer en qué medida los sujetos de vigilancia logran sus objetivos y cumplen sus planes, programas y proyectos adoptados por la administración, en un periodo determinado. ³	Planes programas y proyectos Gestión ambiental	100%	X	X	
CONTROL FINANCIERO (20)	Es el examen que se realiza, con base en las normas de auditoría de aceptación general, para establecer si los estados financieros de una entidad reflejan razonablemente el resultado de sus operaciones y los cambios	Estados Contables	70%	X		

² Ley 42 de 1993, artículo 12.

³ Ley 42 de 1993, artículo 13.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

COMPONENTE	OBJETIVO DE EVALUACIÓN	FACTOR	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL		
				EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMÍA
	en su situación financiera , comprobando que en la elaboración de los mismos y en las transacciones y operaciones que los originaron, se observaron y cumplieron las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General. ⁴	Gestión Financiera	30%		X	

Es importante destacar que en toda auditoría se debe examinar el aspecto legal, el control fiscal interno y las acciones del plan de mejoramiento de manera integral y verificación de la Cuenta Anual.

La auditoría se hará de forma selectiva e integral a los siguientes factores: Programas, Planes y Proyectos, Gestión Contractual, Rendición y Revisión de la Cuenta, Control Fiscal Interno, Gestión Presupuestal y Estados Contables. Además, incluye el seguimiento al Plan de Mejoramiento.

⁴ Ley 42 de 1993, artículo 10.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

3 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1. CONTROL DE GESTIÓN

3.1.1 Factor Control Fiscal Interno

En los términos del numeral 6 del Artículo 268 de la Constitución Política de Colombia corresponde a este Organismo de control fiscal, conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno de las entidades a las que audita.

El Control Fiscal Interno - CFI lo constituyen los procedimientos que se tienen implementados para todas las áreas y el personal con que se cuenta en cada una de ellas, estructurados en un todo, para lograr los objetivos fundamentales de la misión de la Secretaría Distrital de la Mujer - SDMujer, conformando su sistema de organización.

Se evidencia que la SDMujer ha documentado los procedimientos en el sistema de gestión de calidad, reflejando en cada uno de ellos las actividades de control que permiten asegurar el seguimiento, cumplimiento y evaluación.

En la presente Auditoría de Regularidad el Control Fiscal Interno de la Secretaría Distrital de la Mujer, se evaluó por medio del seguimiento transversal de la gestión de la entidad enmarcada en los factores de auditoría: Planes, Programas y Proyectos, Gestión Contractual, Estados Contables, Gestión Presupuestal, Plan de Mejoramiento y Gestión de la Oficina de Control Interno y con la revisión de la aplicación de los procesos y procedimientos de las dependencias involucradas en la ejecución de dichos factores.

Se constató el cumplimiento por parte de la Oficina de Control Interno en la presentación de los informes ante las diferentes instancias, la ejecución de auditorías internas, la realización de actividades para la valoración de riesgos y el acompañamiento y asesoría con la asistencia a los diferentes comités y reuniones de la entidad; igualmente, la interacción con diferentes entidades, como la Contraloría y Veeduría Distrital.

Sin embargo, se evidenció que la SDMujer, presentó algunas irregularidades como por ejemplo en el manejo de los recursos asignados a la vigencia 2018, los cuales se vieron reflejados en la ejecución presupuestal, dado que a pesar de dar



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

cumplimiento con las normas presupuestales en lo relacionado con la aprobación del presupuesto, sus modificaciones y anulaciones, se deben tener en cuenta las observaciones donde se presentan registros por fallas en la no ejecución total del presupuesto y el incremento de las reservas presupuestales en cuanto al no cumplimiento de los parámetros establecidos en la circular 031 de 2011 de la Procuraduría General de la Nación y el Decreto 714 de 1996.

En cuanto al factor Estados Financieros obtuvo una calificación de 67% en razón a las deficiencias encontradas tales como: Sistema de Información de las áreas involucradas en el proceso de cuentas por cobrar, incapacidades y licencias, en otros activos el control de los convenios interadministrativos fue deficiente en especial el firmado con el IPES, también carencia de las auditorías financieras de la vigencia 2018 por parte de la oficina de control interno de la Entidad.

La evaluación del sistema de control interno- SCI se orienta a los resultados de la calidad y eficiencia del control fiscal, correspondiente a la vigencia 2018 frente a los temas relacionados con el componente de Gestión Contractual de la Secretaria Distrital de la Mujer.

De la evaluación realizada a la muestra contractual seleccionada en el desarrollo de la auditoría de Regularidad PAD 2019 – Periodo Auditado 2018 en Gestión Contractual de la Secretaria Distrital de la Mujer para cumplir las obligaciones pactadas en sus contratos; se continúa implementando los mecanismos necesarios para dar cumplimiento a la gestión y resultados conforme lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 y sus disposiciones concordantes y en el manual de Contratación y Supervisión.

Así mismo, se evidencian falencias en el manejo, presentación y archivo de la documentación presentada en las carpetas que contienen la información contractual, como quiera que no se anexa la información completa de lo desarrollado dentro de algunos contratos de la muestra, indicando que se continúan presentando debilidades en la ejecución, seguimiento supervisión y liquidación de los mismos.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

3.1.2 Factor Plan de Mejoramiento

De la información reportada por la Secretaría Distrital de la Mujer - SDMujer en el aplicativo SIVICOF con fecha de corte 31 de diciembre de 2018, módulos: plan mejoramiento consolidado estado de las acciones e información detallada seguimiento entidad, se estableció un universo de ciento sesenta y siete (167) acciones de las que se encuentran abiertas ciento once (111), incumplidas seis (6), vencidas a 31 de diciembre de 2018 setenta y siete (77) y cincuenta (50) acciones inefectivas, que corresponden a las vigencias anteriores.

En el desarrollo de la presente auditoria se evaluaron las acciones vencidas (77), las acciones incumplidas (6).

Con relación a las acciones de mejora calificadas como inefectivas, inicialmente se propuso en el plan de trabajo evaluar cincuenta (50) las cuales se relacionaron en dicho plan y correspondieron a las que se visualizan en el SIVICOF; sin embargo, se pudo establecer que:

- 18 de ellas fueron cerradas en su totalidad en la auditoría de regularidad PAD-2018 código 30; a pesar de ello en el aplicativo de SIVICOF como ya se dijo, aun aparecen en el mismo estado de inefectividad.
- 3 corresponden a acciones calificadas como inefectivas en la auditoría código 30 PAD2018, respecto de las cuales se formuló un nuevo hallazgo.
- 1 corresponde a una acción calificada como inefectiva en el año 2018 a la cual no se le elevó nuevo hallazgo.
- 28 corresponden a acciones calificadas como inefectivas en vigencias anteriores es decir 2014, 2015 y 2016.

En el desarrollo del presente ejercicio auditor y con el fin de dilucidar esta situación, mediante el radicado 3-2019-14752 de mayo de 2019, se elevó consulta a la Dirección de TICS indagando que hacer a efectos de que en el SIVICOF pudiese visualizarse la realidad del plan de mejoramiento en cuanto al cierre de las acciones de mejora a las cuales no se les había aplicado lo indicado en el párrafo transitorio del artículo décimo tercero de la Resolución No. 012 de 2018; a su la Dirección de tics indico en memorando con radicado 3-2019- 14949 de fecha 16 de mayo de 2019 que: “...no se puede cambiar de INEFECTIVO a CERRADA las acciones que estén calificadas con ese estado en el

18

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

sistema SIVICOF, debido a que técnicamente sistema está parametrizado con lo que dice la Resolución 012 de 2018...”

En suma, debemos afirmar que, respecto a las 18 acciones que se cerraron en la auditoría 30 así no aparezcan cerradas en el aplicativo SIVICOF no se pueden evaluar nuevamente ni elevarles un nuevo hallazgo, por las razones expuestas en el informe final de auditoría código 30 de 2018 y los memorandos que allí se señalan. En lo relacionado con las 28 acciones inefectivas de vigencias anteriores al 2017, estas no son acciones que en virtud del párrafo transitorio del artículo décimo tercero deban ser objeto de un nuevo hallazgo, su estado de ineffectividad quedará así en el SIVICOF sin que sobre el particular deba esta sectorial hacer nada. Finalmente, para efectos de esta auditoría y conformar al relato anterior solamente se evaluaron 3 acciones inefectivas que corresponden a 3 calificadas así y contenidas en nuevo hallazgo en la auditoría de regularidad código 30 de 2018 (2.1.2.1), respecto del cual se elevará un nuevo hallazgo.

**CUADRO No.1
ACCIONES DE MEJORA VENCIDAS, INCUMPLIDAS E INEFECTIVAS
CON FECHA DE CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2018**

Vigencia Hallazgo	Acciones Vencidas	Acciones Incumplidas	Acciones Inefectivas/nuevo hallazgo
2017	58		
2018	19		
Subtotal	77	6	4
TOTAL ACCIONES REVISADAS	87		

Fuente: SIVICOF – Papeles de trabajo Equipo Auditor

El 100% de las acciones contenidas en el cuadro anterior, fueron objeto de evaluación en el presente ejercicio de control de conformidad con lo establecido en la Resolución 012-18. La mayoría de las acciones evaluadas corresponden al factor gestión contractual.

Así las cosas, es menester decir en este informe que a la fecha la Secretaría Distrital de la Mujer no tiene acciones de mejora inefectivas por evaluar, ya que si bien es cierto en el aplicativo SIVICOF aparecen acciones en dicho estado, las mismas quedarán así



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

inactivas por parametrización del sistema ya que en adelante en virtud de la resolución 012- 18, se hará seguimiento es al cumplimiento de la acción correspondiente al nuevo hallazgo cuando la calificación sea de ineffectividad.

RESULTADOS FACTOR PLAN DE MEJORAMIENTO

**CUADRO No. 2
CONSOLIDADO RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN
DEL PLAN DE MEJORAMIENTO**

ESTADO Y EVALUACIÓN	No. DE ACCIONES	PORCENTAJE
CERRADAS	83	95.4%
INCUMPLIDAS	0	0
INEFECTIVAS	4	4.6%
TOTAL	87	100%

Fuente: Papeles de trabajo Equipo Auditor

**CUADRO No. 3
CONSOLIDADO RESULTADOS POR FACTORES**

Factor	acciones evaluadas	cerradas	inefectivas
Gestión Contractual	58	54	4
Planes, programas y proyectos	3	3	
Estados contables	2	2	
Gestión presupuestal	6	6	
Control fiscal interno	4	4	
Plan de mejoramiento	4	4	
Acciones Incumplidas	6	6	
Acciones ineffectivas	4	4	
TOTAL	87	83	4

Fuente: Papeles de trabajo Equipo Auditor

La evaluación se orientó a verificar mediante la revisión de soportes y pruebas de auditoría, la ejecución de cada una de las acciones correctivas. Así mismo, se evaluó la efectividad, determinando si con la ejecución de la acción se eliminó la causa que dio origen al hallazgo formulado; los resultados se presentan a continuación:



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

**TABLA No. 2
DESAGREGADO DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN
DEL PLAN DE MEJORAMIENTO/ ACCIONES VENCIDAS 31 DIC-2018**

No.	VIGENCIA	No. HALLAZGO	CODIGO ACCION	FACTOR	EVALUACION
1	2018	2.1.3.1	1	Gestión Contractual	ACCION INEFECTIVA
2	2017	2.1.3.11	1	Gestión Contractual	ACCION CERRADA
3	2017	2.1.3.11	2	Gestión Contractual	ACCION CERRADA
4	2017	2.1.3.11	3	Gestión Contractual	ACCION CERRADA
5	2017	2.1.3.12	1	Gestión Contractual	ACCION CERRADA
6	2017	2.1.3.12	2	Gestión Contractual	ACCION CERRADA
7	2017	2.1.3.14	1	Gestión Contractual	ACCION CERRADA
8	2017	2.1.3.15	2	Gestión Contractual	ACCION CERRADA
9	2017	2.1.3.15	3	Gestión Contractual	ACCION CERRADA
10	2017	2.1.3.16	1	Gestión Contractual	ACCION CERRADA
11	2017	2.1.3.17	5	Gestión Contractual	ACCION CERRADA
12	2017	2.1.3.17	6	Gestión Contractual	ACCION CERRADA
13	2017	2.1.3.19	2	Gestión Contractual	ACCION CERRADA
14	2018	2.1.3.2	2	Gestión Contractual	ACCION CERRADA
15	2018	2.1.3.2	4	Gestión Contractual	ACCION CERRADA
16	2017	2.1.3.20	4	Gestión Contractual	ACCION CERRADA
17	2017	2.1.3.21	2	Gestión Contractual	ACCION CERRADA
18	2017	2.1.3.23	1	Gestión Contractual	ACCION CERRADA
19	2017	2.1.3.23	2	Gestión Contractual	ACCION CERRADA
20	2017	2.1.3.24	2	Gestión Contractual	ACCION CERRADA
21	2017	2.1.3.24	3	Gestión Contractual	ACCION CERRADA
22	2017	2.1.3.26	1	Gestión Contractual	ACCION CERRADA



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

No.	VIGENCIA	No. HALLAZGO	CODIGO ACCION	FACTOR	EVALUACION
23	2017	2.1.3.27	2	Gestión Contractual	ACCION CERRADA
24	2017	2.1.3.28	4	Gestión Contractual	ACCION CERRADA
25	2018	2.1.3.3	1	Gestión Contractual	ACCION INEFECTIVA
26	2017	2.1.3.31	1	Gestión Contractual	ACCION CERRADA
27	2017	2.1.3.4	4	Gestión Contractual	ACCION CERRADA
28	2018	2.1.3.4	3	Gestión Contractual	ACCION CERRADA
29	2017	2.1.3.5	4	Gestión Contractual	ACCION CERRADA
30	2018	2.1.3.5	1	Gestión Contractual	ACCION CERRADA
31	2018	2.1.3.6	1	Gestión Contractual	ACCION CERRADA
32	2017	2.1.3.6	2	Gestión Contractual	ACCION CERRADA
33	2017	2.1.3.6	3	Gestión Contractual	ACCION CERRADA
34	2017	2.1.3.7	2	Gestión Contractual	ACCION CERRADA
35	2017	2.1.3.7	3	Gestión Contractual	ACCION CERRADA
36	2018	2.1.3.7	1	Gestión Contractual	ACCION CERRADA
37	2017	3.1.1	1	Gestión Contractual	ACCION CERRADA
38	2017	3.1.1	2	Gestión Contractual	ACCION CERRADA
39	2017	3.1.1	1	Gestión Contractual	ACCION CERRADA
40	2017	3.1.1	2	Gestión Contractual	ACCION CERRADA
41	2017	3.1.2	1	Gestión Contractual	ACCION CERRADA
42	2018	3.1.3	1	Gestión Contractual	ACCION INEFECTIVA
43	2017	3.2.1	1	Gestión Contractual	ACCION CERRADA
44	2017	3.2.1	1	Gestión Contractual	ACCION CERRADA
45	2017	3.2.2	1	Gestión Contractual	ACCION CERRADA
46	2017	3.2.2	1	Gestión Contractual	ACCION CERRADA
47	2017	3.2.3	1	Gestión Contractual	ACCION CERRADA
48	2017	3.2.3	1	Gestión Contractual	ACCION CERRADA
49	2017	3.2.4	1	Gestión Contractual	ACCION INEFECTIVA
50	2017	3.2.4	1	Gestión Contractual	ACCION CERRADA



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

No.	VIGENCIA	No. HALLAZGO	CODIGO ACCION	FACTOR	EVALUACION
51	2017	3.2.4	2	Gestión Contractual	ACCION CERRADA
52	2017	3.2.5	1	Gestión Contractual	ACCION CERRADA
53	2017	3.2.6	1	Gestión Contractual	ACCION CERRADA
54	2017	3.2.6	2	Gestión Contractual	ACCION CERRADA
55	2017	3.3.1	1	Gestión Contractual	ACCION CERRADA
56	2017	3.3.1	2	Gestión Contractual	ACCION CERRADA
57	2017	4.1.1	1	Gestión Contractual	ACCION CERRADA
58	2017	4.1.1	2	Gestión Contractual	ACCION CERRADA
59	2017	2.2.1.3	1	Planes, Programas y Proyectos	ACCION CERRADA
60	2017	2.2.1.3	2	Planes, Programas y Proyectos	ACCION CERRADA
61	2017	2.2.1.3	3	Planes, Programas y Proyectos	ACCION CERRADA
62	2018	2.3.1.2	1	Estados Contables	ACCION CERRADA
62	2017	2.3.1.2	1	Estados Contables	ACCION CERRADA
62	2018	2.1.4.1	1	Gestión Presupuestal	ACCION CERRADA
65	2018	2.1.4.2	1	Gestión Presupuestal	ACCION CERRADA
66	2018	2.1.4.2	2	Gestión Presupuestal	ACCION CERRADA
67	2017	2.1.4.2	2	Gestión Presupuestal	ACCION CERRADA
68	2017	2.1.4.3	2	Gestión Presupuestal	ACCION CERRADA
69	2018	2.1.4.3	1	Gestión Presupuestal	ACCION CERRADA
70	2018	2.1.1.1	1	Control Fiscal Interno	ACCION CERRADA
71	2017	2.1.1.1	1	Control Fiscal Interno	ACCION CERRADA
72	2017	2.1.1.2	1	Control Fiscal Interno	ACCION CERRADA
73	2017	3.3.2	1	Control Fiscal Interno	ACCION CERRADA
74	2018	2.1.2.1	1	Plan de mejoramiento	ACCION CERRADA
75	2018	2.1.2.1	2	Plan de mejoramiento	ACCION CERRADA
76	2018	2.1.2.1	3	Plan de mejoramiento	ACCION CERRADA
77	2018	2.1.2.1	4	Plan de mejoramiento	ACCION CERRADA

Fuente: Papeles de trabajo Equipo Auditor



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

De la evaluación efectuada al plan de mejoramiento con fecha de terminación de las acciones a 31 de diciembre de 2018, se calificaron como inefectivas las acciones que a continuación se exponen:

**TABLA No.3
ACCIONES ABIERTAS A 31/12/2018 CALIFICADAS INEFECTIVAS**

No. hallazgo	Código de acción	Vigencia	Código de Auditoría	Factor
2.1.3.1	1	2018	30	Gestión Contractual
2.1.3.3	1	2018	30	Gestión Contractual
3.1.3	1	2018	30	Gestión Contractual

Fuente: Papeles de trabajo Equipo Auditor.

Cabe recordarse que la inefectividad se predica de las acciones que, a pesar de estar implementadas en su totalidad, la situación detectada no es corregida, es decir persiste la causa que originó el hallazgo, razón por la cual es menester hacer la siguiente observación:

3.1.2.1 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por el incumplimiento y la formulación de acciones inefectivas en el Plan de Mejoramiento Institucional.

De acuerdo con los términos y condiciones dispuestos por la Resolución Reglamentaria No. 012 de febrero 28 de 2018 *“Por la cual se reglamenta el trámite del Plan de Mejoramiento que presentan los sujetos de vigilancia y control fiscal a la Contraloría de Bogotá, D.C., se adopta el procedimiento interno y se dictan otras disposiciones”*, expedida por la Contraloría de Bogotá D.C., éste Ente de Control evaluó el Plan de Mejoramiento Institucional formulado por la SDMujer, evidenciando que la acción relacionada en la siguiente tabla, no está encaminada a eliminar la causa del hallazgo, de acuerdo con lo verificado en los soportes suministrados en el acta de visita llevada a cabo con la administración durante los días 29 y 30 de abril del presente año.

**TABLA No.4
ACCIÓN A REFORMULAR – PLAN DE MEJORAMIENTO**

No. hallazgo	Código de acción	Vigencia	Código de Auditoría	Factor	Descripción de la acción
--------------	------------------	----------	---------------------	--------	--------------------------

24

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

No. hallazgo	Código de acción	Vigencia	Código de Auditoría	Factor	Descripción de la acción
2.1.3.1	1	2018	30	Gestión Contractual	Elaborar e incluir un anexo al manual de contratación y supervisión de la entidad, en el cual se precise la normativa y reglas para la determinación de AIU en aquellos procesos de selección que así lo permitan.
2.1.3.3	1	2018	30	Gestión Contractual	Elaborar un anexo al manual de contratación y supervisión de la entidad, en el cual se precise la normativa y reglas para la determinación de AIU, en aquellos procesos de selección que así lo permitan.
3.1.3	1	2018	31	Gestión Contractual	Elaborar e incluir un anexo al manual de contratación y supervisión de la entidad, en el cual se precise la normativa y reglas para la determinación de AIU, en aquellos procesos de selección que así lo requieran.

Fuente: Papeles de trabajo Equipo Auditor

Este hecho se genera por la falta de seguimiento efectivo por parte de la oficina de control interno con relación a las acciones que se establecen en los planes de mejoramiento, con el objeto de eliminar las causas que originan los hallazgos, dicha situación puede generar riesgos de pérdida de recursos, y hacer inoperantes los planes de mejoramiento; pues no es de recibo para este ente de control que se fijen medidas que solamente buscan un cambio formal de procedimiento pero que en el fondo permiten que el reproche formulado por la contraloría siga presentándose. Lo anterior contraviene lo preceptuado en los literales b) y c) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993; el artículo décimo tercero de la Resolución reglamentaria 012 de 2018. En caso de persistir la formulación de acciones ineficientes, este Ente de Control evaluará la pertinencia de aplicar lo estipulado en los artículos 100 y 101 de la ley 42 de 1993. Por lo tanto, para las acciones relacionadas anteriormente, se deberá formular una nueva acción encaminada a eliminar la causa del hallazgo presentado por la Contraloría de Bogotá.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Valoración de la respuesta:

En cuanto a lo expuesto por la SDMujer, es menester mencionar que:

1. En lo referente al pago por concepto de Administración e Imprevistos, persisten las irregularidades, tanto así, que en la presente auditoría dichos contratos fueron objetos de nuevos hallazgos administrativos con incidencia fiscal y presunta disciplinaria (Factor Gestión Presupuestal, 3.1.3.1, 3.1.3.2, 3.1.3.3). En cuyos numerales se da una amplia explicación jurídica y fáctica de los reproches.
2. La Oficina de Control interno, es parte integral de la SDMujer, que como entidad distrital debe propender por la efectividad de las acciones de mejora que proponga.
3. Adicionalmente es importante ratificar frente a la función de la Oficina de Control Interno lo preceptuado en la Sentencia 103 de 2015:

El control fiscal externo y los mecanismos de control interno

19. Uno de los mecanismos para hacer compatible el carácter amplio e integral de la vigilancia fiscal con el carácter posterior y externo del control que lleva a cabo la Contraloría, consiste en la previsión de dos modalidades de control del manejo de los recursos públicos, que si bien presentan características distintas han de operar de modo complementario.

El primero de estos mecanismos es el *control fiscal externo*, que se encomienda a la Contraloría General de la República (arts. 117, 119, 267 y 268 CP), a las contralorías municipales, distritales y municipales, encargadas de la vigilancia de la gestión fiscal de las entidades territoriales (art. 272 CP) y a la Auditoría General de la República, entidad encargada de vigilar la gestión fiscal de la Contraloría General de la República (art. 274 CP). El segundo, destinado a complementar el anterior, **es el control interno que las propias entidades públicas están obligadas a diseñar e implementar, conforme a lo establecido en los artículos 209 inciso 2º y 269 Superior. La adopción de este segundo mecanismo tuvo el propósito de garantizar la eficacia e integralidad del control fiscal, y hacerlo compatible con la opción del constituyente por un modelo**



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

posterior de control externo y con la autonomía del órgano encargado de llevarlo a cabo. (Negrilla fuera de texto).

Es evidente que cuando este órgano de control evoca la resolución 012 de febrero 28 de 2018, en su artículo décimo tercero, lo hace a fin de comunicar y explicar los criterios de evaluación para calificar la acciones. Por lo tanto, al determinar como inefectiva una acción de mejora, significa que el sujeto de control no está cumpliendo genuinamente con la eliminación de la causa que genera el hallazgo.

En consideración a lo antes expuesto, esta observación se confirma como **Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por el incumplimiento y la formulación de acciones inefectivas en el Plan de Mejoramiento Institucional**, y deberá ser objeto de una acción de mejora por parte de la entidad.

De otra parte, se analizaron los argumentos expuestos por la Secretaría Distrital de la Mujer – SDMujer, a la observación administrativa enunciada en el Informe Preliminar con el numeral 3.1.2.2, así:

1. En el momento de la revisión por parte de este ente de control, de acuerdo con el cronograma de auditoría no se evidenciaba la liquidación del convenio, **no obstante, se desestima la misma**, en razón a que el sujeto de control adjunta la evidencia de la liquidación del Convenio Interadministrativo 392 de 2014, suscrito entre la Secretaría Distrital de la Mujer con el Instituto para la Economía Social IPES, convenio que en la actualidad se encuentra liquidado con fecha del 06 de junio de 2019.
2. La Oficina de Control interno, es parte integral de la SDMujer, que como entidad distrital debe propender por la efectividad de las acciones de mejora que proponga.
3. Adicionalmente, es importante ratificar frente a la función de la oficina de control Interno lo preceptuado en la Sentencia 103 de 2015:

El control fiscal externo y los mecanismos de control interno

19. Uno de los mecanismos para hacer compatible el carácter amplio e integral de la vigilancia fiscal con el carácter posterior y externo del control que lleva a cabo la Contraloría, consiste en la previsión de dos modalidades de control del manejo de los

27

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

recursos públicos, que si bien presentan características distintas han de operar de modo complementario.

El primero de estos mecanismos es el *control fiscal externo*, que se encomienda a la Contraloría General de la República (arts. 117, 119, 267 y 268 CP), a las contralorías municipales, distritales y municipales, encargadas de la vigilancia de la gestión fiscal de las entidades territoriales (art. 272 CP) y a la Auditoría General de la República, entidad encargada de vigilar la gestión fiscal de la Contraloría General de la República (art. 274 CP). El segundo, destinado a complementar el anterior, **es el control interno que las propias entidades públicas están obligadas a diseñar e implementar, conforme a lo establecido en los artículos 209 inciso 2º y 269 Superior. La adopción de este segundo mecanismo tuvo el propósito de garantizar la eficacia e integralidad del control fiscal, y hacerlo compatible con la opción del constituyente por un modelo posterior de control externo y con la autonomía del órgano encargado de llevarlo a cabo. (Negrilla fuera de texto).**

4. Es evidente que cuando este órgano de control evoca la resolución 012 de febrero 28 de 2018, en su artículo décimo tercero, lo hace a fin de comunicar y explicar los criterios de evaluación para calificar las acciones. Por lo tanto, al determinar como inefectiva una acción de mejora, significa que el sujeto de control **no está cumpliendo genuinamente** con la eliminación de la causa que genera el hallazgo.

En este orden de ideas y como ya se indicó anteriormente, se constata que la respuesta entregada por el Sujeto de Control, al Informe Preliminar, cuenta con toda validez y los datos descritos corresponden a la realidad, se aceptan los argumentos expuestos y se procede a retirar del informe final la observación.

Finalmente, en relación con la observación administrativa 3.1.2.3 indicada en el Informe Preliminar, y en atención a los argumentos expuestos por el sujeto de control, se desestima en virtud de que una vez verificado, se confirma que la acción de mejora fue cerrada con anterioridad.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

A continuación, se expone el análisis de la evaluación de las acciones de mejora seleccionadas en la muestra, teniendo en cuenta el estado de cada acción:

Acciones vencidas (77)

De la evaluación de 77 acciones de mejora cuyo cumplimiento se venció el pasado 31 de diciembre, se puede concluir que:

- 58 son del factor gestión contractual, de ellas 54 se cierran por cumplimiento y 4 se califican como inefectivas.
- 3 son del factor planes programas y proyectos, las cuales se cierran por cumplimiento.
- 2 del componente de estados contables, las cuales se cierran por cumplimiento.
- 6 del componente gestión presupuestal, respecto de las cuales todas se cierran por cumplimiento.
- 4 son del componente control fiscal interno, las que se clasifican como estado de la acción cerrada por cumplimiento y efectividad de estas.
- 4 del factor plan de mejoramiento, las cuales se cierran por cumplimiento.

Lo anterior significa que, de las **77 acciones de mejora vencidas** a 31 de diciembre de 2018, se cierran 73 por cumplimiento y efectividad con base en el análisis de los documentos soportes suministrados por el sujeto de control.

Quedan abiertas y calificadas en estado de inefectivas 3 acciones, al encontrar que las causas que dieron lugar a los hallazgos en cita, no se subsanaron y por lo tanto las situaciones observadas persisten en los términos del Capítulo V de la Resolución Reglamentaria 012 del 2018; situación que conlleva a que se eleve una nueva observación por cada una de las acciones calificadas como inefectivas, en concordancia con el parágrafo transitorio del artículo décimo tercero del referido acto administrativo.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Acciones incumplidas (6)

De las 6 acciones incumplidas respecto de las cuales en la auditoría de regularidad código 30 PAD 2018, se dio al sujeto la oportunidad legal de culminarlas en los términos de artículo décimo tercero de la Resolución No. 12 de 2018, una vez revisando el contenido y soportes de la comunicación 1-2018-004002 de fecha 13 de septiembre de 2018 radicada por la Secretaría Distrital de la Mujer, y rendida en tiempo en la plataforma SIVICOF, el equipo de auditor considera cumplidas e implementadas las respectivas acciones de mejora en los términos de la resolución señalada. Lo anterior se verifica en la siguiente tabla:

**TABLA No.7
ACCIONES INCUMPLIDAS**

No. HALLAZGO	EVIDENCIA APORTADA POR EL SUJETO DE CONTROL	RESULTADO DE LA EVALUACION
3.12	Comunicación 1-2018-004002 de fecha septiembre 13 de 2018, cumple lo establecido en el Art.13 de la R.R.012 del 28/2/2018	Se acepta la ejecución de las acciones de mejora planteadas por la SDMujer
3.14	Comunicación 1-2018-004002 de fecha septiembre 13 de 2018, cumple lo establecido en el Art.13 de la R.R.012 del 28/2/2018	Se acepta la ejecución de las acciones de mejora planteadas por la SDMujer
3.16.1	Comunicación 1-2018-004002 de fecha septiembre 13 de 2018, cumple lo establecido en el Art.13 de la R.R.012 del 28/2/2018	Se acepta la ejecución de las acciones de mejora planteadas por la SDMujer
3.20	Comunicación 1-2018-004002 de fecha septiembre 13 de 2018, cumple lo establecido en el Art.13 de la R.R.012 del 28/2/2018	Se acepta la ejecución de las acciones de mejora planteadas por la SDMujer
3.21	Comunicación 1-2018-004002 de fecha septiembre 13 de 2018, cumple lo establecido en el Art.13 de la R.R.012 del 28/2/2018	Se acepta la ejecución de las acciones de mejora planteadas por la SDMujer
3.21	Comunicación 1-2018-004002 de fecha septiembre 13 de 2018, cumple lo establecido en el Art.13 de la R.R.012 del 28/2/2018	Se acepta la ejecución de las acciones de mejora planteadas por la SDMujer

Fuente: SDMujer Comunicación 1-2018-004002 del 13/09/2018



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Acciones calificadas como inefectivas en auditorías anteriores (3)

Con relación a las **acciones inefectivas** como ya se explicó en párrafos anteriores, quedaron tres (3) de ellas para evaluar en esta vigencia, que corresponden a las evaluadas en la auditoría de regularidad código 30 PAD-2018-, las cuales se cierran toda vez que, al elevarse un nuevo hallazgo, la administración propuso acciones que luego de su cumplimiento y revisión, lograron subsanar las causas que lo originaron. Las tres (3) acciones cerradas son:

**TABLA No.8
ACCIONES CERRADAS**

Nuevo Hallazgo-Auditoría Regularidad Cód 30	VIGENCIA DEL HALLAZGO	No. HALLAZGO	CODIGO ACCION	FACTOR	EVAUACION
2.1.2.1	2016	3.18	2	Gestión Contractual	ACCION CERRADA
	2016	3.25	1	Gestión Contractual	ACCION CERRADA
	2016	3.25	2	Gestión Contractual	ACCION CERRADA

Fuente: Papeles de trabajo Equipo Auditor.

En conclusión, en este factor de plan de mejoramiento tenemos que, de las 87 acciones evaluadas, 4 se clasificaron como inefectivas y 83 se cerraron por cumplimiento. Anotando que de las 77 vencidas a corte 31 de diciembre de 2018, se cerraron 73 quedando en estado de inefectivas 4; de las 4 acciones calificadas como inefectivas en vigencias anteriores todas se cerraron y de las 6 acciones incumplidas también se cerraron todas.

Lo anterior arroja el siguiente resultado en términos porcentuales: de las 87 acciones evaluadas (77 vencidas, 6 incumplidas y 4 inefectivas), se cierran 83 lo que corresponde al 95.4% y se califican como inefectivas 4 que corresponde al 4.6%.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

De conformidad con la normatividad vigente, las acciones cerradas deben retirarse del Plan de Mejoramiento, las que se clasificaron como inefectivas dan lugar a la formulación de una nueva observación y por tanto a la formulación de nuevas acciones de mejora idóneas para extinguir la causa del reproche.

3.1.3 Factor Gestión Contractual

En el sistema PREDIS del Distrito Capital, la Secretaría Distrital de la Mujer – SDMujer para la vigencia fiscal 2018 reportó un presupuesto disponible de cincuenta mil setecientos cuarenta y siete millones novecientos ochenta y dos mil pesos m/cte. (\$50.747.982.000.00), de los cuales se comprometieron recursos por un total de cuarenta y nueve mil quinientos setenta y nueve millones setecientos seis mil seiscientos trece pesos m/cte. (\$49.579.706.613.00) y se efectuaron giros por cuarenta y seis mil ciento noventa y cinco millones novecientos cincuenta y ocho mil quinientos cincuenta pesos m/cte. (\$46.195.958.550.00).

Según la información reportada en el sistema SIVICOF de la Contraloría de Bogotá, la contratación para la vigencia 2018 se presentó de la siguiente manera:

CUADRO No. 4
TIPO DE GASTO CONTRATACIÓN SDMujer

Cifras en Pesos		
TIPO DE GASTO	CANTIDAD	VALOR CONTRATACIÓN
1. INVERSIÓN	492	\$20.175.631.219
2. FUNCIONAMIENTO	33	\$ 3.362.123.542
4. OTRO	2	\$ 2
TOTAL CONTRATACIÓN	527	\$23.537.754.763

Fuente: Sivicof-Cuenta rendida por SDMujer 2018

De acuerdo con la contratación registrada en el SIVICOF de la vigencia 2018, La Secretaría Distrital de la Mujer – SDMujer, para la vigencia fiscal 2018, suscribió 527 contratos por valor de \$23.537.754.763. De esta contratación el 80.56% se realizó mediante la modalidad de Contratación Directa, 9.06% Licitación Pública, 9.91% Selección Abreviada, 0.43% mínima cuantía y 0.04% Otra, tal y como se evidencia a continuación:



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

**CUADRO No. 5
CONTRATACIÓN SDMujer VIGENCIA 2018**

Cifras en Pesos

MODALIDAD DE SELECCIÓN	TIPOLOGÍA ESPECÍFICA	CANTIDAD	VALOR CONTRATACIÓN
1. LICITACIÓN PÚBLICA	43-SUMINISTRO DE SERVICIO DE VIGILANCIA	1	\$ 1.880.501.845
	49-OTROS SERVICIOS	1	\$ 252.000.000
TOTAL 1. LICITACIÓN PÚBLICA		2	\$ 2.132.501.845
2. SELECCIÓN ABREVIADA	121-COMPRAVENTA (BIENES MUEBLES)	5	\$ 395.803.417
	44-SUMINISTRO DE SERVICIO DE ASEO	1	\$ 659.792.274
	48-OTROS SUMINISTROS	4	\$ 195.858.116
	49-OTROS SERVICIOS	6	\$ 382.394.529
	50-SERVICIOS DE TRANSPORTE	1	\$ 493.324.667
	71-CORRETAJE O INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS	1	\$ 1
	72-CONTRATO DE SEGUROS	1	\$ 205.265.686
TOTAL 2. SELECCIÓN ABREVIADA		19	\$ 2.332.438.690
4. MÍNIMA CUANTÍA	121-COMPRAVENTA (BIENES MUEBLES)	5	\$ 51.111.584
	34-SERVICIOS ASISTENCIALES DE SALUD	1	\$ 11.000.000
	48-OTROS SUMINISTROS	3	\$ 19.873.750
	49-OTROS SERVICIOS	3	\$ 20.292.698
TOTAL 4. MÍNIMA CUANTÍA		12	\$ 102.278.032
5. CONTRATACIÓN DIRECTA	121-COMPRAVENTA (BIENES MUEBLES)	1	\$ 18.498.250
	132-ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	20	\$ 1.301.819.601
	164-TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA	1	\$ 1.249.500
	211-CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	2	\$ 1
	219-OTROS TIPO DE CONVENIOS	1	\$ 226.700.000
	30-SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN	1	\$ 17.500.000
	31-SERVICIOS PROFESIONALES	398	\$ 15.558.222.587
	33-SERVICIOS APOYO A LA GESTION DE LA (SERVICIOS ADMINISTRATIVOS)	65	\$ 943.076.021
	49-OTROS SERVICIOS	2	\$ 27.895.798
	911-CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	2	\$ 866.296.137



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

TOTAL 5. CONTRATACIÓN DIRECTA		493	\$ 18.961.257.895
8. OTRA	121-COMPRVENTA (BIENES MUEBLES)	1	\$ 9.278.301
TOTAL 8. OTRA		1	\$ 9.278.301
TOTAL GENERAL		527	\$ 23.537.754.763

Fuente: <http://sivicof.contraloriabogota.gov.co/stormReport/main.jsp>

Los criterios que se tuvieron en cuenta para la determinación de la muestra fueron los siguientes:

Contratos de mayor cuantía suscritos en la vigencia 2018, reportados en el SIVICOF.

Contratos suscritos para el cumplimiento de los proyectos: 1067 “*Mujeres protagonistas, activas y empoderadas*”; 1068 “*Bogotá Territorio Seguro y sin Violencia contra las Mujeres*”; 1069 “*Territorialización de derechos a través de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres*”; 7527 “*Acciones con enfoque diferencia para el cierre de brechas de género*” y el 7531 “*Fortalecimiento de la estrategia de justicia de género*”.

Contratos suscritos para el funcionamiento de las Casas Refugio, como resultado del proceso de selección abreviada No. SAHL-001 de 2017 por valor de \$17.511.623.630, el que se realizó durante la vigencia en estudio y que conllevó a la adjudicación de los contratos de prestación de servicios Nos. 237, 255 y 259 de 2017 respectivamente, para los cuales se estableció como término de ejecución desde el 21 de abril de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2019 o hasta agotar recursos. Cabe aclarar que el valor total que se prevee ejecutar por estos tres contratos para la vigencia 2018 es de siete mil novecientos treinta millones ciento noventa y un mil setecientos dieciocho pesos m/cte. (\$7.930.191.718.00) que incorporan entre otros, las respectivas adiciones presupuestales.

De los proyectos de inversión 7531 y 7527 la mayoría de los contratos suscritos por la SDMujer son de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, cuyas cuantías son mínimas; razón por la cual, para la presente muestra se tomaron dos (2) contratos por proyecto en coherencia con los lineamientos del Proceso de Estudios de Economía y Política Pública PEEPP.

Respecto a los gastos de funcionamiento, entre éstos, se seleccionaron contratos de arrendamiento de inmuebles para la sede principal, compra venta de bien inmueble, licenciamiento de software y contrato de seguro, que suman mil ciento veintisiete

34

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

millones trecientos cincuenta mil noventa y siete pesos m/cte (\$1.127.350.097.00)

Contratos de las vigencias 2016 y 2017 que fueron terminados y/o liquidados en el 2018, reportados en el SIVICOF.

Contratos vigencia 2018, conformados por dieciséis (16) contratos cuyo valor asciende a seis mil doscientos cincuenta y cinco millones ochocientos diecinueve mil quinientos treinta y un pesos m/cte (\$6.255.819.531.00) correspondiente al 27%.

**CUADRO No. 6
REPRESENTACIÓN DE LA MUESTRA FRENTE AL UNIVERSO POR PROYECTO DE
INVERSION Y FUNCIONAMIENTO PARA EL 2018**

Cifras en Pesos

PROYECTO FUNCIONAMIENTO	TOTAL CONTRATOS	VALOR UNIVERSO 2018	CANTIDAD DE CONTRATOS PARA LA MUESTRA 2018	VALOR MUESTRA	PORCENTAJE
1031	53	\$ 1.687.056.559	0	\$ 0	0%
1067	60	\$ 2.692.936.417	3	\$ 969.304.667	4%
1068	91	\$ 3.940.200.298	2	\$ 208.274.000	1%
1069	93	\$ 3.301.128.766	4	\$3.002.450.767	13%
1070	46	\$ 1.878.403.713	0	\$ 0	0%
7527	51	\$ 2.202.525.281	2	\$ 781.000.000	3%
7531	92	\$ 3.084.981.481	2	\$ 167.440.000	1%
FUNCIONAMIENTO	34	\$ 3.976.047.692	3	\$1.127.350.097	5%
OTROS	7	\$ 774.474.556	0	\$ 0	0%
TOTALES	527	\$ 23.537.754.763	16	\$6.255.819.531	27%

Fuente: Información reportada por la SDMujer en SIVICOF con corte a 31 de diciembre de 2018

A continuación, se detalla la muestra por tipología de los contratos:

**CUADRO No. 7
MUESTRA DE CONTRATACIÓN POR TIPOLOGÍA POR VIGENCIAS EVALUADAS**

Cifras en Pesos

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

VIGENCIA / TIPO CONTRATO	CANTIDAD DE CONTRATOS	VALOR CONTRATACIÓN
2015	2	\$ 355.500.000,00
Contrato Interadministrativo	1	\$ 200.000.000,00
Convenio Interadministrativo	1	\$ 155.500.000,00
2017	4	\$ 8.130.191.718,00
Convenio Interadministrativo	1	\$ 200.000.000,00
Otros Servicios	3	\$ 7.930.191.718,00
2018	16	\$ 6.255.819.531,00
Arrendamiento de bienes inmuebles	2	\$ 469.016.304,00
Compraventa (Bienes Muebles)	2	\$ 699.564.755,00
Contrato de Seguros	1	\$ 205.265.686,00
Contrato Interadministrativo	1	\$ 529.000.000,00
Otros Servicios	2	\$ 716.940.000,00
Otros tipo de convenios	1	\$ 226.700.000,00
Servicios de Transporte	1	\$ 493.324.667,00
Servicios profesionales	4	\$ 375.714.000,00
Suministro de Servicio de Aseo	1	\$ 659.792.274,00
Suministro de Servicio de Vigilancia	1	\$ 1.880.501.845,00
TOTAL GENERAL	22	\$ 14.741.511.249,00

Fuente: Información reportada por la SDMujer en SIVICOF con corte a 31 de diciembre de 2018

**CUADRO No.8
CONSOLIDADO MUESTRA DE CONTRATACION**

Cifras en Pesos

VIGENCIA TIPO DE CONTRATO	CANTIDAD DE CONTRATOS	VALOR DE LA CONTRATACIÓN	% DE LA MUESTRA EN VALOR
------------------------------	--------------------------	-----------------------------	-----------------------------------



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

2015	2	\$ 355.500.000,00	46%
2017	4	\$ 8.130.191.718,00	
2018	16	\$ 6.255.819.531,00	
TOTAL GENERAL	22	\$14.741.511.249.00	

Fuente: Información reportada por la SDMujer en SIVICOF con corte a 31 de diciembre de 2018

Es importante precisar que la muestra de contratación corresponde a contratos suscritos en las vigencias 2015, 2017 y 2018, por tanto, el universo es la sumatoria del total de 2018 más el valor de los contratos seleccionados de los años 2015 y 2017, Criterios que son los manejados en la matriz de calificación de la gestión fiscal.

Así las cosas, es importante precisar que el monto total del universo de contratación para la vigencia 2018 corresponde a \$ 23.537.754.763. No obstante, a éste valor se le incorporan las cuantías de los contratos de las vigencias 2015, 2017, que fueron tomadas dentro de la muestra a observar por los valores de \$355.500.000,00 y \$ 8.130.191.718,00, respectivamente. Luego entonces, el valor total del universo es de treinta y dos mil veintitrés millones cuatrocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos ochenta y un pesos m/cte (\$32.023.446.481.00).

Del universo anterior, se seleccionó para la muestra a auditar un valor total de catorce mil setecientos cuarenta y un millones quinientos once mil doscientos cuarenta y nueve pesos m/cte (\$ 14.741.511.249.00) equivalente a un porcentaje de 46%.

CUADRO No.9

MUESTRA DE CONTRATACION PARA LA AUDITORÍA DE REGULARIDAD EN LA SECRETARÍA DE LA MUJER VIGENCIA 2018

Cifras en Pesos

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

No. Contrato	Vigencia	Proy	TIPO DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO E PESOS
259	2017	1068	Otros Servicios	Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de las casas refugio para la atención a mujeres víctimas de violencias y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en el anexo técnico y las normas que regulan la materia	\$ 4.718.735.084,00
237	2017	1068	Otros Servicios	Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de las casas refugio para la atención a mujeres víctimas de violencias y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en el anexo técnico y las normas que regulan la materia	\$ 1.674.607.669,00
255	2017	1068	Otros Servicios	Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de las casas refugio para la atención a mujeres víctimas de violencias y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en el anexo técnico y las normas que regulan la materia	\$ 1.536.848.965,00
363	2018	1069	Suministro de Servicio de Vigilancia	Prestar el servicio integral de vigilancia y seguridad privada para las sedes de la Secretaría Distrital de la mujer	\$ 1.880.501.845,00
469	2018	7527	Contrato Interadministrativo	Prestar los servicios de central de medios a la Secretaría Distrital de la Mujer, para el acceso a espacios de divulgación en medios masivos y/o alternativos de comunicación, desarrollando y/o produciendo piezas comunicacionales que se requieran para ello.	\$ 529.000.000,00
118	2018	Func	Arrendamiento de bienes inmuebles	Contratar a título de arrendamiento un bien inmueble para el funcionamiento de la Sede Principal de la Secretaría, ubicado en la Calle 26 No. 69, 76, Torre 1, Piso 9, Edificio Elemento, de la ciudad de Bogotá D.C.	\$ 457.976.304,00
366	2018	1067	Servicios de Transporte	Contratar la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial de acuerdo con las necesidades de la Secretaría Distrital de la Mujer para el cumplimiento de su misión y desarrollo de sus funciones.	\$ 493.324.667,00
355	2018	1069	Suministro de Servicio de Aseo	Prestar el servicio integral de aseo y cafetería para las sedes de la Secretaría Distrital de la Mujer	\$ 659.792.274,00
359	2018	7527	Otros Servicios	Prestar los servicios de apoyo logístico para atender las actividades misionales y/o de apoyo que adelante la Secretaría Distrital de la Mujer en cumplimiento de sus funciones, de conformidad con el Anexo Técnico y la oferta presentada por el contratista	\$ 252.000.000,00
360	2018	Func	Compraventa (Bienes Muebles)	Adquirir y renovar el licenciamiento Microsoft de la Secretaría Distrital de la Mujer, incluido soporte y actualización.	\$ 464.108.107,00
526	2018	1069	Compraventa (Bienes Muebles)	Adquisición de Equipos de Cómputo	\$ 235.456.648,00
496	2018	1069	Otros tipo de convenios	Aunar esfuerzos administrativos, financieros y técnicos para la promoción del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, en el marco de la Conmemoración del 25 de noviembre.	\$ 226.700.000,00
359	2018	1067	Otros Servicios	Prestar los servicios de apoyo logístico para atender las actividades misionales y/o de apoyo que adelante la Secretaría Distrital de la Mujer en cumplimiento de sus funciones, de conformidad con el Anexo Técnico y la oferta presentada por el contratista	\$ 464.940.000,00



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

No. Contrato	Vigencia	Proy	TIPO DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO E PESOS
381	2018	Func	Contrato de Seguros	Contratar el programa de seguros que ampare los bienes o intereses patrimoniales de propiedad de la Secretaría Distrital de la Mujer, así como aquellos por los cuales sea o llegue a ser legalmente responsable	\$ 205.265.686,00
27	2018	7531	Servicios profesionales	Apoyar a la Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades en el desarrollo de acciones de planeación, seguimiento y consolidación de los instrumentos de gestión, de planeación física y presupuestal de los proyectos a su cargo y de sus Direcciones adscritas.PC 292	\$ 87.360.000,00
18	2018	7531	Servicios profesionales	Apoyar a la Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades en la implementación de la Estrategia de Justicia de Género, en los temas administrativos, contractuales y jurídicos de su competencia.	\$ 80.080.000,00
211	2018	1068	Servicios profesionales	Apoyar la gestión interinstitucional para la divulgación del curso de capacitación a servidores y servidoras públicas profesionales en derecho, en temáticas de Mujer y Género.	\$ 107.074.000,00
169	2018	1068	Servicios profesionales	Apoyar jurídicamente a la Dirección de Eliminación de violencias contra las mujeres y acceso a la justicia en la supervisión de los contratos relacionados con las Casas Refugio PC 78	\$ 101.200.000,00
270	2018	1067	Arrendamiento de bienes inmuebles	Contratar a título de arrendamiento un bien inmueble con el fin de operar la Casa de Todas sede Centro.PC 27	\$ 11.040.000,00
356	2017		Convenio Interadministrativo	Aunar esfuerzos administrativos financieros y técnicos entre LA SECRETARIA e IDARTES para la promoción del derecho a una cultura libre de sexismos, así como para la visibilización de los derechos de las mujeres en sus diferencias y diversidades en el marco del Plan de Igualdad de Oportunidades para la Equidad de Género	\$ 200.000.000,00
408	2015	934	Contrato interadministrativo	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre Transmilenio S.A., y la Secretaría Distrital de la Mujer, para desarrollar acciones de prevención de las violencias contra las mujeres y la divulgación de la política pública de mujeres y equidad de género dentro del Sistema Transmilenio	\$ 200.000.000,00
378	2015	966	Convenio Interadministrativo	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar acciones orientadas al empoderamiento de las mujeres recicladoras de oficio y lideresas de la agricultura urbana, donde se trabajen los derechos de las mujeres en el marco de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género y el Plan de Igualdad de Oportunidades	\$ 155.500.000,00
TOTAL MUESTRA					\$ 14.741.511.249,00

Fuente: Elaborado por Equipo Auditor.

Resultado de la evaluación realizada, se configuraron las siguientes observaciones:

Casas Refugio

Las 5 casas refugio que existen actualmente en el Distrito Capital, funcionan en el marco de 3 contratos de prestación de servicios distinguidos con los números 237, 255



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

y 259 todos de 2017. Estos contratos han sido seleccionados en las muestras contractuales de esta y de otras auditorías de años anteriores; por ello antes de pronunciarnos sobre los reproches encontrados por la Contraloría en la ejecución de dichos contratos, vale la pena recordar los antecedentes de dicha contratación y hacer una pequeña síntesis de los hallazgos encontrados por este de control sobre el particular.

Antecedentes Casas Refugio

Desde el año 2013, el Distrito Capital implementó las casas refugio como un mecanismo de protección a las mujeres víctimas de violencia en el marco de las leyes 1257 de 2008 y 1448 de 2011. Estas casas fueron institucionalizadas en el Distrito Capital a través del Acuerdo Distrital 631 de 2015 y son espacios físicos de atención integral a mujeres y personas a su cargo que han sido víctimas de violencia por razones de género en el ámbito familiar y violencia en el marco del conflicto armado interno, a quienes como medida de protección ordenada por autoridad competente (Fiscalía o Comisaria de familia, Alta Consejería para las Víctimas), se les brinda un período gratuito temporal de acogida que comprende entre otras cosas hospedaje, alimentación, apoyo sicosocial, apoyo jurídico etcétera; para ella y para su núcleo familiar, a través de un equipo interdisciplinario.

Este mecanismo destinado a mujeres vulnerables y discriminadas en razón de la violencia, hace parte de las acciones afirmativas que la Corte Constitucional ha definido como: *“las políticas o medidas dirigidas a favorecer a determinadas personas o grupos, ya sea con el fin de eliminar o reducir las desigualdades de tipo social, cultural o económico que los afectan, bien de lograr que los miembros de un grupo sub-representado, usualmente un grupo que ha sido discriminado, tengan una mayor representación” (Sentencia C-371/00)*. El objetivo de estas medidas es *“eliminar o reducir las desigualdades de tipo social, cultural o económico que los afectan, o para lograr que los miembros de un grupo discriminado cuenten con una mayor representación en los escenarios políticos y/o sociales” (Sentencia T-1031/05)*.

Esta línea de inversión hace parte del Plan de Desarrollo Distrital *“Bogotá Mejor para Todos”*, y se encuentra enmarcada en el plan de acción de la Secretaría Distrital de la Mujer - SDMujer, Proyecto de Inversión 1068: Bogotá territorio seguro y sin violencias contra las mujeres, el cual fijó como una de sus metas Proteger a 4.450 personas (mujeres víctimas de violencia y personas a cargo) a través de Casas Refugio, de



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

manera integral. El presupuesto asignado en el cuatrienio para el cumplimiento de esta meta fue de \$36.285.000000.

Contratación Casas Refugio

Para efectos de evaluar el funcionamiento de las casas refugio, nos referiremos a la última contratación ocurrida mediante el proceso de selección SAHL-001-2017 y a los reproches que ha hecho la Contraloría en las dos últimas vigencias.

Con ocasión del proceso precontractual de selección abreviada SDMUJER-S AHL-01-2017, cuyo objeto fue: *“Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de las casas refugio para la atención a mujeres víctimas de violencia y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en el anexo técnico y las normas vigentes que regulan la materia”*, se adjudicó y se suscribieron los respectivos contratos para la operación de 5 casas refugio así:

- Unión Temporal FUNDESOL-IBERO: operación de tres casas refugio, contrato No. 259-2017 por valor de **\$10.506.974.178**.
- Unión temporal AMARU (Asoda y Cenasel): operación de una casa refugio, contrato No. 255-2017 por valor de **\$3.502.324.726**.
- Fundación MULTIETNIAS: operación de una casa refugio, contrato No. 237-2017 por valor de **\$3.502.324.726**

HALLAZGOS DE LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ

Auditoria Código 207 PAD⁵- 2017

Revisada la etapa pre-contractual de los contratos 237, 255 y 259 de 2017, se elevaron hallazgos por:

- Desconocimiento del principio de planeación en la elaboración de estudios previos del proceso SDMUJER-SALH-001-2017.
- Desconocimiento del principio de planeación al calcular el presupuesto oficial sin el cuidado necesario para ello, permitiendo que quedara subestimado el presupuesto y se adjudicaran los contratos por un mayor valor.

⁵ Plan de Auditoría Distrital



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

- Desconocimiento del principio de planeación en cuanto a la determinación del AIU: la inclusión de este concepto en los estudios previos, no tuvo ningún asidero jurídico, quedando demostrada su improcedencia y enfrentando una posible pérdida de recursos, ya que se configura una duplicidad de algunos costos por los mismos conceptos, lo cual puede generar un detrimento patrimonial al momento de erogar algún pago por ejemplo de arriendos, honorarios o cualquier otro concepto a título de costo indirecto (administración), y que a su vez dicho pago también se realice a título de costo directo, por ser estos ítems de la esencia de este tipo de contratos, y tener relación directa con la ejecución del objeto contractual.
- Desconocimiento del principio de planeación al incumplirse el cronograma del proceso.
- Inconsistencias en la asignación de puntaje en la evaluación del factor de calidad en el proceso.

A su turno en el desarrollo del PAD- 2018, se formularon los siguientes hallazgos respecto de la ejecución del objeto contractual de las casas refugio operadas mediante los contratos 237, 255 y 259 de 2017.

Auditoría Regularidad Código 30 PAD 2018

Contrato 259:

Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por valor de \$97.429.309, al realizar indebidamente pagos por concepto de Administración e Imprevistos AIU contrato de prestación de servicios No. 259 de 2017, sin tener estudios claros, serios y técnicos durante la planeación del proceso, que definieran el reconocimiento y los ítems que se pagarían por AIU, conforme al tipo de negocio jurídico celebrado

Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por deficiencias de supervisión contrato 259 de 2017:

- Caso 1: No liberación del saldo del registro presupuestal de la vigencia 2017.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

- Caso 2: Imprecisiones de la información presupuestal contenida en las actas de inicio contratos Nos. 255 y 259 de 2017.
- Caso 3: Deficiencias del registro de control de bienes y enseres para el funcionamiento de las casas refugio- contrato 259 de 2017.
- Caso 4: Deficiencias en la organización de la documentación que soporta la ejecución del contrato 259 de 2017.
- Caso 5: No exigencia de la presentación del informe de la ejecución con corte a 31 de diciembre de 2017.

Contrato 255:

Hallazgo administrativo con incidencia fiscal por \$52.150.097 y presunta incidencia disciplinaria por deficiencias de planeación, falta de claridad entre los conceptos a erogar por administración e imprevistos, erogaciones como imprevistos sin justificación en el contrato 255 de 2017.

- Caso 1: Se erogan gastos para soporte técnico computadores y mantenimiento casa refugio, indistintamente, por administración como por imprevistos.
- Caso 2: Las erogaciones realizadas a título de IMPREVISTOS no corresponden al concepto de cubrimiento de necesidades urgentes e imprescindibles.
- Caso 3: Deficiencias de planeación que no permitieron determinar, de forma precisa, los conceptos a erogar con cargo a administración y estos gastos administrativos se dejan abiertos a la estimación del oferente

Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por deficiencias en la supervisión y control interno en el contrato 255 de 2017 por incumplimiento parágrafo quinto de la cláusula quinta del contrato 255/2017, al realizar pago no autorizado y no liberación del saldo presupuestal.

Auditoria de Desempeño Código 31 PAD 2018:

Contrato 259

Hallazgo Administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por valor de \$20.906.667 generados por pagos de tres (3) profesionales que fueron trasladadas



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

del equipo adicional quienes de acuerdo con la oferta no generarían costos para la SDMUJER, al equipo base y que no fueron reemplazadas oportunamente.

Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por deficiencias en la supervisión e incumplimiento de obligaciones del contrato 259 de 2017 respecto al equipo de talento humano.

Contrato 237

Hallazgo Administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por valor de \$77.805.589 al realizar indebidamente pagos por concepto de Administración e Imprevistos AIU contrato de prestación de servicios No. 237 de 2017, sin tener estudios claros, serios y técnicos durante la planeación del proceso, que definieran el reconocimiento y los ítems que se pagarían por AIU, conforme al tipo de negocio jurídico celebrado.

Auditoria de Desempeño Código 33 PAD-2018

Contrato 237

Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria en cuantía de Dieciséis millones cincuenta y nueve mil doscientos veinticinco pesos (\$16.059.225.00), por falta de planeación y deficiencias en la supervisión, respecto a pagos realizados para la atención de mujeres acogidas bajo el marco de la Ley 1448 de 2011, con recursos del Contrato 237 de 2017.

Hallazgo administrativo por deficiencias en la supervisión e incumplimiento de obligaciones del contrato 237 y 255 de 2017 respecto a la liquidación y pago del impuesto IVA.

Contrato 255



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Hallazgo administrativo por deficiencia en la supervisión del contrato 255 de 2017 respecto a la verificación en el cumplimiento de los requisitos exigidos en las facturas según lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

En la presente vigencia, nuevamente se escogieron en la muestra contractual los contratos 237, 255 y 259 de 2017, con el objeto de hacer auditoría a la ejecución y cumplimiento de los mismos durante la vigencia 2018.

RESULTADOS FACTOR GESTION CONTRACTUAL

3.1.3.1. Hallazgo Administrativo con incidencia Fiscal y Presunta Incidencia Disciplinaria en cuantía de \$73.891.050 al realizar indebidamente pagos por concepto de Administración e Imprevistos AIU contrato de prestación de servicios No. 255 de 2017, sin tener estudios claros, serios y técnicos durante la planeación del proceso, que definieran el reconocimiento y los ítems que se pagarían por AIU, conforme al tipo de negocio jurídico celebrado.

CONTRATO No.:	255 de 2017
TIPOLOGÍA:	Prestación de servicios
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Selección Abreviada No. SDMUJER – SALH - 001-2017.
OBJETO:	<i>“Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de las Casas Refugio para la atención a mujeres víctimas de violencias y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en el Anexo Técnico y las normas vigentes que regulan la materia.”</i>
RUBRO:	Proyecto de inversión 1068 <i>“Bogotá Territorio Seguro y sin Violencia contra las Mujeres”</i>
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	11 de abril de 2017
FECHA DE INICIO:	21 de abril de 2017
CONTRATISTA:	Unión Temporal AMARU



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

VALOR TOTAL:	Tres Mil Quinientos Dos Millones Trescientos Veinticuatro Mil Setecientos Veintiséis Pesos M/Cte (\$3.502.324.726)
VALOR VIGENCIA 2018:	MIL DOSCIENTOS TRIENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$1.236.114.609).
PLAZO:	Hasta el 31 de diciembre de 2019 o hasta agotar recursos

La evaluación de este contrato se fundamentó en el estudio del AIU, los rubros que contemplan la estructura de costos y demás aspectos que se presentaron en ejecución del mismo, serán objeto de evaluación en próximos ejercicios de control fiscal.

CASO 1: ADMINISTRACIÓN

Con el fin de determinar fáctica y jurídicamente esta observación con incidencia fiscal, se requiere precisar el concepto y alcance de la figura del AIU y contextualizar los antecedentes de este reproche fiscal.

AIU- Marco normativo

La figura del AIU, fue creada para determinar la base gravable del impuesto a las ventas (IVA), en determinados contratos. Las normas que lo regulan son:

Ley 788 de 2012: “Por la cual se expiden normas en materia tributaria y penal del orden nacional y territorial; y se dictan otras disposiciones.

(...) Art 35. Servicios gravados con la tarifa del 7%. Adicionase el Estatuto Tributario con el siguiente artículo: “468-3. Servicios gravados con la tarifa del 7%. A partir del 1° de enero de 2003, los siguientes servicios quedan gravados con la tarifa del 7%:

- 1. Los servicios de aseo, los servicios de vigilancia aprobados por la Superintendencia de Vigilancia Privada y los servicios temporales de empleo cuando sean prestados por empresas autorizadas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o autoridad competente, en la parte correspondiente al **AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad)**. Este valor será cobrado a las empresas que pertenezcan al régimen común”.*



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Decreto 1372 de 1992: *“Por el cual se reglamentan parcialmente la ley 6a de 1992, el Estatuto Tributario y se dictan otras disposiciones”*. Regula lo relacionado con el impuesto sobre las ventas sobre las utilidades del contrato de construcción de bien inmueble.

Aparte de esas normas que tangencialmente se refieren al AIU, es pertinente indicar que esta figura ha tenido más desarrollo doctrinario y jurisprudencial que normativo. Es así como desde el enfoque tributario se ha señalado que el AIU es una cláusula que le aplica a los contratos de:

- a. Prestación de Servicios integrales de aseo y cafetería, servicios de vigilancia, servicios de trabajo temporal, los prestados por Cooperativas de Trabajo Asociado CTA (Artículo 462-1 del Estatuto Tributario).
- b. Servicios de vigilancia, supervisión, conserjería, aseo y temporales prestados por personas jurídicas sin ánimo de lucro, conforme lo previsto en el numeral 1 del artículo 19 del Estatuto Tributario.
- c. Actividades de obra civil. Decreto 1372 de 1992.

A su turno la jurisprudencia del Consejo de Estado, ha dicho:

SENTENCIA 16371 del 29 de febrero de 2012

“Así mismo, debe tenerse en cuenta que al lado de los costos directos, se hallan los costos indirectos que corresponden, en los contratos de obra pública, al A.I.U., el cual es un porcentaje de los costos directos destinado a cubrir i) los gastos de administración (A) -que comprende los gastos de dirección de obra, gastos administrativos de oficina, etc-, ii) los imprevistos (I) –que corresponde a un porcentaje destinado a cubrir los gastos menores que surjan y que no fueron previstos- y iii) las utilidades (U) –que corresponde a la remuneración propiamente dicha del contratista por su trabajo-. El costo directo más el AIU, dará el precio unitario de cada ítem.”

Bogotá D. C., doce (12) de agosto de dos mil catorce (2014)
Radicación número: 76001-23-31-000-2009-00097-01(19808)

“El Decreto 73 de 2002 no contiene una normativa tributaria especial, sino la reglamentación del cobro de tarifas por el servicio de vigilancia y seguridad privada.

En el AIU se representan los costos necesarios para el cumplimiento de un contrato y generados por la administración, como gastos directos para cada contrato suscrito con el fin de desarrollar el proyecto



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

pactado; los imprevistos, como gastos surgidos esporádicamente durante la ejecución de un contrato; y la utilidad, en la que se representa la ganancia proveniente de dicha ejecución.

El procedimiento para determinar el AIU en las empresas de vigilancia y seguridad privada, se rige por el artículo 468-3 del ET y el Decreto 522 de 2003.

La demandante no puede apoyarse en el volumen de operación y en la complejidad técnica y administrativa para justificar su negligencia administrativa, dejando de lado el respectivo cálculo del AIU por cada contrato, como lo determina la ley.

En los términos del recurso de apelación, corresponde a la Sala establecer la legalidad de la liquidación del AIU con base en el cual se determinó el impuesto sobre las ventas a cargo de la demandante durante el cuarto bimestre de 2005, respecto de los servicios que presta como empresa de vigilancia y seguridad privada.

En concreto, se establecerá si dicha liquidación debía hacerse conforme con el artículo 10 del Decreto 522 de 2003, como lo aduce la Administración, o con el Decreto 073 de 2002 como reclama la apelante. Para ello se observa:

Al regular las tarifas aplicables al impuesto sobre las ventas, el artículo 468-3 del ET, con la modificación introducida por el artículo 35 de la Ley 788 de 2002 y la adición que le hizo el artículo 52 de la Ley 863 de 2003, dispuso:

“A partir del 1° de enero de 2003, los siguientes servicios quedan gravados con la tarifa del 7%:

2. Los servicios de aseo, los servicios de vigilancia aprobados por la Superintendencia de Vigilancia Privada y los servicios temporales de empleo cuando sean prestados por empresas autorizadas por el Ministerio de Protección Social o autoridad competente en la parte correspondiente al AIU

Igual procedimiento se seguirá con las cooperativas de trabajo asociado constituidas bajo los parámetros señalados en el presente numeral.”

El numeral anterior fue a su vez reglamentado por el artículo 10 del Decreto 522 de 2003, en los siguientes términos:

“Artículo 10. Para efectos del numeral 2 del artículo 468-3 del Estatuto Tributario, en cada uno de los contratos de prestación de servicios de aseo, de vigilancia aprobados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y temporales de empleo prestados por empresas autorizadas por el Ministerio de la Protección Social, gravados con el Impuesto sobre las Ventas (IVA) a la tarifa del siete por ciento (7%), la base gravable corresponde a la cláusula AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad).

La cláusula AIU base del impuesto se determinará respecto de cada contrato como el monto correspondiente a la diferencia entre el valor total del contrato y los costos y gastos directos imputables al



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

mismo, discriminados y comprobables, que correspondan a mano de obra, suministros o insumos, y seguros cuando estos sean obligatorios.

El impuesto sobre las ventas en la prestación de los servicios a que se refiere el presente artículo se cobrará por parte de los responsables del servicio de aseo, vigilancia y temporal de empleo, independientemente de la calidad del beneficiario de los mismos.

Parágrafo 1°. Los contratos a que se refiere este artículo, suscritos con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la Ley 788 de 2002, en los cuales no se expresó la cláusula AIU, deberán ser adicionados con dicha cláusula, salvo los suscritos con entidades estatales a los cuales se les aplicará el tratamiento previsto en el artículo 6° del presente decreto. En todo caso, si no se ha expresado la cláusula AIU, la base gravable para el IVA se determinará respecto de cada contrato como el valor total del mismo menos el correspondiente a costos y gastos directos comprobables.

Parágrafo 2°. Cuando para la prestación de alguno de los servicios a que se refiere este artículo no se requiera de contrato escrito y en consecuencia no exista cláusula AIU, el impuesto sobre las ventas (IVA) se causará sobre el valor total del servicio, aplicando las reglas generales del impuesto.”

Mediante la norma transcrita el legislador reguló con carácter especial la base gravable y la tarifa de los servicios de aseo y vigilancia aprobados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, y de los servicios temporales de empleo prestados por las empresas autorizadas por el Ministerio de Protección Social, asociándola a los conceptos de administración, imprevistos y utilidades – AIU.

Para el efecto, se previó que el AIU debía consagrarse en cada contrato celebrado, y que debía equivaler a la diferencia entre su valor total y los costos y gastos directos imputables al mismo, discriminados y comprobables, correspondientes a mano de obra, suministros o insumos, y seguros obligatorios, sin tener en cuenta los demás conceptos que pudieran configurar la remuneración del servicio

Así, mientras en el régimen general de IVA la base gravable está constituida por el monto total de la operación económica o el servicio (E. T. art. 477), bajo la consigna de la regla especial que se comenta solo deben tomarse algunos conceptos o rubros que conforman la remuneración.

El artículo citado hace expresa la exigencia de que el AIU se establezca en cada contrato, como forma de aplicar la base gravable establecida y de garantizar la fiscalización del impuesto generado, sin la cual la disposición que la establece devendría en inane y perdería todo efecto jurídico.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

“Es así porque, se repite, dicha base especial se representa en el valor mismo del AIU, lo que implica que este deba aparecer en el texto de cada convenio individual, máxime cuando los elementos de cálculo que el reglamento previó para tal concepto (diferencia entre el valor total del contrato y los costos y gastos directos imputables al mismo), sólo operan al interior de cada negociación independiente. De allí que la misma previsión legal ordene adicionar los contratos suscritos antes de la Ley 788 de 2002, que no tuvieran la cláusula de AIU, con la inclusión de la misma.

Al tiempo, el reglamento previó dos formas indistintas para determinar la base gravable de IVA en los casos en que se omite la cláusula de AIU o que la prestación del servicio no requiere contrato escrito, señalando, para el primer caso, que la base se determina sobre el valor total de cada contrato menos el correspondiente a costos y gastos directos comprobables; y, para el segundo, que el impuesto se causa sobre el valor total del servicio, aplicando las reglas generales del impuesto, de modo que sólo en ese caso el régimen especial no cobra obligatoriedad.”

En igual sentido los conceptos de la Contraloría General de la República han enfocado el análisis del AIU en los contratos de obra pública por las siguientes razones:

1. Los costos en la contratación pueden clasificarse entre directos e indirectos.

Los costos directos son aquellos que se generan para el cumplimiento específico de la prestación, y son los que en forma precisa se pueden determinar como necesarios para la ejecución del contrato.

Los costos indirectos son aquellos costos generales que permiten el funcionamiento cotidiano y permanente de la oficina, aquel que se requiere ejecutar para poder ofrecer la disponibilidad del servicio.

2. La forma de pago de los contratos estatales

Para desglosar el concepto del AIU, debemos señalar que las partes de un contrato estatal pueden pactar entre otras formas de pago: (i) precio global, (ii) precios unitarios, (iii) administración delegada por concesión, (iv) contratos llave en mano.

Cuando se habla del AIU, debe entenderse que el contrato está pactado a precios unitarios, y se trata en la mayoría de los casos de contratos de obra, pues la normatividad vigente sobre esta forma de pago, reza: *“los contratos a precios unitarios son aquellos en los cuales se pacta el precio por unidades o cantidades de obra y su valor total es la suma de*



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

los productos que resulten de multiplicar las cantidades de obra por ejecutar por el precio de cada una de ellas, dentro de los límites que el mismo convenio fije”⁶.

Cuando se analiza esta modalidad de pago, la Contralora General se refiere siempre a contratos de construcción de obras enfocando los ítems de precios unitarios a conceptos como: cimentación, mampostería, instalaciones hidráulicas, eléctricas, sanitarias, construcción de muros, excavaciones, y las unidades de medida están dadas en metros cuadrados, metros lineales, etcétera.

Sobre este tema la Contraloría de Bogotá, en su Boletín de Responsabilidad fiscal trimestre abril-junio de 2017, indicó que: *“en los contratos estatales de ejecución sucesiva como es el caso de los contratos de construcción de obra, se elaboran los presupuestos oficiales usando la modalidad de precios unitarios directos más costos indirectos. Los precios directos tienen relación como su nombre lo indica, con las actividades que directamente se relacionan con la construcción de la obra: Excavación, pavimento, alcantarillado etc. Los costos indirectos hacen referencia a tres aspectos. 1. La estructura administrativa necesaria para la ejecución del proyecto, impuestos, seguros, financiación etc. 2. Los riesgos ordinarios, normales, previsible que asumirá el proponente adjudicatario y 3. La utilidad que espera percibir el mismo por la ejecución de la obra. Estos últimos los costos indirectos, se expresan como porcentajes de los precios directos y tradicionalmente se han llamado porcentaje de AIU”.*

A lo largo de los conceptos especialmente los de la Contraloría General de la República, se puede evidenciar que solamente se ha abordado el concepto del AIU en los contratos de obra, lo cual es significativamente importante, toda vez que de un lado el AIU tiene una connotación en el componente tributario y de otro lado, la vocación del AIU está particularmente asociada a los contratos de obra que son los que por excelencia se pactan a precios unitarios, entendida esta modalidad como aquella en la que el precio del objeto contractual está a cargo del contratista; se constituye con base en (i) una unidad de medida, (ii) el estimativo de la cantidad de cada medida y (iii) un precio por cada unidad, lo cual significa y solo por las naturaleza de este tipo de contratos, que el monto del precio del objeto contractual sea uno al momento de la celebración del contrato y otro cuando concluya la ejecución⁷. Así, *“Los costos indirectos por su parte corresponden en los contratos de obra pública, al AIU, el cual es un porcentaje de los costos directos destinados a cubrir i) los gastos de administración, (A) que comprende los gastos de Dirección de obra, gastos administrativos de oficina etc, ii), los imprevistos (I) que corresponde a un porcentaje*

⁶ Concepto Sala de Consulta C.E. 1920 de 2008 Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil

⁷ Concepto 085 de 2017 CGR



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

destinado a cubrir los gastos menores que surjan y que no fueron previstos y iii) las utilidades (U) que corresponde a la remuneración propiamente dicha del contratista por su trabajo.”

Aunque ni ley ni la jurisprudencia limitan o prohíben el acuerdo sobre el AIU en los contratos estatales, se debe tener en cuenta que en virtud del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, *“En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general las cláusulas y estipulaciones que se consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración”*. Lo anterior significa que en garantía del principio de la autonomía de la partes, en los contratos estatales puede acordarse la forma de pago y el precio del contrato que mejor resulte para el negocio jurídico; sin embargo, a juicio de la Contraloría General de la República: *“ninguna de esas formas está creada para beneficiar o privilegiar económicamente a una de las partes, en detrimento del patrimonio de la parte contraria”*.⁸

Por ello resulta pertinente desde el ejercicio auditor verificar que los costos indirectos de un contrato y los giros de la entidad vigilada con cargo a esos recursos, no estén reconocidos y pagados en otros ítems correspondientes a gastos directos. Así las cosas debe precisarse en consecuencia que *“ninguna de las forma de pago que en los contratos estatales puedan pactar las partes, exime a los gestores fiscales de la obligación de rendir cuentas y de justificar en el detalle que sea necesario la ejecución de los recursos que estén a su cargo”*.⁹

Luego de exponer la naturaleza y viabilidad jurídica del concepto del AIU, merece la pena exponer el significado de la sigla, según conceptos de la jurisprudencia y la doctrina:

La letra A. significa administración, comprende los gastos de Dirección de obra, administrativos, costos para la operación del contrato, disponibilidad de la organización del contratista¹⁰. Son los costos indirectos necesarios para el desarrollo de un proyecto, como honorarios, impuestos entre otros.¹¹ Las características generales a tener en cuenta en el cálculo de la administración son personal, administrativo de la obra, seguridad industrial y salud ocupacional, control de calidad, control ambiental, instalaciones y campamentos, servicios públicos y comunicaciones, dotación oficina y campamento, pólizas, capacitación de personal, laboratorios, impuesto de guerra.

⁸ Idem

⁹ Idem

¹⁰ Aproximación Metodológica para el cálculo del AIU, Miguel David Rojas López, Universidad Nacional de Colombia, Facultad de minas, profesor asociado.

¹¹ Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Radicación número 66001- 23-31-000-1993-03387-01 (16371)



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Es necesario decir que este costo de administración está asociado en todas las definiciones a los contratos de obra; sin embargo, es relevante también indicar que cuando se pacte este concepto (administración) debe calcularse, costeando qué se va a tener para que la obra funcione correctamente, una vez realizado este cálculo, se determina su porcentaje sobre los costos directos¹².

Sobre la base que la organización de un contrato incluye, el control en la ejecución del mismo, la rendición de informes, y si, lo que se pretende es que estos costos de administración sean pagados con recursos públicos, deberán estar incluidos en los costos del contrato, ya que su tasación y pago debe encontrarse soportado. Sobre este preciso particular señaló la CGR: *“las entidades estatales en los estudios de mercado, que realicen para determinar el presupuesto oficial de sus procesos de selección, deberán incluir un estudio de los “costos de administración” en que pueden incurrir los contratistas durante la ejecución del contrato”*¹³.¹⁴.

La letra I - Imprevistos corresponden a un porcentaje destinado a cubrir los gastos menores que surjan y que no fueron previstos, son los riesgos normales previsibles y que se encuentran en la matriz de riesgos¹⁵. Porcentaje destinado a cubrir los gastos con los que no se contaba y que se presenten durante la ejecución del contrato.

Los imprevistos dependen de la naturaleza de cada contrato y constituyen el alea del negocio, es decir los riesgos normales en que incurre el contratista, los imprevistos cubren situaciones inesperadas como: atrasos por clima, accidentes de trabajadores, obras adicionales, deslizamientos, derrumbes etc. Nuevamente vemos que la narrativa de este tipo de concepto atañe a los contratos de obra¹⁶.

Con base en lo anterior, debemos indicar que en la fase de planeación deberá especificarse qué tipo de riesgos propios del objeto contractual, pueden afectar económicamente el contrato y definirlos técnica y presupuestalmente para en caso de dichas eventualidades, pueda cubrirse la contingencia con el porcentaje destinado a Imprevistos.

¹² <https://actualicese.com/modelos-y-formatos/servicios-y-contratos-en-los-cuales-se-puede-aplicar-aiu/>

¹³ Concepto 2010EE4611 del 11 de febrero de 2010.

¹⁴ <https://actualicese.com/modelos-y-formatos/servicios-y-contratos-en-los-cuales-se-puede-aplicar-aiu/>

¹⁵ Concepto 092 de 2017- CGR

¹⁶ Ídem 4, 5 y 6.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

La letra U, utilidades corresponden a la remuneración propiamente dicha del contratista por su trabajo¹⁷; es el beneficio económico que pretende percibir el contratista por la ejecución del contrato¹⁸, es la ganancia o lucro que el contratista espera recibir por la realización del contrato¹⁹.

Caso Concreto

La Contraloría de Bogotá en Auditoría de Desempeño código 207, adelantada en el año 2017, revisó la etapa precontractual del proceso de selección abreviada SAHL-001 de 2017. En dicho ejercicio fiscal advirtió que, como resultado del proceso selectivo anotado, la entidad celebró los contratos 259, 255 y 237 de 2017.

Los reproches disciplinarios que en su momento hizo la Contraloría de Bogotá respecto de la revisión de los documentos precontractuales, el modelo de contratación, pliego de condiciones, adjudicación, cláusula del AIU, estructura de costos, presupuesto etcétera, advirtiendo en algunos casos la posible pérdida de recursos; se resumen a continuación:

“Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por deficiencias en la planeación y elaboración de estudios previos del proceso SDMUJER-SALH-001-2017”: se analizó la deficiente planeación en cuanto a (i) valor estimado para la operación de una casa refugio, (ii) a la conformación del presupuesto para el proceso, (iii) en cuanto a la determinación del AIU y lo relacionado con (iv) el cronograma del proceso.

“Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por inconsistencias en la asignación de puntaje en la evaluación del factor calidad en proceso SDMUJER-SALH-001-2017”.

En dichos hallazgos se observó con el tema del AIU los siguientes apartes, los cuales consideramos de interés para este nuevo análisis:

“...la administración está facultada para incluir en sus contratos el AIU, sin embargo, tal inclusión debe responder a un análisis técnico de su conveniencia, procedencia, complejidad del negocio jurídico y de las obligaciones que se derivan del contrato; es decir, que su inclusión se encuentre debidamente justificada de acuerdo a la naturaleza del contrato celebrado o que se pretenda celebrar, ajustado a los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal señalados en los artículos 209 y 247 respectivamente de la Constitución Política.”

¹⁷ Ídem 5

¹⁸ Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Radicación número: 66001-23-31-000-1995-03254-02 (15963).

¹⁹ Ídem 4



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Cabe destacar que en ningún documento del proceso de selección abreviada SAHL-01 de 2017, que derivó en la suscripción del contrato 237, existe análisis ni indicación detallada de lo que haría parte de los costos indirectos, en especial del costo indirecto de Administración.

Además, se mencionó que, si el objeto del contrato está directamente relacionado con poner en funcionamiento y administrar las tres casas refugio, implica pagos de arrendamiento, contratos de prestación de servicios, entre otros; razón por la cual no se entiende por qué nuevamente estos conceptos se incluyen como costos indirectos para ser pagos por concepto de AIU. Actividades estas, propias de este tipo de contratos y por lo tanto, discriminadas en los costos directos, tal y como se observa en los precios de referencia, establecidos en el anexo técnico de los estudios previos.

Así mismo en el Informe de Auditoría se señaló: *“Lo cierto es que no tiene ningún asidero jurídico la inclusión de este concepto en los estudios previos, quedando demostrada su improcedencia y enfrentando una posible pérdida de recursos, ya que se configura una duplicidad de algunos costos por los mismos conceptos, lo cual puede generar un detrimento patrimonial al momento de erogar algún pago por ejemplo de arriendos, honorarios o cualquier otro concepto a título de costo indirecto (administración), y que a su vez dicho pago también se realice a título de costo directo, por ser estos ítems de la esencia de este tipo de contratos, y tener relación directa con la ejecución del objeto contractual.”*

Como se concluye y a pesar de haberlo advertido en el ejercicio auditor anterior, en este informe se puede evidenciar la materialidad del impacto negativo generada por la deficiente planeación del proceso contractual, que conduce a la pérdida de recursos públicos, como se expondrá a continuación:

La estructura de costos de la etapa pre-contractual que dio origen a los contratos 255, 259 y 237 contiene un anexo técnico denominado *“Anexo de Precios Obligatorios de Referencia”*, en el cual se establecen aproximadamente 22 ítems de costos que guardan una estrecha relación con el objeto del contrato asociado lógicamente al funcionamiento o puesta en marcha de las casas refugio, los que se relacionan así:

- Talento Humano
- Canon de arrendamiento
- Servicios de vigilancia
- Servicios públicos domiciliarios
- Electrodomésticos



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

- Equipos Muebles para Oficina
- Bienes y enseres de sala comedor
- Bienes y enseres de cocina (consumible)
- Bienes y enseres para espacio habitacional
- Bienes y enseres para espacio habitacional (consumible)
- Elementos para el botiquín de primeros auxilios
- Elementos de aseo institucional (consumibles)
- Bienes y enseres de zonas comunes (consumibles)
- Elementos de aseo e higiene personal
- Especificaciones elementos para el área de primeros auxilios (consumibles)
- Elementos de papelería para pedagogía (consumibles)
- Vestuario de personas acogidas en la casa refugio (consumibles)
- Gastos de Alimentación servida
- Gastos de transporte de personas acogidas y equipo casa refugio
- Otros Gastos entregados a las mujeres acogidas
- Gastos señalización y requerimientos por otras entidades

En la propuesta técnica presentada por el contratista, las ofertas se realizaron sobre la base que esos precios obligatorios de referencia, son los gastos directos de los contratos y los que hacen parte de la esencia del objeto contractual, los cuales se pagan mensualmente, ya que cada ítem está relacionado con el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Sin embargo, en la revisión de las cuentas de cobro mensuales, llama la atención que se avalaron y pagaron gastos por AIU, correspondientes a administración por los siguientes ítems: talento humano, elementos de papelería, transporte, gastos de computador, Gastos de señalización y requerimientos por otras entidades, entre otros.

A juicio de este ente de control se efectuaron pagos indebidos, toda vez que los ítems correspondientes a talento humano, papelería, Mantenimientos locativos y de equipos, Canon de arrendamiento e I.P.C., entre otros, son parte de la estructura de costos del contrato; es decir, son costos directos del contrato, íntimamente ligados para ejecutar y cumplir el objeto contractual, reconocidos y pagados en las cuentas de cobro mensuales del contratista, y no tienen por qué legal ni financieramente estar siendo facturados y cobrados como gastos indirectos del contrato, a título de AIU.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Nuevamente la Contraloría hace el reproche respecto del cual al no establecerse claramente desde los pliegos de condiciones los conceptos y por qué razón aplican como costos indirectos, se incurre en esta irregularidad que a la postre genera un detrimento fiscal.

La situación descrita constituye un detrimento patrimonial, siendo el hecho generador del daño, el indebido pago de los ítems relacionados, por las siguientes razones:

Talento Humano: Los pagos de una Contadora, una Asesor Administrativo y Financiero, un Auxiliar Contable y un Coordinador de Recursos Humanos y Abogado de la misma área, son innecesarios, toda vez que en cada una de las casas refugio se contrata personal para desarrollar labores administrativas, técnicas y de apoyo, quienes hacen parte del talento humano necesario para el cumplimiento del contrato de prestación de servicios, dado que este factor Talento Humano, es una de las especificaciones del precio obligatorio de referencia, hace parte de los costos directos mensuales que factura el contratista y se compone de 22 cargos entre profesionales, técnicos y operarios que están incluidos en el precio del contrato y que se pagan cada mes en las cuentas de cobro del contratista. Por tanto, no es de recibo para este ente de control que se contrate talento humano como costo directo y talento humano como costo indirecto de administración, pues de un lado como ya se ha dicho, la naturaleza y características especiales de este contrato comportan la necesidad de tener entre el componente de talento humano, profesionales abogados, personal administrativo y asistencial, etcétera; porque precisamente el llamado “*talento humano*” es parte fundamental para el funcionamiento de la casa refugio.

Adicionalmente, no se especificó en los pliegos, en el contrato ni en la propuesta del contratista, que el cumplimiento del objeto contractual requería para su ejecución de una Contadora, una Asesor Administrativo y Financiero, un Auxiliar Contable y un Coordinador de Recursos Humanos y Abogado de la misma área, adicionales a los contratados por el rubro de talento humano. Reafirma el reproche el hecho que estos pagos y el de su seguridad social, incluidos dentro de los costos de administración, escasamente están soportados en una orden de pago, sin que exista un contrato avalado por la supervisión ni una relación laboral respecto de la cual se pueda imputar dicho gasto al contrato. Se evidencia pues un intento de soportar un pago que como ya se dijo, hace parte de los gastos directos que son erogados en las cuentas de cobro



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

sucesivas y mensuales, Es de anotar que no existe ninguna evidencia ni antecedente que demuestre que dicho pago es un costo indirecto del contrato.

Llama la atención que los pagos efectuados por concepto de talento humano en gastos de administración no se presentan con los soportes de pagos de seguridad social ni los demás contemplados en el anexo técnico del contrato para tal fin.

Elementos de Papelería: A pesar de existir este ítem para cubrir los gastos de papelería tanto de oficina como de pedagogía, llama la atención el cobro por parte del Contratista, y el aval de la Supervisión de la SDMujer para pagar, mes a mes como gasto de administración el Servicio de Fotocopiado y Escaneo. Este costo variable hace parte de los contenidos en el anexo técnico ítem 15 Elementos de Papelería para Oficina, donde se contempla el suministro de elementos y útiles de oficina, papelería e insumos de impresión para el normal funcionamiento administrativo con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos de gestión documental; razón por la cual no hay lugar a cobrarlos nuevamente.

Arrendamientos: Adicionalmente, se evidenciaron a partir del mes de octubre de 2018, pagos por concepto de arrendamiento de la oficina de la unión temporal AMARU con la correspondiente cuota de administración, que también está contemplado en el ítem 7 de la estructura de costos directos, para el funcionamiento de la Casa Refugio.

Cobro IPC mensual por operación de casa Refugio: Finalmente, se observan a partir del mes de noviembre, cobros y pagos en facturas mensuales que cubren la vigencia 2018, cuyo concepto es cobro del I.P.C mensual por la operación de la casa refugio, sin que exista argumentación jurídica ni técnica que haga válido este cobro, máxime cuando no ha sido contemplado en los estudios previos, anexo técnico, precios de referencia o en el cuerpo mismo del contrato.

En efecto como se había advertido, no existió ningún estudio o análisis técnico por parte de la Secretaría Distrital de la Mujer que estableciera la viabilidad de incluir el AIU en este tipo de contratos, pues como se evidenció en el informe de auditoría señalado, los referentes que se tuvieron en cuenta fueron negocios jurídicos diferentes, como los son los contratos de obra, que en nada se parecen a los contratos de prestación de servicios.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

En suma, no existe un documento donde conste qué conceptos se pagarían con el porcentaje del AIU ni el costo que tendrían dichos conceptos, lo que se corrobora con la respuesta emitida por la SDMujer con 1-2018-003835 del 6 de septiembre de 2018, al señalar: *“...la Secretaría en cumplimiento de las previsiones contractuales, no exigió a la Corporación Social para El Desarrollo de los Grupos Étnicos y Culturales – Multiétnias, el soporte de los costos relacionados con el AIU, en razón a que en los pliegos, las ofertas y los contratos no establecieron esa condición. El anexo económico del pliego y de las ofertas menciona, por ejemplo, los ítems que integran el componente de administración, de manera que el contratista no puede cobrarle esos ítems a la secretaria de manera separada.*

Ahora Bien, es de señalar que a partir del Informe de Auditoría de Desempeño Código 207 de la Contraloría de Bogotá D.C., realizada en septiembre de 2017, la Secretaría Distrital de la Mujer procedió a requerir al operador la entrega de soportes de los costos relacionados con “Costos de Administración”.

De manera que, los costos de administración como parte del AIU se refirieren a aquellos necesarios para que la obra funcione, en realidad como en los contratos objeto de estudio se pactaron sin indicar la razón de este concepto, que como ya se ha dicho varias veces, está asociado y se puede explicar con claridad desde los contratos de obra; es menester decir que si necesariamente el objeto de la pretendida contratación era poner en marcha el funcionamiento de una casa refugio, la administración debió indicar a través de un estudio o análisis **qué se constituía en este tipo de contratos como costos indirectos y en especial los gastos de administración**, pues considera la Contraloría de Bogotá, que asimilar los mismos ítems de unos gastos de administración de un contrato de obra a un contrato de prestación de servicios, es una comparación errada, ya que la naturaleza de los dos contratos es totalmente diferente.

La ausencia del análisis técnico, jurídico y financiero que blindara el proceso contractual y que definiera claramente por qué y cuales serían los porcentajes del AIU para que el contrato pudiese funcionar correctamente, ha permitido que el contratista libremente facture lo que él deliberadamente considera que son gastos de administración, aportando en algunos casos, soporte de pagos indicativos de gastos de administración, contrariando el principio de planeación y poniendo en riesgo, los recursos públicos. No en vano la Contraloría General de la República, al referirse al tema del AIU ha señalado: *“(…) las entidades estatales en los estudios de mercado, que realicen para determinar el presupuesto oficial de sus procesos, de selección, deberán incluir un estudio de los “costos de administración” en que pueden incurrir los contratistas durante la ejecución del contrato (...)*”.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

En este caso particular, la entidad pública auditada durante la vigencia 2018, giró **\$72.033.673** por concepto de Administración, correspondiente a la casa refugio AMARU.

El tema se trata de la irregularidad de reconocer y pagar a título de administración ítems de talento humano, papelería, arrendamientos, IPC mensual por operación de casa refugio, entre otros; porque dichos costos ya están inmersos o hacen parte de los costos directos del contrato, los cuales se pagan mes a mes con cada cuenta de cobro; por lo tanto, pagarlos por dos rubros diferentes es hacer una erogación doble por mismo ítem, lo que genera un daño fiscal. En consecuencia, considera la Contraloría que acertadamente ha indicado la CGR no se deben pactar cláusulas “(...) *para beneficiar o privilegiar económicamente a una de las partes, en detrimento del patrimonio de la parte contraria*”.²⁰ Esto desde luego es una conducta antieconómica del gestor fiscal, en este caso del responsable que estructuró el proceso de planeación la Supervisora del contrato y la ordenadora del gasto de la Secretaría Distrital de la Mujer.

A continuación, se presenta el cuadro “*COSTOS DE ADMINISTRACIÓN INCLUIDOS EN LA ESTRUCTURA DE COSTOS*”, donde se detallan los conceptos, comprobantes de pago, fecha, valor y rubro asociado a los costos directos, que concluye en la cuantificación de una parte de la presente observación fiscal, así:

CUADRO No. 10
COSTOS DE ADMINISTRACIÓN INCLUIDOS EN LA ESTRUCTURA DE COSTOS
Cifras en pesos

CONCEPTO	FACTURA	VALOR ADMINISTRACION	RUBRO ESTRUCTURA DE COSTOS	ORDEN DE PAGO	FECHA ORDEN PAGO
Pago Nómina Enero de 2018 a Cipriano Cifuentes Puerta y Víctor Antonio Naranjo Cely	FACTURA 39 DEL 1 AL 31 de enero de 2018	5.434.504	TALENTO HUMANO	222	23/02/2018
Pago Nómina febrero de 2018 a Cipriano Cifuentes Puerta y Víctor Antonio Naranjo Cely	FACTURA 43 DEL 1 AL 28 de febrero de 2018	5.707.736	TALENTO HUMANO	508	22/03/2018

²⁰ Idem



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

CONCEPTO	FACTURA	VALOR ADMINISTRACION	RUBRO ESTRUCTURA DE COSTOS	ORDEN DE PAGO	FECHA ORDEN PAGO
Pago Nómina marzo de 2018 a Cipriano Cifuentes Puerta y Víctor Antonio Naranjo Cely	FACTURA 44 DEL 1 AL 31 de marzo de 2018	5.892.155	TALENTO HUMANO	1036	25/04/2018
Se cancela nómina de abril de 2018 a Cipriano Cifuentes Puerta y Víctor Antonio Naranjo Cely; y, Servicio de fotocopias y Escaneo.	FACTURA 46 DEL 1 AL 30 de abril de 2018	6.037.021	TALENTO HUMANO ELEMENTOS DE PAPELERÍA	1529	07/06/2018
Se cancela nómina de mayo de 2018 a Cipriano Cifuentes Puerta y Víctor Antonio Naranjo Cely; y, Servicio de fotocopias y Escaneo.	FACTURA 48 DEL 1 AL 31 de mayo de 2018	6.163.033	TALENTO HUMANO ELEMENTOS DE PAPELERÍA	1783	22/06/2018
Se cancela nómina de junio de 2018 a Cipriano Cifuentes Puerta y Víctor Antonio Naranjo Cely; y, Servicio de fotocopias y Escaneo.	FACTURA 49 DEL 1 AL 30 de junio de 2018	5.949.682	TALENTO HUMANO ELEMENTOS DE PAPELERÍA	2158	25/07/2018
Se cancela nómina de julio de 2018 a Cipriano Cifuentes Puerta y Víctor Antonio Naranjo Cely; y, Servicio de fotocopias y Escaneo.	FACTURA 51 DEL 1 AL 31 de julio de 2018	5.936.298	TALENTO HUMANO ELEMENTOS DE PAPELERÍA	2673	07/09/2018
Se cancela nómina de agosto de 2018 a Cipriano Cifuentes Puerta y Víctor Antonio Naranjo Cely, Servicio de fotocopias y Escaneo y Soporte Técnico, Preventivo y Mantenimiento correctivo de equipos de computo y comunicaciones	FACTURA 53 DEL 1 AL 31 de agosto de 2018	6.172.305	TALENTO HUMANO ELEMENTOS DE PAPELERÍA MANTENIMIENTOS LOCATIVOS Y DE EQUIPOS	3031	08/10/2018
Se cancela nómina de septiembre de 2018 a Cipriano Cifuentes Puerta, Víctor Antonio Naranjo Cely, y Andrés Vásquez Matiz, y, Servicio de fotocopias y escaneo	FACTURA 54 DEL 1 AL 30 de septiembre de 2018	6.070.526	TALENTO HUMANO ELEMENTOS DE PAPELERÍA	3481	15/11/2018



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

CONCEPTO	FACTURA	VALOR ADMINISTRACION	RUBRO ESTRUCTURA DE COSTOS	ORDEN DE PAGO	FECHA ORDEN PAGO
Cobro IPC Enero a Agosto de 2018 Operación Casa Refugio	FACTURA 58 del 1 de Enero al 31 de Agosto de 2018	1.440.282	I.P.C.	3706	27/11/2018
Se cancela nómina de Octubre de 2018 a Víctor Antonio Naranjo Cely, Andrés Vásquez Matiz, y, Elidís Maray Ballesteros; Servicio de fotocopias y escaneo, y, Arrendamiento y cuota de administración, y Cobro IPC Operación Casa Refugio del mes	FACTURAS 60 Y 61 DEL 1 AL 31 de OCTUBRE de 2018	5.902.888	TALENTO HUMANO ELEMENTOS DE PAPELERÍA CANON DE ARRENDAMIENTO I.P.C.	3835	11/12/2018
Se cancela nómina de Noviembre de 2018 a Víctor Antonio Naranjo Cely, Andrés Vásquez Matiz, y, Leidys Maray Ballesteros; Servicio de fotocopias y escaneo, y, Arrendamiento y cuota de administración, Cobro IPC Operación Casa Refugio del mes.	FACTURA 62 Y 63 DEL 1 AL 30 de NOVIEMBRE de 2018	5.668.454	TALENTO HUMANO ELEMENTOS DE PAPELERÍA CANON DE ARRENDAMIENTO I.P.C.	4184	21/12/2018
Se cancela nómina de Diciembre de 2018 a Víctor Antonio Naranjo Cely, y, Leidys Maray Ballesteros; Servicio de fotocopias y escaneo, Arrendamiento y cuota de administración, y, Cobro IPC Operación Casa Refugio del mes	FACTURA 69 Y 70 DEL 1 AL 31 de DICIEMBRE de 2018	5.658.789	TALENTO HUMANO ELEMENTOS DE PAPELERÍA CANON DE ARRENDAMIENTO I.P.C.	4528	23/01/2019
TOTALES ADMINISTRACION		72.033.673			

Fuente: Documentos soporte carpetas del Contrato No. 255 de 2018.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se configura pérdida de recursos por concepto de Costos de Administración (AIU), por valor de Setenta y dos millones treinta y tres mil seiscientos setenta y tres pesos (\$72.033.673.), resultado de la suma de pagos efectuados por concepto de administración, pese a existir ítems o rubros en la estructura de costos y la diferencia obtenida entre lo pagado y lo soportado durante la vigencia 2018, por dicho concepto.



"Una Contraloría Aliada con Bogotá"

CASO 2: IMPREVISTOS

De conformidad con el proceso sdmujer-salh-001-2017 y con la oferta del contratista, se estableció el porcentaje por concepto de imprevistos, así:

CASA REFUGIO AMARU PORCENTAJE DE IMPREVISTOS 3. %

Respecto a los documentos que soportan el reconocimiento y pago de imprevistos de los meses marzo, mayo y agosto se encontró lo siguiente:

CUADRO No. 11

COSTOS DE IMPREVISTOS INCLUIDOS EN LA ESTRUCTURA DE COSTOS

Cifras en pesos

CONCEPTO	FACTURA	VALOR IMPREVISTOS	RUBRO ESTRUCTURA DE COSTOS	ORDEN DE PAGO	FECHA ORDEN PAGO
Soportan los imprevistos en la compra de una cánula y un filtro en Locatel, así como Fumigación, Lavado del Tanque del Agua y Análisis químico del Agua.	FACTURA 44 DEL 1 AL 31 de marzo de 2018	565.916	ESPECIFICACIONES ELEMENTOS PARA EL AREA DE PRIMEROS AUXILIOS (CONSUMIBLES) MANTENIMIENTO DE LA CASA REFUGIO Y EQUIPOS	1036	25/04/2018
Los Imprevistos se generan por el "Mayor valor ejecutado en el mes de abril transporte \$181,550 entregado a mujeres acogidas y otros gastos (copagos medicamentos) entregados a mujeres acogidas y su grupo familiar \$71.762, así como compra de cánula \$11.600, y transporte fuera de Bogotá \$80.000, valores aprobados en Comité realizado en mayo y Mayor valor ejecutado en transporte entregado a mujeres acogidas en el mes de mayo \$638.950, y otros gastos \$11.607." (Informe de Supervisión mensual)	FACTURA 48 DEL 1 AL 31 de mayo de 2018	995.469	ESPECIFICACIONES ELEMENTOS PARA EL AREA DE PRIMEROS AUXILIOS (CONSUMIBLES) GASTO TRANSPORTE MUJERES ACOGIDAS Y OTROS GASTOS A MUJERES ACOGIDAS	1783	22/06/2018

63



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

CONCEPTO	FACTURA	VALOR IMPREVISTOS	RUBRO ESTRUCTURA DE COSTOS	ORDEN DE PAGO	FECHA ORDEN PAGO
Indican que los imprevistos en este mes, están soportados en Jeringas, Leche y Fotocopias.	FACTURA 53 DEL 1 AL 31 de agosto de 2018	295.992	ESPECIFICACIONES ELEMENTOS PARA EL AREA DE PRIMEROS AUXILIOS (CONSUMIBLES), ALIMENTACION SERVIDA Y ELEMENTOS PAPELERIA	3031	08/10/2018
TOTALES IMPREVISTOS		1.857.377			

Fuente: Documentos soporte carpetas del Contrato No. 255 de 2018.

Que lo detallado en dichos soportes no corresponde a imprevistos, toda vez que los elementos relacionados en éstos, estaban contemplados en ítems de la estructura de costos y eran previsibles. Como ejemplo se menciona: jeringas, cánulas, pago de leche medicalizada, compra de medicamentos, transporte entregado a mujeres acogidas y su grupo familiar, fotocopias, fumigación, lavado del tanque del agua y análisis químico de la misma.

Dado lo anterior se evidencia la improcedencia del pago de Un millón ochocientos cincuenta y siete mil trescientos setenta y siete pesos (**\$1.857.377**) sin incluir IVA pactado para el AIU; ya que estos gastos se encuentran estipulados en el Anexo Técnico numeral: “(...) **25.1. OTROS GASTOS ENTREGADOS A LAS MUJERES ACOGIDAS Y SU SISTEMA FAMILIAR DURANTE EL PROCESO DE INTERVENCIÓN** “Gastos médicos: Copagos de citas y medicamentos, leches medicadas y frente a los medicamentos que no cubra el POS con prescripción médica únicamente podrán ser suministrados si previamente han sido autorizados por el equipo técnico de la Casa Refugio y la Secretaría Distrital de la Mujer, mientras se tramita el proceso jurídico y/o administrativo con las entidades correspondientes para la entrega del mismo; estos gastos serán autorizados por el equipo técnico de la Casa Refugio y la Secretaría Distrital de la Mujer.

Cuando la condición de salud de la mujer y su sistema familiar lo amerite y se presenten barreras de acceso al servicio médico, estos gastos serán autorizados por el equipo técnico de la Casa Refugio y la Secretaría Distrital de la Mujer. (...)”

Transporte: Este ítem se refiere a un costo directo del contrato de prestación de servicios contenido en la estructura de costos directos denominado Gastos de

64

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Transporte, entre los cuales se considera los que se realizan para actividades que apoyen el proceso de atención psicosocial, de acuerdo al plan de trabajo previamente organizado y autorizado por el equipo técnico de la Casa Refugio y la Secretaría Distrital de la Mujer; no obstante, se cobran y pagan por concepto de administración.

Mantenimiento de la Casa Refugio y Equipos: En el ítem 18 del Anexo técnico se contempla en las estructuras de costos, “(...) **18.1. MANTENIMIENTO DE LA CASA:** *El Mantenimiento de la Casa Refugio se realizará de acuerdo al estado de la infraestructura Física que la compone, donde se harán las reparaciones locativas de ser necesario, en tuberías rotas, puertas averiadas, lavado tanques de almacenamiento del agua, vidrios rotos, grifería deteriorada por su uso, remoción de escombros, daños de chapas. Este gasto se podrá ejecutar a partir del momento en que este en pleno funcionamiento la Casa Refugio, entiéndase por pleno funcionamiento la atención a mujeres y su sistema familiar.* **18.2. MANTENIMIENTO DE EQUIPOS. (Bienes muebles en arrendamiento)** *El Mantenimiento de equipos de la Casa Refugio que sean suministrados en la modalidad de alquiler deberán contar con el correspondiente mantenimiento preventivo y correctivo, que garanticen la continuidad en la prestación del servicio 7/24, el costo de estos mantenimientos será asumidos por el contratista, entre los que se encuentran: Equipos, muebles y enseres para oficina y área de primeros auxilios, electrodomésticos, bienes y enseres de zonas comunes, bienes y enseres para cocina y lavandería, bienes y enseres para dormitorios. (...)*”, razón por la cual no existe fundamento para que se autorice y pague el lavado del tanque del agua, fumigación, análisis químico del agua, arreglos de baños, interruptores, lavamanos, baldosas, arreglo de lavadoras, nevera y soporte técnico preventivo y correctivo de equipos de cómputo y comunicaciones, como gastos de Administración por este concepto.

Con base en lo detallado el detrimento patrimonial por los casos: 1: Costos de Administración y 2: Imprevistos; asciende a la suma de Setenta y tres millones ochocientos noventa y un mil cincuenta pesos (**\$73.891.050**).

Las situaciones descritas permiten evidenciar la no atención a lo establecido en el numeral 26 del requerimiento técnico del proceso SDM 001 de 2017, donde se señaló:

“26. IMPREVISTOS

Cuando se presenten necesidades imprevistas, inaplazables e imprescindibles que por su urgencia no puedan ser solucionadas con los ítems establecidos en los requerimientos previstos, El contratista deberá determinar un mecanismo ágil y oportuno que responda a esas necesidades concretas; dejándolos debidamente registrado y soportado en el periodo correspondiente. En caso de convertirse en recurrente deberán ser viabilizados por el Comité Técnico que justificará la erogación.

Para sustentar esta erogación, deberán presentarse los siguientes documentos:



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Hoja relación otros gastos imprevistos en el formato establecido para ello por la Secretaría Distrital de la Mujer, firmado por la Coordinadora Administrativa de la Casa Refugio, profesional de apoyo técnico y financiero de la SDMujer. (Subrayado fuera de texto)

Recibos de caja con su respectivo soporte, factura o documento equivalente (De acuerdo a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 522 de 2003), que deberán llevar la firma de la profesional de la Casa Refugio que entrega, firma o huella (en caso que no sepa escribir) de la mujer que recibe y los demás documentos que solicite la Secretaría Distrital de la Mujer.”

Igualmente, se contraviene el principio de economía consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los literales j. y k. del artículo tercero de la Ley 152 de 1994, el artículo sexto de la Ley 610 de 2000, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el numeral 1 del artículo 34 del Decreto Nacional 734 de 2002.

Adicionalmente, se evidencia la vulneración y desconocimiento del principio de planeación, origen principal de este daño fiscal, toda vez que si bien no está taxativamente plasmado en la Ley 80 de 1993, el Consejo de Estado ha señalado que: *“su presencia como uno de los principios rectores del contrato estatal es inevitable y se infiere de los artículos 209, 339 y 341 constitucionales; de los numerales 6, 7 y 11 a 14 del artículo 25, del numeral 3 del artículo 26, de los numerales 1 y 2 del artículo 30, todos de la Ley 80 de 1993; según los cuales para el manejo de los asuntos públicos y el cumplimiento de los fines estatales, con el fin de hacer uso eficiente de los recursos y obtener un desempeño adecuado de las funciones, debe existir un estricto orden para la adopción de las decisiones que efectivamente deban materializarse a favor de los intereses comunales”*.

Por ser dicho principio medular en la conformación de los contratos estatales, no tenerlo en cuenta se constituye en una vulneración del interés general, con consecuencias gravosas *“no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también para el patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal.”*

En tal sentido, le asiste a quien desempeña funciones de gestor fiscal, la obligación de hacer un uso eficiente de los recursos para en el cumplimiento de sus funciones, imponiéndole la rigurosa adopción de decisiones a favor del bien general. Por lo tanto, el principio de planeación en la contratación estatal debe constituir: **“el fruto de una tarea programada y preconcebida, que permita incardinar la actividad contractual de las entidades públicas dentro de las estrategias y orientaciones generales de las políticas económicas, sociales, ambientales o de cualquier otro orden diseñadas por las instancias con funciones planificadoras en el Estado”** (subrayado y resaltado nuestro).



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Para el caso que nos ocupa, se debe indicar que la planeación de dicho proceso no comprendió un trabajo riguroso, programado, cuidadoso y armónico; ello por cuanto al revisar los estudios previos del proceso selectivo se avizora que la administración no trazó parámetros técnicos presupuestales, ni de oportunidad que permitiesen a los gestores fiscales y al contratista contar con reglas claras sobre (i) la procedencia del AIU en este tipo de contratos y (ii) qué se podría pagar como administración y que como imprevistos.

3.1.3.2 Hallazgo Administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por valor de \$124.437.072 al realizar indebidamente pagos por concepto de Administración e Imprevistos AIU contrato de prestación de servicios No. 237 de 2017, sin tener estudios claros, serios y técnicos durante la planeación del proceso, que definieran el reconocimiento y los ítems que se pagarían por AIU, conforme al tipo de negocio jurídico celebrado.

CONTRATO No.:	237 de 2017
TIPOLOGÍA:	Prestación de servicios
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Selección Abreviada No. SDMUJER-SALH-001-2017.
OBJETO:	<i>“Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de las Casas Refugio para la atención a mujeres víctimas de violencias y sus personas a cargo, de acuerdo con las características mínimas descritas en el Anexo Técnico y las normas vigentes que regulan la materia.”</i>
RUBRO:	Proyecto de inversión 1068 <i>“Bogotá Territorio Seguro y sin Violencia contra las Mujeres”</i>
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	11 de abril de 2017
FECHA DE INICIO:	21 de abril de 2017
CONTRATISTA:	Corporación Social para el Desarrollo de los Grupos Étnicos y Culturales – Multiétnias
VALOR TOTAL:	TRES MIL QUINIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATROMIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$3.502.324.726).
VALOR VIGENCIA 2018	MIL DOSCIENTOS TRIENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$1.236.114.609).

67

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

PLAZO: Hasta el 31 de diciembre de 2019 o hasta agotar recursos

La evaluación de este contrato se fundamentó en el estudio del AIU, los rubros que contemplan la estructura de costos y demás aspectos que se presentaron en ejecución del mismo, serán objeto de evaluación en próximos ejercicios de control fiscal.

CASO 1: ADMINISTRACIÓN

Con el fin de determinar fáctica y jurídicamente esta observación con incidencia fiscal, se requiere precisar el concepto y alcance de la figura del AIU y contextualizar los antecedentes de este reproche fiscal.

AIU- Marco normativo

La figura del AIU, fue creada para determinar la base gravable del impuesto a las ventas (IVA), en determinados contratos. Las normas que lo regulan son:

- Ley 788 de 2012: **“Por la cual se expiden normas en materia tributaria y penal del orden nacional y territorial; y se dictan otras disposiciones.**
“(…) Art 35. Servicios gravados con la tarifa del 7%. Adicionase el Estatuto Tributario con el siguiente artículo: “468-3. Servicios gravados con la tarifa del 7%. A partir del 1° de enero de 2003, los siguientes servicios quedan gravados con la tarifa del 7%:
2. Los servicios de aseo, los servicios de vigilancia aprobados por la Superintendencia de Vigilancia Privada y los servicios temporales de empleo cuando sean prestados por empresas autorizadas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o autoridad competente, en la parte correspondiente al **AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad)**. Este valor será cobrado a las empresas que pertenezcan al régimen común”.
- Decreto 1372 de 1992: “Por el cual se reglamentan parcialmente la ley 6a de 1992, el Estatuto Tributario y se dictan otras disposiciones. Regula lo relacionado con el impuesto sobre las ventas sobre las utilidades del contrato de construcción de bien inmueble.

Aparte de esas normas que tangencialmente se refieren al AIU, es pertinente indicar que esta figura ha tenido más desarrollo doctrinario y jurisprudencial que normativo. Es así como desde el enfoque tributario se ha señalado que el AIU es una cláusula que le aplica a los contratos de:



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

- d. Prestación de Servicios integrales de aseo y cafetería, servicios de vigilancia, servicios de trabajo temporal, los prestados por Cooperativas de Trabajo Asociado CTA (Artículo 462-1 del Estatuto Tributario).
- e. Servicios de vigilancia, supervisión, conserjería, aseo y temporales prestados por personas jurídicas sin ánimo de lucro, conforme lo previsto en el numeral 1 del artículo 19 del Estatuto Tributario.
- f. Actividades de obra civil. Decreto 1372 de 1992.

A su turno la jurisprudencia del Consejo de Estado, ha dicho:
SENTENCIA 16371 del 29 de febrero de 2012

“Así mismo, debe tenerse en cuenta que al lado de los costos directos, se hallan los costos indirectos que corresponden, en los contratos de obra pública, al A.I.U., el cual es un porcentaje de los costos directos destinado a cubrir i) los gastos de administración (A) -que comprende los gastos de dirección de obra, gastos administrativos de oficina, etc-, ii) los imprevistos (I) –que corresponde a un porcentaje destinado a cubrir los gastos menores que surjan y que no fueron previstos- y iii) las utilidades (U) –que corresponde a la remuneración propiamente dicha del contratista por su trabajo-. El costo directo más el AIU, dará el precio unitario de cada ítem.”

Bogotá D. C., doce (12) de agosto de dos mil catorce (2014)
Radicación número: 76001-23-31-000-2009-00097-01(19808)

“El Decreto 73 de 2002 no contiene una normativa tributaria especial, sino la reglamentación del cobro de tarifas por el servicio de vigilancia y seguridad privada.

En el AIU se representan los costos necesarios para el cumplimiento de un contrato y generados por la administración, como gastos directos para cada contrato suscrito con el fin de desarrollar el proyecto pactado; los imprevistos, como gastos surgidos esporádicamente durante la ejecución de un contrato; y la utilidad, en la que se representa la ganancia proveniente de dicha ejecución.

El procedimiento para determinar el AIU en las empresas de vigilancia y seguridad privada, se rige por el artículo 468-3 del ET y el Decreto 522 de 2003.

La demandante no puede apoyarse en el volumen de operación y en la complejidad técnica y administrativa para justificar su negligencia administrativa, dejando de lado el respectivo cálculo del AIU por cada contrato, como lo determina la ley.

En los términos del recurso de apelación, corresponde a la Sala establecer la legalidad de la liquidación del AIU con base en el cual se determinó el impuesto sobre las ventas a cargo de la demandante durante



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

el cuarto bimestre de 2005, respecto de los servicios que presta como empresa de vigilancia y seguridad privada.

En concreto, se establecerá si dicha liquidación debía hacerse conforme con el artículo 10 del Decreto 522 de 2003, como lo aduce la Administración, o con el Decreto 073 de 2002 como reclama la apelante. Para ello se observa:

Al regular las tarifas aplicables al impuesto sobre las ventas, el artículo 468-3 del ET, con la modificación introducida por el artículo 35 de la Ley 788 de 2002 y la adición que le hizo el artículo 52 de la Ley 863 de 2003, dispuso:

“A partir del 1° de enero de 2003, los siguientes servicios quedan gravados con la tarifa del 7%:

2. Los servicios de aseo, los servicios de vigilancia aprobados por la Superintendencia de Vigilancia Privada y los servicios temporales de empleo cuando sean prestados por empresas autorizadas por el Ministerio de Protección Social o autoridad competente en la parte correspondiente al AIU

Igual procedimiento se seguirá con las cooperativas de trabajo asociado constituidas bajo los parámetros señalados en el presente numeral.”

El numeral anterior fue a su vez reglamentado por el artículo 10 del Decreto 522 de 2003, en los siguientes términos:

“Artículo 10. Para efectos del numeral 2 del artículo 468-3 del Estatuto Tributario, en cada uno de los contratos de prestación de servicios de aseo, de vigilancia aprobados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y temporales de empleo prestados por empresas autorizadas por el Ministerio de la Protección Social, gravados con el Impuesto sobre las Ventas (IVA) a la tarifa del siete por ciento (7%), la base gravable corresponde a la cláusula AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad).

La cláusula AIU base del impuesto se determinará respecto de cada contrato como el monto correspondiente a la diferencia entre el valor total del contrato y los costos y gastos directos imputables al mismo, discriminados y comprobables, que correspondan a mano de obra, suministros o insumos, y seguros cuando estos sean obligatorios.

El impuesto sobre las ventas en la prestación de los servicios a que se refiere el presente artículo se cobrará por parte de los responsables del servicio de aseo, vigilancia y temporal de empleo, independientemente de la calidad del beneficiario de los mismos.

Parágrafo 1°. Los contratos a que se refiere este artículo, suscritos con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la Ley 788 de 2002, en los cuales no se expresó la cláusula AIU, deberán ser adicionados con dicha cláusula, salvo los suscritos con entidades estatales a los cuales se les aplicará el tratamiento previsto en el artículo 6° del presente decreto. En todo caso, si no se ha expresado la cláusula AIU, la base gravable para el IVA se determinará respecto de cada contrato como el valor total del mismo menos el correspondiente a costos y gastos directos comprobables.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Parágrafo 2°. Cuando para la prestación de alguno de los servicios a que se refiere este artículo no se requiera de contrato escrito y en consecuencia no exista cláusula AIU, el impuesto sobre las ventas (IVA) se causará sobre el valor total del servicio, aplicando las reglas generales del impuesto.”

Mediante la norma transcrita el legislador reguló con carácter especial la base gravable y la tarifa de los servicios de aseo y vigilancia aprobados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, y de los servicios temporales de empleo prestados por las empresas autorizadas por el Ministerio de Protección Social, asociándola a los conceptos de administración, imprevistos y utilidades – AIU.

Para el efecto, se previó que el AIU debía consagrarse en cada contrato celebrado, y que debía equivaler a la diferencia entre su valor total y los costos y gastos directos imputables al mismo, discriminados y comprobables, correspondientes a mano de obra, suministros o insumos, y seguros obligatorios, sin tener en cuenta los demás conceptos que pudieran configurar la remuneración del servicio

Así, mientras en el régimen general de IVA la base gravable está constituida por el monto total de la operación económica o el servicio (E. T. art. 477), bajo la consigna de la regla especial que se comenta solo deben tomarse algunos conceptos o rubros que conforman la remuneración.

El artículo citado hace expresa la exigencia de que el AIU se establezca en cada contrato, como forma de aplicar la base gravable establecida y de garantizar la fiscalización del impuesto generado, sin la cual la disposición que la establece devendría en inane y perdería todo efecto jurídico.

Es así porque, se repite, dicha base especial se representa en el valor mismo del AIU, lo que implica que este deba aparecer en el texto de cada convenio individual, máxime cuando los elementos de cálculo que el reglamento previó para tal concepto (diferencia entre el valor total del contrato y los costos y gastos directos imputables al mismo), sólo operan al interior de cada negociación independiente. De allí que la misma previsión legal ordene adicionar los contratos suscritos antes de la Ley 788 de 2002, que no tuvieran la cláusula de AIU, con la inclusión de la misma.

Al tiempo, el reglamento previó dos formas indistintas para determinar la base gravable de IVA en los casos en que se omite la cláusula de AIU o que la prestación del servicio



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

no requiere contrato escrito, señalando, para el primer caso, que la base se determina sobre el valor total de cada contrato menos el correspondiente a costos y gastos directos comprobables; y, para el segundo, que el impuesto se causa sobre el valor total del servicio, aplicando las reglas generales del impuesto, de modo que sólo en ese caso el régimen especial no cobra obligatoriedad.”

En igual sentido los conceptos de la Contraloría General de la República han enfocado el análisis del AIU en los contratos de obra pública por las siguientes razones:

3. Los costos en la contratación pueden clasificarse entre directos e indirectos.

Los costos directos son aquellos que se generan para el cumplimiento específico de la prestación, y son los que en forma precisa se pueden determinar como necesarios para la ejecución del contrato.

Los costos indirectos son aquellos costos generales que permiten el funcionamiento cotidiano y permanente de la oficina, aquel que se requiere ejecutar para poder ofrecer la disponibilidad del servicio.

4. La forma de pago de los contratos estatales

Para desglosar el concepto del AIU, debemos señalar que las partes de un contrato estatal pueden pactar entre otras formas de pago: (i) precio global, (ii) precios unitarios, (iii) administración delegada por concesión, (iv) contratos llave en mano.

Cuando se habla del AIU, debe entenderse que el contrato está pactado a precios unitarios, y se trata en la mayoría de los casos de contratos de obra, pues la normatividad vigente sobre esta forma de pago, reza: *“los contratos a precios unitarios son aquellos en los cuales se pacta el precio por unidades o cantidades de obra y su valor total es la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de obra por ejecutar por el precio de cada una de ellas, dentro de los límites que el mismo convenio fije”*²¹.

²¹ Concepto Sala de Consulta C.E. 1920 de 2008 Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Cuando se analiza esta modalidad de pago, la Contralora General se refiere siempre a contratos de construcción de obras enfocando los ítems de precios unitarios a conceptos como: cimentación, mampostería, instalaciones hidráulicas, eléctricas, sanitarias, construcción de muros, excavaciones, y las unidades de medida están dadas en metros cuadrados, metros lineales, etcétera.

Sobre este tema la Contraloría de Bogotá, en su Boletín de Responsabilidad fiscal trimestre abril-junio de 2017, indicó que: *“en los contratos estatales de ejecución sucesiva como es el caso de los contratos de construcción de obra, se elaboran los presupuestos oficiales usando la modalidad de precios unitarios directos más costos indirectos. Los precios directos tienen relación como su nombre lo indica, con las actividades que directamente se relacionan con la construcción de la obra: Excavación, pavimento, alcantarillado etc. Los costos indirectos hacen referencia a tres aspectos. 1. La estructura administrativa necesaria para la ejecución del proyecto, impuestos, seguros, financiación etc. 2. Los riesgos ordinarios, normales, previsibles que asumirá el proponente adjudicatario y 3. La utilidad que espera percibir el mismo por la ejecución de la obra. Estos últimos los costos indirectos, se expresan como porcentajes de los precios directos y tradicionalmente se han llamado porcentaje de AIU”.*

A lo largo de los conceptos especialmente los de la Contraloría General de la República, se puede evidenciar que solamente se ha abordado el concepto del AIU en los contratos de obra, lo cual es significativamente importante, toda vez que de un lado el AIU tiene una connotación en el componente tributario y de otro lado, la vocación del AIU está particularmente asociada a los contratos de obra que son los que por excelencia se pactan a precios unitarios, entendida esta modalidad como aquella en la que el precio del objeto contractual está a cargo del contratista; se constituye con base en (i) una unidad de medida, (ii) el estimativo de la cantidad de cada medida y (iii) un precio por cada unidad, lo cual significa y solo por las naturaleza de este tipo de contratos, que el monto del precio del objeto contractual sea uno al momento de la celebración del contrato y otro cuando concluya la ejecución²². Así, *“Los costos indirectos por su parte corresponden en los contratos de obra pública, al AIU, el cual es un porcentaje de los costos directos destinados a cubrir i) los gastos de administración, (A) que comprende los gastos de Dirección de obra, gastos administrativos de oficina etc, ii), los imprevistos (I) que corresponde a un porcentaje destinado a cubrir los gastos*

²² Concepto 085 de 2017 CGR



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

menores que surjan y que no fueron previstos y iii) las utilidades (U) que corresponde a la remuneración propiamente dicha del contratista por su trabajo.”

Aunque ni ley ni la jurisprudencia limitan o prohíben el acuerdo sobre el AIU en los contratos estatales, se debe tener en cuenta que en virtud del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, *“En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general las cláusulas y estipulaciones que se consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración”*. Lo anterior significa que en garantía del principio de la autonomía de la partes, en los contratos estatales puede acordarse la forma de pago y el precio del contrato que mejor resulte para el negocio jurídico; sin embargo, a juicio de la Contraloría General de la República: *“ninguna de esas formas está creada para beneficiar o privilegiar económicamente a una de las partes, en detrimento del patrimonio de la parte contraria”*.²³

Por ello resulta pertinente desde el ejercicio auditor verificar que los costos indirectos de un contrato y los giros de la entidad vigilada con cargo a esos recursos, no estén reconocidos y pagados en otros ítems correspondientes a gastos directos. Así las cosas debe precisarse en consecuencia que *“ninguna de las forma de pago que en los contratos estatales puedan pactar las partes, exime a los gestores fiscales de la obligación de rendir cuentas y de justificar en el detalle que sea necesario la ejecución de los recursos que estén a su cargo”*.²⁴

Luego de exponer la naturaleza y viabilidad jurídica del concepto del AIU, merece la pena exponer el significado de la sigla, según conceptos de la jurisprudencia y la doctrina:

La letra A. significa administración, comprende los gastos de Dirección de obra, administrativos, costos para la operación del contrato, disponibilidad de la organización del contratista²⁵. Son los costos indirectos necesarios para el desarrollo de un proyecto, como honorarios, impuestos entre otros.²⁶ Las características generales a tener en cuenta en el cálculo de la administración son personal, administrativo de la obra,

²³ Idem

²⁴ Idem

²⁵ Aproximación Metodológica para el cálculo del AIU, Miguel David Rojas López, Universidad Nacional de Colombia, Facultad de minas, profesor asociado.

²⁶ Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Radicación número 66001- 23-31-000-1993-03387-01 (16371)



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

seguridad industrial y salud ocupacional, control de calidad, control ambiental, instalaciones y campamentos, servicios públicos y comunicaciones, dotación oficina y campamento, pólizas, capacitación de personal, laboratorios, impuesto de guerra.

Es necesario decir que este costo de administración está asociado en todas las definiciones a los contratos de obra; sin embargo, es relevante también indicar que cuando se pacte este concepto (administración) debe calcularse, costeando qué se va a tener para que la obra funcione correctamente, una vez realizado este cálculo, se determina su porcentaje sobre los costos directos²⁷.

Sobre la base que la organización de un contrato incluye, el control en la ejecución del mismo, la rendición de informes, y si lo que se pretende es que estos costos de administración sean pagados con recursos públicos, deberán estar incluidos en los costos del contrato, ya que su tasación y pago debe encontrarse soportado. Sobre este preciso particular señaló la CGR: *“las entidades estatales en los estudios de mercado, que realicen para determinar el presupuesto oficial de sus procesos de selección, deberán incluir un estudio de los “costos de administración” en que pueden incurrir los contratistas durante la ejecución del contrato”*^{28, 29}.

La letra I - Imprevistos corresponden a un porcentaje destinado a cubrir los gastos menores que surjan y que no fueron previstos, son los riesgos normales previsibles y que se encuentran en la matriz de riesgos³⁰. Porcentaje destinado a cubrir los gastos con los que no se contaba y que se presenten durante la ejecución del contrato.

Los imprevistos dependen de la naturaleza de cada contrato y constituyen el alea del negocio, es decir los riesgos normales en que incurre el contratista, los imprevistos cubren situaciones inesperadas como: atrasos por clima, accidentes de trabajadores, obras adicionales, deslizamientos, derrumbes etc. Nuevamente vemos que la narrativa de este tipo de concepto atañe a los contratos de obra³¹.

Con base en lo anterior, debemos indicar que en la fase de planeación deberá especificarse qué tipo de riesgos propios del objeto contractual, pueden afectar económicamente el contrato y definirlos técnica y presupuestalmente para en caso de

²⁷ <https://actualicese.com/modelos-y-formatos/servicios-y-contratos-en-los-cuales-se-puede-aplicar-aiu/>

²⁸ Concepto 2010EE4611 del 11 de febrero de 2010.

²⁹ <https://actualicese.com/modelos-y-formatos/servicios-y-contratos-en-los-cuales-se-puede-aplicar-aiu/>

³⁰ Concepto 092 de 2017- CGR

³¹ Ídem 4, 5 y 6.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

dichas eventualidades, pueda cubrirse la contingencia con el porcentaje destinado a Imprevistos.

La letra U, utilidades corresponde a la remuneración propiamente dicha del contratista por su trabajo³²; es el beneficio económico que pretende percibir el contratista por la ejecución del contrato³³, es la ganancia o lucro que el contratista espera recibir por la realización del contrato³⁴.

Caso Concreto

La Contraloría de Bogotá en Auditoría de Desempeño código 207, adelantada en el año 2017, revisó la etapa precontractual del proceso de selección abreviada SAHL-001 DE 2017. En dicho ejercicio fiscal advirtió que, como resultado del proceso selectivo anotado, la entidad celebró los contratos 259, 255 y 237 de 2017.

Los reproches disciplinarios que en su momento hizo la Contraloría de Bogotá respecto de la revisión de los documentos precontractuales, el modelo de contratación, pliego de condiciones, adjudicación, cláusula del AIU, estructura de costos, presupuesto etcétera, advirtiendo en algunos casos la posible pérdida de recursos; se resumen a continuación:

“Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por deficiencias en la planeación y elaboración de estudios previos del proceso SDMUJER-SALH-001-2017”: se analizó la deficiente planeación en cuanto a (i) valor estimado para la operación de una casa refugio, (ii) a la conformación del presupuesto para el proceso, (iii) en cuanto a la determinación del AIU y lo relacionado con (iv) el cronograma del proceso.

“Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por inconsistencias en la asignación de puntaje en la evaluación del factor calidad en proceso SDMUJER-SALH-001-2017”.

En dichos hallazgos se observó con el tema del AIU los siguientes apartes, los cuales consideramos de interés para este nuevo análisis:

³² Ídem 5

³³ Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Radicación número: 66001-23-31-000-1995-03254-02 (15963).

³⁴ Ídem 4



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

“...la administración está facultada para incluir en sus contratos el AIU, sin embargo, tal inclusión debe responder a un análisis técnico de su conveniencia, procedencia, complejidad del negocio jurídico y de las obligaciones que se derivan del contrato; es decir, que su inclusión se encuentre debidamente justificada de acuerdo a la naturaleza del contrato celebrado o que se pretenda celebrar, ajustado a los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal señalados en los artículos 209 y 247 respectivamente de la Constitución Política.”

Cabe destacar que en ningún documento del proceso de selección abreviada SAHL-01 de 2017, que derivó en la suscripción del contrato 237, existe análisis ni indicación detallada de lo que haría parte de los costos indirectos, en especial del costo indirecto de Administración.

Además, se mencionó que, si el objeto del contrato está directamente relacionado con poner en funcionamiento y administrar las tres casas refugio, implica pagos de arrendamiento, contratos de prestación de servicios, entre otros; razón por la cual no se entiende por qué nuevamente estos conceptos se incluyen como costos indirectos para ser pagos por concepto de AIU. Actividades estas, propias de este tipo de contratos y por lo tanto, discriminadas en los costos directos, tal y como se observa en los precios de referencia, establecidos en el anexo técnico de los estudios previos.

Así mismo en el Informe de Auditoría se señaló: *“Lo cierto es que no tiene ningún asidero jurídico la inclusión de este concepto en los estudios previos, quedando demostrada su improcedencia y enfrentando una posible pérdida de recursos, ya que se configura una duplicidad de algunos costos por los mismos conceptos, lo cual puede generar un detrimento patrimonial al momento de erogar algún pago por ejemplo de arriendos, honorarios o cualquier otro concepto a título de costo indirecto (administración), y que a su vez dicho pago también se realice a título de costo directo, por ser estos ítems de la esencia de este tipo de contratos, y tener relación directa con la ejecución del objeto contractual.”*

Como se concluye y a pesar de haberlo advertido en el ejercicio auditor anterior, en este informe se puede evidenciar la materialidad del impacto negativo generada por la deficiente planeación del proceso contractual, que conduce a la pérdida de recursos públicos, como se expondrá a continuación:



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

La estructura de costos de la etapa pre-contractual que dio origen a los contratos 255, 259 y 237 contiene un anexo técnico denominado “Anexo de Precios Obligatorios de Referencia”, en el cual se establecen aproximadamente 22 ítems de costos que guardan una estrecha relación con el objeto del contrato asociado lógicamente al funcionamiento o puesta en marcha de las casas refugio, los que se relacionan así:

- Talento Humano
- Canon de arrendamiento
- Servicios de vigilancia
- Servicios públicos domiciliarios
- Electrodomésticos
- Equipos Muebles para Oficina
- Bienes y enseres de sala comedor
- Bienes y enseres de cocina (consumible)
- Bienes y enseres para espacio habitacional
- Bienes y enseres para espacio habitacional (consumible)
- Elementos para el botiquín de primeros auxilios
- Elementos de aseo institucional (consumibles)
- Bienes y enseres de zonas comunes (consumibles)
- Elementos de aseo e higiene personal
- Eespecificaciones elementos para el área de primeros auxilios (consumibles)
- Elementos de papelería para pedagogía (consumibles)
- Vestuario de personas acogidas en la casa refugio (consumibles)
- Gastos de Alimentación servida
- Gastos de transporte de personas acogidas y equipo casa refugio
- Otros Gastos entregados a las mujeres acogidas
- Gastos señalización y requerimientos por otras entidades

En la propuesta técnica presentada por el contratista, las ofertas se realizaron sobre la base que esos precios obligatorios de referencia, son los gastos directos de los contratos y los que hacen parte de la esencia del objeto contractual, los cuales se pagan mensualmente, ya que cada ítem está relacionado con el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Sin embargo, en la revisión de las cuentas de cobro mensuales, llama la atención que se avalaron y pagaron gastos por AIU,

78



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

correspondientes a administración por los siguientes ítems: talento humano, elementos de papelería, transporte, gastos de computador, Gastos de señalización y requerimientos por otras entidades, entre otros.

A juicio de este ente de control se efectuaron pagos indebidos, toda vez que los ítems correspondientes a transporte, talento humano, papelería, gastos de computador, Gastos de señalización y requerimientos por otras entidades, entre otros, son parte de la estructura de costos del contrato; es decir, son costos directos del contrato, íntimamente ligados para ejecutar y cumplir el objeto contractual, reconocidos y pagados en las cuentas de cobro mensuales del contratista, y no tienen por qué legal ni financieramente estar siendo facturados y cobrados como gastos indirectos del contrato, a título de AIU.

Nuevamente la Contraloría hace el reproche respecto del cual al no establecerse claramente desde los pliegos de condiciones los conceptos y por qué razón aplicaban como costos indirectos, se incurre en esta irregularidad que a la postre genera un detrimento fiscal.

La situación descrita constituye un detrimento patrimonial, siendo el hecho generador del daño, el indebido pago de los ítems relacionados, por las siguientes razones:

Talento Humano: Los pagos de coordinadora General, auxiliar contable, mensajería y transportes y pago por mantenimiento locativos son innecesarios, toda vez que en cada una de las casas refugio se contrata personal para desarrollar labores administrativas, técnicas y de apoyo, quienes hacen parte del talento humano necesario para el cumplimiento del contrato de prestación de servicios, dado que este factor Talento Humano, es una de las especificaciones del precio obligatorio de referencia, hace parte de los costos directos mensuales que factura el contratista y se compone de 22 cargos entre profesionales, técnicos y operarios que están incluidos en el precio del contrato y que se pagan cada mes en las cuentas de cobro del contratista. Por tanto, no es de recibo para este ente de control que se contrate talento humano como costo directo y talento humano como costo indirecto de administración, pues de un lado como ya se ha dicho, la naturaleza y características especiales de este contrato comportan la necesidad de tener entre el componente de talento humano, profesionales abogados, personal administrativo y asistencial, etcétera; porque precisamente el llamado “*talento humano*” es parte fundamental para el funcionamiento de la casa refugio.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Llama la atención que además de los pagos efectuados por concepto de talento humano- en gastos de administración se presenta como soporte pagos de seguridad social donde no se identifica el o los cotizantes, es decir, no es posible identificar a quién se le está pagando ni por qué concepto.

Transporte: Este ítem se refiere a un costo directo del contrato de prestación de servicios contenido en la estructura de costos directos denominado Gastos de Transporte, entre los cuales se considera los que se realizan para actividades que apoyen a la CR. De acuerdo al plan de trabajo previamente organizado y autorizado por el equipo técnico de la Casa Refugio y la Secretaría Distrital de la Mujer; no obstante, se cobran y pagan por concepto de administración.

Elementos de Papelería: Los elementos de papelería utilizados para cumplir el objeto del contrato en estudio, el cual se concreta en: “prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de las casas refugio para la atención a mujeres víctimas de violencia (...)”; hacen parte de los costos directos contenidos en el anexo de precios obligatorios de referencia, incluidos en el ítem denominado Elementos de Papelería, donde se contemplan elementos como resmas de papel y carpetas, los cuales se utilizan en el día a día de la ejecución del contrato y son reconocidos y pagados por la administración Distrital- Secretaría de la Mujer en una cuenta de cobro, razón por la cual no hay lugar a cobrarlos nuevamente dentro del rubro de administración.

Gastos de computador: En la estructura de costos directos del contrato 237 figura el ítem Equipos Muebles para Oficina, dentro del cual se incluye el alquiler de computadores y tóner para impresora; sin embargo, estos costos se reconocen y pagan por costos de administración.

Adicionalmente, se evidenciaron otros pagos por concepto de administración que también están contemplados en la estructura de costos directos, como son: mantenimiento lavadora (Mantenimiento electrodomésticos).

En efecto como se había advertido, no existió ningún estudio o análisis técnico por parte de la Secretaría Distrital de la Mujer que estableciera la viabilidad de incluir el AIU en este tipo de contratos, pues como se evidenció en el informe de auditoría señalado, los referentes que se tuvieron en cuenta fueron negocios jurídicos diferentes, como los son



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

los contratos de obra, que en nada se parecen a los contratos de prestación de servicios.

En suma, no existe un documento donde conste qué conceptos se pagarían con el porcentaje del AIU ni el costo que tendrían dichos conceptos, lo que se corrobora con la respuesta emitida por la SDMujer con 1-2018-003835 del 6 de septiembre de 2018, al señalar: “...la Secretaría en cumplimiento de las previsiones contractuales, no exigió a la Corporación Social para El Desarrollo de los Grupos Étnicos y Culturales – Multiétnias, el soporte de los costos relacionados con el AIU, en razón a que en los pliegos, las ofertas y los contratos no establecieron esa condición. El anexo económico del pliego y de las ofertas menciona, por ejemplo, los ítems que integran el componente de administración, de manera que el contratista no puede cobrarle esos ítems a la secretaria de manera separada.

Ahora Bien, es de señalar que a partir del Informe de Auditoría de Desempeño Código 207 de la Contraloría de Bogotá D.C., realizada en septiembre de 2017, la Secretaría Distrital de la Mujer procedió a requerir al operador la entrega de soportes de los costos relacionados con “Costos de Administración”.

De manera que, los costos de administración como parte del AIU se refirieren a aquellos necesarios para que la obra funcione, en realidad como en los contratos objeto de estudio se pactaron sin indicar la razón de este concepto, que como ya se ha dicho varias veces, está asociado y se puede explicar con claridad desde los contratos de obra; es menester decir que si necesariamente el objeto de la pretendida contratación era poner en marcha el funcionamiento de una casa refugio, la administración debió indicar a través de un estudio o análisis qué se constituía en este tipo de contratos como costos indirectos y en especial los gastos de administración, pues considera la Contraloría de Bogotá, que asimilar los mismos ítems de unos gastos de administración de un contrato de obra a un contrato de prestación de servicios, es una comparación errada, ya que la naturaleza de los dos contratos es totalmente diferente.

La ausencia del análisis técnico, jurídico y financiero que blindara el proceso contractual y que definiera claramente por qué y cuales serían los porcentajes del AIU para que el contrato pudiese funcionar correctamente, ha permitido que el contratista libremente facture lo que él deliberadamente considera que son gastos de administración, aportando en algunos casos, soporte de pagos indicativos de gastos de administración, contrariando el principio de planeación y poniendo en riesgo, los recursos públicos. No



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

en vano la Contraloría General de la República, al referirse al tema del AIU ha señalado: “(...) las entidades estatales en los estudios de mercado, que realicen para determinar el presupuesto oficial de sus procesos, de selección, deberán incluir un estudio de los “costos de administración” en que pueden incurrir los contratistas durante la ejecución del contrato (...)”. En este caso particular, la entidad pública auditada durante la vigencia 2018, giró **\$120.885.547** por concepto de Administración, correspondiente a la casa Artemisa.

El tema se trata de la irregularidad de reconocer y pagar a título de administración ítems de talento humano, transporte y papelería, mantenimiento y gastos de computador, entre otros; porque dichos costos ya están inmersos o hacen parte de los costos directos del contrato, los cuales se pagan mes a mes con cada cuenta de cobro; por lo tanto, pagarlos por dos rubros diferentes es hacer una erogación doble por mismo ítem, lo que genera un daño fiscal. En consecuencia considera la Contraloría que acertadamente ha indicado la CGR no se deben pactar cláusulas “(...) para beneficiar o privilegiar económicamente a una de las partes, en detrimento del patrimonio de la parte contraria”.³⁵ Esto desde luego es una conducta antieconómica del gestor fiscal, en este caso del responsable que estructuró el proceso de planeación la Supervisora del contrato y la ordenadora del gasto de la Secretaría Distrital de la Mujer.

A continuación, se presenta el cuadro “Costos de Administración incluidos en la Estructura de Costos”, donde se detallan los conceptos, comprobantes de pago, fecha, valor y rubro asociado a los costos directos, que concluye en la cuantificación de una parte de la presente observación fiscal, así:

CUADRO No. 12
COSTOS DE ADMINISTRACIÓN INCLUIDOS EN LA ESTRUCTURA DE COSTOS
Cifras en pesos

CONCEPTO	COMPROBANTE	FECHA	VALOR	RUBRO ESTRUCTURA DE COSTOS	ORDEN DE PAGO	FECHA
MARIA DEL CARMEN GARCIA DE GONZALEZ	COMPROBANTE DE EGRESO No. 5897	02/02/2018	5.000.000	TALENTO HUMANO	370	12/03/2018
CARLOS ANDRES PEREZ GARCIA	COMPROBANTE DE EGRESO No. 5867	02/02/2018	1.300.000	SERVICIOS DE MENSAJERIA Y TRANSPORTE	370	12/03/2018

³⁵ Idem



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

CONCEPTO	COMPROBANTE	FECHA	VALOR	RUBRO ESTRUCTURA DE COSTOS	ORDEN DE PAGO	FECHA
LUZ YOLANDA GARCIA RODRIGUEZ	COMPROBANTE DE EGRESO No. 5873	02/02/2018	1.300.000	TALENTO HUMANO	370	12/03/2018
MIGUEL AUGUSTO VILLALBA	COMPROBANTE DE EGRESO No. 5864	02/01/2018	658.050	MANTENIMIENTOS LOCATIVOS Y DE EQUIPOS	370	12/03/2018
WILIAM GARCIA RODRIGUEZ	COMPROBANTE DE EGRESO No. 5872	02/02/2018	927.156	MANTENIMIENTOS LOCATIVOS Y DE EQUIPOS	370	12/03/2018
MARIA DEL CARMEN GARCIA DE GONZALEZ	COMPROBANTE DE EGRESO No. 5940	01/03/2018	5.000.000	TALENTO HUMANO	510	22/03/2018
CARLOS ANDRES PEREZ GARCIA	COMPROBANTE DE EGRESO No. 5943	03/03/2018	1.300.000	SERVICIOS DE MENSAJERIA Y TRANSPORTE	510	22/03/2018
LUZ YOLANDA GARCIA RODRIGUEZ	COMPROBANTE DE EGRESO No. 5942	13/03/2018	1.300.000	TALENTO HUMANO	510	22/03/2018
MIGUEL AUGUSTO VILLALBA	COMPROBANTE DE EGRESO No. 5944	05/03/2018	1.035.237	MANTENIMIENTOS LOCATIVOS Y DE EQUIPOS	510	22/03/2018
MARIA DEL CARMEN GARCIA DE GONZALEZ	COMPROBANTE DE EGRESO No. 5965	04/04/2018	5.000.000	TALENTO HUMANO	1039	02/05/2018
CARLOS ANDRES PEREZ GARCIA	COMPROBANTE DE EGRESO No. 5960	04/04/2018	1.300.000	SERVICIOS DE MENSAJERIA Y TRANSPORTE	1039	02/05/2018
LUZ YOLANDA GARCIA RODRIGUEZ	COMPROBANTE DE EGRESO No. 5966	04/04/2018	1.300.000	TALENTO HUMANO	1039	02/05/2018
WILIAM GARCIA RODRIGUEZ	COMPROBANTE DE EGRESO No.599	07/04/2018	1.503.456	MANTENIMIENTOS LOCATIVOS Y DE EQUIPOS	1039	02/05/2018
FIDELINO MORENO	COMPROBANTE DE EGRESO No.11294	30/04/2018	480.000	MANTENIMIENTOS LOCATIVOS Y DE EQUIPOS GASODOMESTICOS	1039	02/05/2018
MULTISISTEMAS REDES Y COMPUTADORES	FACTURA No. 0767 NIT. 79.462.083-0	08/03/2018	532.000	ELEMENTOS DE PAPELERIA	1039	02/05/2018
MARIA DEL CARMEN GARCIA DE GONZALEZ	COMPROBANTE DE EGRESO No.6039	02/05/2018	5.000.000	TALENTO HUMANO	1782	22/06/2018
CARLOS ANDRES PEREZ GARCIA	COMPROBANTE DE EGRESO No.6043	02/05/2018	1.300.000	SERVICIOS DE MENSAJERIA Y TRANSPORTE	1782	22/06/2018



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

CONCEPTO	COMPROBANTE	FECHA	VALOR	RUBRO ESTRUCTURA DE COSTOS	ORDEN DE PAGO	FECHA
LUZ YOLANDA GARCIA RODRIGUEZ	COMPROBANTE DE EGRESO No.6042	02/05/2018	1.300.000	TALENTO HUMANO	1782	22/06/2018
JAVIER ALEXANDER VILLALBA	COMPROBANTE DE EGRESO No.6046	07/05/2018	968.6325	MANTENIMIENTOS LOCATIVOS Y DE EQUIPOS	1782	22/06/2018
MARIA DEL CARMEN GARCIA DE GONZALEZ	COMPROBANTE DE EGRESO No.6093	01/06/2018	5.000.000	TALENTO HUMANO	1487	06/06/2018
CARLOS ANDRES PÉREZ GARCIA	COMPROBANTE DE EGRESO No.6067	01/06/2018	1.300.000	SERVICIOS DE MENSAJERIA Y TRANSPORTE	1487	06/06/2018
LUZ YOLANDA GARCIA RODRIGUEZ	COMPROBANTE DE EGRESO No.6068	01/06/2018	1.300.000	TALENTO HUMANO	1487	06/06/2018
MIGUEL AUGUSTO VILLALBA GARCIA	COMPROBANTE DE EGRESO No.6069	01/06/2018	967.449	MANTENIMIENTOS LOCATIVOS Y DE EQUIPOS	1487	06/06/2018
WILLIAM GARCIA RODRIGUEZ	COMPROBANTE DE EGRESO No.6100	01/06/2018	475.364	MANTENIMIENTOS LOCATIVOS Y DE EQUIPOS GASODOMESTICOS	1487	06/06/2018
MARIA DEL CARMEN GARCIA DE GONZALEZ	COMPROBANTE DE EGRESO No.6138	03/07/2018	5.000.000	TALENTO HUMANO	2145	25/07/2018
CARLOS ANDRES PÉREZ GARCIA	COMPROBANTE DE EGRESO No.6118	29/06/2018	1.300.000	SERVICIOS DE MENSAJERIA Y TRANSPORTE	2145	25/07/2018
LUZ YOLANDA GARCIA RODRIGUEZ	COMPROBANTE DE EGRESO No.6121	03/07/2018	1.300.000	TALENTO HUMANO	2145	25/07/2018
MIGUEL AUGUSTO VILLALBA GARCIA	COMPROBANTE DE EGRESO No.6117	29/06/2018	1.080.544	MANTENIMIENTOS LOCATIVOS Y DE EQUIPOS	2145	25/07/2018
WILLIAM GARCIA RODRIGUEZ	COMPROBANTE DE EGRESO No.6144	10/07/2018	6.695.960	ELEMNTOS DE ASEO Y PAPELERIA	2145	25/07/2018
MARIA DEL CARMEN GARCIA DE GONZALEZ	COMPROBANTE DE EGRESO No.6188	01/08/2018	5.000.000	TALENTO HUMANO	3051	12/10/2018
CARLOS ANDRES PÉREZ GARCIA	COMPROBANTE DE EGRESO No.6168	01/08/2018	1.300.000	SERVICIOS DE MENSAJERIA Y TRANSPORTE	3051	12/10/2018
LUZ YOLANDA GARCIA RODRIGUEZ	COMPROBANTE DE EGRESO No.6159	30/07/2018	1.300.000	TALENTO HUMANO	3051	12/10/18



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

CONCEPTO	COMPROBANTE	FECHA	VALOR	RUBRO ESTRUCTURA DE COSTOS	ORDEN DE PAGO	FECHA
MIGUEL AUGUSTO VILLALBA GARCIA	COMPROBANTE DE EGRESO No.6170	01/08/2018	929.073	MANTENIMIENTOS LOCATIVOS Y DE EQUIPOS	3051	12/10/2018
MARIA DEL CARMEN GARCIA DE GONZALEZ	COMPROBANTE DE EGRESO No.6238	04/09/2018	5.000.000	TALENTO HUMANO	3493	16/11/2018
LUZ YOLANDA GARCIA RODRIGUEZ	COMPROBANTE DE EGRESO No.6213	31/08/2018	1.300.000	TALENTO HUMANO	3493	16/11/2018
CARLOS ANDRES PÉREZ GARCIA	COMPROBANTE DE EGRESO No.6235	03/09/2018	1.200.000	SERVICIOS DE MENSAJERIA Y TRANSPORTE	3493	16/11/2018
MIGUEL AUGUSTO VILLALBA GARCIA	COMPROBANTE DE EGRESO No.6235	11/09/2018	806.589	MANTENIMIENTOS LOCATIVOS Y DE EQUIPOS	3493	16/11/2018
MARIA DEL CARMEN GARCIA DE GONZALEZ	COMPROBANTE DE EGRESO No.6294	04/10/2018	5.000.000	TALENTO HUMANO	3704	27/11/2018
LUZ YOLANDA GARCIA RODRIGUEZ	COMPROBANTE DE EGRESO No.6290	02/10/2018	1.200.000	TALENTO HUMANO	3704	27/11/2018
CARLOS ANDRES PÉREZ GARCIA	COMPROBANTE DE EGRESO No.6299	02/10/2018	1.200.000	SERVICIOS DE MENSAJERIA Y TRANSPORTE	3704	27/11/2018
MARIA DEL CARMEN GARCIA DE GONZALEZ	MANTENIMIENTO CASA REFUGIO	01/09/2018	1.223.342	MANTENIMIENTO CASA REFUGIO	3705	27/11/2018
MARIA DEL CARMEN GARCIA DE GONZALEZ	COMPROBANTE DE EGRESO No.6342	31/10/2018	5.000.000	TALENTO HUMANO	4187	22/12/2018
CARLOS ANDRES PÉREZ GARCIA	COMPROBANTE DE EGRESO No.6318	31/10/2018	1.200.000	SERVICIOS DE MENSAJERIA Y TRANSPORTE	4187	22/12/2018
LUZ YOLANDA GARCIA RODRIGUEZ	COMPROBANTE DE EGRESO No.6319	31/10/2018	1.200.000	TALENTO HUMANO	4187	22/12/2018
MIGUEL AUGUSTO VILLALBA GARCIA	COMPROBANTE DE EGRESO No.6355	07/11/2018	300.000	MANTENIMIENTOS LOCATIVOS Y DE EQUIPOS	4187	22/12/2018
MARIA DEL CARMEN GARCIA DE GONZALEZ	COMPROBANTE DE EGRESO No.6294	04/10/2018	5.000.000	TALENTO HUMANO	4188	22/12/2018
CARLOS ANDRES PÉREZ GARCIA	COMPROBANTE DE EGRESO No.6299	02/10/2018	1.200.000	SERVICIOS DE MENSAJERIA Y TRANSPORTE	4188	22/12/2018



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

CONCEPTO	COMPROBANTE	FECHA	VALOR	RUBRO ESTRUCTURA DE COSTOS	ORDEN DE PAGO	FECHA
LUZ YOLANDA GARCIA RODRIGUEZ	COMPROBANTE DE EGRESO No.6290	02/10/2018	1.200.000	TALENTO HUMANO	4188	22/12/2018
MIGUEL AUGUSTO VILLALBA GARCIA	CUENTRA DE COBRO	30/09/2018	600.000	MANTENIMIENTOS LOCATIVOS Y DE EQUIPOS	4188	22/12/2018
LUIS ALFONSO VILLALBA GARCIA	CUENTRA DE COBRO	30/09/2018	400.000	MANTENIMIENTOS LOCATIVOS Y DE EQUIPOS	4188	22/12/2018
WILLIAM GARCIA RODRIGUEZ	COMPROBANTE DE EGRESO No.6291	02/10/2018	1.617.846	MANTENIMIENTOS LOCATIVOS Y DE EQUIPOS	4188	22/12/2018
MARIA DEL CARMEN GARCIA DE GONZALEZ	COMPROBANTE DE EGRESO No.6405	03/12/2018	5.000.000	TALENTO HUMANO	4529	23/12/2019
LUZ YOLANDA GARCIA RODRIGUEZ	COMPROBANTE DE EGRESO No.6401	03/12/2018	1.300.000	TALENTO HUMANO	4529	23/12/2018
CARLOS ANDRES PÉREZ GARCIA	COMPROBANTE DE EGRESO No.6402	03/12/2018	1.300.000	SERVICIOS DE MENSAJERIA Y TRANSPORTE	4529	23/12/2018
MIGUEL AUGUSTO VILLALBA GARCIA	COMPROBANTE DE EGRESO No.6366	03/12/2018	467.156	MANTENIMIENTOS LOCATIVOS Y DE EQUIPOS	4529	23/12/2018
TOTAL COSTOS DE ADMINISTRACION			120.885.547			

Fuente: Documentos soportes carpetas del Contrato No. 237 de 2018.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se configura pérdida de recursos por concepto de Costos de Administración (AIU), por valor de **\$120.885.547**, resultado de la suma de: pagos efectuados por concepto de administración, pese a existir ítems o rubros en la estructura de costos y la diferencia obtenida entre lo pagado y lo soportado durante la vigencia 2018, por dicho concepto.

CASO 2: IMPREVISTOS

De conformidad con el proceso **sdmujer-salh-001-2017** y con la oferta del contratista, se estableció el porcentaje por concepto de imprevistos, así:

CASA REFUGIO ARTEMISA PORCENTAJE DE IMPREVISTOS 3. %



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Respecto a los documentos que soportan el reconocimiento y pago de imprevistos de los meses enero, febrero, marzo, mayo, julio, agosto, septiembre, y noviembre se encontró lo siguiente:

Que lo detallado en dichos soportes no corresponde a imprevistos, toda vez que los elementos relacionados en éstos, estaban contemplados en ítems de la estructura de costos y eran previsibles. Como ejemplo se menciona: jeringas, cánulas, copago de cuenta de hospitalización, pago de leche medicalizada y compra de medicamentos.

Dado lo anterior se evidencia la improcedencia del pago de **\$3.551.525** sin incluir IVA pactado para el AIU; ya que estos gastos se encuentran estipulados en el Anexo Técnico numeral **25.1. OTROS GASTOS ENTREGADOS A LAS MUJERES ACOGIDAS Y SU SISTEMA FAMILIAR DURANTE EL PROCESO DE INTERVENCIÓN** “Gastos médicos: Copagos de citas y medicamentos, leches medicadas y frente a los medicamentos que no cubra el POS con prescripción médica únicamente podrán ser suministrados si previamente han sido autorizados por el equipo técnico de la Casa Refugio y la Secretaría Distrital de la Mujer, mientras se tramita el proceso jurídico y/o administrativo con las entidades correspondientes para la entrega del mismo; estos gastos serán autorizados por el equipo técnico de la Casa Refugio y la Secretaría Distrital de la Mujer.

Cuando la condición de salud de la mujer y su sistema familiar lo amerite y se presenten barreras de acceso al servicio médico, estos gastos serán autorizados por el equipo técnico de la Casa Refugio y la Secretaría Distrital de la Mujer.

Cabe aclarar que durante la vigencia 2017, no se efectuaron otros pagos por concepto de Imprevistos para la Casa Artemisa.

Con base en lo detallado el detrimento patrimonial por los casos: 1: Costos de Administración y 2: Imprevistos; asciende a la suma de **\$124.437.072**

Las situaciones descritas permiten evidenciar la no atención a lo establecido en el numeral 26 del requerimiento técnico del proceso SDM 001 de 2017, donde se señaló:

“26. IMPREVISTOS

Cuando se presenten necesidades imprevistas, inaplazables e imprescindibles que por su urgencia no puedan ser solucionadas con los ítems establecidos en los requerimientos previstos, El contratista deberá



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

determinar un mecanismo ágil y oportuno que responda a esas necesidades concretas; dejándolos debidamente registrado y soportado en el periodo correspondiente. En caso de convertirse en recurrente deberán ser viabilizados por el Comité Técnico que justificará la erogación.

Para sustentar esta erogación, deberán presentarse los siguientes documentos:

Hoja relación otros gastos imprevistos en el formato establecido para ello por la Secretaría Distrital de la Mujer, firmado por la Coordinadora Administrativa de la Casa Refugio, profesional de apoyo técnico y financiero de la SDMujer. (Subrayado fuera de texto)

Recibos de caja con su respectivo soporte, factura o documento equivalente (De acuerdo a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 522 de 2003), que deberán llevar la firma de la profesional de la Casa Refugio que entrega, firma o huella (en caso que no sepa escribir) de la mujer que recibe y los demás documentos que solicite la Secretaría Distrital de la Mujer.”

Igualmente, se contraviene el principio de economía consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los literales j. y k. del artículo tercero de la Ley 152 de 1994, el artículo sexto de la Ley 610 de 2000, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el numeral 1 del artículo 34 del Decreto Nacional 734 de 2002.

Adicionalmente, se evidencia la vulneración y desconocimiento del principio de planeación, origen principal de este daño fiscal, toda vez que si bien no está taxativamente plasmado en la Ley 80 de 1993, el Consejo de Estado ha señalado que: *“su presencia como uno de los principios rectores del contrato estatal es inevitable y se infiere de los artículos 209, 339 y 341 constitucionales; de los numerales 6, 7 y 11 a 14 del artículo 25, del numeral 3 del artículo 26, de los numerales 1 y 2 del artículo 30, todos de la Ley 80 de 1993; según los cuales para el manejo de los asuntos públicos y el cumplimiento de los fines estatales, con el fin de hacer uso eficiente de los recursos y obtener un desempeño adecuado de las funciones, debe existir un estricto orden para la adopción de las decisiones que efectivamente deban materializarse a favor de los intereses comunales”*

Por ser dicho principio medular en la conformación de los contratos estatales, no tenerlo en cuenta se constituye en una vulneración del interés general, con consecuencias gravosas *“no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también para el patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal.”*

En tal sentido, le asiste a quien desempeña funciones de gestor fiscal, la obligación de hacer un uso eficiente de los recursos para en el cumplimiento de sus funciones, imponiéndole la rigurosa adopción de decisiones a favor del bien general. Por lo tanto, el principio de planeación en la contratación estatal debe constituir: *“el fruto de una tarea programada y preconcebida, que permita incardinar la actividad contractual de las entidades públicas dentro de las estrategias y orientaciones generales de las políticas*

88



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

económicas, sociales, ambientales o de cualquier otro orden diseñadas por las instancias con funciones planificadoras en el Estado” (subrayado y resaltado nuestro).

Para el caso que nos ocupa, se debe indicar que la planeación de dicho proceso no comprendió un trabajo riguroso, programado, cuidadoso y armónico; ello por cuanto al revisar los estudios previos del proceso selectivo se avizora que la administración no trazó parámetros técnicos presupuestales, ni de oportunidad que permitiesen a los gestores fiscales y al contratista contar con reglas claras sobre (i) la procedencia del AIU en este tipo de contratos y (ii) que se podría pagar como administración y que como imprevistos.

Valoración de la respuesta

Respecto de las observaciones enunciadas en el Informe Preliminar de la Auditoría de Regularidad Código 2 PAD 2019 Vigencia 2018, con los numerales 3.1.3.1 y 3.1.3.2; una vez analizados los argumentos y soportes allegados por la SDMujer, se debe indicar que no hay razones suficientes para desvirtuarla; máxime cuando en el ejercicio de Auditoría de Regularidad anterior se objetó la misma situación, sin que se hayan iniciado acciones correctivas para subsanarlo durante la vigencia 2018.

Considera la contraloría hacer algunas precisiones frente a las afirmaciones y juicios de valor de la administración respecto a los reproches elevados en cuanto a la ejecución de los contratos que tienen por objeto operar las casas refugio.

Afirmar que la *“Secretaría de la Mujer dentro de la fase de planeación concibió una estructura para la ejecución donde se dispusiera de las capacidades necesarias para brindar refugio a las mujeres en condición de vulnerabilidad y sus núcleos familiares, pero era imposible desde el primer día determinar y conocer cuántas serían esas mujeres y los miembros del grupo que se atenderían”*; no es de recibo toda vez que al tratarse de unos recursos públicos y de la planeación de un negocio jurídico, la capacidad de atención en cada casa refugio se estructuró con un tope de atención de un máximo de 42 personas en un día, cifra esta fluctuante hacía abajo en la medida que los ingresos y egresos varían diariamente; por lo que decir que no se sabía que cuantas mujeres y grupos familiares se atenderían, es cierto en la medida que no se sabía el número exacto por día, pero los estudios previos si se construyeron



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

con un presupuesto basado en la atención máxima por casa por día. Atención máxima que no se podía exceder tal y como lo constató la contraloría en un ejercicio anterior, ya que en visitas realizadas a las casas refugio quedó evidenciado que solo tiene un número de camas y espacios habitacionales para el número de personas sobre las cuales se construyó el presupuesto.

Los argumentos de la administración en el sentido de señalar la legalidad del AIU, cuestionando y descontextualizando lo que ha dicho este ente de control al respecto, con afirmaciones tales como *“...argumentar que el AIU es solamente aplicable al contrato de obra, por efecto de que la Contraloría General de la República o la Contraloría Distrital solo lo ha estudiado en estos casos, se trata de un argumento in genere y de autoridad de parte de un organismo que dentro de su labor no tiene regular una materia tan disímil como es la ciencia presupuestal, que no solo se restringe a lo público y a lo que es de común utilización.”*; *“...Contrario a lo que indica el Ente de Control, el hecho de que ni la ley ni la jurisprudencia limiten el que la autonomía de la voluntad establezca el AIU como una metodología de pago, partiendo del hecho de que han respetado las solemnidades y particularidades del contrato estatal, está en contravía de la debida gestión fiscal y su utilización no puede argüirse en momento alguno como una actuación en detrimento del patrimonio del estado,”*; *“...En este sentido, desconoce el ente de control las normas de contratación pública vigentes en Colombia que de ningún modo prohíben a las entidades estatales pactar, de acuerdo con las necesidades del servicio, la modalidad de remuneración que consideren conveniente, incluyendo el pago del AIU”*; *“... lo que sugiere el informe preliminar de auditoría al cuestionar la inclusión del AIU en los contratos de las casas refugio desconoce la autonomía de voluntad de las partes, el principio de la libertad de configuración contractual y los mandatos tanto del Consejo de Estado como de la propia Contraloría General de la República”*; carecen de fundamento, ya que de una lectura juiciosa y contextualizada de los informes anteriores de la Contraloría de Bogotá y del presente informe final, se puede colegir que la contraloría desde el principio ha hecho un análisis sobre la legalidad y procedencia del AIU en los contratos estatales, sin embargo apoyada en la jurisprudencia, la doctrina y los conceptos de la Contraloría General de la República como máxima organismo de control fiscal, ha censurado la falta de análisis técnico, financiero y jurídico para pactar dicho concepto en los contratos 237, 255 y 259 de 2017, entregando al contratista una liberalidad inusual para facturar costos que por tratarse de recursos que por su naturaleza pública, imponen un deber de respaldo, soporte y justificación relevante. Ha reprochado esta Contraloría, lo que precisamente señala la defensa de las entidad como el deber ser del concepto del AIU: *“...un mecanismo*



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

presupuestal válido para que cada uno de los proponentes fundamente una estimación de costos como un resultado de un estudio técnico y financiero propio, además, como manifestación de la experiencia que tenga en contrataciones públicas y el tipo de contrato que se vaya a ejecutar...”.

Señala la respuesta de la entidad: *“...Ninguna norma integrante del ordenamiento jurídico exige a las partes, más allá del acuerdo de voluntades, la necesidad de justificar con soportes adicionales el rubro pactado como porcentaje del AIU. De hecho, en el 2017 hasta el mes de octubre la administración pagó el porcentaje pactado en los pliegos de condiciones y en la propuesta económica”. “...Sin embargo, en octubre de 2017 y con el único fin de precisar las inquietudes del órgano de control frente a los conceptos que componen la administración se empezaron a solicitar soportes de la ejecución del rubro de la administración (se reitera, únicamente por solicitud de la Contraloría y no por mandato o disposición legal o jurisprudencial)”*

Frente a estas manifestaciones, es menester recordar a la Secretaria Distrital de la Mujer que la Contraloría no solicitó realizar actividad administrativa alguna, solamente desde su competencia fiscal y con pruebas de auditoria suficientes, elevó hallazgos fiscales por el daño ocasionado al erario público al pagar indebidamente conceptos de AIU, hallazgos estos que están surtiendo el trámite correspondiente en la Dirección de Responsabilidad Fiscal de esta Entidad.

Justificar cada erogación de un recurso público, no se trata de una norma en especial, ni de un soporte adicional, simplemente es la obligación del gestor fiscal, justificar cada uno de los recursos públicos que invierte o gasta en un contrato; de ello da cuenta la Contraloría General de la República en el concepto 085 de 2017 al señalar: *“ninguna de las forma de pago que en los contratos estatales puedan pactar las partes, exige a los gestores fiscales de la obligación de rendir cuentas y de justificar en el detalle que sea necesario la ejecución de los recursos que estén a su cargo”.*

Con relación a la afirmación respecto de la cual los gastos de administración si estaban expresamente señalados, valga la pena aclarar que dicho concepto se encuentra en los pliegos de condiciones como un concepto general que no revela en este tipo de contrato de prestación de servicios cuyo objeto fue precisamente operar una casa refugio, qué y porqué se podía contemplar como un costo indirecto de administración; pues el objeto mismo del contrato supone una administración que no requiere disponer de otra administración (arriendos, oficinas, mensajeros, asistentes etc) para ejecutarlo. A lo largo del escrito de respuesta, la administración no da una explicación adecuada ni



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

expone argumentos que demuestren una conexidad entre lo que el contratista cobra por administración y la necesidad de ese gasto como costo indirecto.

Es relevante también indicar que los resultados de las auditorías son objetivos y tienen su origen en los documentos que hacen parte del expediente contractual y en las pruebas de auditoría, por lo que recibir explicaciones o interpretaciones del proceso precontractual no es dable al organismo de control fiscal, razón por la cual nuevamente la contraloría señala que los reproches realizados al pago de los conceptos de administración e imprevistos no apuntan a censurar el haberlos pactado; el reproche apunta a pactarlos sin justificación alguna, pues muchas justificaciones que ahora se argumentan no se encuentran en los estudios previos que dan cuenta del contrato.

La SDMujer afirma que: *“...en cuanto al personal dispuesto por la Unión AMARU con cargo a su AIU y dentro del marco de su autonomía contractual y administrativa considera contar con profesionales quienes tienen a su cargo las actividades propias de la organización el contratista y que nada tiene que ver con la atención de las mujeres y sus sistemas familiares”*; sobre el particular esta comisión fiscal considera que no es de recibo tal argumento toda vez que gastos como arrendamientos y personal administrativo, entre otros, no encuentran un sustento de necesidad y solamente pretende la entidad que bajo el argumento de la autonomía contractual logran ser defendidos y justificados. En consecuencia, debe decirse al sujeto de control, que el principio de la autonomía de la voluntad de las partes no es un salvoconducto para desestimar el cuidado que se debe tener con los recursos públicos

Al referirse a los pagos por concepto de Administración, nos remite a lo escrito en el Anexo No.3: Anexo Económico, el cual es solamente una transcripción de lo que significa este concepto, como componente del AIU y precisamente el concepto adoptado por la jurisprudencia (*Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, sentencia de 21 de mayo de 2008, expediente N° 15963 y Sentencia de 31 de agosto de 2016. Expediente N° 14287*); pero lo que reprocha la Contraloría es la omisión de no haber manifestado la entidad, que nociones hacían parte de dicho costo de administración, pues tampoco es válida la respuesta del sujeto en el sentido de indicar que la administración se refería a mantenimiento de bienes inmuebles, electrodomésticos, bienes y enseres de oficina, lavandería, enfermería y de dormitorios, puesto que: (i) los bienes y enseres utilizados están alquilados y no se requiere hacer ningún tipo de mantenimiento con recursos del contrato, y (ii) estos elementos hacen parte de los costos directos (ver anexo precios



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

obligatorios de referencia); situaciones que desvirtúan una vez más las justificaciones ahora analizadas.

De otro lado la Secretaría Distrital de la Mujer, con su respuesta tampoco desvirtúa la conclusión a la que llegó este equipo auditor en el sentido de indicar, que los pagos realizados constituyen un detrimento fiscal, dado que el pago es injustificado, por la duplicidad del concepto, es decir, reconocen por costos directos y costos indirectos un mismo rubro establecido en la estructura de costos del contrato.

Lo anterior reafirma que la entidad no realizó ningún análisis que técnicamente indicase que situaciones harían parte de los costos de administración e imprevistos, pues como se evidenció, con las pruebas de auditoría, así como con su respuesta, no se justifican los ítems que se agruparían bajo este concepto desde la óptica de un contrato de prestación de servicios.

Las erogaciones detalladas en lo observado no hacen alusión a que la SDMujer haya reconocido dos veces estos costos. Insiste la Contraloría de Bogotá, que las deficiencias del proceso de planeación conllevaron a que los recursos públicos queden a libre disposición del contratista, ya que no se establece desde la etapa precontractual con la debida claridad y precisión el detalle de los gastos a erogar por administración e imprevistos.

Es de resaltar que debe ser prioridad para el gestor fiscal la salvaguarda de los recursos públicos, lo que no es consecuente con dejar el manejo de recursos a la libre consideración del contratista, y por lo mismo, no es factible concluir que con ello se quiera garantizar riesgos contractuales, mucho menos cuando se demuestra que lo que se realiza son pagos indebidos ya que lo que se está cancelando corresponde a costos directos para el funcionamiento de la casa refugio.

El sujeto de control presenta una relación donde hace un comparativo entre los conceptos reprochados por este organismo de control, señalando diferencias entre unos y otros, en términos de actividades y/o funciones a cargo del talento humano y los demás ítems enunciados, presenta los eventos que se consideran como costos de administración e imprevistos; con el fin de justificar los pagos efectuados.

Se reitera a juicio de este ente de control, que los rubros objetados son parte de la estructura de costos y corresponden a costos directos del contrato, por cuanto están

93



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

claramente ligados al objeto y obligaciones contractuales, es así, que las erogaciones efectuadas por el contratista, por dichos conceptos, son reconocidas y pagadas por la entidad en las cuentas de cobro mensuales y no es aceptable en términos legales y financieros que se facturen y paguen como gastos indirectos del contrato, a título de AIU; por tanto, tal como se detalló en la observación, dichos pagos se consideran indebidos.

No es argumento suficiente lo indicado en la respuesta al señalar que en “(...) el Anexo No.3: Anexo económico del pliego de condiciones, si definió a que correspondían la Administración y los imprevistos (...)”, enumerando costos de administración incluidos en los ítems de la estructura de costos del contrato sin determinar en el presupuesto oficial que dio origen a esta contratación, un estudio de los costos de administración en que pudiera incurrir el contratista en este tipo de contratos.

Respecto a la reiterada manifestación del sujeto de control en escrito de respuesta al Informe Preliminar con relación a que el soporte de los gastos del AIU, no es una obligación y que presentan algunos soportes solo como respuesta a los requerimientos u observaciones de la Contraloría de Bogotá en ejercicios anteriores, reiteramos que ello, no tiene como origen un capricho innecesario del Ente de Control, al contrario responde tal obligación de soportar los gastos de AIU a orientaciones y directrices superiores las cuales son coherentes con los postulados y principios que orientan la función de control fiscal y el artículo 26, numeral 4 de la ley 80 de 1993.

Ha señalado la Contraloría General de la República, precisamente al abordar una consulta sobre AIU, que: *“La administración de recursos públicos, obliga a justificar la destinación de todos y cada uno de los recursos que en ejecución de un contrato estatal se paguen o entreguen al contratista. En este orden el establecimiento de un porcentaje sobre el valor total del contrato, destinado a cubrir costos administrativos imprevistos, debe estar debidamente justificados y puede ser objeto de auditoría y vigilancia por parte de los órganos de control”*.

Difiere en consecuencia la Contraloría de Bogotá, del planteamiento del sujeto mediante el cual justifican en efecto toda la libertad dada al contratista y reprochada en esta auditoría, para cobrar a la Secretaría como parte del pago del contrato lo que deliberadamente se le ocurra por concepto de administración e imprevistos, generando ello un eventual mayor provecho del contratista y desconociendo principios de equidad y justicia. Si bien es cierto el AIU es una garantía de riesgo y ventura que asume el contratista, también lo es que al recocerse dicha garantía con dineros públicos le es



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

exigible a los gestores fiscales y al contratista que maneja fondos del estado, justificar detalladamente y con los soportes suficientes la erogación de dichos dineros ya que ninguna forma de pago pactada, *“exime a los gestores fiscales de la obligación de rendir cuentas y de justificar en el detalle que sea necesario la ejecución de los recursos que estén a su cargo”*. (CGR concepto 085 de 2017).

En consecuencia, permitir que se pague del porcentaje del AIU sin que del mismo se rindan cuentas, es tanto como dejar al arbitrio del contratista que la parte del AIU que no se utilice en administración o imprevistos se convierta automáticamente en utilidades configurándose eventualmente un pago de lo no debido o una ganancia injustificada.

En este orden se concluye que además de no dar cumplimiento a las partes ya señaladas del ANEXO REQUERIMIENTOS TÉCNICOS y del ANEXO PRECIOS OBLIGATORIOS DE REFERENCIA, igualmente se contraviene el principio de economía consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los literales j. y k. del artículo tercero de la Ley 152 de 1994, el artículo sexto de la Ley 610 de 2000, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 y el artículo 209 *“Principios de la función administrativa”* de la Constitución Política.

Adicionalmente, se evidencia la vulneración y desconocimiento del principio de planeación, origen principal de este daño fiscal, toda vez que si bien no está taxativamente plasmado en la Ley 80 de 1993, el Consejo de Estado ha señalado que: *“su presencia como uno de los principios rectores del contrato estatal es inevitable y se infiere de los artículos 209, 339 y 341 constitucionales; de los numerales 6, 7 y 11 a 14 del artículo 25, del numeral 3 del artículo 26, de los numerales 1 y 2 del artículo 30, todos de la Ley 80 de 1993; según los cuales para el manejo de los asuntos públicos y el cumplimiento de los fines estatales, con el fin de hacer uso eficiente de los recursos y obtener un desempeño adecuado de las funciones, debe existir un estricto orden para la adopción de las decisiones que efectivamente deban materializarse a favor de los intereses comunales”*.

Por ser dicho principio medular en la conformación de los contratos estatales, no tenerlo en cuenta se constituye en una vulneración del interés general, con consecuencias gravosas *“no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también para el patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal.”*

En tal sentido, le asiste a quien desempeña funciones de gestor fiscal, la obligación de hacer un uso eficiente de los recursos para en el cumplimiento de sus funciones, imponiéndole la rigurosa adopción de decisiones a favor del bien general. Por lo tanto,

95



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

el principio de planeación en la contratación estatal debe constituir: *“el fruto de una tarea programada y preconcebida, que permita incardinar la actividad contractual de las entidades públicas dentro de las estrategias y orientaciones generales de las políticas económicas, sociales, ambientales o de cualquier otro orden diseñadas por las instancias con funciones planificadoras en el Estado”.*

Teniendo en cuenta lo esbozado en el Informe Preliminar y una vez valoradas las respuestas emitidas por la Secretaría Distrital de la Mujer a los Casos 1 Administración y 2 Imprevistos, se confirman como Hallazgos Administrativos con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria manteniendo la cuantificación del daño patrimonial, quedando en firme la suma indicada en el inicio de los numerales 3.1.3.1 y 3.1.3.2, los cuales serán trasladados a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva y a la Personería de Bogotá y debe ser incluido en el plan de mejoramiento a suscribirse.

3.1.3.3. Hallazgo Administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por mayor valor pagado en las facturaciones mensuales de la vigencia 2018 dentro del contrato de prestación de servicios 259 del 2017, desconociendo el anexo de precios obligatorios de referencia y el análisis de conveniencia en ítems de administración, utilidades e imprevistos (AIU) en cuantía de seiscientos cuarenta millones sesenta y tres mil ciento setenta y nueve pesos \$640.063.179.00 m/cte

No. Contrato No:	259 de 2017
Tipología:	Prestación de servicios
Modalidad de Selección:	Selección Abreviada No. SDMUJER-SALH-001-2017.
Objeto	“Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de las Casas Refugio para la atención a mujeres víctimas de violencias y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en el anexo técnico y las normas vigentes que regulan la materia”.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Rubro:	Proyecto de Inversión 1068 "Bogotá Territorio Seguro y sin Violencia contra las Mujeres"
Fecha de suscripción:	24 de abril de 2017
Fecha de inicio:	27 de abril de 2017
Contratista:	Unión Temporal Fundesol - Ibero
Valor total:	\$ 10.506.974.178
Valor vigencia 2017	\$ 3.090.286.524
Plazo:	Desde la fecha de inicio hasta el 31 de diciembre de 2019 o hasta agotar recursos.

La Contraloría de Bogotá acorde con el grado de implementación de los ODS y el énfasis en el objetivo 5, ejerce el control fiscal en los sujetos de control, para determinar el avance en su implementación y hacia donde están dirigidos los recursos de inversión para el desarrollo de la Política Pública de Equidad y Género en el Distrito Capital y como es su accionar en la S.D.Mujer como ente rector que en los términos del Decreto 428 de 2013 tiene como su objeto “(...) *liderar, dirigir, coordinar, articular y ejecutar las etapas de diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas para las mujeres, a través de la coordinación sectorial e intersectorial de las mismas, así como de los planes, programas y proyectos que sean de su competencia, para el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos y el fomento de la capacidades y oportunidades de las mujeres*”

Así las cosas, y en consonancia con las sentencias de la Corte Constitucional T-1031/05 y C-371/00 *direccionadas a la protección fundamental de las mujeres discriminadas y vulnerables como consecuencia de los hechos de violencia que padecen, determinó entre otras consideraciones que : “(...) las políticas o medidas dirigidas a favorecer a determinadas personas o grupos, ya sea con el fin de eliminar o reducir las desigualdades de tipo social, cultural o económico que los afectan, bien de lograr que los miembros de un grupo sub-representado, usualmente un grupo que ha sido discriminado, tengan una mayor representación (...)” y la Sentencia C-371/00 “(...) el objetivo de estas medidas es “eliminar o reducir las desigualdades de tipo social, cultural o económico que los afectan, o para lograr que los miembros de un grupo discriminado cuenten con una mayor representación en los escenarios políticos y/o sociales” (Sentencia T-1031/05).*



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Con base en los preceptos constitucionales señalados, la Secretaría Distrital de la Mujer SDMujer estructuró dentro de su quehacer misional la implementación de cinco (5) casas refugio en Bogotá D.C. mediante la expedición del Acuerdo Distrital 631 de 2015, tomando como referentes lo estatuido en las leyes 1257 de 2008 *“Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los códigos penal, de procedimiento penal, la ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones”* y la ley 1448 de 2011 *“Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones”*

El proyecto de inversión 1068 *“Bogotá territorio seguro y sin violencias contra las mujeres”* atendió como meta inicial del Plan de Desarrollo Distrital *“Bogotá Mejor para Todos”* proteger a 3.200 personas.

Para efectos de la evaluación de este contrato, es necesario precisar dentro del ejercicio auditor cuál es el contexto de los costos directos e indirectos de un negocio contractual para determinar si estos actúan en consonancia con las obligaciones estipuladas en el contrato de Prestación de Servicios 259 de 2017 donde se encuentran en funcionamiento tres (3) de las cinco (5) casas refugio que administra la SDMujer actualmente. María Cano, Cacica Gaitana y Casa Ley1448 de 2011.

Es importante destacar la existencia dentro del acuerdo de voluntades expresado en el contrato que el parágrafo sexto de la cláusula quinta. Valor y Forma de Pago indicó que **“El valor facturado por el contratista, *no podrá superar los valores unitarios establecidos en el Anexo de Precios Obligatorios de Referencia, ni podrá superar los valores relacionados en el anexo de oferta económica de su propuesta, en lo que tiene que ver con la Administración, Imprevistos y Utilidades”*** El subrayado y negrilla es fuera de texto.

La anterior apreciación no está ceñida en la realidad a lo contemplado en el contrato, desbordando los valores presupuestales del mismo, como se relaciona a continuación de manera discriminada mes por mes, casa refugio afectada y el monto del precio obligatorio al que se debía cumplir la normativa citada:



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

CUADRO No. 14

MAYOR VALOR PAGADO POR CONCEPTO DE ADMINISTRACIÓN (8%)

Cifras en pesos

MES	RUBROS	PAGO ESTIMADO- Anexo precios obligatorios de referencia	CONCEPTO DE ADMINISTRACION EJECUTADA	MAYOR VALOR PAGADO
ENERO	CASA LEY 1448	\$ 6.897.564	\$ 7.513.334	\$ 615.770
	MARIA CANO	\$ 6.897.564	\$ 7.665.667	\$ 768.103
	CACICA GAITANA	\$ 6.897.564	\$ 8.006.918	\$ 1.109.354
FEBRERO	CASA LEY 1448	\$ 6.897.564	\$ 6.881.773	-\$ 15.791
	MARIA CANO	\$ 6.897.564	\$ 7.502.187	\$ 604.623
	CACICA GAITANA	\$ 6.897.564	\$ 7.701.855	\$ 804.291
MARZO	CASA LEY 1448	\$ 6.897.564	\$ 7.582.877	\$ 685.313
	MARIA CANO	\$ 6.897.564	\$ 7.999.055	\$ 1.101.491
	CACICA GAITANA	\$ 6.897.564	\$ 8.210.524	\$ 1.312.960
ABRIL	CASA LEY 1448	\$ 6.897.564	\$ 7.809.598	\$ 912.034
	MARIA CANO	\$ 6.897.564	\$ 7.803.395	\$ 905.831
	CACICA GAITANA	\$ 6.897.564	\$ 8.149.588	\$ 1.252.024
MAYO	CASA LEY 1448	\$ 6.897.564	\$ 8.462.037	\$ 1.564.473
	MARIA CANO	\$ 6.897.564	\$ 7.829.540	\$ 931.976
	CACICA GAITANA	\$ 6.897.564	\$ 8.382.063	\$ 1.484.499
JUNIO	CASA LEY 1448	\$ 6.897.564	\$ 8.213.665	\$ 1.316.101
	MARIA CANO	\$ 6.897.564	\$ 7.545.829	\$ 648.265
	CACICA GAITANA	\$ 6.897.564	\$ 7.845.080	\$ 947.516
JULIO	CASA LEY 1448	\$ 6.897.564	\$ 7.718.582	\$ 821.018
	MARIA CANO	\$ 6.897.564	\$ 7.701.400	\$ 803.836
	CACICA GAITANA	\$ 6.897.564	\$ 8.068.780	\$ 1.171.216
AGOSTO	CASA LEY 1448	\$ 6.897.564	\$ 7.140.386	\$ 242.822
	MARIA CANO	\$ 6.897.564	\$ 7.781.017	\$ 883.453
	CACICA GAITANA	\$ 6.897.564	\$ 8.107.913	\$ 1.210.349
SEPTIEMBRE	CASA LEY 1448	\$ 6.897.564	\$ 6.581.426	-\$ 316.138
	MARIA CANO	\$ 6.897.564	\$ 7.910.817	\$ 1.013.253



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

	CACICA GAITANA	\$ 6.897.564	\$ 7.932.507	\$ 1.034.943
OCTUBRE	CASA LEY 1448	\$ 6.897.564	\$ 7.407.439	\$ 509.875
	MARIA CANO	\$ 6.897.564	\$ 7.707.998	\$ 810.434
	CACICA GAITANA	\$ 6.897.564	\$ 8.061.766	\$ 1.164.202
NOVIEMBRE	CASA LEY 1448	\$ 6.897.564	\$ 7.704.954	\$ 807.390
	MARIA CANO	\$ 6.897.564	\$ 7.334.870	\$ 437.306
	CACICA GAITANA	\$ 6.897.564	\$ 7.682.902	\$ 785.338
DICIEMBRE	CASA LEY 1448	\$ 6.897.564	\$ 7.443.632	\$ 546.068
	MARIA CANO	\$ 6.897.564	\$ 7.484.990	\$ 587.426
	CACICA GAITANA	\$ 6.897.564	\$ 7.754.214	\$ 856.650
			DIFERENCIA	\$ 30.318.274

Fuente: Órdenes de pago mensual contrato 259 vigencia 2018

CUADRO No. 15

MAYOR VALOR PAGADO POR CONCEPTO DE IMPREVISTOS (3%)

Cifras en pesos

MES	RUBROS	CONCEPTO DE IMPREVISTOS AUTORIZADOS (3%)	MAYOR VALOR PAGADO
ENERO	CASA LEY 1448	\$ 2.586.587	
	MARIA CANO	\$ 2.586.587	
	CACICA GAITANA	\$ 2.586.587	
FEBRERO	CASA LEY 1448	\$ 2.586.587	
	MARIA CANO	\$ 2.586.587	
	CACICA GAITANA	\$ 2.586.587	
MARZO	CASA LEY 1448	\$ 2.586.587	
	MARIA CANO	\$ 2.586.587	
	CACICA GAITANA	\$ 2.586.587	
ABRIL	CASA LEY 1448	\$ 2.586.587	
	MARIA CANO	\$ 2.586.587	
	CACICA GAITANA	\$ 2.586.587	
MAYO	CASA LEY 1448	\$ 2.586.587	\$ 695.154
	MARIA CANO	\$ 2.586.587	\$ 43.249

100

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

MES	RUBROS	CONCEPTO DE IMPREVISTOS AUTORIZADOS (3%)	MAYOR VALOR PAGADO
	CACICA GAITANA	\$ 2.586.587	\$ 111.937
JUNIO	CASA LEY 1448	\$ 2.586.587	\$ 761.322
	MARIA CANO	\$ 2.586.587	
	CACICA GAITANA	\$ 2.586.587	
JULIO	CASA LEY 1448	\$ 2.586.587	
	MARIA CANO	\$ 2.586.587	
	CACICA GAITANA	\$ 2.586.587	
AGOSTO	CASA LEY 1448	\$ 2.586.587	
	MARIA CANO	\$ 2.586.587	
	CACICA GAITANA	\$ 2.586.587	\$ 16.368
SEPTIEMBRE	CASA LEY 1448	\$ 2.586.587	
	MARIA CANO	\$ 2.586.587	
	CACICA GAITANA	\$ 2.586.587	\$ 67.300
OCTUBRE	CASA LEY 1448	\$ 2.586.587	
	MARIA CANO	\$ 2.586.587	
	CACICA GAITANA	\$ 2.586.587	\$ 10.700
NOVIEMBRE	CASA LEY 1448	\$ 2.586.587	
	MARIA CANO	\$ 2.586.587	\$ 52.600
	CACICA GAITANA	\$ 2.586.587	
DICIEMBRE	CASA LEY 1448	\$ 2.586.587	
	MARIA CANO	\$ 2.586.587	\$ 52.600
	CACICA GAITANA	\$ 2.586.587	
DIFERENCIA			\$ 1.811.230

Fuente: Órdenes de pago mensual contrato 259 vigencia 2018



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

CUADRO No. 16

MAYOR VALOR PAGADO POR CONCEPTO DE UTILIDAD (10%)

Cifras en pesos

MES	RUBROS	PAGO ESTIMADO- Anexo precios obligatorios de referencia	CONCEPTO DE UTILIDAD EJECUTADA	MAYOR VALOR PAGADO
ENERO	CASA LEY 1448	\$ 8.621.956	\$ 9.771.385	\$ 1.149.429
	MARIA CANO	\$ 8.621.956	\$ 9.978.672	\$ 1.356.716
	CACICA GAITANA	\$ 8.621.956	\$ 10.543.869	\$ 1.921.913
FEBRERO	CASA LEY 1448	\$ 8.621.956	\$ 8.950.015	\$ 328.059
	MARIA CANO	\$ 8.621.956	\$ 9.765.864	\$ 1.143.908
	CACICA GAITANA	\$ 8.621.956	\$ 10.142.148	\$ 1.520.192
MARZO	CASA LEY 1448	\$ 8.621.956	\$ 9.861.828	\$ 1.239.872
	MARIA CANO	\$ 8.621.956	\$ 10.412.654	\$ 1.790.698
	CACICA GAITANA	\$ 8.621.956	\$ 10.811.986	\$ 2.190.030
ABRIL	CASA LEY 1448	\$ 8.621.956	\$ 10.156.687	\$ 1.534.731
	MARIA CANO	\$ 8.621.956	\$ 10.157.957	\$ 1.536.001
	CACICA GAITANA	\$ 8.621.956	\$ 10.731.744	\$ 2.109.788
MAYO	CASA LEY 1448	\$ 8.621.956	\$ 11.005.209	\$ 2.383.253
	MARIA CANO	\$ 8.621.956	\$ 10.191.992	\$ 1.570.036
	CACICA GAITANA	\$ 8.621.956	\$ 11.037.877	\$ 2.415.921
JUNIO	CASA LEY 1448	\$ 8.621.956	\$ 10.682.192	\$ 2.060.236
	MARIA CANO	\$ 8.621.956	\$ 9.822.674	\$ 1.200.718
	CACICA GAITANA	\$ 8.621.956	\$ 10.330.753	\$ 1.708.797
JULIO	CASA LEY 1448	\$ 8.621.956	\$ 10.038.318	\$ 1.416.362
	MARIA CANO	\$ 8.621.956	\$ 10.025.187	\$ 1.403.231
	CACICA GAITANA	\$ 8.621.956	\$ 10.625.332	\$ 2.003.376
AGOSTO	CASA LEY 1448	\$ 8.621.956	\$ 9.286.350	\$ 664.394
	MARIA CANO	\$ 8.621.956	\$ 10.128.828	\$ 1.506.872
	CACICA GAITANA	\$ 8.621.956	\$ 10.676.864	\$ 2.054.908
SEPTIEMBRE	CASA LEY 1448	\$ 8.621.956	\$ 8.559.402	-\$ 62.554
	MARIA CANO	\$ 8.621.956	\$ 10.297.792	\$ 1.675.836
	CACICA GAITANA	\$ 8.621.956	\$ 10.445.882	\$ 1.823.926
OCTUBRE	CASA LEY 1448	\$ 8.621.956	\$ 9.633.664	\$ 1.011.708

102

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

MES	RUBROS	PAGO ESTIMADO- Anexo precios obligatorios de referencia	CONCEPTO DE UTILIDAD EJECUTADA	MAYOR VALOR PAGADO
	MARIA CANO	\$ 8.621.956	\$ 10.033.776	\$ 1.411.820
	CACICA GAITANA	\$ 8.621.956	\$ 10.616.095	\$ 1.994.139
NOVIEMBRE	CASA LEY 1448	\$ 8.621.956	\$ 10.020.594	\$ 1.398.638
	MARIA CANO	\$ 8.621.956	\$ 9.548.062	\$ 926.106
	CACICA GAITANA	\$ 8.621.956	\$ 10.117.191	\$ 1.495.235
DICIEMBRE	CASA LEY 1448	\$ 8.621.956	\$ 9.680.734	\$ 1.058.778
	MARIA CANO	\$ 8.621.956	\$ 9.743.478	\$ 1.121.522
	CACICA GAITANA	\$ 8.621.956	\$ 10.211.097	\$ 1.589.141
DIFERENCIA				\$ 53.653.736

Fuente: Órdenes de pago mensual contrato 259 vigencia 2018

Conforme a los estudios previos y a la contratación suscrita, para la vigencia 2018 el presupuesto de cada Casa Refugio por mes quedó ajustado a \$107.222.642.00 incluido IVA y AIU, tal y como se evidencia en el siguiente cuadro que hace parte de la estructura del presupuesto oficial contenida en los estudios previos



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

**CUADRO No. 17
PROYECCION 2017 PLIEGO DE CONDICIONES**

Cifras en pesos

PROYECCION 2017 PLIEGO DE CONDICIONES (ANÁLISIS DE CONVENIENCIA, TABLA 3. Resumen total para la operación de 5 CR)		
DETALLE	%	COSTO
Valor proyectado presupuesto 2017		\$ 99.047.645
Inflación	4%	\$ 3.961.906
Total proyectado 2017		\$ 103.009.551
Costos Directos		\$ 82.831.739
Administración	8%	\$ 6.626.539
Imprevistos	3%	\$ 2.484.952
Utilidad	10%	\$ 8.283.174
TOTAL AIU	21%	\$ 17.394.665
IVA (AIU)	16%	\$ 2.783.146
COSTO 1 CR X MES		\$ 103.009.551
COSTO 5 CR X MES		\$ 515.047.754
5CR X 10 MESES 2017		\$ 5.150.477.540
5CR X 12 MESES 2018		\$ 6.364.990.239
5CR X 12 MESES 2019		\$ 6.556.969.947
TOTAL INVERSIONES 2017-2019		\$ 18.073.437.726

REAJUSTE 2018		
DETALLE	%	COSTO
Inflación - IPC	4,09%	\$ 4.213.091
Total proyectado 2018 X MES		\$ 103.009.551
Costos Directos 2017 + IPC		\$ 86.219.557
Administración	8%	\$ 6.897.565
Imprevistos	3%	\$ 2.586.587
Utilidad	10%	\$ 8.621.956
TOTAL AIU	21%	\$ 18.106.107
IVA (AIU)	19%	\$ 3.440.160
COSTO 1 CR X MES		\$ 107.222.641

VALOR ESTIMADO PARA CADA VIGENCIA SIN INCREMENTO DEL IPC (CONTRATO 259-2017, PLIEGO DE CONDICIONES Y OTROS)	
VIGENCIA	VALOR
2017	\$ 3.090.286.524
2018*12	\$ 3.708.343.827
2019*12	\$ 3.708.343.827

IVA 2018	19%
(DIAN) INFLACIÓN 2018	3,18%

FUENTE: Análisis de conveniencia estudios previos Contrato 259

Significa lo anterior, que el negocio jurídico quedó establecido para pagarse mensualmente hasta el tope autorizado desde el inicio, es decir para la vigencia 2018, este techo o tope presupuestal estaba proyectado en \$107.222.642.00; sin embargo lo que se pudo evidenciar en los archivos y pagos autorizados mensualmente por quien ejerció la supervisión del contrato, es que el contratista mensualmente está facturando unos costos directos variables lo que implica que el IVA y el AIU (21%) se altere, habida consideración que al subir estos costos directos, entonces automáticamente aumenta el costo del IVA y el AIU.

Igualmente se evidenció que por concepto de AIU se están cobrando rubros contemplados en los costos directos que el oferente aceptó y presentó en su propuesta, generando esto un error en el pago del contrato, toda vez que el AIU hace referencia a:

ADMINISTRACION: Costos indirectos necesarios para el desarrollo de un proyecto como lo son honorarios, impuestos, administración y/o servicios siempre y cuando estos no estén incluidos en los costos directos del proyecto.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

IMPREVISTOS: son un valor presupuestado con el fin de cubrir posibles sobrecostos que se le puedan generar al contratista, durante la ejecución del proyecto; es necesario señalar, que dichos imprevistos hacen parte del riesgo normal de cada contrato.

UTILIDAD: representa la ganancia que espera obtener el contratista por el cumplimiento de sus obligaciones en la ejecución del proyecto.

Incluso, es pertinente anotar que el AIU se contempla en este tipo de negocios contractuales para determinar el impuesto sobre las ventas y cuál es su base gravable conforme el artículo 462-1 - Base gravable especial del Estatuto Tributario Nacional; es por ello que la SDMujer fijó en los pliegos de condiciones cuál era el porcentaje mínimo de AIU y las tarifas y bases para el cálculo del IVA y la retención en la fuente, y es por ello que dentro de los costos directos del proyecto de Casas Refugio, si están incluidos los honorarios, la administración, los servicios prestados entre otros, por tal motivo no hay razón jurídica ni lógica contractual que entre otros, por el AIU mensual se estén fijando porcentajes de pago de seguridad social, de honorarios y nómina de profesionales a cargo del contratista. Además, se fijan cobros de imprevistos de insumos los cuales no están dentro de la ficha técnica que el contratista adjunto en su propuesta.

Además, como se indicó los costos directos no pueden ser variables, habida cuenta que alteran el cobro del IVA y AIU, sin perjuicio del derecho que le asiste al contratista a generar unas utilidades del contrato, utilidades que están proyectadas a no ser superiores al 10 % del valor mensual proyectado dentro de la estructura de costos directos del contrato, que sirvió de soporte para construir el presupuesto oficial, los cuales están contempladas en los estudios previos, en la oferta del contratista y que forman parte integral del contrato suscrito de manera voluntaria por el contratista y que se constituye en les para las partes.

Es así que por el solo concepto de AIU se pagó de más \$ 85.783.240 por las tres casas refugio que integran la operación del contrato 259 de 2017 (casa María Cano, casa Cacica Gaitana y casa Ley 1448).



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

CUADRO No. 18

RESUMEN MAYOR VALOR PAGADO

Cifras en pesos

ADMINISTRACION	IMPREVISTOS	UTILIDAD
\$ 30.318.274.00	\$ 1.811.230	\$ 53.653.736
TOTAL:	\$ 85.783.240	

FUENTE: Equipo auditor, insumos tomados del “Análisis de conveniencia estudios previos” Contrato 259

Considera este ente de control importante aclarar que mediante el otrosí No. 3 el contrato tuvo un impacto presupuestal durante la vigencia 2018 por la variación de la tarifa del IVA como consecuencia de que por la reforma tributaria se subió tres puntos el IVA, es decir atendiendo el artículo 192 de de la ley 1819 de 2016, la tarifa aplicable es del 19 % y no del 16 % como inicialmente fue previsto. Esta consideración, basta para explicar que si bien el contrato a través del aludido Otrosí, aclaró la tarifa de IVA a retener, en ningún momento modificó la estructura de los costos del contrato es decir no se afectó en virtud de tal modificación, el anexo de precios obligatorios de referencia inicialmente pactados en los estudios previos como parte integral de dicho acuerdo de voluntades.

Es así como el mayor valor pagado por concepto de administración, imprevistos y utilidades, sin tener ningún soporte jurídico ni técnico, constituye un daño fiscal que hace parte del monto global del reproche fiscal el cual asciende a la suma de seiscientos cuarenta millones sesenta y tres mil ciento setenta y nueve pesos \$640.063.179.00.

Como se dijo, esta discriminación se realizó con el objeto de visualizar el impacto que tiene la modificación de los precios obligatorios de referencia, ya que al ser aumentados necesariamente y proporcionalmente suben los porcentajes pactados por concepto de AIU.

En el siguiente cuadro se discrimina mes a mes y casa por casa el mayor valor facturado por el contratista y pagado por la Secretaría de la Mujer el cual excede de lo pactado en el contrato y que se constituye en daño patrimonial, bajo el entendido que al permitirse cobros por encima de lo planeado sin que exista un acto que modifique el acuerdo de voluntades vulnerando el parágrafo sexto de la cláusula quinta del aludido contrato, se traduce en una pérdida de recursos del erario de la entidad, ya que no

106

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

existe ningún soporte legal o técnico que justifique la liberalidad del contratista para facturar lo que bien le parezca con el agravante que entre más alto facture los gastos mensuales del contrato, más se eleva la suma percibida por concepto de administración, imprevistos y utilidades.

CUADRO No. 19
RELACION MENSUAL DE FACTURAS MAYOR VALOR COBRADO
 Cifras en pesos

MES	RUBROS	PAGO ESTIMADO	UTILIDAD EJECUTADA	DIFERENCIA
ENERO	CASA LEY 1448	\$ 107.222.642	\$ 121.826.693	\$ 14.604.051
	MARIA CANO	\$ 107.222.642	\$ 123.342.121	\$ 16.119.479
	CACICA GAITANA	\$ 107.222.642	\$ 129.119.788	\$ 21.897.146
FEBRERO	CASA LEY 1448	\$ 107.222.642	\$ 111.586.096	\$ 4.363.454
	MARIA CANO	\$ 107.222.642	\$ 120.711.684	\$ 13.489.042
	CACICA GAITANA	\$ 107.222.642	\$ 124.200.338	\$ 16.977.696
MARZO	CASA LEY 1448	\$ 107.222.642	\$ 122.954.303	\$ 15.731.661
	MARIA CANO	\$ 107.222.642	\$ 128.706.389	\$ 21.483.747
	CACICA GAITANA	\$ 107.222.642	\$ 132.403.145	\$ 25.180.503
ABRIL	CASA LEY 1448	\$ 107.222.642	\$ 126.630.522	\$ 19.407.880
	MARIA CANO	\$ 107.222.642	\$ 125.558.186	\$ 18.335.544
	CACICA GAITANA	\$ 107.222.642	\$ 131.420.501	\$ 24.197.859
MAYO	CASA LEY 1448	\$ 107.222.642	\$ 138.036.877	\$ 30.814.235
	MARIA CANO	\$ 107.222.642	\$ 126.030.336	\$ 18.807.694
	CACICA GAITANA	\$ 107.222.642	\$ 135.302.599	\$ 28.079.957
JUNIO	CASA LEY 1448	\$ 107.222.642	\$ 134.088.336	\$ 26.865.694
	MARIA CANO	\$ 107.222.642	\$ 121.413.893	\$ 14.191.251
	CACICA GAITANA	\$ 107.222.642	\$ 126.509.986	\$ 19.287.344
JULIO	CASA LEY 1448	\$ 107.222.642	\$ 125.154.731	\$ 17.932.089
	MARIA CANO	\$ 107.222.642	\$ 123.917.117	\$ 16.694.475
	CACICA GAITANA	\$ 107.222.642	\$ 130.117.381	\$ 22.894.739
AGOSTO	CASA LEY 1448	\$ 107.222.642	\$ 115.779.431	\$ 8.556.789
	MARIA CANO	\$ 107.222.642	\$ 125.198.123	\$ 17.975.481



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

MES	RUBROS	PAGO ESTIMADO	UTILIDAD EJECUTADA	DIFERENCIA
	CACICA GAITANA	\$ 107.222.642	\$ 130.767.923	\$ 23.545.281
SEPTIEMBRE	CASA LEY 1448	\$ 107.222.642	\$ 106.716.052	-\$ 506.590
	MARIA CANO	\$ 107.222.642	\$ 127.286.628	\$ 20.063.986
	CACICA GAITANA	\$ 107.222.642	\$ 127.999.931	\$ 20.777.289
OCTUBRE	CASA LEY 1448	\$ 107.222.642	\$ 120.109.627	\$ 12.886.985
	MARIA CANO	\$ 107.222.642	\$ 124.023.239	\$ 16.800.597
	CACICA GAITANA	\$ 107.222.642	\$ 130.017.001	\$ 22.794.359
NOVIEMBRE	CASA LEY 1448	\$ 107.222.642	\$ 124.933.751	\$ 17.711.109
	MARIA CANO	\$ 107.222.642	\$ 118.082.119	\$ 10.859.477
	CACICA GAITANA	\$ 107.222.642	\$ 123.894.709	\$ 16.672.067
DICIEMBRE	CASA LEY 1448	\$ 107.222.642	\$ 120.696.482	\$ 13.473.840
	MARIA CANO	\$ 107.222.642	\$ 120.497.576	\$ 13.274.934
	CACICA GAITANA	\$ 107.222.642	\$ 125.044.677	\$ 17.822.035
			DIFERENCIA	\$ 640.063.179

Fuente: Órdenes de pago mensual contrato 259 vigencia 2018

Basado en lo anterior, el hecho fiscal está determinando que el beneficio social del contrato si bien está justificando un cumplimiento de los fines esenciales del Estado como es el de proteger a las mujeres víctimas de violencia y personas a cargo, la transformación del recurso invertido supera el monto de la inversión financiera proyectada, razón por la cual su rentabilidad se afectó, porque esta inversión coadyuvaría a un mejor beneficio social en términos de calidad y cantidad de las metas programadas, teniendo en cuenta la modificación de la meta a atender para 4.450 mujeres, toda vez que la planeación de los costos proyectados se estimó con la misma estructura de costos y el anexo de Precios Obligatorios de Referencia lo que permite inferir que presupuestalmente se mantienen las condiciones inicialmente pactadas para el monto de la facturación establecida mes a mes. Es pertinente decir que si bien la meta proyectada para la vigencia 2018, fue de 1.100 mujeres atendidas a través de estas casas refugio, la misma no se cumplió en su totalidad, ya que en el SEGPLAN se registra un cumplimiento del 94%, es decir se atendieron 1.038 mujeres.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

El reproche fiscal que hace el organismo de control dentro del principio de integralidad está direccionado a que objetivamente se hizo una inversión y el beneficio social fue menor al costo proyectado, situación que llevo a la administración, incluso a generar adición presupuestal al contrato por valor de \$858.719.995.00 para cubrir 68 días a 31 de diciembre de 2018; situación que refleja claramente la liberalidad en que se incurrió a cancelar unos costos del contrato al contratista, sin el respeto a los pliegos de condiciones, a lo estimado en las obligaciones contractuales y a la observancia de la etapa precontractual, la cual fue estructurada con los debidos soportes técnicos, financieros, presupuestales, jurídicos, entre otros y con el total desconocimiento del anexo de Precios Obligatorios de Referencia, generando un daño patrimonial a título de disminución por aminoración del patrimonio de los recursos de la SDMujer, como consecuencia de los mayores valores pagados con cargo al contrato 259 del 2017 por concepto de AIU , estimado en seiscientos cuarenta millones sesenta y tres mil ciento setenta y nueve pesos m/cte (\$640.063.179.00).

Este hecho fiscal vulneró lo estatuido en los manuales internos de contratación (Código: 127-MANGR-01) y supervisión e interventoría Código: 127-MANGR-02) y sus actualizaciones, dentro del marco del Sistema Integrado de Gestión – SIG de la entidad, afectó el principio de economía de la gestión fiscal porque la asignación de los recursos no fue la mas conveniente en términos de calidad para maximizar los resultados propuestos, el principio de equidad, toda vez que la distribución de costos y beneficios no fue la mas adecuada, la Cláusula Quinta del contrato 259 de 2017.

Valor y Forma de Pago *“El valor facturado por el contratista, no podrá superar los valores unitarios establecidos en el Anexo de Precios Obligatorios de Referencia, ni podrá superar los valores relacionados en el anexo de oferta económica de su propuesta”*, en lo que tiene que ver con la Administración, Imprevistos y Utilidades, el artículo 3 de la ley 610 de 2000 porque la gestión fiscal fue antieconómica dado que en igualdad de condiciones la calidad del objeto contratado generò un mayor valor pagado y el alcance del objetivo propuesto no se hizo con el mejor uso de los recursos, afectando el principio de eficiencia y no el de eficacia y **el artículo 6 de la ley 610 de 2000** entre otras disposiciones concordantes.

De igual manera, las erogaciones fiscales que desbordaron el anexo de Precios Obligatorios de Referencia determinan para este organismo de control una omisión en la supervisión del contrato, al validar los pagos y no tener en cuenta las condiciones por las cuales se contrató y el desconocimiento a lo estipulado en el valor y la forma de pago, situación que contraviene lo dispuesto en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 al



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

indicar que la supervisión contractual consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal a través de los supervisores, cuando dicha actividad no requiere de conocimientos especializados.

Por su parte, el artículo 84 de la misma normativa, al referirse a las facultades y deberes de los supervisores señala que la supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista”.

Así mismo, el párrafo primero del artículo 84 de la ley 1474 de 2011, modificó el numeral 34 del artículo 489 de la ley 734 de 2002 el cual consagra las faltas gravísimas en el código disciplinario único, indicando que constituye falta de tal naturaleza:

“No exigir, el supervisor o interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento”.

Por tanto, corresponde al supervisor llevar a cabo la vigilancia de la ejecución del contrato, en los términos previstos en el mismo y, en caso de registrarse el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o la mora en su ejecución, informar oportunamente a la Dirección de Contratación, con el propósito de obtener la asesoría legal necesaria y tomar de manera conjunta, las acciones que correspondan, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y artículo 87 de la ley 1474 de 2011.

Adicionalmente, cuando en materia contractual se presentan estos hechos fiscales, la razón principal es la falta de planeación en los procesos contractuales, porque entre otros, los estudios previos y los pliegos de condiciones son el pilar fundamental de la contratación y constituyen el soporte que da los lineamientos mínimos obligatorios para su real ejecución, garantizando que sobre ellos no se presenten riesgos de corrupción, así lo estimó Marienhoff “(...) los pliegos de condiciones son de interpretación estricta o restringida (...)”; esto para indicar que la contratación pública esta para satisfacer los intereses



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

generales encaminados a la función social.³⁶ El interés general ha de ser la causa y el efecto el contrato estatal.

Si bien cada entidad estatal estructura su proceso de contratación acorde a las necesidades que se tenga debe con mucha claridad y precisión determinar el mecanismo de remuneración al contratista, consistente con la aplicación de los principios de la contratación estatal y ajustado a los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal señalados en los artículos 209 y 247 respectivamente de la Constitución Política. Al no cumplirse esta observancia, permitió al contratista que facturara unos pagos que no correspondían a los reales costos indirectos del contrato y lo llevó a obtener utilidades, administración e imprevistos superiores a las estimadas contractualmente, lo cual generó para el sujeto de control una aminoración al presupuesto de la entidad por las erogaciones fiscales canceladas como un mayor valor a los precios obligatorios de referencia estimados en el pliego de condiciones.

Luego entonces, se evidenció que el presupuesto asignado al contrato fue mal estimado y no sirvió que las ofertas presentadas por las personas jurídicas garantizaran la proyección de estudios serios para elaborar pliegos de condiciones reales a las justas necesidades de lo contratado que definieran el reconocimiento y los ítems que se pagarían por AIU, conforme al tipo de negocio jurídico celebrado; situación está advertida como ya se dijo por la Contraloría de Bogotá en auditorías de las vigencias 2017 y 2018.

Es de mencionar frente a este tema, lo señalado por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Sentencia de 24 de abril de 2013, CP: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA. Radicado No. 27315, en relación con el principio de planeación: *"De acuerdo con el deber de planeación, los contratos del Estado deben siempre corresponder a negocios debidamente diseñados, pensados, conforme a las necesidades y prioridades que demanda el interés público: en otras palabras. El ordenamiento jurídico busca que el contrato estatal no sea el producto de la improvisación ni de la mediocridad. La ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general, con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados sino también para el patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal. Se trata de exigirles perentoriamente a las administraciones públicas una real y efectiva racionalización y organización de sus acciones y actividades con el fin de lograr los fines propuestos por medio de los negocios estatales"*³⁷

³⁶ Santofimio Gamboa, J.O. 2010, PAG 72

³⁷ Santofimio Gamboa, J.O. 2010, PAG 72



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

De igual manera, sobre el principio de selección objetiva la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, Sección Tercera, Consejero Ponente: GERMÁN RODRÍGUEZ VILLAMIZAR, Radicación N° 19001-23-31-000-2002-01577-01(AP) expresó: *"En efecto, en la contratación, ya sea de manera directa o a través de licitación o concurso públicos, la administración está obligada a respetar principios que rigen la contratación estatal y, especialmente, ciertos criterios de selección objetiva a la hora de escoger el contratista al que se le adjudicará el contrato.*

Respecto a la contratación directa, en interpretación de la norma precitada, la Sala observa que, con anterioridad a la suscripción del contrato, es deber de la administración hacer un análisis previo a la suscripción del contrato, análisis en el cual se deberán examinar factores tales como experiencia, equipos, capacidad económica, precios, entre otros, con el fin de determinar si la propuesta presentada resulta ser la más ventajosa para la entidad que contrata."

Es decir, no por el hecho de tratarse de una excepción a la regla general de convocatoria pública, las entidades pueden sustraerse de la obligación de cumplir con los principios que rigen la contratación pública.

Bajo estas consideraciones, se formula esta Hallazgo Administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria en cuantía de **seiscientos cuarenta millones sesenta y tres mil ciento setenta y nueve pesos \$640.063.179.00**; para que se estructure un Plan de Mejoramiento que adopte las acciones necesarias por la SDMujer en el tema de pagos indebidos del AIU y de mayores valores de costos directos y en consonancia con la política institucional de la Contraloría de Bogotá, principios 8 y 9 del Plan Estratégico Institucional. "8. Como aliada incentivará la cultura de planes de mejoramiento, convertidos en herramienta de orientación permanente hacia la excelencia administrativa. 9. Como aliada se apoyará en las oficinas de control interno de las entidades para que se consoliden como instancias de autocontrol". Anotando que en vigencias anteriores esta Contraloría ha elevado hallazgos similares sin que se observe que las acciones de mejora propuestas por la entidad sean las apropiadas para mitigar o combatir la causa de estos hallazgos.

Valoración de la respuesta

La Contraloría de Bogotá mediante su equipo auditor adscrito a la SDMujer valoró la respuesta proferida como consecuencia de la Hallazgo Administrativo formulada, determinando que si bien hay certeza sobre el cumplimiento del artículo 209 constitucional **“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se**

112



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (...) negrilla y subrayado fuera de texto; la Hallazgo Administrativo con incidencia fiscal y presunta disciplinaria estuvo encaminada al ejercicio fiscal de integralidad para determinar si la inversión de los recursos fue la más adecuada, acorde con las obligaciones contractuales pactadas en los estudios previos, el análisis sobre la conveniencia de realizar la contratación, el contrato de Prestación de Servicios No. 259 de 2017 celebrado entre la SDMujer y la Unión Temporal FUNDESOL – IBERO y adicionalmente con los tres (3) otro sí del contrato 259 de 2017.

Se consideró que los valores presupuestales fijados para la correcta ejecución del contrato, superaron los valores unitarios establecidos en el Anexo de Precios Obligatorios de Referencia, sobre los cuales se hizo una estructura de costos del mismo. Incluso se puede evidenciar con absoluta claridad en el otrosí No. 3 que la SDMujer es reiterativa en su contextualización cuando señala entre otras consideraciones que “(...) el estudio de mercado realizado por la Secretaría Distrital de la Mujer proyectó el presupuesto oficial para una casa teniendo en cuenta el IVA aplicable, así:

TABLA 3. Resumen total inversión para la operación de 5 Casas Refugio		
DETALLE	%	COSTO
Valor proyectado presupuesto 2017		\$ 99.047.645
Inflación	4%	\$ 3.961.906
Total proyectado 2017		\$ 103.009.551
Costos Directos		\$ 82.831.739
Administración	8%	\$ 6.626.539
Imprevistos	3%	\$ 2.484.952
Utilidad	10%	\$ 8.283.174
TOTAL AIU	21%	\$ 17.394.665
IVA (AIU)	16%	\$ 2.783.146
COSTO 1 CR X MES		\$ 103.009.551
COSTO 5 CR X MES		\$ 515.047.754
5CR X 10 MESES 2017		\$ 5.150.477.540
5CR X 12 MESES 2018		\$ 6.364.990.239
5CR X 12 MESES 2019		\$ 6.556.969.947
TOTAL INVERSIONES 2017-2019		\$ 18.073.437.726

FUENTE: proyección ejecución operación de CR 2018-2019.

Además, si se observa la Tabla No. 3 – Resumen Total Inversión para la Operación de 5 Casas Refugio, se evidencia cuanto es el costo de la operación de las cinco (5) CR



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

por 12 meses para la vigencia 2018 y anexa además que el valor límite para el cobro del AIU no debe superar el 21 % (Administración 8% - imprevisto 3 % - Utilidad 10%).

Luego entonces, no se debe afirmar que “(...) *el ente de control identifica el presunto detrimento patrimonial, sin tener en cuenta lo establecido en el pliego de condiciones, los estudios previos, la oferta del contratista y el contrato (...)*”; argumentación que no es de recibo, habida consideración que no se puede desconocer lo pactado en el contrato, cuando en el parágrafo sexto de la cláusula quinta. Valor y Forma de Pago se estipuló que “*El valor facturado por el contratista, no podrá superar los valores unitarios establecidos en el Anexo de Precios Obligatorios de Referencia, ni podrá superar los valores relacionados en el anexo de oferta económica de su propuesta, en lo que tiene que ver con la Administración, Imprevistos y Utilidades*” El subrayado y negrilla es fuera de texto.

Es importante destacar y se reitera además que el direccionamiento que hace el equipo auditor frente a la Hallazgo Administrativo formulada, está encaminada también al mayor valor pagado en las facturaciones mensuales de la vigencia 2018, desconociendo el tope de la estructura de costos que se fijaron para la correcta ejecución del contrato, sin perjuicio de que sea por demanda la atención y de la protección al derecho fundamental de la vida y de los costos variables directos e indirectos, situación está que ya ha sido objeto de reproche fiscal en otros hallazgos y auditorías fiscales.

De igual manera, no se debe dejar pasar por alto la consideración encaminada a señalar que el artículo 4 de la ley 80 de 1993 es muy taxativo, cuando señala que en las buenas practicas durante la ejecución del contrato se deben “*tomar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer en los casos en que se hubiera realizado licitación*” (...). Guía de Contratación Estatal No.12. Buenas Prácticas en Contratación Estatal.

Situación está que ha sido demostrado no se cumplió en la SDMujer y que desbordó presupuestalmente lo pactado en el contrato, generando un daño patrimonial, bajo el entendido que al permitirse cobros por encima de lo planeado sin que exista un acto que modifique el acuerdo de voluntades, vulneró el parágrafo sexto de la cláusula quinta del aludido contrato, como ya se ha indicado. Hecho fiscal que se traduce en un daño patrimonial por aminoración del recurso invertido al no existir ningún soporte legal o técnico que justifique la liberalidad del contratista para facturar lo que bien le parezca con el agravante que entre más alto facture los gastos mensuales del contrato, más se eleva la suma percibida por concepto de administración, imprevistos y utilidades.

114



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Es por ello por lo que se cita, lo señalado por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Sentencia de 24 de abril de 2013, CP: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA. Radicado No. 27315, en relación con el principio de planeación: *"De acuerdo con el deber de planeación, los contratos del Estado deben siempre corresponder a negocios debidamente diseñados, pensados, conforme a las necesidades y prioridades que demanda el interés público: en otras palabras. El ordenamiento jurídico busca que el contrato estatal no sea el producto de la improvisación ni de la mediocridad. La ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general, con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados sino también para el patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal. Se trata de exigirles perentoriamente a las administraciones públicas una real y efectiva racionalización y organización de sus acciones y actividades con el fin de lograr los fines propuestos por medio de los negocios estatales"*

Se confirma como hallazgo administrativo con incidencia fiscal y disciplinaria por mayor valor pagado por concepto de administración, imprevistos y utilidades, generando un daño patrimonial por seiscientos cuarenta millones sesenta y tres mil ciento setenta y nueve pesos \$640.063.179.00.

3.1.3.4 Hallazgo Administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria en cuantía de \$90.762.736 m/cte., por autorizar los pagos respectivos sin previa verificación y cumplimiento de su procedencia

La Secretaría Distrital de la Mujer celebró el contrato No. 366 de 2018 con la Empresa de Transporte LÍNEAS ESPECIALES PREMIUM S.A.S, el día 03 de julio de 2018, el cual tenía como objeto *"Contratar la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial de acuerdo con las necesidades de la Secretaría Distrital de la Mujer para el cumplimiento de su misión y desarrollo de sus funciones"* con un plazo de Cinco (05) meses y trece (13) días. Su fecha de suscripción el tres (3) de julio de 2018, fecha de iniciación 18 de julio de 2018 y fecha de terminación 31 de diciembre de 2018, declarándose las partes conformes con la ejecución del contrato por valor final de \$ 418.3463.750, incluidos los impuestos a que hubiere lugar y de más costos directos e indirectos en los que se pudo incluir en contratista con ocasión de la suscripción, ejecución y liquidación del contrato.

En el memorando con radicado 3-2018-001006 del 06 de julio de 2018 proferido por la SDMujer con asunto *"comunicación designación de supervisores contrato N° 366-2018"* en su

115

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

numeral 1 - alcance de la actividad de supervisión, señala las obligaciones del o los supervisores.

El artículo 83 de la ley 1474 de 2011 dispone que la supervisión contractual consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal a través de los supervisores, cuando dicha actividad no requiere de conocimientos especializados.

Por su parte, el artículo 84 de la misma normativa, al referirse a las facultades y deberes de los supervisores señala que la supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista”.

Así mismo, el párrafo primero del artículo 84 de la ley 1474 de 2011, modificó el numeral 34 del artículo 489 de la ley 734 de 2002 el cual consagra las faltas gravísimas en el código disciplinario único, indicando que constituye falta de tal naturaleza: *“No exigir, el supervisor o interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento”.*

Por lo tanto, corresponde al supervisor llevar a cabo la vigilancia de la ejecución del contrato en los términos previstos en el mismo y en caso de registrarse el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o la mora en su ejecución, debe informar oportunamente a la Dirección de Contratación, con el propósito de obtener la asesoría legal necesaria y tomar de manera conjunta, las acciones que correspondan, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

Una vez realizada la verificación a los soportes, se evidenció la falta de supervisión en los informes mensuales y en la aprobación del pago de los montos estimados por el contratista. Por lo cual, se genera una vulneración a lo estatuido en el artículo 83 y en el párrafo primero del artículo 84 de la ley 1474 de 2011; dado que, revisado el expediente se evidenció 885 días facturados en 22 órdenes de pago por un valor de \$268.552.975 por la operación logística, según el cuadro de precios establecidos en los estudios previos - características específicas de los vehículos determinadas en el

116



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

proceso SP-009-2018, los días operados según las órdenes de servicio y planillas de control corresponden a 554 días, al realizar la verificación de cada una de las órdenes del control diario y planillas de operación del servicio efectivo de transporte que la SDMujer programó y utilizó para los servicios operativos de los vehículos contratados se halló una diferencia de \$90.762.736 representados en 331 días operacionales que no fueron soportados.

En ausencia a los soportes documentales el equipo auditor adscrito ante la SDMujer solicitó mediante radicado interno N°2-2019-003078 a la SDMujer informar si actualmente todos los soportes y documentos anexos correspondientes al contrato 366 de 2018 suscrito con LINEAS ESPECIALES PREMIUM S.A.S se conservan en el expediente contractual, respuesta proferida en los siguientes términos por la SDMujer mediante radicado N°1-2019-003050 “(...) *En cuanto a las supervisiones asignadas al contrato, de conformidad con lo informado no se encuentran pendientes soportes o documentos anexos para incluir en el expediente contractual (...)*”.

En este sentido se formula Hallazgo Administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria en cuantía de noventa millones setecientos sesenta y dos mil setecientos treinta y seis pesos m/cte. (**\$90.762.736 M/CTE**); para que se estructure un Plan de Mejoramiento que adopte las acciones necesarias al control de pagos con sus correspondientes registros que soportan la operación logística de transporte y en consonancia con la política institucional de la Contraloría de Bogotá, principios 8 y 9 del Plan Estratégico Institucional. “8. *Como aliada incentivará la cultura de planes de mejoramiento, convertidos en herramienta de orientación permanente hacia la excelencia administrativa.* 9. *Como aliada se apoyará en las oficinas de control interno de las entidades para que se consoliden como instancias de autocontrol*”. Anotando que en vigencias anteriores esta contraloría ha elevado hallazgos similares sin que se observe que las acciones de mejora propuestas por la entidad sean apropiadas para mitigar o combatir la causa de estos hallazgos

Valoración de la respuesta

Una vez efectuado el análisis de control de integralidad a los argumentos esgrimidos por la SDMujer frente a la observación administrativa con incidencia fiscal y presunta disciplinaria en cuantía de \$90.762.736 m/cte., por autorizar los pagos respectivos sin previa verificación y cumplimiento de su procedencia; no se validan las razones



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

expuestas, habida cuenta que se comprobó con base en los soportes adjuntados por la entidad mediante oficio con radicado N° 1-2019-002678, que los pagos realizados mensualmente para la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en la cláusula quinta – forma de pago, parágrafo primero que reza: “**PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del contrato se pagará en mensualidades vencidas de conformidad con los *servicios efectivamente prestados*, teniendo en cuenta los valores unitarios ofertados, los cuales se pagarán previa programación del PAC y la entrega de los siguientes documentos:**”, literal B que cita “**b. Solicitudes de servicio de transporte debidamente diligenciadas y soportadas con las planillas control servicio de transporte externo (*formatos de la entidad, Código GFR-FO-08 o el que lo sustituya*)**”. Acorde con lo citado, la SDMujer expuso que: “*Ahora bien, el contrato tuvo un plazo de ejecución desde el 18 de julio de 2018 hasta el 31 de marzo de 2019, para un total de días en ejecución de 253 días, razón por la cual esta entidad no comprende el cálculo realizado por el ente de control cuando afirma que “revisado el expediente se evidenció 885 días facturados”.*

Para efectos de aclarar cómo se estimaron los 885 días facturados, que hacen alusión a 885 servicios aprobados en las órdenes de pago mensuales, previa verificación de las facturas e informes mensuales de servicios de transporte para cada una de las cuatro (4) direcciones de la SDMujer (Enfoque diferencial, territorialización derecho y participación, derecho y diseño de políticas y eliminación de violencia contra las mujeres y acceso a la justicia) entre los meses comprendidos del 18 de Julio al 31 de diciembre de 2018, encontrando 331 servicios no soportados como lo establece el parágrafo primero, literal B mencionado anteriormente pese a que se solicitó mediante radicado N°1-2019-003050, que se sirvieran certificar si dentro del expediente contractual reposaba la integralidad documental; ante este hecho la SDMujer manifestó “(...) En cuanto a las supervisiones asignadas al contrato, de conformidad con lo informado **no se encuentran pendientes soportes o documentos anexos para incluir en el expediente contractual** (...)”. El subrayado y negrilla es fuera de texto.

Evidenciado lo anterior se infiere que este equipo auditor valoró probatoriamente el soporte de los servicios efectivamente prestados acorde con las obligaciones contractuales pactadas situación que reflejo el daño patrimonial estimado en cuantía de **\$\$90.762.736**; razón por la cual se desestiman los argumentos presentados por el sujeto de control y se confirma la observación administrativa con incidencia fiscal y disciplinaria en un hallazgo fiscal por el monto señalado.

Se confirma la observación y se constituye en hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria a ser incluido en el plan de mejoramiento.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

3.1.3.5 Hallazgo Administrativo con incidencia Fiscal y Presunta Incidencia Disciplinaria en cuantía de \$8.000.000 por valor pagado a Transmilenio S.A., por 5 espacios para instalar bastidores en 4 estaciones y en 1 portal, que no fueron utilizados por la Secretaría de la mujer.

La Secretaría de la Mujer celebró el contrato con Transmilenio S.A. el día 14 de julio de 2015, el cual tenía como objeto *“Desarrollar acciones entre Transmilenio S.A. y la Secretaría Distrital de la Mujer, para la prevención de violencia contra las mujeres y la divulgación de la política pública de mujeres, y equidad de género dentro del sistema Transmilenio”*.

El contrato se inicia el 14 de julio de 2015, con fecha de terminación el 13 de febrero de 2016 y el Acta de Liquidación bilateral del contrato interadministrativo, se suscribe de mutuo acuerdo el 22 de junio de 2018, declarándose las partes conformes con la ejecución del contrato por valor final de \$200.000.000.

En el contrato en la Cláusula Cuarta – señala las obligaciones de las partes, una de las obligaciones a saber es:

Obligaciones de la Secretaria de la Mujer; en el numeral 10 señala *“Producir, instalar y desinstalar los bastidores 2x2 de publicidad en la Fase III del Sistema de Transmilenio, para la instalación de los mismos se tendrán en cuenta los procedimientos internos de Transmilenio S.A. y la disponibilidad del espacio”*.

Obligaciones de Transmilenio S.A, señala en el numeral 8 *“Se asignarán un total de cinco (5) espacios para publicidad en las campañas de la SECRETARIA DE LA MUJER, en bastidores de 2x2 que se ubicaran en la Fase III del Sistema de Transmilenio (4 estaciones y 1 portal), cada bastidor podrá ser utilizado durante un (1) mes. Los bastidores serán producidos, instalados y desinstalados por la SDMujer. Para la instalación de los mismos, se tendrá en cuenta los procedimientos internos de TRANSMILENIO S.A. y la disponibilidad de espacios”*.

Una vez realizada la verificación a los soportes, este Órgano de Control evidencio, en el Acta de Recibo Final, en el numeral 8 señala que le asignaron 5 espacios para la publicidad de las campañas de la Secretaria Distrital de la Mujer, en bastidores de 2x2 que se ubicaran en la Fase III del Sistema de Transmilenio (4 estaciones y 1 portal) y en el Informe Final del Supervisor de Transmilenio, igualmente sellan en el numeral 8 que le asignaron 5 espacios para la publicidad de las campañas de la Secretaria Distrital de

119



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

la Mujer, en bastidores de 2x2 que se ubicaran en la Fase III del Sistema de Transmilenio (4 estaciones y 1 portal).

En el informe final del Supervisión y/o interventor de Transmilenio, en el cuadro de actividades realizadas o producto entregados, numero 8 donde TRANSMILENIO S.A manifiesta que dispuso la fase III del Sistemas Transmilenio (4 estaciones y 1 portal) para que fueran utilizados en el marco del contrato, de la SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER, después de una revisión de su estrategia de comunicación y presupuestal decidió dicha Secretaría no utilizarlos espacios asignados por Transmilenio para la ubicación de los 5 bastidores en la Fase III del sistema de Transmilenio, por valor de \$8.000.000.

Se Incumplió con lo señalado en los Estudios Previos, numeral 4.2 donde establece: *entregar 5 espacios en la infraestructura de la fase III para que la Secretaria de la Mujer instale cinco (5) Bastidores de 2x2 de tamaño, para publicar (4 en estaciones y 1 en portal). valor de bastidor en estación: \$1.500.000 por 4 bastidores = \$6.000.000, valor de bastidores en portal: \$2.000.000, el total de bastidores \$8.000.000. Lo anterior de acuerdo a las políticas de precio establecido por TRANSMILENIO S.A, dentro de la explotación colateral de su infraestructura.* Y las obligaciones de la Cláusula Cuarta, del contrato.

Lo anterior en contravención de los artículos 3 y 6 de la Ley 610 de 2000, literales a), b), d), y f) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993 y el numeral 1, artículo 34 de la Ley 734 de 2002 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. Igualmente se contraviene el principio de economía consagrada en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993.y el artículo 209 “Principios de la función administrativa” de la Constitución Política.

Las anteriores irregularidades reflejan la falta de control, vigilancia de la administración en la ejecución del contrato, igualmente por deficiencias en el cuidado y cumplimiento de obligaciones tanto contractuales como de los estudios previos, por parte de los supervisores del contrato delegados.

La situación descrita anteriormente evidencia una incidencia fiscal al patrimonio de las arcas del Distrito en cuantía de \$8.000.000, que corresponde al valor pagado a Transmilenio S.A., por 5 espacios para instalar bastidores en 4 estaciones y en 1 portal, que no fueron utilizados por la Secretaria de la mujer.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Valoración de la Respuesta

Cabe recordar que los contratos tienen tres etapas claramente definidas: precontractual, contractual y post contractual. La primera de ellas abarca desde la fase de estudios previos, hasta la suscripción del contrato, en tanto que la segunda desde el acta de inicio hasta la terminación, incluyendo las modificaciones que se realicen dentro de su ejecución.

En primer lugar, la entidad señala que: “En el estudio previo del contrato 408 de 2015 se limitó a exponer las necesidades que tenía la entidad, las especificaciones técnicas y los valores con los que el oferente debía construir su propuesta si estaba interesado”. Y una de las necesidades es “el cumplimiento a los señalado en los Estudios Previos, numeral 4.2 donde establece: entregar 5 espacios en la infraestructura de la fase III para que la Secretaría de la Mujer instale cinco (5) Bastidores de 2x2 de tamaño, para publicar (4 en estaciones y 1 en portal). valor de bastidor en estación: \$1.500.000 por 4 bastidores = \$6.000.000, valor de bastidores en portal: \$2.000.000, el total de bastidores \$8.000.000. Lo anterior de acuerdo con las políticas de precio establecido por TRANSMILENIO S.A, dentro de la explotación colateral de su infraestructura”.

En los folios 46 y 47, de fechas 29 de mayo de 2015 y 09 de junio de 2015, Transmilenio señala: “que podrán asignar un máximo de cinco (5) bastidores para publicidad que se encuentren ubicados en la fase III del Sistema de Transmilenio, esto será programado de acuerdo al cronograma fijado por las dos partes” en tal sentido no habla de beneficio, igualmente la entidad señala; **Como apoyo y complemento** a las actividades que tiene programadas la Secretaría, TRANSMILENIO, asignara un máximo de cinco (5) bastidores para publicidad que se encuentran ubicados en la Fase III del Sistema Transmilenio, esto será programado de acuerdo con el cronograma fijado por las partes.

Según el informe final del Supervisión y/o interventor de Transmilenio, en el cuadro de actividades realizadas o producto entregados, número 8 donde TRANSMILENIO S.A, señala “que dispuso la fase III del Sistemas Transmilenio (4 estaciones y 1 portal) para que fueran utilizados en el marco del contrato, de la SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER, después de una revisión de su estrategia de comunicación y presupuestal decidió no utilizarlos la Secretaria de la Mujer”, los espacios asignados por Transmilenio para la ubicación de los 5 bastidores en la Fase III del sistema de Transmilenio, por valor de \$8.000.000



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

En folio 51, Transmilenio S.A, *“formulo una propuesta de beneficio con el fin de efectuar una alianza entre Transmilenio S.A. y la Secretaria Distrital de la Mujer, para hacer visible el trabajo conjuntamente frente al propósito de adelantar acciones para divulgación de política Pública. Además, adicionalmente como estrategia la entidad definió la estrategia de implementación del Sistema Distrital de protección a Mujer víctimas de violencia Sofía”.* y no se menciona lo relacionado a los cinco (5) Bastidores en esta propuesta como un beneficio de Transmilenio.

Además, en el contrato No. 408 de 205 - Cláusula Cuarta – Obligaciones de las partes: en las Obligaciones de la Secretaría de la Mujer; en el numeral 10 señala *“Producir, instalar y desinstalar los bastidores 2x2 de publicidad en la Fase III del Sistema de Transmilenio, para la instalación de los mismos se tendrán en cuenta los procedimientos internos de Transmilenio S.A. y la disponibilidad del espacio”.*

Y en las Obligaciones de Transmilenio S.A, señala en el numeral 8 *“Se asignarán un total de cinco (5) espacios para publicidad en las campañas de la SECRETARIA DE LA MUJER, en bastidores de 2x2 que se ubicaran en la Fase III del Sistema de Transmilenio (4 estaciones y 1 portal), cada bastidor podrá ser utilizado durante un (1) mes. Los bastidores serán producidos, instalados y desinstalados por la SDMujer. Para la instalación de los mismos, se tendrá en cuenta los procedimientos internos de TRANSMILENIO S.A. y la disponibilidad de espacios”.*

El valor del contrato fue de \$200.000.000, se pagó según las órdenes de pago n. 3529, 3530, 3532 y 3531 en noviembre del 2015 y la orden de pago no. 5475 en febrero de 2018, fue liquidado de mutuo acuerdo con la Secretaria Distrital de la Mujer el 22 de junio de 2018, declarándose las partes conformes con la ejecución del contrato por valor de \$200.000.000, en donde están incluido el valor de los cinco (5) bastidores por valor de \$ 8.000.000

Así las cosas, los argumentos esgrimidos por el Órgano de Control, no desvirtúan la Hallazgo Administrativo formulada, razón por la cual se deja en firme y se configura como un Hallazgo Fiscal por valor de \$ 8.000.000 con presunta incidencia disciplinaria que se dará traslado a la Personería de Bogotá D.C para lo de su competencia y será incorporado en el Plan de Mejoramiento a suscribir la entidad.

3.1.3.6 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria por publicar de manera extemporánea en el SECOP I, algunos de los documentos del proceso y/o actos administrativos de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales Nos 169/2018, 211/2018, 018/2018 y 027/2018.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

CASO 1:

Contrato 169 de 2018 suscrito entre la SDMujer y Ana Lucía Gutiérrez Guingue

Estudios Previos: Si

Etapa: Terminado

Clase de Contrato: Prestación de Servicios Profesionales

Contratista: ANA LUCIA GUTIERREZ GUINGUE

Objeto: Apoyar Jurídicamente a la Dirección de Eliminación de Violencias contra las mujeres y acceso a la Justicia en la supervisión de las casas refugio.

Valor: \$ 101.200.000

Fecha de suscripción del contrato: 18 de enero de 2018

Plazo de Ejecución: 11 meses

Forma de Pago: El pago del presente contrato se hará en 11 mensualidades vencidas por valor cada una de \$ 9.200.000 debiendo tener el respectivo informe de actividades de acuerdo al formato establecido por la entidad, declaración juramentada de ingresos mensuales en el formato predeterminado, adjuntando copia de la planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social.

Amparos y Pólizas: Póliza de cumplimiento de Seguros del Estado Número 12-44-101164409

Acta de Inicio: 19 de enero de 2018

Fecha de Terminación: 18 de diciembre de 2018

CDP: 203 del 5 de enero de 2018

CRP: 187 del 18 de enero de 2018

Consultado el contrato N° 169 de 2018 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP, se observó que la entidad suscribió el presente contrato el día 18 de Enero de 2018, pero revisado el mencionado sistema se tiene que la entidad 15 meses después, es decir el 29 de abril de 2019, incluso después de la terminación bilateral del contrato, publicó en el aplicativo SECOP 5 documentos los cuales debían ser publicados después de haber sido suscrito el contrato, tales documentos son:

- Acta de Inicio del contrato
- Póliza de Garantías
- ARL
- CDP
- CRP

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

CASO 2:

Contrato 211 de 2018 suscrito entre la SDMujer y Lilia Eugenia Ortiz García

Estudios Previos: Si

Etapa: Terminado

Clase de Contrato: Prestación de Servicios Profesionales

Contratista: LILIA EUGENIA ORTIZ GARCIA

Objeto: Apoyar la gestión interinstitucional para la divulgación del curso a servidores y servidoras públicas profesionales en derecho en temáticas de mujer y género.

Valor: \$ 107.074.000

Fecha de suscripción del contrato: 19 de enero de 2018

Plazo de Ejecución: 11 meses

Forma de Pago: El pago del presente contrato se hará en 11 mensualidades vencidas por valor cada una de \$ 9.734.000 debiendo tener el respectivo informe de actividades de acuerdo al formato establecido por la entidad, declaración juramentada de ingresos mensuales en el formato predeterminado, adjuntando copia de la planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social.

Amparos y Pólizas: Póliza de cumplimiento de Seguros del Estado Número 33-44-101166862

Acta de Inicio: 22 de enero de 2018

Fecha de Terminación: 22 de diciembre de 2018

CDP: 258 del 11 de enero de 2018

CRP: 232 del 19 de enero de 2018

Consultado el contrato N° 211 de 2018 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP, se observó que la entidad suscribió el presente contrato el día 19 de Enero de 2018, pero revisado el mencionado sistema se tiene que la entidad 16 meses después, es decir el 2 de mayo de 2019, incluso después de la terminación bilateral del contrato publicó en el aplicativo SECOP 6 documentos los cuales debían ser publicados después de haber sido suscrito el contrato, tales documentos son:

- Acta de Inicio del contrato
- Designación de Supervisión
- Póliza de Garantías
- ARL

124

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

- CDP
- CRP

CASO 3:

Contrato 018 de 2018 Suscrito entre la SDMujer y Luz Emilia Gutiérrez Gil

Estudios Previos: Si

Etapas: Terminado

Clase de Contrato: Prestación de Servicios Profesionales

Contratista: LUZ EMILIA GUTIERREZ GIL

Objeto: Apoyar a la Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades en la implementación de la Estrategia de Justicia de Género en los temas administrativos, contractuales y jurídicos de su competencia.

Valor: \$ 80.080.000

Fecha de suscripción del contrato: 10 de Enero de 2018

Plazo de Ejecución: 11 meses

Forma de Pago: El pago del presente contrato se hará en 11 mensualidades vencidas por valor cada una de \$ 7.280.000 debiendo tener el respectivo informe de actividades de acuerdo al formato establecido por la entidad, declaración juramentada de ingresos mensuales en el formato predeterminado, adjuntando copia de la planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social.

Amparos y Pólizas: Póliza de cumplimiento de Liberty Número 2877273

Acta de Inicio: 11 de enero de 2018

Fecha de Terminación: 10 de diciembre de 2018

CDP: 18 del 4 de enero de 2018 por concepto de Fortalecimiento de la Estrategia de Género

CRP: 26 del 11 de enero de 2018 por concepto de Fortalecimiento de la Estrategia de Género

Otrosí: de fecha 9 de julio de 2018, en el cual se modificaron las cláusulas 6 eliminando los párrafos 2 y 5 del contrato.

- Acta de Inicio del contrato
- Designación de Supervisión

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Póliza de Garantías Revisado el contrato N° 018 de 2018 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP, se observó que la entidad suscribió el presente contrato el día 10 de Enero de 2018, pero revisado el mencionado sistema se tiene que la entidad 15 meses después, es decir el 12 de abril de 2019, incluso después de la terminación bilateral del contrato publicó en el aplicativo SECOP 6 documentos los cuales debían ser publicados después de haber sido suscrito el contrato, tales documentos son:

- ARL
- CDP
- CRP

CASO 4:

Contrato 027 de 2018.

Estudios Previos: Sí

Etapas: Liquidado

Clase de Contrato: Prestación de Servicios

Contratista: SANDRA LILIANA CALDERON CASTELLANOS

Objeto: Apoyar a la subsecretaría de fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades en el Desarrollo de acciones de planeación, seguimiento y consolidación de los instrumentos de gestión, de Planeación física y presupuestal de los proyectos a su cargo y sus direcciones adscritas.

Valor: \$ 80.080.000

Fecha de suscripción del contrato: 11 de enero de 2018

Plazo de Ejecución: 11 meses

Forma de Pago: El pago del presente contrato se hará en 11 mensualidades vencidas por valor cada una de \$ 7.280.000 debiendo tener el respectivo informe de actividades de acuerdo al formato establecido por la entidad, declaración juramentada de ingresos mensuales en el formato predeterminado, adjuntando copia de la planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social.

Amparos y Pólizas: Póliza de cumplimiento de Seguros del Estado Número 15-46-101005863

Acta de Inicio: 12 de enero de 2018

Fecha de Terminación: 11 de diciembre de 2018

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

CDP: 22 del 4 de enero de 2018

CRP: 37 del 11 de enero de 2018

Otrosí: 1. del 12 de julio de 2018, en el cual se modificaron las cláusulas 6 eliminando los parágrafos 2 y 5 del contrato.

Otrosí 2. del 11 de diciembre de 2018, en el cual se prorrogó 1 mes más la ejecución del contrato, esto es hasta el día 11 de enero de 2019, adicionando el contrato en la suma de \$ 7.280.000 teniendo en cuenta el CDP 956 del 7 de diciembre de 2018.

Pagos 1. Orden de pago 102 de fecha 19 de febrero de 2018, por valor neto a pagar de \$ 6.820.243, teniendo como documentos anexos el informe mensual de supervisión de fecha 15/02/2018, la cuenta de cobro radicada por el contratista número 1, la declaración juramentada, así como la planilla del pago de aportes, la certificación de la Eps, así como el informe de actividades realizado.

Pago 2. Orden de pago 439 de fecha 16 de marzo de 2018, por valor neto a pagar de \$ 6.820.927, teniendo como documentos anexos el informe mensual de supervisión de fecha 11/03/2018, la cuenta de cobro radicada por el contratista número 2, la declaración juramentada, así como la planilla del pago de aportes, la certificación de la Eps, así como el informe de actividades realizado.

Pago 3. Orden de pago 902 de fecha 19 de abril de 2018, por valor neto a pagar de \$ 6.820.928, teniendo como documentos anexos el informe mensual de supervisión de fecha 16/04/2018, la cuenta de cobro radicada por el contratista número 3, la declaración juramentada, así como la planilla del pago de aportes, la certificación de la Eps, así como el informe de actividades realizado.

Pago 4. Orden de pago 1126 de fecha 11 de mayo de 2018, por valor neto a pagar de \$ 6.820.928, teniendo como documentos anexos el informe mensual de supervisión de fecha 11/05/2018, la cuenta de cobro radicada por el contratista número 4, la declaración juramentada, así como la planilla del pago de aportes, la certificación de la Eps, así como el informe de actividades realizado.

Pago 5. Orden de pago 1645 de fecha 19 de junio de 2018, por valor neto a pagar de \$ 6.820.928, teniendo como documentos anexos el informe mensual de supervisión de fecha 15/06/2018, la cuenta de cobro radicada por el contratista número 5, la declaración juramentada, así como la planilla del pago de aportes, la certificación de la Eps, así como el informe de actividades realizado.

127

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Pago 6. Orden de pago 1988 de fecha 13 de julio de 2018, por valor neto a pagar de \$ 6.820.928, teniendo como documentos anexos el informe mensual de supervisión de fecha 13/07/2018, la cuenta de cobro radicada por el contratista número 6, la declaración juramentada, así como la planilla del pago de aportes, la certificación de la Eps, así como el informe de actividades realizado.

Pago 7. Orden de pago 2417 de fecha 21 de agosto de 2018, por valor neto a pagar de \$ 6.820.928, teniendo como documentos anexos el informe mensual de supervisión de fecha 17/08/2018, la cuenta de cobro radicada por el contratista número 7, la declaración juramentada, así como la planilla del pago de aportes, la certificación de la Eps, así como el informe de actividades realizado.

Pago 8. Orden de pago 3188 de fecha 23 de octubre de 2018, por valor neto a pagar de \$ 6.820.928, teniendo como documentos anexos el informe mensual de supervisión de fecha 22/10/2018, la cuenta de cobro radicada por el contratista número 8, la declaración juramentada, así como la planilla del pago de aportes, la certificación de la Eps, así como el informe de actividades realizado.

Pago 9: Orden de pago 3289 de fecha 25 de octubre de 2018, por valor neto a pagar de \$ 6.820.928, teniendo como documentos anexos el informe mensual de supervisión de fecha 22/10/2018, la cuenta de cobro radicada por el contratista número 8, la declaración juramentada, así como la planilla del pago de aportes, la certificación de la Eps, así como el informe de actividades realizado

Pago 10: Orden de pago 3651 de fecha 23 de noviembre de 2018, por valor neto a pagar de \$ 6.820.928, teniendo como documentos anexos el informe mensual de supervisión de fecha 20/11/2018, la cuenta de cobro radicada por el contratista número 10, la declaración juramentada, así como la planilla del pago de aportes, la certificación de la Eps, así como el informe de actividades realizado.

Pago 11: Orden de pago 4043 de fecha 18 de diciembre de 2018, por valor neto a pagar de \$ 6.820.928, teniendo como documentos anexos el informe mensual de supervisión de fecha 17/12/2018, la cuenta de cobro radicada por el contratista número 11, la declaración juramentada, así como la planilla del pago de aportes, la certificación de la Eps, así como el informe de actividades.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Pago 12: Orden de pago 4550 de fecha 24 de enero de 2019, por valor neto a pagar de \$ 6.788.945, teniendo como documentos anexos el informe mensual de supervisión de fecha 21/01/2019, la cuenta de cobro radicada por el contratista número 12, la declaración juramentada, así como la planilla del pago de aportes, la certificación de la Eps, así como el informe de actividades.

Revisado el contrato en la plataforma SECOP se tiene que el contrato fue suscrito en el mes de enero de 2018, pero hasta el mes de abril del año 2019 fueron cargados a dicho portal, el acta de inicio, la Póliza de cumplimiento, el CDP y CRP.

CASO 5:

Contrato No.381 de 2018

Contratista: La Previsora S.A. Compañía de Seguros.

Fecha de Suscripción: 24 de agosto de 2018.

Objeto: Contratar el programa de seguros que ampare los bienes o intereses patrimoniales de propiedad de la Secretaría Distrital de la Mujer, así como aquellos por los cuales sea o llegue a ser legalmente responsable.

Alcance del objeto: Las pólizas objeto de contratación son las siguientes:

- Póliza de Todo Riesgo Daños Materiales.
- Automóviles
- Póliza de Manejo Global para Entidades Oficiales.
- Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.
- Póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos.
- Póliza Soat

Valor Inicial	\$ 205.265.686
Plazo de ejecución inicial:	185 días calendario – Hasta el 16 de abril de 2019.
Otrosí No. 1	Adición por \$ 102.626.211
	Prórroga hasta el 30 de julio de 2019.
Valor Total:	\$ 307.891.897
Estado del contrato	En ejecución

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Consultado el contrato de Seguros N° 381 de 2018 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, se observó que la entidad (con corte del día 07 de junio de 2019 – en desarrollo de la etapa de ejecución de la Auditoría de Regularidad N° 02 – PAD 2019) publicó los documentos de la etapa precontractual del proceso de selección, tales como estudios previos, pliego de condiciones, estudio de mercado, análisis del sector, aviso de convocatoria, e inventario, entre otros.

No obstante, lo anterior y respecto a la parte contractual y de ejecución del contrato, no se encuentran publicados en la mencionada plataforma los documentos correspondientes al Otrosí N° 1 mediante el cual se adicionó y prorrogó el señalado contrato, tales como el Certificado de Registro Presupuestal correspondiente, así como tampoco se encuentran las nuevas pólizas que ampararían los bienes o intereses patrimoniales de propiedad de la Secretaría Distrital de la Mujer.

Los hechos anteriormente mencionados se presentan por falta de mecanismos y controles efectivos que permitan garantizar la correcta publicación de los documentos del proceso en el SECOP, además evidencia debilidades en el seguimiento y supervisión del contrato, generando baja confiabilidad en la información publicada por la entidad.

Con esta omisión, la entidad no permite el acceso de los ciudadanos a la información, y afecta el cumplimiento del principal objetivo del portal, que es promover la transparencia, eficiencia y uso de tecnologías para la publicación de las adquisiciones públicas.

No obstante, se debe precisar que la Entidad debe contar con mecanismos de control para constatar la correcta ejecución del objeto contratado y en el caso objeto de estudio se verificó que la Secretaría de la Mujer no los aplica y por tanto se presentan fallas de control interno.

En cuanto al incumplimiento de la publicación en SECOP se vulnera lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, que señala: “Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

La Entidad Estatal está obligada a publicar oportunamente el aviso de convocatoria o la invitación en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y el proyecto de pliegos de condiciones en el SECOP para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del presente decreto.”

Igualmente se precisa que se está vulnerando lo establecido en el literal q) del artículo 14 del Decreto 001 de 2013 “Por medio del cual establece la Estructura Organizacional y funciones de la Secretaría Distrital de la Mujer y se dictan otras disposiciones”, el cual señala entre las funciones de la Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario la siguiente:

“(…) q). Adelantar y ejecutar la gestión contractual de conformidad con las directrices y políticas establecidas por la Secretaría de Despacho, de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia, así como garantizar la actualización y el debido manejo del portal de contratación vigente en el Distrito.” Subrayado fuera del texto)

De igual manera, las situaciones descritas anteriormente, vulneran los literales a), b), d), e), f) y g) del artículo 2° de la Ley 87 de 1993.

Valoración de la Respuesta

En virtud de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal está obligada publicar en el SECOP, tanto los documentos del Proceso como los actos administrativos de Proceso de contratación, es así como deben ser publicados los estudios y documentos previos; el aviso de convocatoria; los pliegos de condiciones o la invitación; las Adendas; la oferta; el informe de evaluación; el contrato y cualquier otro documento que profiera la Entidad Estatal durante el Proceso.

No comparte este ente de control, la aseveración realizada por la Secretaría de la Mujer, respecto a que: “(…) *El anterior hallazgo hace parte del Plan de Mejoramiento hecho al hallazgo identificado con el número ID 464 HALLAZGO: 3.2.1 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la no publicación de documentos en el SECOP I en los siguientes contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión suscritos por la Secretaria Distrital de la Mujer*”.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Consecuencia de lo anterior, se adelantó una acción correctiva consistente en adelantar la revisión de la publicación en SECOP I y subir la información que corresponda a los contratos de prestación de servicios en caso de que se encuentren faltantes de actas de inicio, pólizas y órdenes de pago respecto a las vigencias 2017 y 2018. (...)”

Así las cosas se tiene que con la reiterada actuación que ha venido desarrollando la Secretaría Distrital de la Mujer sobre la publicación extemporánea de varios de los documentos contractuales en el SECOP, se han venido vulnerando los artículos 7 y 8 del Decreto reglamentario 103 de 2015, reglamentario de la Ley de transparencia 1712 de 2014 artículo 11, aplicable por expresa disposición del artículo 5º de la Ley 1712 de 2014 en concordancia con el artículo 2 de Decreto 103 de 2015 y artículo 19 del Decreto 1510 de 2013 hoy artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. Finalmente, no se dio cumplimiento a la Circular Externa No 1 de 21 de junio de 2013, que establece que todas las entidades que contratan con cargo a recursos públicos están obligados a publicar oportunamente su actividad contractual en el SECOP.

De conformidad con lo anterior se tiene que el principal fin del Plan de Mejoramiento es no volver a incurrir en situaciones que ya han sido objeto de observaciones y posteriormente hallazgos, ya que es un conjunto de medidas de cambio, no para continuar teniendo excusa para incumplir y no realizar el respectivo cargue de información en el SECOP en el momento que indica la ley, la observación se confirma como hallazgo administrativo con presunta incidencia Disciplinaria y deberá ser incluido en el plan de mejoramiento a suscribir.

3.1.3.7. Hallazgo Administrativo por diferencias entre cifras reportadas en el Sistema de Vigilancia y Control Fiscal SIVICOF a diciembre 31 de 2018, y el valor real registrado en los contratos 360 de 2018, 359/2018

Caso 1: Contrato de Compraventa No.360 /2018 Orden de Compra 28486

Contratista DELL COLOMBIA INC.

Objeto: Adquirir y renovar el licenciamiento Microsoft de la Secretaría Distrital de la Mujer, incluido soporte y actualización.

Valor: \$ \$ 464.108.107,00

Fecha de suscripción del contrato: 17 de mayo de 2018



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Una vez revisado el presente contrato, se observó que el valor reportado en el SIVICOF a 31 de diciembre de 2018, es de \$53,557.009 suma que no coincide con el valor real del Contrato, siendo este de \$464.108.107

Caso 2: Contrato de Prestación de Servicios No.359 /2018

Contratista: ROYAL PARK LTDA

Estudios Previos: SI

Etapas:

Clase de Contrato: Prestación de Servicios

Contratista: Royal Park LTDA al cual se le adjudicó mediante acta de fecha 8 de mayo de 2018

Objeto: Prestar los servicios de apoyo logístico para atender las actividades misionales y/o de apoyo que adelante la Secretaría Distrital de la Mujer en cumplimiento de sus funciones, de conformidad con el anexo técnico y la oferta presentada por el contratista.

Valor: \$ 464.940.000

Fecha de suscripción del contrato: 17 de mayo de 2018

Plazo de Ejecución: hasta el 31 de diciembre de 2018 o hasta agotar los recursos, el hecho que ocurra primero.

Forma de Pago: LA SECRETARÍA pagará mensualmente al contratista por los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por parte de la entidad, teniendo en cuenta los valores unitarios ofertados, previa presentación de los siguientes requisitos:

- Facturas respectivas por rubros dentro de los cinco (5) días siguientes a la terminación del mes, en razón a la conformación del presupuesto oficial, que corresponde a proyectos de inversión y gastos de funcionamiento.
- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por la supervisora del contrato.
- Pago la planilla o soporte de pago (PILA) junto con la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50° de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas.

Pago: Orden de Pago número 2343 de fecha 15 de agosto de 2018, por valor neto a pagar de \$1.280.567, en el cual obra el certificado de supervisión general de fecha 13 de agosto de 2018, así como los documentos aportados por el contratista para soportar el pago, dicho pago fue por 3 actividades llevadas a cabo los días 22 de junio en la cual



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

se entregaron 70 refrigerios, el 26 de junio se suministraron bebidas calientes y el día 29 de junio se atendieron 35 refrigerios.

Pago: Orden de pago número 2351 de fecha 15 de agosto de 2018 por valor neto a pagar de \$630.587 en el cual obra el certificado de supervisión general de fecha 2 de agosto de 2018, así como los documentos aportados por el contratista para soportar el pago, dicho pago fue por 1 actividad llevada cabo el día 20 de junio de 2018 donde se entregaron 75 refrigerios.

Pago: Orden de Pago número 2352 de fecha 15 de agosto de 2018, por valor neto a pagar de \$4.843.811, en el cual obra el certificado de supervisión general de fecha 3 de agosto de 2018, así como los documentos aportados por el contratista para soportar el pago, dicho pago fue por 7 actividades llevadas a cabo los días 6 de junio en la cual se entregaron 20 refrigerios, el 21 de junio se suministraron 50 refrigerios, el día 21 de junio se atendieron 30 almuerzos, el 26 de junio se suministraron 25 refrigerios, el día 27 de junio se suministraron 21 refrigerios, y el 27 de junio desde la 06:00 am se hizo el montaje para 65 personas, el día 30 de junio se suministraron 35 refrigerios.

Pago. Orden de Pago número 2379 de fecha 17 de agosto de 2018, por valor neto a pagar de \$202.594, en el cual obra el certificado de supervisión general de fecha 2 de agosto de 2018, y el informe de la actividad llevada a cabo el día 28 de junio de 2018, donde se entregaron 30 refrigerios.

Pago. Orden de Pago número 2380 de fecha 21 de agosto de 2018, por valor neto a pagar de \$936.161, en el cual obra el certificado de supervisión general de fecha 8 de agosto de 2018, y el informe de actividades donde se atendieron 2 eventos, uno el 27 de junio y el 28 de junio donde se entregaron 25 refrigerios.

Pago. Orden de Pago número 2450 de fecha 22 de agosto de 2018, por valor neto a pagar de \$4.235.554, en el cual obra el certificado de supervisión general de fecha 17 de agosto de 2018, y el informe de actividades donde se atendió una actividad llevada a cabo el día 27 de julio desde la 7 de la mañana hasta las 11 en las instalaciones de la Cámara de Comercio.

Pago: Orden de Pago número 2455 de fecha 22 de agosto de 2018 por valor neto a pagar de \$953.248, en el cual obra el certificado de supervisión general de fecha 17 de



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

agosto de 2018, y el informe de actividades donde se atendieron dos actividades llevadas a cabo los días 12 y 26 de julio de 2018.

PAGO : Orden de Pago número 2829 de fecha 21 de septiembre de 2018 por valor neto a pagar de \$122.953, en el cual obra el certificado de supervisión general de fecha 7 de septiembre de 2018, y el informe de actividades donde se atendió una actividad llevada a cabo el día 19 de julio de 2018, 20 refrigerios.

Pago : Orden de Pago número 2830 de fecha 21 de septiembre de 2018 por valor neto a pagar de \$2.101.955, en el cual obra el certificado de supervisión general de fecha 12 de septiembre de 2018, y el informe de actividades donde se atendieron dos actividades llevadas a cabo el día 25 de agosto.

Pago: Orden de Pago número 2835 de fecha 21 de de septiembre de 2018 por valor neto a pagar de \$750.375, en el cual obra el certificado de supervisión general de fecha 18 de septiembre de 2018, y el informe de actividades donde se atendió una actividad llevada a cabo el día 28 de julio.

Pago: orden de pago número 3148 del 18 de octubre de 2018 por valor neto a pagar de \$629.773, en el cual obra el certificado de supervisión general de fecha 17 de octubre de 2018, y el informe de actividades, donde se llevó a cabo una actividad el día 28 de septiembre de 2018.

Pago: Orden de pago número 3228 del 24 de octubre de 2018 por valor neto a pagar de \$1.749.703, en el cual obra el certificado de supervisión general de fecha 22 de octubre de 2018, y el informe de actividades, donde se relacionan los días 5,7,11,12,13 y 17 de septiembre de 2018.

Pago: Orden de pago número 3229 del 24 de octubre de 2018 por valor neto a pagar de \$3.014.249, en el cual obra el certificado de supervisión general de fecha 22 de octubre de 2018, y el informe de actividades, donde se relacionan los días 1, 3 y 23 agosto de 2018.

Pago: Orden de pago número 3628 del 23 de noviembre de 2018 por valor neto a pagar de \$21.456.314, en el cual obra el certificado de supervisión general de fecha 19



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

de noviembre de 2018, y el informe de actividades, donde se relacionan las actividades desde los días 4 al 25 de julio de 2018.

Pago: Orden de pago número 3629 de fecha 23 de noviembre de 2018 por valor neto a pagar de \$3.264.043, en el cual obra el certificado de supervisión general de fecha 20 de noviembre de 2018 y el informe de actividades.

Pago: Orden de pago número 3630 de fecha 23 de noviembre de 2018 por valor neto a pagar de \$8.318.320, en el cual obra el certificado de supervisión general de fecha 20 de noviembre de 2018 así como la relación de las actividades llevadas a cabo los días 1,2,4,9,11,14,15,16,17,19, 21, 24,25,27,29,30 de agosto.

Pago: Orden de pago 3640 de fecha 23 de noviembre de 2018 por valor neto a pagar de \$3.750.069, en el cual obra el certificado de supervisión general de fecha 23 de noviembre de 2018 así como la relación de las actividades llevadas a cabo los días 3, 14 y 30 de agosto de 2018.

Pago: Orden de pago 3641 de fecha 23 de noviembre de 2018 por valor neto a pagar de \$4.209.562, en el cual obra el certificado de supervisión general de fecha 23 de noviembre de 2018 así como la relación de las actividades llevadas a cabo los días 3,4,16,29 de octubre 2018.

Pago: Orden de pago número 3642 de fecha 23 de noviembre de 2018 por valor neto a pagar de \$153.693, en el cual obra el certificado de supervisión general de fecha 23 de noviembre de 2018 así como la relación de las actividades llevada a cabo el día 22 de octubre de 2018.

Pago: Orden de pago número 3643 de fecha 23 de noviembre de 2018 por valor neto a pagar de \$59.651.093, en el cual obra el certificado de supervisión general de fecha 23 de noviembre de 2018 así como la relación de las actividades llevadas a cabo los días 5 al 31 de octubre de 2018.

Pago: Orden de pago número 3735 de fecha diciembre 3 de 2018 por valor neto a pagar de \$517.760, en el cual obra el certificado de supervisión general de fecha 30 de noviembre de 2018 así como la relación de las actividades llevadas a cabo los días 4 al 27 de septiembre de 2018.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Pago: Orden de pago número 3736 de fecha diciembre 3 de 2018 por valor neto a pagar de \$321.848, en el cual obra el certificado de supervisión general de fecha 30 de noviembre de 2018 así como la relación de las actividades llevadas a cabo los días 11 al 19 de octubre de 2018.

Pago: Orden de pago número 3844 de fecha 11 de diciembre de 2018 por valor neto a pagar de \$1.445.548, en el cual obra el certificado de supervisión general de fecha 11 de diciembre de 2018 así como la relación de las actividades llevadas a cabo el día 24 de noviembre.

Pago: Orden de pago número 4007 de fecha 11 de diciembre de 2018 por valor neto a pagar de \$5.424.403, en el cual obra el certificado de supervisión general de fecha 14 de diciembre de 2018 así como la relación de las actividades llevadas a cabo los días 6 y 7 de diciembre de 2018.

Pago: Orden de pago número 4036 de fecha 18 de diciembre de 2018 por valor neto a pagar de \$14.688.922, en el cual obra el certificado de supervisión general de fecha 14 de diciembre de 2018 así como la relación de las actividades llevadas a cabo los días 1 al 29 de septiembre de 2018.

Pago: Orden de pago número 4037 de fecha 18 de diciembre de 2018 por valor neto a pagar de \$18.472.000, en el cual obra el certificado de supervisión general de fecha 5 de diciembre de 2018 así como la relación de las actividades llevadas a cabo los días 5 al 30 de octubre de 2018.

Pago: Orden de pago número 4038 de fecha 18 de diciembre de 2018 por valor neto a pagar de \$8.609.894, en el cual obra el certificado de supervisión general de fecha 17 de diciembre de 2018 así como la relación de las actividades llevadas a cabo los días 1 al 30 de noviembre de 2018.

Pago: Orden de pago número 4154 de fecha 21 de diciembre de 2018 por valor neto a pagar de \$353.264.00, en el cual obra el certificado de supervisión general de fecha 18 de diciembre de 2018 así como la relación de las actividades llevadas a cabo los días 23 al 28 de agosto de 2018.

Pago: Orden de pago número 4155 de fecha 21 de diciembre de 2018 por valor neto a pagar de \$361.627, en el cual obra el certificado de supervisión general de fecha 18 de

137

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

diciembre de 2018 así como la relación de las actividades llevadas a cabo los días 23 de septiembre de 2018.

Pago: Orden de pago número 4156 de fecha 21 de diciembre de 2018 por valor neto a pagar de \$55.484.786, en el cual obra el certificado de supervisión general de fecha 18 de diciembre de 2018 así como la relación de las actividades llevadas a cabo los días 1 al 30 de noviembre de 2018.

Pago: Orden de pago número 4157 de fecha 21 de diciembre de 2018 por valor neto a pagar de \$72.289.206 en el cual obra el certificado de supervisión general de fecha 18 de diciembre de 2018 así como la relación de las actividades llevadas a cabo los días 2 al 30 de noviembre de 2018.

Pago: Orden de pago número número 4297 de fecha 26 de diciembre de 2018 por valor neto a pagar de \$220.592 en el cual obra el certificado de supervisión general de fecha 20 de diciembre de 2018 así como la relación de las actividades llevadas a cabo los días 1 al 6 de diciembre de 2018.

Pago: Orden de pago número 4466 de fecha 28 de diciembre de 2018 por valor neto a pagar de \$20.089.443 en el cual obra el certificado de supervisión general de fecha 20 de diciembre de 2018 así como la relación de las actividades llevadas a cabo los días 1 al 19 de diciembre de 2018.

Pago: Orden de pago número 4468 de fecha 28 de diciembre de 2018 por valor neto a pagar de \$12.525.916 en el cual obra el certificado de supervisión general de fecha 21 de diciembre de 2018 así como la relación de las actividades llevadas a cabo el día 3 de noviembre de 2018, así como de los días del 20 al 30 de noviembre.

Pago: Orden de pago número 4473 de fecha 28 de diciembre de 2018 por valor neto a pagar de \$38.213.692 en el cual obra el certificado de supervisión general de fecha 26 de diciembre de 2018 así como la relación de las actividades llevadas a cabo el día 1 al 12 de diciembre 2018, así como de los días del 20 al 30 de noviembre.

Pago: Orden de pago número de fecha 28 de diciembre de 2018 por valor neto a pagar de \$38.213.692 en el cual obra el certificado de supervisión general de fecha 26 de diciembre de 2018 así como la relación de las actividades llevadas a cabo el día 1 al 12 de diciembre 2018, así como de los días del 20 al 30 de noviembre.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Pago: Orden de pago número 4475 de fecha 28 de diciembre de 2018 por valor neto a pagar de \$90.069.552 en el cual obra el certificado de supervisión general de fecha 31 de diciembre de 2018 así como la relación de las actividades llevadas a cabo el día 1 al 12 de diciembre 2018, así como de los días del 20 al 30 de noviembre.

Pago: Orden de pago número 4476 de fecha 28 de diciembre de 2018 por valor neto a pagar de \$13.876.527 en el cual obra el certificado de supervisión general de fecha 27 de diciembre de 2018 así como la relación de las actividades llevadas a cabo el día 20 al 30 de noviembre 2018.

Pago: Orden de pago número 4477 de fecha 28 de diciembre de 2018 por valor neto a pagar de \$21.941.712 en el cual obra el certificado de supervisión general de fecha 31 de diciembre de 2018 así como la relación de las actividades llevadas a cabo el día 1 al 7 de diciembre 2018.

Pago: Orden de pago número 4480 de fecha 28 de diciembre de 2018 por valor neto a pagar de \$503.565 en el cual obra el certificado de supervisión general de fecha 26 de diciembre de 2018 así como la relación de las actividades llevadas a cabo el día 1 al 31 de octubre 2018.

Pago: Orden de pago número 4482 de fecha 28 de diciembre de 2018 por valor neto a pagar de \$11.629.917 en el cual obra el certificado de supervisión general de fecha 26 de diciembre de 2018 así como la relación de las actividades llevadas a cabo el día 6 al 28 de noviembre de 2018.

Pago: Orden de pago número 4483 de fecha 28 de diciembre de 2018 por valor neto a pagar de \$21.259.049 en el cual obra el certificado de supervisión general de fecha 31 de diciembre de 2018 así como la relación de las actividades llevadas a cabo el día 4 al 21 de diciembre 2018.

Pago: Orden de pago número 4457 de fecha 4 de febrero de 2019 por valor neto a pagar de \$517.036 en el cual obra el certificado de supervisión general de fecha 21 de enero de 2019 así como la relación de las actividades llevadas a cabo el día 24 de diciembre 2018.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Pago: Orden de pago número 4645 de fecha 21 febrero de 2019 por valor neto a pagar de \$259.467 en el cual obra el certificado de supervisión general de fecha 15 de febrero de 2019 así como la relación de las actividades llevadas a cabo el día 24 de diciembre 2018.

**CUADRO No. 20
POLIZAS CONTRATO 359/2018**

Cifras en pesos

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento (20%)	\$ 92.988.000	Hasta el 30 de Junio de 2019
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. (5%)	\$ 23.247.000	Hasta el 31 de Diciembre de 2021
Responsabilidad Civil Extracontractual (200 SMLMV)	\$ 156.248.400	Hasta el 31 de Diciembre de 2018

Fuente: Documentos soporte carpeta contrato 359 vigencia 2018

Acta de Inicio: 5 de junio de 2018

Fecha de Terminación: 31 de diciembre de 2018 o hasta agotar los recursos, hecho que ocurra primero.

**CUADRO No. 21
CERTIFICADOS DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CONTRATO 359/2018**

Cifras en pesos

Concepto	Numero	Fecha	Rubro	Valor
CDP	396	16/02/18	3-1-2-02-11-00-0000-00	\$20.000.000
CDP	397	16/02/18	3-3-1-15-07-42-1031-185	\$17.440.000
CDP	398	16/02/18	3-3-1-15-01-12-1067-129	\$230.000.000
CDP	399	16/02/18	3-3-1-15-01-12-1069-129	\$15.000.000
CDP	406	21/02/18	3-2-1-15-03-20-7531-149	\$16.000.000
CDP	401	19/02/18	3-3-1-15-03-20-1068-149	\$50.000.000
CDP	400	16/02/18	3-3-1-15-01-12-7527-129	\$176.500.000
CDP	862	15/11/18	3-3-1-15-01-12-1067-129	\$43.000.000
CDP	932	28/11/18	3-3-1-15-01-12-7527-129	\$88.000.000
CDP	930	28/11/18	3-3-1-15-03-20-7531-149	\$35.000.000
CDP	941	6/12/18	3-3-1-15-01-12-1069-129	\$45.000.000
CDP	959	10/12/18	3-3-1-15-01-12-7527-129	\$21.000.000

Fuente: Documentos soporte carpeta contrato 359 vigencia 2018



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

CUADRO No. 22
CERTIFICADOS DE REGISTRO PRESUPUESTAL CONTRATO 359/2018
 Cifras en pesos

Concepto	Numero	Fecha	Rubro	Valor
CRP	536	17/05/18	3-1-2-02-11-00-0000-00	\$20.000.000
CRP	537	17/05/18	3-3-1-15-07-42-1031-165	\$17.440.000
CRP	538	17/05/18	3-3-1-15-01-12-1067-129	\$170.000.000
CRP	539	17/05/18	3-3-1-15-01-12-1069-129	\$15.000.000
CRP	540	17/05/18	3-3-1-15-01-12-7527-129	\$176.500.000
CRP	541	17/05/18	3-3-1-15-03-20-1068-149	\$50.000.000
CRP	542	17/05/18	3-3-1-15-03-20-7531-149	\$16.000.000
CRP	1130	13/12/18	3-3-1-15-01-12-1067-129	\$43.000.00
CRP	1132	13/12/18	3-3-1-15-01-12-7527-129	\$88.000.000
CRP	1131	13/12/18	3-3-1-15-03-20-7531-149	\$35.000.000
CRP	1133	13/12/18	3-3-1-15-01-12-1069-129	\$45.000.000
CRP	1134	13/12/18	3-3-1-15-01-12-7527-129	\$21.000.000

Fuente: Documentos soporte carpeta contrato 359 vigencia 2018

Adición Presupuestal: el día 4 de diciembre de 2018 se hace la solicitud para la modificación del contrato en el sentido de adicionar el contrato en la suma de \$151.000.000 para la vigencia 2018, y para el año 2019 en la suma de \$81.000.000, el contrato fue adicionado en la suma de \$232.000.000 tal y como obra en folio 1343 de la carpeta 7.

De la revisión del contenido de la información presentada a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal Sivicof a diciembre 31 de 2018, se evidencia que existen diferencias en las cifras reportadas, teniendo en cuenta que en SIVICOF se reportó el contrato 359/18 por un valor de \$252.000.000 cifra que al ser revisada con la carpeta contractual, la misma no coincide toda vez que el contrato fue suscrito por la suma de \$464.940.000.

De conformidad con lo anterior se tiene que las inconsistencias identificadas contravienen lo previsto en el literal e) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993; El artículo 8 de la Resolución Reglamentaria No. 011 de 2014, modificada parcialmente por la Resolución reglamentaria 004 de 2016 la cual fue derogada por la Resolución Reglamentaria 009 del 18 de Febrero de 2019 de la Contraloría de Bogotá, al no permitir que el organismo de control cuente con una información confiable y veraz.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Este hecho, se genera por la falta de controles efectivos, en la información reportada a la Contraloría de Bogotá, en la cuenta de la vigencia 2018, a través del sistema SIVICOF, Por lo cual genera riesgos en la consistencia y confiabilidad de la información reportada por la Secretaría Distrital de la Mujer, así como el cumplimiento a los deberes que tiene la entidad sobre la rendición de la cuenta en la forma y términos establecidos en las resoluciones internas emitidas por el Ente de Control.

Con relación a los pagos efectuados durante la ejecución del contrato, estos serán objeto de revisión en una próxima auditoría.-.

Valoración de la respuesta

Argumenta la SDMujer que los reportes en el aplicativo del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal SIVICOF se realizó en tres (3) filas, cada una de ellas con un valor discriminado, situación que al cuantificar estos valores dá la cuantía del valor contratado; no obstante, llama la atención que el sujeto de control afirma que solicitará a la mesa de ayuda del SIVICOF que corrija el error del sistema. Esta apreciación, ratifica la observación expuesta por la contraloría y genera dentro del control fiscal de integridad que las cuantías de las muestras de contratación que se plasman en un plan de trabajo son inexactas en su cuantificación, por lo tanto el insumo reflejado para el desarrollo de la auditoría no permite que la observancia fiscal se de en términos certeza. Así las cosas, no se logró desvirtuar la observación administrativa planteada y se constituye en hallazgo administrativo a ser incluido en el Plan de Mejoramiento.

3.1.3.8 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria por deficiencia planeación y supervisión, de la radicación de documentos que soportan los pagos y la inadecuada causación y pago de cuentas por pagar del contrato interadministrativo No. 408 de 2015

Contrato Interadministrativo No. 408 del 16 de junio de 2015

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Contratista: Empresa de Transporte del Tercer Milenio Transmilenio S.A

Objeto: Desarrollar acciones entre Transmilenio S.A. y la Secretaria Distrital de la Mujer, para la prevención de violencia contra las mujeres y la divulgación de la política pública de mujeres, y equidad de género dentro del sistema Transmilenio

Valor: \$200.000.000.

Fecha de suscripción del contrato: 16 de junio de 2018

Plazo de Ejecución: Siete (7) meses a partir de la suscripción del acta de inicio.

Fecha de Terminación: 13 -02-2016

El contrato se inicia el 14 de julio de 2015, con fecha de terminación el 13 de febrero de 2016. Revisado los soportes del contrato interadministrativo, No. 48 del 16 de junio de 2015, se evidenció que no radicaron oportunamente los documentos que soportan los pagos, como la factura de cobro para la realización de la orden de pago, como se detalla a continuación:

CUADRO No.23
Radicación Documentos para el Pago
Contrato Interadministrativo No. 408 de 2015 – Contratista: Transmilenio s.a.
Cifras en pesos

Certificados del Supervisor		Orden de Pago			Facturas	
Fecha	Valor	Numero	Fecha de pago	Valor	Numero de factura	Fecha factura del contratista
19-11-15	40.000.000	3529	25-11-15	39.137.932	Tm6664	10-11-15
19-11-15	34.200.000	3530	25-11-15	33.462.932	Tm6684	10-11-15
19-11-15	48.190.000	3532	25-11-15	47.151.422	Tm6685	10-11-15
19-11-15	44.230.000	3531	25-11-15	43.276.768	Tm6683	10-11-15
20-09-16	33.380.000	5475	21-09-16	32.660.604	Tm6812	20-01-16
TOTAL	200.000.000			195.689.657		

Fuente: Carpeta del contrato 408 de 2015



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Evidenciándose que, en julio de 2015, se tenía que efectuar el pago del 20% del anticipo equivalente a \$ 39.137.932 y mediante orden de pago No. 3529 del 25/11/15 se realizó 4 meses después de lo establecido en el contrato. Igualmente, las órdenes de pago No.3530, 3531 y 3532 se realizaron el mismo día 25/11/15, incumpliendo con lo establecido en la cláusula tercera, donde señala que los pagos se deben hacer mensualmente, Igualmente se observó que las facturas No. Tm6664, Tm6665 y Tm6663 las presentaron el mismo día (10-11-15)

Con lo anteriormente descrito, se desconoce la cláusula tercera: Forma de pago del contrato que señala: 1) 20% a la firma del acta de inicio y entrega del plan de emisión de los impactos o pautas, 2) Pago mensual proporcional y contra emisión de las pautas establecidas se requiere entrega de informes periódicos con el número de impactos transmitidos, 3) La realización del último pago será contra el informe final del contrato.

La situación descrita, evidencia atraso significativo en la presentación de la facturación, generando riesgos para la supervisión, al no permitir el seguimiento oportuno del contrato. Es de resaltar que, frente a esta circunstancia, no se encontró soporte alguno que evidencie que la supervisión exigió al contratista el cumplimiento del mencionado compromiso o que se hayan tomado acciones al respecto. Por tanto, se evidencian debilidades de la supervisión en la verificación de los pagos.

En conclusión, se presentan fallas en el seguimiento y control al contrato, que no se da aplicación a mecanismos y herramientas para la adecuada supervisión, como lo demuestran las falencias descritas anteriormente.

Por lo tanto, se vulneran los literales a), b), c), d), e) y f) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993, así como lo normado en numeral 4.4. "Actividades principales que debe adelantar la supervisión" del Capítulo 4 Supervisión de contratos, del Manual de Contratación y Supervisión de la Secretaría Distrital de la Mujer

Valoración de la Respuesta

Los argumentos dados por la entidad con respecto a *que “Los pagos se efectuaron en el mes de noviembre de 2015 y septiembre de 2016, estos fueron efectuados en su totalidad”*. Es de aclarar que los pagos se tenían que realizar de acuerdo a lo establecido en el contrato como lo señala la clausula tercera: *“Forma de pago del contrato que señala: 1) 20% a la firma del acta de*

144



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

inicio y entrega del plan de emisión de los impactos o pautas, 2) Pago mensual proporcional y contra emisión de las pautas establecidas se requiere entrega de informes periódicos con el número de impactos transmitidos, 3) La realización del último pago será contra el informe final del contrato”, y NO realizar los pagos en un solo mes afectando el plan anual de caja.

Con relación a lo señalado por la entidad donde manifiesta. *“no puedo asignarle la responsabilidad la radicación de una factura en un tiempo u otro, dado que un documento ajeno a la entidad y que depende de un tercero”,* la supervisora del contrato debió exigir el cumplimiento del mencionado compromiso o que se hayan tomado acciones al respecto, esto es originado por fallas de control y gestión del supervisor del contrato.

Por lo anteriormente expuesto, se configura como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria. Se dará traslado a la Personería de Bogotá D.C para lo de su competencia y se deberá incluir en el Plan de Mejoramiento que presente la entidad.

3.1.3.9 Hallazgo Administrativo por falta de soportes y deficiencia en el archivo de los documentos que contiene el contrato No. 408 de 2015.

Del análisis a los soportes de ejecución del contrato interadministrativo, se observa que no obra todas las certificaciones de los pagos de los aportes de seguridad social, igualmente hay duplicidad de algunos documentos y no se encuentran archivados en orden cronológico, entre otros

Estos hechos transgreden el artículo 4 del acuerdo 002 de 2014 del Archivo General de la Nación que en relación con la Gestión del Expediente establece los criterios básicos para la creación, conformación, organización, control y consulta de los expedientes de archivo, y se dictan otras disposiciones contenidas en el literal e) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993 y el literal d) del artículo 4 de la Ley 594 de 2000. Todas las entidades públicas están obligadas a crear y conformar expedientes de archivo con la totalidad de los documentos y actuaciones que se gestionen en desarrollo de un mismo trámite o procedimiento, teniendo en cuenta los principios de procedencia, orden original e integridad, así como a conformar las unidades documentales simples en el caso de documentos del mismo tipo documental



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Lo anterior, demuestra falta de una buena gestión en las diferentes dependencias de la Secretaría de la Mujer, fallas de Control Interno y ausencia de seguimiento de la Entidad sobre la gestión documental, situación que dificulta el análisis integral del contrato en tiempo real.

Valoración de la Respuesta

Toda vez que el proceso de gestión documental presenta de manera generalizada deficiencias frente a los criterios básicos para la creación y conformación organización, control y consulta de los expedientes contractuales, y los argumentos expuestos por la entidad, si bien expresan y hacen alusión tanto a la normatividad y a procesos establecidos al interior de la entidad, estos no demuestran ser acciones efectivas para mitigar las causas que realmente generan las permanentes debilidades en gestión documental.

Se configura hallazgo administrativo, el cual deberá formar parte del Plan de Mejoramiento que suscriba la Entidad.

3.1.3.10 Hallazgo Administrativo por falencias en el archivo de documentos dentro del expediente contractual del contrato de seguros No.381 de 2018 suscrito entre la Secretaria Distrital de la Mujer y la Previsora S.A. Compañía de Seguros.

Caso 1: Contrato de seguros No.381 de 2018

Contratista: La Previsora S.A. Compañía de Seguros.

Fecha de Suscripción: 24 de agosto de 2018.

Objeto: Contratar el programa de seguros que ampare los bienes o intereses patrimoniales de propiedad de la Secretaría Distrital de la Mujer, así como aquellos por los cuales sea o llegue a ser legalmente responsable.

Valor Inicial: \$ 205.265.686

Plazo de Ejecución Inicial: 185 días calendario – Hasta el 16 de abril de 2019.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Consultado el expediente físico del referido contrato remitido por la SDMujer (con corte del día 07 de junio de 2019 – en desarrollo de la etapa de ejecución de la Auditoría de Regularidad N° 02 – PAD 2019) se observó que al interior de dicha carpeta NO se evidencia el Certificado de Registro Presupuestal correspondiente al Otrosí N° 1 mediante el cual se adicionó y prorrogó el señalado contrato en el expediente físico contractual, así como tampoco se encuentran las nuevas pólizas que ampararían los bienes o intereses patrimoniales de propiedad de la Secretaría Distrital de la Mujer.

Caso 2: Contrato de Arrendamiento No. 118/2018

Contratista: AZ INMOBILIARIA S EN CE - BURCH OVERSEAS SAS Y ENERGY - COLOMBIAN GROUP SAS

Fecha de Suscripción: 16 de enero de 2018

Fecha de Terminación: 15 de enero de 2019

Objeto: Contratar a título de arrendamiento un bien inmueble para el funcionamiento de la Sede Principal de la Secretaría, ubicado en la Calle 26 No. 69 - 76, Torre 1, Piso 9, Edificio Elemento de la ciudad de Bogotá D. C.

VALOR: El valor total del contrato es por la suma de MIL NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS (\$1.009.755.192) incluido IVA y la totalidad de impuestos a que haya lugar, suma que pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.226 del 9 de enero de 2018, expedido por la directora de Gestión Administrativa y Financiera.

PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de enero de 2019 y se contará a partir del 16 de enero de 2018, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución

Revisada la carpeta contractual, se observó que en la misma no reposan todos los pagos correspondientes a los cánones de arrendamiento y de administración.

Lo anteriormente mencionado se presenta por falta de mecanismos y controles efectivos que permitan garantizar el archivo adecuado de los documentos contractuales

147

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

dentro del expediente físico de cada uno de los contratos suscritos por la Secretaría Distrital de la Mujer, lo cual genera baja confiabilidad en la información contractual de la Entidad.

Ahora bien, en este punto se debe resaltar aquello establecido en el artículo 3º del Decreto 2609 de 2012 “Por el cual se reglamenta el Título V de la Ley 594 de 2000, parcialmente los artículos 58 y 59 de la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones en materia de Gestión Documental para todas las Entidades del Estado”, en el cual se ordena lo siguiente respecto a la gestión de los documentos:

“Artículo 3º. Responsabilidad de la gestión de documentos. La gestión de documentos está asociada a la actividad administrativa del Estado, al cumplimiento de las funciones y al desarrollo de los procesos de todas las entidades del Estado; por lo tanto, es responsabilidad de los servidores y empleados públicos así como los contratistas que presten servicios a las entidades públicas, aplicar las normas que en esta materia establezca el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, y las respectivas entidades públicas.”

Igualmente, en cuanto a la falencia referida, se precisa que se está vulnerando la reglamentación interna de la Secretaría Distrital de la Mujer, específicamente lo establecido en los literales m) y n) del artículo 14 del Decreto 001 de 2013 “Por medio del cual establece la Estructura Organizacional y funciones de la Secretaría Distrital de la Mujer y se dictan otras disposiciones”, el cual señala entre las funciones de la Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario las siguientes:

“(…) m). Adelantar en coordinación con las diferentes dependencias los procesos de selección, celebración, ejecución y liquidación de contratos con el fin de garantizar que éstos se ajusten al marco legal y a los planes, programas y proyectos de la Secretaría.

n). Adelantar los procesos de contratación, en sus diferentes etapas y modalidad de selección contractual de acuerdo con la normatividad vigente. (...)”

Igualmente, el literal e) del artículo 15 del Decreto Ibídem ordena lo siguiente

“ARTÍCULO 15º. Funciones Generales de las dependencias de la Secretaría Distrital de la Mujer. Las dependencias de la Secretaría Distrital de la Mujer, además de las



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

funciones específicas definidas en el presente decreto, tendrán las siguientes funciones generales aplicables en lo pertinente:

(...) e). Responder por la memoria institucional, la clasificación, organización y configuración de los archivos de gestión y su transferencia al archivo central de esta Secretaría, conforme a las normas especiales que determinen la materia. (...)

Finalmente, se debe precisar que la Secretaría Distrital de la Mujer debe contar con mecanismos de control internos para verificar el adecuado y completo archivo de los documentos soporte de los contratos suscritos de acuerdo a la normatividad vigente de nuestro país y en el caso objeto de estudio se verificó que la SDMujer no está teniendo el debido cuidado y por tanto se están presentando fallas de control interno documental.

Valoración de la respuesta

Analizada la respuesta, la SDMujer no se pronunció respecto al señalamiento direccionado a la ausencia del documento soporte que reflejara dentro del contrato 381 de 2018 el certificado de registro presupuestal correspondiente al otrosí No.1, el cual como se indicó, adicionó y prorrogó el señalado contrato. Adicionalmente, la observación se enfocó a determinar que como hubo prórroga en la ampliación del plazo señalado en el contrato, era necesario la ampliación y modificación de las mismas, situación que para el momento de la auditoría no se encontraba en el expediente físico. No obstante, la SDMujer ratifica que en lo relacionado a la constitución o ampliación de las nuevas pólizas que “(...) estas pólizas se encuentran como documento soporte del pago número 2, que está en trámite (...)” Subrayado fuera de texto. Este hecho no logra desvirtuar la observación administrativa planteada y se constituye en hallazgo administrativo a ser incluido en el Plan de Mejoramiento.

3.1.3.11 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por fallas en la supervisión al no hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones específicas cláusula segunda, numeral 7 del contrato 366 de 2018



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

1. Revisado el Contrato de prestación de servicios No. 366 de 2018, suscrito entre la SDMujer y la Empresa de Transporte LÍNEAS ESPECIALES PREMIUM S.A.S, con el objeto de “Contratar la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial de acuerdo con las necesidades de la Secretaría Distrital de la Mujer para el cumplimiento de su misión y desarrollo de sus funciones”; se evidenció, que revisados los soportes del expediente del contrato el contratista no aportó planilla de pago de seguridad social y parafiscales para los informes concernientes a la orden de pago 2820 con fecha del 21 de septiembre de 2018 y periodo facturado del 18 al 31 de julio de 2018 bajo la supervisión de la dirección de enfoque diferencial y la orden de pago 3626 con fecha del 22 de noviembre de 2018 y periodo facturado del 1 al 31 de octubre de 2018 bajo la supervisión de la dirección de eliminación de violencia contra las mujeres y acceso a la justicia.

2. Se evidenció que las planillas del pago de seguridad social y parafiscales que se anexan como soporte para el pago, registra aportes a solo tres (3) de los veintitrés (23) conductores que prestaron el servicio durante la vigencia 2018:

- Hernández Briceño Andrés Mauricio, C.C No. 1.042.429.775
- Plata Pedro Edgar, C.C No. 79.454.401
- Siachoque Quiroga Manfre Alexander, C.C No. 80.469.122

Se puede concluir que el presente contrato incurrió en la trasgresión del DECRETO 1079 DE 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte” en la Sección 8 - Contrato de Administración de Flota, Artículo 2.2.1.6.8.2. Responsabilidad de la empresa. Modificado por el art. 21, Decreto Nacional 431 de 2017. La empresa debidamente habilitada para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial al firmar el contrato de administración de flota con los propietarios y locatarios de los vehículos debe:
(...)

2. Realizar la contratación laboral directa y la capacitación del personal de conductores, quienes estarán en la nómina de la empresa y por ende, deberá pagar directamente los salarios, prestaciones sociales y la seguridad social en lo que corresponda.

(...)

3. Los soportes de los registros de expedición del SIMIT aportados al expediente del contrato no cuentan con las características de idoneidad en su expedición al

150

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

considerar que en la mayoría de reportes anexos no se registran los logos institucionales que acreditan su validez, ni se registra la URL que garantiza el vínculo de la expedición del certificado, es de anotar que en una gran generalidad los certificados aportados no correspondían en su totalidad a las fechas de ejecución del periodo facturado lo que no garantizaba el adecuado seguimiento de los registros de comparendo de los vehículos y conductores que prestaron operación al presente contrato. Sin embargo se pudo evidenciar que se prestaron servicios con dos conductores que contaban con comparendos activos a la fecha de expedición del SIMIT.

- C.C: 79.445.992 con multas por \$617.000.
- C.C: 91.102.825 con multas por \$886.228.

4. Revisando el Control diario del servicio efectivo de transporte que la SDMujer programó y utilizó para los servicios operativos de los vehículos contratados; como lo presenta la tabla No. 9 que no se anexaron las solicitudes de servicio de transporte debidamente diligenciadas y soportadas con las planillas control servicio de transporte externo (formatos de la entidad, código GFR-FO-08) en las fechas relacionadas. Contraviniendo el parágrafo primero de la cláusula quita–valor y forma de pago del contrato 366-18. Que cita “PARAGRAFO PRIMERO: El valor del contrato se pagara en mensualidades vencidas de conformidad con los servicios efectivamente prestados, teniendo en cuenta los valores unitarios ofertados, los cuales se pagaran previa programación del PAC (...)”.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

**TABLA No.9
CONTROL DIARIO SERVICIO EFECTIVO DE TRANSPORTE**

Enfoque diferencial
del 18 al 31 de julio de 2018.
(en blanco)
del 1 al 30 de septiembre de 2018.
del 1 al 31 de octubre de 2018. del 1 al 31 de diciembre de 2018.
Derecho y diseño de políticas
del 18 al 31 de julio de 2018.
del 1 al 31 de agosto de 2018.
del 1 al 30 de septiembre de 2018.
(en blanco) (en blanco)
Eliminación de violencia contra las mujeres y acceso a la justicia
del 18 al 31 de julio de 2018.
del 1 al 31 de agosto de 2018.
del 1 al 30 de septiembre de 2018.
(en blanco) (en blanco)
Territorialización derecho y participación
del 18 al 31 de julio de 2018.
del 1 al 31 de agosto de 2018.
del 1 al 30 de septiembre de 2018.
(en blanco) (en blanco)

Fuente: Expediente contractual contrato 366/18

5. Así mismo se observa factura LP N° 346 con fecha del 02 de enero de 2019, orden de pago 4488 con fecha del 14 de enero de 2019 y periodo facturado del 1 al 31 de diciembre de 2018 bajo la supervisión de la dirección de enfoque diferencial que en la factura se relacionan servicios adicionales sin anexar al expediente los debidos soportes que permitan la validación del servicio prestado.

Estas inconsistencias se presentan por falencias en la supervisión, al no hacer un seguimiento efectivo al cumplimiento de las obligaciones específicas del contratista, y por el contrario presentar unos informes y avalar los pagos, a sabiendas que no se dio cumplimiento a cabalidad de las obligaciones pactadas en el contrato, y con su actuar permisivo y negligente se puso en riesgo la salud e integridad física de los conductores, al no cumplir con las funciones propias de supervisión asignadas contractualmente.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Valoración de la respuesta

Confrontados los documentos que reposan en el expediente, se puede evidenciar que los certificados expedidos por el SIMIT de manera presunta no constituyen evidencia real de su expedición toda vez que carecen de requisitos como logos, personería jurídica, dirección, consecutivos y otros lo cual podría constituirse como documentos apócrifos; siendo necesario constituir la observación administrativa con incidencia disciplinaria.

Verificados los documentos soportes relacionados en el expediente, no se evidencia el pago discriminado para el vehículo que realizó efectivamente la prestación del servicio adicional para el periodo facturado del 1 al 31 de diciembre de 2018 bajo la supervisión de la dirección de enfoque diferencial.

Se confirma la observación para los numerales 1, 2 y 4 y se desestima para los numerales 3 y 5 y se constituyen en hallazgo administrativo a ser incluido en el plan de mejoramiento.

3.1.4 Factor Gestión Presupuestal

Alcance y Muestra de Auditoria

Se realizó la evaluación en forma selectiva a los registros presupuestales de Gastos de Funcionamiento y de Inversión, modificaciones presupuestales y/o traslados efectuados en la vigencia, reservas presupuestales, cuentas por pagar y pasivos exigibles, con el fin de emitir una opinión presupuestal en el manejo de los recursos públicos en cuanto a su eficiencia y eficacia.

Con Decreto No. 627 de 26 de diciembre 2016, se asignó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, D.C., para la vigencia 2017 por valor de \$42.182.748.000 y en cumplimiento del Decreto 816 del 28 de diciembre de 2017 se le asignó a la Secretaría de la Mujer para la vigencia 2018, recursos por \$49.747.982.000, y una adicción de \$1.000.0000.000 según el Decreto 532 de 19 de



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

septiembre de 2018; para un valor total de \$50.747.982.000, presentando un aumento de \$8.565.234.000 respecto al año 2017, lo cual equivale al 5%.

**CUADRO No. 24
COMPARATIVO PRESUPUESTAL 2017-2018**

Cifras en pesos

RUBRO	2017	2018	DIFERENCIA
Gastos de Inversión	28.372.000.000	35.947.020.000	7.575.020.000
Gastos de Funcionamiento	13.810.748.000	14.800.962.000	990.214.000
Total	42.182.748.000	50.747.982.000	8.565.234.000

Fuente: Ejecución presupuestal 2017-2018

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO

En septiembre de 2018 la Secretaría Distrital de la Mujer SDMujer tramita ante el Concejo de Bogotá, cumpliendo con la formalidad requerida para ello; una adición Presupuestal por valor de \$1.000.000.0000, para realizar inversiones relacionadas con su misionalidad, la que fue aprobada mediante Acuerdo del Concejo de Bogotá, D.C., No. 714 del 10 de septiembre de 2018 *“Por medio del cual se efectúa una adición en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018 y se dictan otras disposiciones”*, y el Alcalde Mayor de la ciudad expidió el Decreto de Liquidación del Presupuesto No. 532 de septiembre 19 de 2018 *“Por medio del cual se liquida el Acuerdo No.714 del 10 de septiembre de 2018, mediante el cual el Concejo de Bogotá aprobó una adición al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018”*, que adicionó la suma indicada a los Gastos de Inversión de la SDMujer, destinando \$484.184.000 al Proyecto 1069, Territorialización de derechos a través de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres, y, \$515.816.000 al Proyecto 7531 Fortalecimiento de la Estrategia Justicia de Género.

Durante la vigencia 2018, el presupuesto de la Secretaría Distrital de la Mujer., fue modificado por catorce (14) actos administrativos, de los cuales diez (10) pertenecen a



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

traslados internos en funcionamiento por valor de \$832.665.334 y por inversión cuatro (4) por valor de \$734.470.771, como se observa en el siguiente cuadro:

**CUADRO No.25
Modificaciones al Presupuesto de Gastos e Inversiones Vigencia 2018**

Cifras en Pesos

No.	MES	ACTO ADMINISTRATIVO	RUBRO PRESUPUESTAL	CONTRA CREDITO	CREDITO
1	MARZO	Resolución 0089 del 2/03/2018	Prima de Navidad	(44.772.827)	
			Reconocimiento por Permanencia en el Servicio Público	(21.899.690)	
			Arrendamientos	(45.239.000)	
			Bienestar e Incentivos	(20.000.000)	
			Vacaciones en dinero		66.672.517
			Impresos y Publicaciones		23.239.000
			Seguros Entidad		42.000.000
2	MAYO	Resolución 0164 del 7/05/2018	Prima de Navidad	(35.517.530)	
			Vacaciones en dinero		\$ 35.517.530
3	JUNIO	Resolución 0273 del 20/06/2018	Prima de Navidad	(10.879.609)	
			Arrendamientos	(176.106)	
			Vacaciones en dinero		10.879.609
			Dotación		176.106
4	JULIO	Resolución 0345 del 16/07/2018	Gastos de transporte y comunicación	(50.000.000)	
			Mantenimiento Entidad	(39.533.534)	
			Seguros Entidad		\$ 89.533.534
5	JULIO	Resolución 0365 del 31/07/2018	Prima Semestral	(51.082.892)	
			Remuneración Servicios Técnicos	(10.533.000)	
			Vacaciones en dinero		51.082.892
			Honorarios Entidad		10.533.000
6	OCTUBRE	Resolución 0489 del 8/10/2018	Prima Semestral, Prima de Navidad	(33.676.623)	

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

No.	MES	ACTO ADMINISTRATIVO	RUBRO PRESUPUESTAL	CONTRA CREDITO	CREDITO
			Prima Semestral, Prima de Navidad	(2.251.773)	
			Vacaciones en dinero		\$ 35.928.396
7	OCTUBRE	Resolución 0505 del 19/10/2018	Mantenimiento Entidad	(18.252.311)	
			Gastos de Computador		10.252.311
			Combustibles, Lubricantes y Llantas		\$ 8.000.000
8	NOVIEMBRE	Resolución 0532 del 1/11/2018	Servicios Públicos Acueducto y Alcantarillado	(3.000.000)	
			Servicios Públicos: Gas	(1.200.000)	
			Servicios Públicos: Energía		\$ 2.100.000
			Servicios Públicos: Aseo		\$ 2.100.000
9	DICIEMBRE	Resolución 0612 del 1/11/2018	Sueldos Personal de Nómina	(64.600.000)	
			Gastos de Representación	(13.000.000)	
			Bonificación por servicios prestados	(11.000.000)	
			Prima Técnica	(157.000.000)	
			Prima de Antigüedad	(8.000.000)	
			Reconocimientos por Permanencia en el Servicio Público	(6.000.000)	
			Pensiones Fondos Privados	(2.000.000)	
			Salud EPS Privadas	(15.000.000)	
			Caja de Compensación	(3.350.000)	
			Cesantías Fondos Públicos	(45.000.000)	
			Pensiones Fondos Públicos	(15.792.139)	
			ICBF	(2.908.300)	
			Gastos de Computador	(50.000.000)	
			Materiales y Suministros	(10.000.000)	
			Mantenimiento Entidad	(40.000.000)	
			Horas Extras, Dominicales, Festivos, Recargo Nocturno y		6.442.962



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

No.	MES	ACTO ADMINISTRATIVO	RUBRO PRESUPUESTAL	CONTRA CREDITO	CREDITO
			Trabajo Suplementario		
			Prima de Navidad		53.649.128
			Prima de Vacaciones		40.011.853
			Vacaciones en dinero		30.371.740
			Bonificación Especial de Recreación		2.002.895
			Otros Gastos de Personal		280.000.000
			Cesantías Fondos Privados		30.913.561
			Institutos Técnicos		258.300
10	DICIEMBRE	Resolución 0639 del 26/12/2018	Servicios Públicos: Acueducto y Alcantarillado	(1.000.000)	
			Servicios Públicos: Energía		\$ 1.000.000
SUBTOTAL TRASLADOS INTERNOS EN LOS RUBROS DE FUNCIONAMIENTO					\$ 832.665.334
No.	MES	ACTO ADMINISTRATIVO	RUBRO PRESUPUESTAL	CONTRA CREDITO	CREDITO
1	SEPTIEMBRE	Resolución 0447 del 14/09/2018	3.1.1.15.01.20.1068-149 Bogotá mejor sin violencias contra las mujeres	(37.460.000)	
			3.1.1.15.01.20.1068-150 Bogotá un territorio seguro y accesible para las mujeres		\$ 37.460.000
2	SEPTIEMBRE	Resolución 0463 DEL 21/09/2018	3.1.1.15.07.42.1031 Fortalecimiento Institucional de la SDMujer	(84.000.000)	
			3.1.1.15.01.12.1069 Territorialización de derechos a través de las Casas de Igualdad de oportunidades para las mujeres		\$ 84.000.000
3	OCTUBRE	Resolución 0492 del 11/10/2018	3.1.1.15.01.12.7527-129 Mujeres protagonistas, activas y empoderadas	(553.928.000)	
			3.1.1.15.01.12.7527-128 Ciudad de oportunidades para las mujeres		\$ 553.928.000
4	NOVIEMBRE	Resolución 0578 del 29/11/2018	3.1.1.15.01.12.1069-129 Mujeres protagonistas, activas y empoderadas	(607.500)	
			3.3.1.15.03.20.1068-149 Mujeres protagonistas, activas y empoderadas	(58.475.271)	
			3.3.4. Pasivos Exigibles		\$ 59.082.771



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

No.	MES	ACTO ADMINISTRATIVO	RUBRO PRESUPUESTAL	CONTRA CREDITO	CREDITO
SUBTOTAL TRASLADOS INTERNOS EN LOS RUBROS DE INVERSION					\$ 734.470.771

Fuente: Comunicación SDMujer 1-2019-001991 del 25 de abril de 2019

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Los Gastos de Funcionamiento son las apropiaciones necesarias para el desarrollo de las actividades administrativas, técnicas y operativas. Comprenden los gastos por servicios personales y los gastos generales.

Servicios Personales son todos aquellos gastos para atender la contratación del personal vinculado a la planta de personal y de las personas contratadas por prestación de servicios. Incluye el pago de las prestaciones económicas, los aportes a favor de las instituciones de seguridad social privadas y públicas derivadas de los servicios que esas instituciones prestan al personal en los términos de las disposiciones legales vigentes y los aportes parafiscales. Se clasifican en Servicios Personales Asociados a la Nómina, Servicios Personales Indirectos y Aportes Patronales al Sector Público y Privado.

Respecto a los Gastos Generales, son los relacionados con la adquisición de bienes y servicios para el funcionamiento propio de la Entidad, así como para el pago de Impuestos, Tasas, Contribuciones Derechos y Multas.

Como se observa en el cuadro No.26, el presupuesto disponible para gastos de funcionamiento asciende a \$14.800.962.000, de estos recursos se adquirieron compromisos por valor de \$14.154.313.777, valor que al finalizar la vigencia 2018, reportó una ejecución del 95.63% y se efectuaron giros por \$13.894.915.511, equivalente al 93.88%, generando unas reservas que se pagaran en la vigencia 2019 por \$ 259.398.366.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

**CUADRO No.26
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2018**

CONCEPTO	PPTO DISPO	%	COMPROM	%	Pesos		RESERVAS
					GIROS	%	
Gastos personales	11.762.462.000	80.02	11.435.937.288	96.40	11.423.269.888	96.30	12.667.400
Gastos Generales	3.038.500.000	19.98	2.718.376.489	92.51	2.471.645.623	84.11	246.730.866
Total	14.800.962.000	100	14.154.313.727	96.28	13.894.915.511	97.74	259.398.266

Fuente: SIVICOF, PREDIS, Ejecución Presupuestal SDMujer vigencia 2018

La mayor parte de los recursos destinados a funcionamiento, se refleja en los servicios personales alcanzando el 96.30%; seguido los gastos generales a los que se le destinaron \$2.938.500.000, con una participación únicamente del 19.98%.

Para Servicios Personales, la entidad dispuso de un presupuesto definitivo de \$11.762.462.000, ejecutándose recursos por \$ 11.435.937.288, que representan el 96.40%, para atender el pago de sueldos de personal de nómina de la planta de personal, las prestaciones económicas, los aportes a favor de las instituciones de seguridad social.

Iguales comportamientos presentaron los gastos generales, con un presupuesto inicial de \$3.038.500.000 de los cuales se redujo en \$2.938.500.000 para un presupuesto disponible de \$2.938.500.000, y su ejecución final fue de \$2.718.376.489.

En cuanto a los Gastos Generales los rubros más representativos durante este periodo son: Arrendamiento que corresponde el 39.25% del total de éstos y que aumentaron en el 49.26% respecto del año anterior; seguido el rubro de gastos computador, con un presupuesto disponible de \$539.652.311 cual se ejecutó el 86.91% (\$469.025.412)

A 31 de diciembre de 2018, se observa en los rubros Dotación, Compra de equipo, Impresos y Publicaciones, y, Salud Ocupacional; que a pesar de tener suficiente disponibilidad presupuestal efectuaron compromisos inferiores al 50% de su asignación, los cuales no giraron durante la vigencia sino que constituyeron reservas presupuestales, que fueron pagadas en febrero de 2019.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

GASTOS DE INVERSION

Son los gastos en que incurrió la Entidad relacionados con el desarrollo económico, social, cultural y ambiental de la ciudad, es decir, aquellos que contribuyen a mejorar el índice de calidad de vida de los ciudadanos y al cumplimiento del Plan de Desarrollo vigente.

La característica fundamental de este gasto, debe ser que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física, económica y social.

Para el caso específico de la SDMujer, los recursos presupuestales apropiados para el Rubro de Inversión en la vigencia fiscal de 2018 se ejecutaron a través de siete (7) proyectos de desarrollo, a saber: 1067 Mujeres protagonistas, activas y empoderadas, 7527 Acciones con Enfoque Diferencial para el Cierre de Brechas de Género, 1069 Territorialización de derechos a través de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres, 1070 Gestión del conocimiento con enfoque de género en el Distrito Capital, 1068 Bogotá territorio seguro y sin violencias contra las mujeres, 7531 Fortalecimiento de la Estrategia Justicia de Género, y 1031 Fortalecimiento institucional de la SDMujer.

El Rubro Presupuestal de Inversión se dividió en dos (2) sub cuentas: Inversión Directa y Pasivos Exigibles. La partida global inicial aprobada para gastos de Inversión en \$34.947.020.000 millones, adicionado en \$1.000. millones, los cuales se utilizaron en el financiamiento de los siete (7) proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo interno de la Entidad en la vigencia 2018, registrando un valor total de \$35. 947.020.000 millones como presupuesto disponible a diciembre 31 de 2018, valor que representa el 70.83 % del presupuesto total \$50.747.982.000, distribuidos en los 7 proyectos del Plan de desarrollo “Bogotá Mejor para Todos”, ejecutados en un 98.55% en suscripción de contratos y un 89.86 % de ejecución de giros.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

**CUADRO No.27
PRESUPUESTO 2017-2018**

Cifras en pesos

RUBRO	2017	2018	DIFERENCIA
Gastos de Inversión	28.372.000.000	35.947.020.000	7.575.020.000
Gastos de Funcionamiento	13.810.748.000	14.800.962.000	990.214.000
Total	42.182.748.000	50.747.982.000	8.565.234.000

Fuente: Ejecución presupuestal 2017-2018

La Secretaría de la Mujer para la vigencia 2018 apropió \$50.747.982.000, para ejecutar el Plan de Desarrollo “Bogotá mejor para todos”, monto que fue aumentado en \$ 8.565.234.000 equivalente al 5% respecto a la vigencia 2017.

PLAN ANUAL DE CAJA – PAC

De acuerdo con los reportes suministrados por la entidad, en la vigencia 2018, la Secretaría de la Mujer programó un PAC por \$50.747.982.000, del cual ejecutó \$49.579.706.613, quedando sin ejecutar \$1.168.275.387., que representa el 2.3% del presupuesto disponible, tal como se muestra en el cuadro No.27, así:

**CUADRO No.28
PAC NO EJECUTADO VIGENCIA 2018**

Cifras en pesos

RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO DISPONIBLE	PRESUPUESTO COMPROMETIDO	PAC EJECUTADO	PAC NO EJECUTADO
GASTOS	50.747.982.000	49.579.706.613	46.195.958.550	1.168.275.387
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	14.800.962.000	14.154.313.777	13.894.915.511	646.648.223
SERVICIOS PERSONALES	11.862.462.000	11.435.937.288	11.423.269.888	426.524.712
GASTOS GENERALES	2.938.500.000	2.718.376.489	2.471.645.623	220.123.511
INVERSIÓN	35.947.020.000	35.425.392.836	32.301.043.039	521.627.164
Mujeres protagonistas, activas y empoderadas	2.700.000.000	2.676.434.885	2.426.409.243	23.565.115

161

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO DISPONIBLE	PRESUPUESTO COMPROMETIDO	PAC EJECUTADO	PAC NO EJECUTADO
<i>Territorialización de derechos a través de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres</i>	11.567.576.500	11.495.374.105	10.747.394.001	72.202.395
<i>Gestión del conocimiento con enfoque de género en el Distrito Capital</i>	1.950.000.000	1.945.239.681	1.887.179.193	4.760.319
<i>Acciones con Enfoque Diferencial para el Cierre de Brechas de Género</i>	2.750.000.000	2.590.967.521	1.933.205.211	159.032.479
<i>Bogotá territorio seguro y sin violencias contra las mujeres</i>	11.973.524.729	11.933.102.132	10.878.079.011	40.422.597
<i>Fortalecimiento de la Estrategia Justicia de Género</i>	3.113.816.000	3.072.361.537	2.803.814.443	41.454.463
<i>Fortalecimiento institucional de la SDMujer</i>	1.833.020.000	1.652.830.204	1.565.879.166	180.189.796

Fuente: Ejecución presupuestal 2017-2018

De lo anterior, podemos concluir que el PAC programado por la SDMujer no fue ejecutado según lo programado, dejando de utilizar el 2.3% del presupuesto disponible, acrecentando la constitución de Reservas presupuestales al final de la vigencia; lo cual nos permite concluir que no fue debidamente programado y distribuido con el fin de cumplir con los propósitos misionales como instrumento de administración financiera, y plantear una observación de carácter administrativo.

3.1.4.1 Hallazgo Administrativo por no ejecutar la totalidad del presupuesto, toda vez que quedó sin ejecutar la suma de \$1.168.275.387 millones

Se observó que, a 31 de diciembre de 2018, la Secretaría Distrital de la Mujer, contaba con un presupuesto disponible de \$50.747.982.000., sus compromisos ascendieron a \$49.579.706.613., quedando recursos sin ejecutar por valor de \$1.168.275.387, valor que corresponde al 2.3% del presupuesto disponible.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Se debe aclarar que a pesar de la adición presupuestal tramitada por la Secretaría Distrital de la Mujer en debida forma, por valor de \$1.000.000 millones, para los Gastos de Inversión, que se distribuyeron \$484.184.000 al Proyecto 1069, Territorialización de derechos a través de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres, y, \$515.816.000 millones al Proyecto 7531 Fortalecimiento de la Estrategia Justicia de Género, no se cumplió con la distribución del presupuesto asignado a los rubros presupuestales, tampoco con el PAC programado, dejando de utilizar el 2.3% del presupuesto disponible, lo cual nos permite reiterar que no fue debidamente programado y distribuido desaprovechando la oportunidad de cumplir con los propósitos misionales de la SDMujer.

Valoración de la Respuesta

No se acepta la respuesta, debido a que oficialmente la Secretaría Distrital de la Mujer, en su Informe de ejecución presupuestal a 31 de diciembre de 2018, reportó un saldo de presupuesto sin ejecutar por \$1.168.275.387; no obstante, la entidad *“concluye que los recursos adicionales asignados a la entidad si fueron comprometidos y los compromisos adquiridos corresponden a las metas de cada proyecto de inversión,”* sin embargo dejaron de utilizar el 2.3% del presupuesto disponible, lo cual nos permite reiterar que no fue debidamente programado y distribuido, desaprovechando la oportunidad de cumplir con los propósitos misionales de la entidad. Lo cual denota falta de planeación y de gestión en la ejecución de los recursos presupuestales.

Se incumple con lo normado en el artículo 8 de la Ley 819 de 2003 que determino la elaboración de un marco de mediano plazo, como herramienta de planeación que permita una adecuada y eficiente programación del presupuesto, de manera que las apropiaciones presupuestales aprobadas puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente.

Por lo anterior, se confirma la observación y se configura como hallazgo administrativo, por lo tanto, debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento a suscribir.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

CUENTAS POR PAGAR

Finalizada la vigencia de 2017, se constituyeron cuentas por pagar por \$3.168.512.328, cuentas que representan el 7.5% del presupuesto (\$42.182.748.000), las cuales fueron pagadas en enero de 2018. Para la vigencia analizada, la entidad reportó cuentas por pagar por valor de \$1.549.917.316, que se pagaron en su totalidad a comienzos de enero de 2019, presentando una disminución del 3.0% de (\$50.747.982.000), frente a las cuentas constituidas en el 2017.

**CUADRO No.29
CUENTAS POR PAGAR 2017 – 2018**

VIGENCIA	PRESUPUESTO A 31 DE DICIEMBRE	CUENTAS POR PAGAR CONSTITUIDAS	Cifras en pesos
			REPRESENTATIVIDAD FRENTE AL PRESUPUESTO
2017	42.182.748.000	3.168.512.328	7.5
2018	50.747.982.000	1.549.917.316	3.0

Fuente: Relación de cuentas por pagar Secretaría der la Mujer

RESERVAS PRESUPUESTALES

La información reportada por la Secretaria Distrital de la Mujer da cuenta que, a 31 de diciembre de 2018, esta entidad constituyó reservas presupuestales por \$3.383.748.063, de las cuales corresponden a funcionamiento, \$259.398.366 y a Inversión \$3.124.340.797, lo cual representa el 6.8 % del presupuesto ejecutado (\$49.579.706.613) para la vigencia analizada.

Las reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2018, se ha incrementado con relación al presupuesto ejecutado, toda vez que en 2017 las constituidas por funcionamiento representaron una disminución del 12.32% y por inversión disminuyeron el 22,3%, mientras que para la vigencia 2018 las de funcionamiento disminuyeron al 2.4% y las de inversión subieron al 53.46%.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

**CUADRO No.30
COMPARATIVO RESERVAS
CONSTITUIDAS EN LAS VIGENCIAS 2017 Y 2018**

Cifras en pesos

RUBRO	RESERVA 2017	RESERVAS 2018	VARIACION	%
gastos de funcionamiento	265.739.253	259.398.366	-6.340.887	-2.4
Gastos de inversión	1.670.393.448	3.124.340.797	1.453.947.349	53.46
Total	1.936.132.701	3.383.748.063	1.447.606.462	57.21

Fuente: Reservas Presupuestales al cierre de la vigencia presentado en la rendición de la cuenta

3.1.4.2 Hallazgo Administrativo por no atender el principio de anualidad presupuestal al permitir la constitución de un alto monto del presupuesto en reservas presupuestales por \$3.383.748.063

Teniendo en cuenta que el comportamiento presupuestal de la Secretaria Distrital de la Mujer, en la constitución de reservas presupuestales se evidencia una tendencia creciente de este tipo de compromisos respecto del presupuesto ejecutado, especialmente por inversión del 22.3% al 53.46%, situación que indica falta de gestión efectiva durante la vigencia por parte del Ordenador del Gasto, puesto que la entidad cuenta con todos los instrumentos de ejecución, Planes Programas proyectos, Plan de Contratación, Plan de Acción, así como con los recursos durante la vigencia, para lograr no solo comprometer el presupuesto anual asignado, sino también para lograr la ejecución o cumplimiento de los contratos y así pagar dichos compromisos evitando que su ejecución pase de una vigencia a otra sin control alguno.

Esta situación es notoria, por el rubro de inversión, si bien los contratos se ejecutan con cargo a las diferentes metas de los proyectos, se observan principalmente adiciones y contratos de prestación de servicios suscritos en el segundo semestre del año.

La constitución de reservas señaladas, se relaciona especialmente con el proyecto 7527 *Acciones con Enfoque Diferencial para el Cierre de Brechas de Genero*, obtuvo una ejecución del 94.22% (2.590.967.521) y unos giros del 70.30% (1.933.205.211) constituyéndose en reservas \$657.762.310 el 25.38% del presupuesto ejecutado o comprometido. El proyecto 1067 *Mujeres protagonistas, activas y empoderadas*, se

165

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

ejecutó \$2.676.434.885 el 99.13% del presupuesto definitivo y se constituyéndose en reservas \$ 250.025.642 equivalente al 9.34% de lo ejecutado. El proyecto 1069 *Territorialización de derechos a través de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres*, ejecuto el 99.38 % de los recursos \$11.495.374.105 y se constituyeron en reservas \$747.980.104 el 6.5% del presupuesto ejecutado. El, proyecto 1070 *Gestión del conocimiento con enfoque de género en el Distrito Capital*, se ejecutó \$1.945.374.105 el 99.76 del presupuesto, se constituyó en reservas el \$78.194. 912, El proyecto 1068 *Bogotá territorio seguro y sin violencias contra las mujeres*, ejecuto \$11.933.102.132 el 99.66 del presupuesto y se constituyó en reservas \$ 1.055.023.121, el 8.84% de lo ejecutado. El proyecto 7531 *Fortalecimiento de la Estrategia Justicia de Género*, ejecuto el 96.67 % de los recursos \$3.072.361.537 y se constituyeron en reservas \$268.547.094 el 8.75% del presupuesto ejecutado, y El proyecto 1031 *Fortalecimiento institucional de la SDMujer*, ejecuto \$1.652.830.204 el 85.43% del presupuesto y se constituyó en reservas 86.951.038 el 5.3% del presupuesto ejecutado.

La situación descrita no es excepcional como lo prescribe el ordenamiento jurídico, se convierte en este caso en la regla general, lo cual indica falta de gestión por parte del Ordenador del Gasto, en especial en lo relativo a la planeación de la contratación y la programación presupuestal, toda vez que la entidad contó con los recursos monetarios y de tiempo durante la vigencia, así como con los instrumentos de ejecución, Programas y proyectos, Plan de Contratación y Plan de Acción afecta el cumplimiento de metas de la vigencia 2018, puesto que la contratación constituida como reserva presupuestal se ejecuta en la vigencia siguiente, restándole esfuerzos administrativos importantes a las metas de 2019, cuando aquellas se debieron realizar en 2018.

Hecho que ocurre por falta de controles en el proceso armónico de planeación, programación presupuestal y su concordancia con la contratación con los plazos de ejecución.

Esta situación no cumple con el principio presupuestal de Anualidad del artículo 14 del Decreto Nacional 111 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto, lo reglado al respecto en la Circular No.31 del 20 de octubre de 2011 del Procurador General de la Nación, artículo 5º. Del Acuerdo 20 de octubre 16 de 1996 Por el cual se Modifica el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito Capital



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Valoración de la Respuesta

Si bien las reservas presupuestales están permitidas por la normatividad vigente, deben observar dicha regulación en las condiciones previstas. La administración cuenta con un proceso de programación y planeación para prever todos estos eventos normales y propias de la Administración Pública

Así mismo, es de precisar que, con relación a las reservas constituidas, el órgano de Control hace énfasis en aquellas constituidas por Inversión, que son las que tienen un incremento sustancial para la vigencia 2018.

Con relación a las reservas constituidas por los diferentes proyectos, se cuestiona el alto monto y la obligatoriedad de los gestores fiscales para ejecutar los recursos dentro de la vigencia y utilizar la figura de la reserva presupuestal en aquellos casos estrictamente necesarios y excepcionales, y no para justificar bajos niveles de ejecución ni falta de gestión fiscal por parte del ordenador. Obviamente toda la contratación debe estar justificada, obedece a unas necesidades reales y debe estar debidamente planificada en el plan de Acción, con la programación presupuestal dentro de una vigencia fiscal, ese es el marco con el que cuenta el gestor fiscal y dentro del cual debe desarrollar su accionar.

Por las razones expuestas, se confirma como hallazgo administrativo en el Informe Final y las acciones correctivas deben ser incluidas en el Plan de Mejoramiento a suscribir por la entidad.

VIGENCIAS FUTURAS

La Secretaria Distrital de la Mujer SDMujer en desarrollo de lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo Distrital 657 del 20 de diciembre de 2016 *“Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017 y se dictan otras disposiciones”*, que la autoriza para asumir compromisos con cargo a las vigencias futuras 2018-2019 hasta por la suma de \$12,361,146,096 pesos constantes 2017, es decir, \$6.180.573.048 para cada vigencia; utiliza estos recursos en el proyecto de inversión 1068: *“Bogotá territorio seguro y sin violencias contra las mujeres”*, que en la vigencia 2018

167

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

preciso en la Meta 7: “Proteger 4.450 personas (mujeres víctimas de violencia y personas a cargo) a través de Casas Refugio de manera integral”, para lo cual desde el 2017, suscribió los contratos de prestación de servicios números 237 (Corporación Social para el Desarrollo de los Grupos Étnicos y Culturales – MULTIETNIAS), 255 (Unión Temporal AMARU) y 259 (Unión Temporal FUNDESOL IBERO), en el año 2017, cuyo objeto es “Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento, de las casas refugio para la atención a mujeres víctimas de violencias y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en el anexo técnico y las normas vigentes que regulan la materia”, actualmente en ejecución.

De acuerdo a la información suministrada por la SDMujer mediante comunicación 1-2019-001991 del 25 de abril de 2019, se observa que durante la vigencia 2018 además de los recursos autorizados por valor de \$6.180.573.048, fue necesario realizar tres adiciones presupuestales a los mencionados contratos en la suma de \$1.749.618.673 millones, durante el mes de septiembre de 2018; de los que efectivamente se ejecutaron \$904.201.233, es decir sólo el 52% de lo adicionado, constituyendo reservas presupuestales por valor de \$847.244.427 al cierre de la vigencia presupuestal.

**CUADRO No. 31
EJECUCION RECURSOS POR VIGENCIAS FUTURAS**

Cifras en pesos

CONTRATO	CONTRATISTA	FECHA INICIO	VALOR INICIAL CONTRATO	VALOR COMPROMETIDO		GIROS	% Partic.	VALOR TOTAL GIRADO AL 31/12/2018
				VIGENCIA 2017	VIGENCIA 2018	VIGENCIA 2018		
237	CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CULTURALES MULTIETNIAS	21/04/2017	\$ 3.502.324.726	\$ 1.030.095.508	\$ 1.236.114.609	\$ 1.236.114.609		\$ 2.611.153.969
255	UNION TEMPORAL AMARU	27/04/2017	\$ 3.502.324.726	\$ 1.030.095.508	\$ 1.236.114.609	\$ 1.236.114.609		\$ 2.611.153.969

168

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

CONTRATO	CONTRATISTA	FECHA INICIO	VALOR INICIAL CONTRATO	VALOR COMPROMETIDO		GIROS	% Partic.	VALOR TOTAL GIRADO AL 31/12/2018
				VIGENCIA 2017	VIGENCIA 2018	VIGENCIA 2018		
259	UNION TEMPORAL FUNDESOL IBERO	27/04/2017	\$ 10.506.974.178	\$ 3.090.286.524	\$ 3.708.343.827	\$ 3.708.343.827		\$ 7.345.601.584
SUBTOTAL INICIAL			\$ 17.511.623.630	\$ 5.150.477.540	\$ 6.180.573.045	\$ 6.180.573.045		
237	ADICIÓN - CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CULTURALES MULTIETNICAS			\$ 136.461.559	\$ 438.493.060	\$ 208.482.293	48%	
255	ADICIÓN- UNION TEMPORAL AMARU				\$ 300.734.356	\$ 148.747.707	49%	
259	ADICIÓN- UNION TEMPORAL FUNDESOL IBERO				\$ 1.010.391.257	\$ 546.971.233	54%	
TOTAL ADICION				\$ 136.461.559	\$ 1.749.618.673	\$ 904.201.233	52%	

Fuente: Comunicación SDMujer 1-2019-001991 del 25/04/2019, SIVICOF y PREDIS diciembre 31 de 2018

Igualmente, se constató en la carpeta Anulación y Liberación de saldos CDP y CRP año 2018, de la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera de la SDMujer, la liberación de los saldos no ejecutados por valor de \$199.466.216, el 15 y 20 de noviembre de 2018 mediante Acuerdos de liberación de recursos no ejecutados en la vigencia 2017, de los Contratos No.237, 255 y 259 de 2017, así:

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

**CUADRO No.32
LIBERACION RECURSOS NO EJECUTADOS AÑO 2017
POR VIGENCIAS FUTURAS CASAS REFUGIO**

Cifras en pesos

No. CONTRATO	VALOR APROPIADO	VALOR GIRADO SEGÚN ORDENES DE PAGO	SALDO NO EJECUTADO	% PARTICIPACION NO EJECUTADO Vs APROPIADO	% PARTICIPACION APROPIADO Vs. GIRADO
C-237_2017	\$ 1.166.557.067	\$ 1.162.836.270	\$ 3.720.797	0,32%	99,68%
C-255_2017	\$ 1.030.095.508	\$ 1.016.304.711	\$ 13.790.797	1,34%	98,66%
C-259_2017	\$ 3.090.286.524	\$ 2.908.331.902	\$ 181.954.622	5,89%	94,11%
TOTALES	\$ 5.286.939.099	\$ 5.087.472.883	\$ 199.466.216	3,77%	96,23%

Fuente: Comunicación SDMujer 1-2019-001991 del 25/04/2019, SIVICOF y PREDIS diciembre 31 de 2018

Lo anterior, nos permite verificar que se dio cumplimiento a lo establecido en el Parágrafo Quinto de la Cláusula Quinta de los contratos de prestación de servicios suscritos para la operación de las casas refugio, que a la letra dice: “Los recursos presupuestales de las vigencias 2017, 2018 y 2019 deberán ser ejecutados a 31 de diciembre de la vigencia respectiva, en consecuencia, los mismos no podrán tener ejecución en vigencias diferentes. Así mismo, los recursos no ejecutados de la vigencia respectiva serán liberados mediante documento escrito entre las partes y solicitud por parte de la supervisora, a la Dirección Administrativa y Financiera.”; concluyendo que se dejó de ejecutar el 3.77% del valor apropiado, es decir, \$199.466.216 millones de pesos.

PASIVOS EXIGIBLES

La Secretaría Distrital de la Mujer a 31 de diciembre de 2018, constituyó pasivos exigibles por \$184.238.31, que corresponden a gastos de inversión, el comportamiento es creciente si tenemos en cuenta que en 2018 la entidad feneció compromisos por \$ 2.432.235.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

En la vigencia analizada de los Gastos de inversión se fenecieron \$103.796.253. Los pasivos corresponden a los compromisos de reservas presupuestales no ejecutados en su vigencia, es decir, en este caso representaron el 36.03% de las reservas no ejecutadas ni pagadas en la vigencia 2017.

El Sujeto de Control, continuó presentando saldos de pasivos exigibles de cinco (5) años atrás, como se observa:

**CUADRO No.33
Pasivos exigibles 2017-2018**

No. de Contrato	Vigencia	Valor-2017	Liberación saldos en 2018	Cuentas por pagar en el 2018	Cifras en pesos
					Saldo a 31-12-18
261	2014	40.836.453		40.836.453	
354	2013	13.679.849		13.679.849	
358	2015	806.647			806.647
556	2015	1.889.983			1.889.983
565	2015	3.407.665			3.407.665
282	2014	125.948.996			125.948.996
285	2013	16.666.667			16.666.667
353	2013	7.863.334			7.863.334
486-63	2015	3.398.061	3.245.909		152.152
509	2015	923.780			923.780
83	2015	500.000			500.000
83	2016	21.836.480			21.836.480
558	2015	1.815.947			1.815.947
326	2015	2.426.675			2.426.675
389	2014	6.073.307	2.114.338	3.958.969	
371	2015	7.285.825	7.285.825		
263	2014	19.698	19.598		
273	2014	2.134.550	2.139.550		
151	2015	350.000	350.000		
207	2015	81.500	81.500		
236	2015	121.500		121.500	
239	2015	121.500		121.500	
242	2015	121.500		121.500	
244	2015	121.500		121.500	
245	2015	121.500		121.500	
160	2016	149.333	149.333		
431	2015	1.166.499	1.166.499		



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

No, de Contrato	Vigencia	Valor-2017	Liberación saldos en 2018	Cuentas por pagar en el 2018	Saldo a 31-12-18
437	2015	1.115.781	1.115.781		
483	2015	1.217.216	1.217.216		
484	2015	1.217.216	1.217.216		
281	2016	24.610.717	24.610.717		
Total		288.029.682	44.713.482	59.082.771.	184.238.329

Fuente: Ejecución presupuestal -2018

3.1.4.3 Hallazgo Administrativo, persisten saldos de pasivos exigibles de vigencias anteriores por \$184.239.329

Según la información reportada por la Secretaría Distrital de la Mujer, acumuló saldos de pasivos exigibles desde la vigencia 2013 a diciembre 31 de 2018 por \$184.238.329

La Secretaría Distrital de la Mujer, adelantó gestión de depuración en 2018 por \$103.796.253, que corresponden a \$44.713.482 que fueron liberados a favor de la entidad y \$59.082.771 cuentas por pagar, no obstante, la constitución de pasivos exigibles a 31 de diciembre de 2017 sumaron \$288.029.682 es decir, el proceso de depuración sólo llega al 36.03%, en la vigencia 2018 y del saldo a acumulado la depuración llega al 63.04%, la gestión de saneamiento para estos compromisos de la Secretaría Distrital de la Mujer, no fue efectiva, ni suficiente para superar los montos de pasivos exigibles de vigencias anteriores y los que se continúan generando en esta entidad.

De lo anterior, se deduce que la depuración adelantada del 36.03% fue importante y lo que permitió disminuir el saldo anterior, sin embargo, las medidas correctivas adoptadas por la Secretaría Distrital de la Mujer, resultaron insuficientes para resolver la problemática o disminuirla de manera significativa, toda vez que la situación persiste con montos elevados

Lo anterior, no cumple con lo establecido en la Circular No.31 del 20 de octubre de 2011 del Procurador General de la Nación, el artículo 62 del Decreto Distrital 714 de 1996 Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital, artículo 1º del Acuerdo 5 de abril 30 de 1998. y Contraviene lo establecida en el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital, numeral 3.2.6 Pasivos Exigibles, que "reitera a las entidades distritales la

172

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

obligación legal de realizarla gestión requerida para ejecutar el presupuesto asignado dentro de la anualidad y la Ley 819 de 2003.

Estos hechos suceden por falta de controles en el proceso de planeación y supervisión (en los casos de liberación de saldos) que debe ser armónico, integrado a la programación presupuestal, contratación y los plazos de ejecución que obliga a constituir reservas presupuestales las cuales no se ejecutan y por lo tanto fenecen. Se genera retrasos e incumplimiento en las metas del Plan de Desarrollo que se ejecutan en la suscripción de los compromisos. La acumulación de los pasivos exigibles, representa riesgo de pérdida de los recursos, además, no se tiene en cuenta que es finalidad de la supervisión, promover la ejecución y liquidación satisfactoria de los contratos.

Valoración de la Respuesta

En la respuesta informan que propician un espacio de seguimiento a la ejecución presupuestal, que incluye los pasivos exigibles.

Las medidas adoptadas no fueron efectivas ni suficientes para terminar con los pasivos exigibles a 31 de diciembre de 2018, toda vez que el cumplimiento ha sido del 36.03% porcentaje bastante bajo, que evidencia la necesidad de que la entidad revise las acciones que está realizando para obtener la liquidación de los contratos.

Se confirma como hallazgo administrativo en el informe final y las acciones correctivas deben incluirse en el Plan de Mejoramiento a suscribir la entidad.

3.2 CONTROL DE RESULTADOS

3.2.1 Factor Planes, Programas y Proyectos

Su evaluación se realizará para establecer el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo “*Bogotá mejor para todos*”, Plan de Acción 2016 - 2020. Componente de inversión Secretaría Distrital de la Mujer con corte a 31/12/2018 - verificando el



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

cumplimiento de los principios de gestión fiscal; y los resultados coherentes con la misión, objetivos y metas previstas para la vigencia 2018.

De acuerdo con los lineamientos del proceso de Estudios de Economía y Política Pública PEEPP para la vigencia 2018, la Dirección de Equidad y Género tiene como insumos para la planeación del proceso de vigilancia y control a la gestión fiscal en la Secretaría Distrital de la Mujer, la Política Pública de Infancia y Adolescencia (participación mesa distrital PETIA), contratos suscritos con recursos de la meta 1 del proyecto de inversión 1069.

En la ejecución presupuestal con fecha de corte 31 de diciembre de 2018, se observa que la SDMujer registra un presupuesto programado para la vigencia 2018 en inversión directa por \$35.888.000.000, que se distribuye en tres (3) pilares que componen tres (03) programas y siete (7) proyectos de inversión; para la muestra de estudio se evaluará dos (2) pilares del Plan de Acción 2016 - 2020. Es así como el Componente de inversión Secretaría Distrital de la Mujer con corte a 31/12/2018 escogido en nuestra muestra está compuesto por dos (02) programas y cinco (05) proyectos de inversión por valor de \$34.055.000.000 que representa 94.89% de la inversión designada para la vigencia.

Plan de Desarrollo BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS									
Plan de Acción 2016 - 2020. Componente de inversión por entidad con corte a 31/12/2018									
121 - Secretaría Distrital de la Mujer Millones de pesos corrientes									
Pilar o Eje transversal / Programa / Proyecto / Metas (****)	2017			2018			TOTAL		
	Programado	Ejecutado	%	Programado	Ejecutado	%	Programado	Ejecutado	%
01 Pilar Igualdad de calidad de vida				18968			76879		
<i>12 Mujeres protagonistas, activas y empoderadas en el cierre de brechas de género</i>				\$18.968	\$18.708	98,63	\$76.879	\$39.838	51,82
1067 Mujeres protagonistas, activas y empoderadas				\$2.700	\$2.676	99,13	\$12.187	\$7.881	64,67
1069 Territorialización de derechos a través de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres				\$11.568	\$11.495	99,38	\$48.742	\$24.095	49,43
7527 Acciones con enfoque diferencial para el cierre de brechas de género				\$2.750	\$2.591	94,22	\$7.562	\$2.591	34,26
03 Pilar Construcción de comunidad y cultura	\$11.200	\$10.242	91,44	\$15.087	\$15.005	99,46	\$64.511	\$30.980	48,02
<i>20 Fortalecimiento del Sistema de Protección Integral a Mujeres Víctimas de Violencia - SOFIA</i>	\$11.200	\$10.242	91,44	\$15.087	\$15.005	99,46	\$64.511	\$30.980	48,02
1068 Bogotá territorio seguro y sin violencias contra las mujeres	\$11.200	\$10.242	91,44	\$11.974	\$11.933	99,66	\$56.256	\$27.907	49,61
7531 Fortalecimiento de la Estrategia Justicia de Género				\$3.114	\$3.072	98,67	\$8.255	\$3.072	37,22

(*) Meta proyecto de inversión con tipo de anualización diferente a suma. Se debe observar el valor programado y ejecutado de sus magnitudes en cada vigencia



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Consecuente con lo anterior y en concordancia con consideración a los principios de gestión fiscal, presupuestal y el impacto de los cinco (05) proyectos de inversión; se evaluarán las siguientes metas, las cuales representan el mayor presupuesto ejecutado y así como una amplia contratación suscrita. Es de anotar que la Matriz de riesgo por proyecto no califica los proyectos seleccionados con alto nivel de riesgo; sin embargo, evaluarán los criterios antes mencionados.

La Contraloría de Bogotá, D.C. en su enfoque estableció en el Plan Estratégico Institucional 2016 – 2020³⁸, denominado “UNA CONTRALORIA ALIADA CON BOGOTA”, los lineamientos del componente misional enfocado a vigilar el Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor Para Todos” y los pilares entendidos como los elementos esenciales para alcanzar los objetivos del Plan: igualdad de calidad de vida, democracia urbana y construcción de comunidad y cultura ciudadana.

FORTALECER LA VIGILANCIA Y CONTROL A LA GESTIÓN FISCAL DESDE LOS RESULTADOS Y EL IMPACTO.

- ❖ Orientar el ejercicio de la vigilancia y control fiscal a resultados efectivos que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.

VINCULAR A LA CIUDADANÍA EN EL EJERCICIO DEL CONTROL FISCAL PARA QUE GENERE INSUMOS AL PROCESO AUDITOR Y SEA ALIADA EN EL CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

- ❖ Fortalecer los mecanismos de control social e instrumentos de interacción para mejorar el ejercicio del control social y la percepción de los clientes (ciudadanía y concejo) respecto a la Contraloría.

OPTIMIZAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD HACIA EL MEJORAMIENTO CONTINUO, PARA CUMPLIR SU MISIÓN CON ALTOS ESTÁNDARES DE CALIDAD.

- ❖ Fortalecer la gestión documental como herramienta que facilite la administración y manejo archivístico.

³⁸ Plan Estratégico Institucional – PEI 2016-2020, PDE-03-Versión 03



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

FORTALECER LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL, OPTIMIZANDO LOS RECURSOS, HACIA UN CONTROL FISCAL EFECTIVO

- ❖ Optimizar los recursos físicos y Financieros que permitan satisfacer las necesidades de la gestión institucional.

ESTAR A LA VANGUARDIA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - TICS, QUE POTENCIALICEN LOS PROCESOS Y FORTALEZCAN EL EJERCICIO DE CONTROL FISCAL.

- ❖ Desarrollar la estrategia de gobierno en línea, para que la gestión institucional sea más eficiente, transparente y participativa.

La Ley 51 de 1981 fue aprobada en el ordenamiento jurídico la "Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer", adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979 y firmada en Copenhague el 17 de julio de 1980.

La Administración Distrital expidió el Decreto 166 de 2010 adoptando la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, estableciendo en el artículo 14 que la entonces Subsecretaría de Mujer, Géneros de la Secretaría Distrital de Planeación tenía la competencia de formular y adoptar el denominado Plan Distrital de Transversalidad de Género, expedido mediante la Resolución 746 de 2012 de esa Entidad³⁹.

La División de Asuntos de Género de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe –CEPAL, define el alcance para formular e implementar políticas con perspectiva de género, como mínimo los siguientes aspectos:

1. La política debe abordarse teniendo en cuenta las diferencias de género, la naturaleza de las relaciones entre mujeres y varones, y sus diferentes realidades sociales y roles socialmente construidos

³⁹ Resolución No 0492 de 2015 "Por medio del cual se establecen los lineamientos para la estructuración e implementación de los Planes Sectoriales de Transversalización para la Igualdad de Género en Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

2. Exige la puesta en práctica de un proceso permanente de evaluación de los efectos diferenciados que ejercen las políticas, programas y medidas legislativas sobre mujeres y varones
3. Se requiere dimensionar adecuadamente y visualizar las diferentes condiciones y necesidades de mujeres y varones, así como la forma en que los problemas les afectan de manera diferenciada.

CONCLUSIONES DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DE LAS MUJERES QUE HABITAN EL DISTRITO CAPITAL VIGENCIA 2018

El ejercicio de diagnóstico de cada uno de los derechos priorizados por la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género del D.C. (PPMyEG) es extenso, razón por la cual se retoman alrededor de las tres autonomías (económica, física y en la toma de decisiones) las principales cifras correspondientes a la vigencia 2018⁴⁰.

La autonomía económica de las mujeres en el Distrito Capital.

De acuerdo con proyecciones del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), se estima que la población del Distrito Capital en 2018 fue de 8'181.047 personas, el equivalente al 16,4% de la población total del país. En 2018, el 51,5% (4'217.194) de la población de Bogotá correspondía a mujeres.

Para el segundo trimestre de 2018, la tasa de desempleo femenino en Bogotá se ubicó en 11,7%, la séptima ciudad con la menor tasa de desempleo de las 13 ciudades.

Las violencias contra las mujeres en Bogotá: retos frente a la autonomía física.

Entre enero y septiembre de 2018, de acuerdo con información preliminar del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, se registraron 18.484 casos de violencia contra la mujer, de los cuales 72 correspondieron a muertes violentas de mujeres a manos de un tercero. En el 29,6% de estas muertes se logró identificar que el presunto agresor, fue presuntamente la pareja o expareja de la víctima. Es importante señalar que, respecto al mismo periodo del año 2017, las muertes violentas de mujeres perpetradas por un tercero disminuyeron el 16,7% (12 casos menos)

⁴⁰ Informe De Gestión Plan Distrital De Desarrollo “Bogotá Mejor Para Todos” 2016 – 2018, Secretaría Distrital De La Mujer



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Autonomía en la toma de decisiones: mujeres participando en la construcción de su Ciudad

La participación política de la mujer constituye un hito transformador en la cultura de nuestra sociedad. En Colombia las mujeres tienen derecho a votar desde el 25 de agosto de 1954, por el acto legislativo No. 3 de la Asamblea Nacional Constituyente, pero fue hasta el 01 de diciembre de 1957 (61 años) que ejercieron por primera vez su derecho, con motivo de votar el plebiscito que proponía una reforma constitucional de catorce artículos para la paz en Colombia. Ese día, del total de personas que ejercieron su derecho al voto, el 41,7% eran mujeres (1'835.255) (Galindo, 2017). En lo corrido de los años, su participación se ha incrementado gradualmente; es así como para las pasadas elecciones del Congreso de 2018, en Bogotá el 54,8% de las personas que asistieron a las urnas fueron mujeres (1'543.996). Al comparar estas participaciones con la composición poblacional de Bogotá, se demuestra que las mujeres hoy por hoy tienen una cultura política más participativa.

En este sentido, Bogotá Mejor para Todos 2016-2020 se compromete con la garantía de derechos de las mujeres, mediante acciones que favorecen la equidad de género basadas en la “Igualdad en Calidad de Vida”, con expresión en el programa “Mujeres Protagonistas, Activas y Empoderadas en el Cierre de Brechas de Género”, y la “Construcción de Comunidad y de Cultura Ciudadana”, por medio del fortalecimiento al “Sistema de Protección Integral a Mujeres Víctimas de Violencias”.

A su vez, la Secretaría Distrital de la Mujer, como entidad y sector de la Administración, es responsable de favorecer la igualdad de oportunidades para las mujeres, a través de la coordinación de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género de Bogotá, de dinamizar y armonizar las apuestas antes descritas y de procurar el cumplimiento de las disposiciones legales del orden nacional, así como de la agenda internacional de género que ha suscrito el Gobierno colombiano.

Según el Acuerdo 490 de 2012⁴¹ artículo 3º el *Sector Administrativo Mujeres tiene la misión de ejecutar, liderar, dirigir y orientar la formulación de las políticas públicas, programas, acciones y estrategias en materia de derechos de las mujeres, coordinar sus acciones en forma intersectorial y transversal con los demás sectores y entidades del Distrito; velar por la protección, garantía y materialización real y efectiva de los derechos de las mujeres en el Distrito Capital. Promover la*

⁴¹ Acuerdo No. 490 de 2012 “Por el cual se crean el Sector Administrativo Mujeres y la Secretaria Distrital de la Mujer y se expiden otras disposiciones”



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

participación de las mujeres y de las organizaciones sociales, en lo relacionado con las funciones asignadas a este sector, desde las diversidades que las constituye y promover su autonomía en la cualificación del ejercicio de la ciudadanía”.

El Acuerdo 490 de 2012 define las funciones de la SDMujer así:

- a. “Actuar como ente rector del Sector Mujeres en el Distrito Capital y en especial, liderar y orientar, mediante las directrices del Alcalde o Alcaldesa Mayor y de los Consejos Superiores de la Administración Distrital, las etapas de diseño, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas generales, estrategias, planes, programas y proyectos del Sector.
- b. Promover la eliminación de cualquier forma de discriminación de sexo-racismo y violencias contra las mujeres en sus diversidades étnicas raciales y culturales. Para tal fin propenderá por la participación con organizaciones e instancias de la sociedad civil.
- c. Asesorar a los sectores de la Administración distrital en las políticas, planes, programas y proyectos para la incorporación de derechos, garantías e igualdad de oportunidades para las mujeres.
- d. Participar en las etapas de diseño, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital y de las localidades.
- e. Brindar asesoría, asistencia técnica y coordinar la transversalización y territorialización de las políticas públicas para las mujeres garantizando su cobertura en todas las localidades.
- f. Diseñar, coordinar, implementar, ejecutar y hacer seguimiento a las políticas de promoción, prevención, atención e incorporación en planes, programas y proyectos y su articulación en el nivel local y distrital, así como procesos de sensibilización, formación y capacitación para las mujeres.
- g. Implementar un sistema de indicadores que permita evaluar los impactos de la Política Pública referida en este Acuerdo.
- h. Gestionar, en coordinación con las instancias distritales competentes, la cooperación técnica y económica que permita avanzar en la construcción de una ciudad democrática



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

e incluyente para todas y todos y la implementación de una política pública integral para las mujeres y para el ejercicio real y efectivo de sus derechos y garantías constitucionales y legales.

i. Diseñar e impulsar estrategias para la transformación de la cultura institucional y ciudadana a través de la utilización de lenguaje incluyente y de formas comunicativas para el avance en la comunicación en el Distrito Capital.

j. Promover y facilitar la participación de las ciudadanas para la toma de decisiones y el fortalecimiento del control social de la gestión pública en los asuntos de su competencia, en las diferentes instancias de concertación de políticas, planes y programas.

k. Ejercer la veeduría en el Distrito Capital sobre la aplicación real y efectiva de las leyes, decretos y acuerdos establecidos para la mujer, y así mismo sobre la eficiente, oportuna y constante prestación de los servicios dispuestos por la administración distrital para la mujer. l. Apoyar las diferentes formas de asociación de las mujeres en el Distrito.

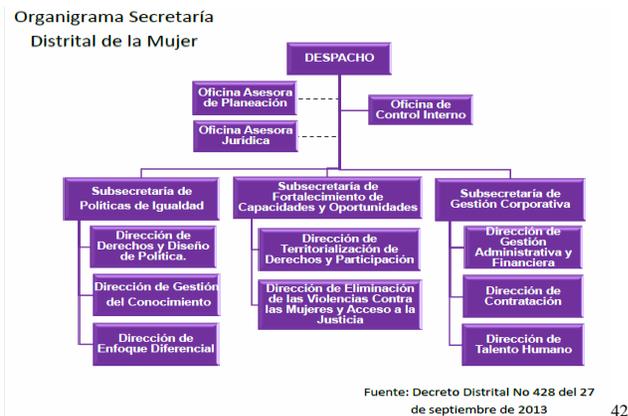
m. Impulsar acciones tendientes a la eliminación de toda forma de violencia y discriminación contra la mujer.

n. Brindar atención y asesoría oportuna a las mujeres que sean objeto de cualquier tipo de discriminación y/o violencia en orden a restablecer los derechos vulnerados”.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

GRAFICA No. 1 ORGANIGRAMA SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER



Misión: “Liderar, orientar y coordinar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, así como la transversalización de los enfoques de derechos de las mujeres, de género y diferencial, en los planes, programas, proyectos y políticas públicas distritales, para la protección, garantía y materialización de los derechos humanos de las mujeres en las diferencias y diversidades que las constituyen, promoviendo su autonomía y el ejercicio pleno de su ciudadanía en el Distrito Capital”

Visión “La Secretaría Distrital de la Mujer en el año 2027 será reconocida distrital, nacional e internacionalmente por su contribución al reconocimiento, la garantía y el restablecimiento de los derechos humanos de las mujeres y al logro de la igualdad de género, incorporando efectivamente los enfoques de derechos de las mujeres, de género y diferencial en las políticas públicas y el quehacer institucional de la Administración distrital.”

En la armonización institucional con el plan de desarrollo distrital “Bogotá Mejor para Todos 2016-2020”, la SDMujer participa en los siguientes pilares/ejes, programas y proyectos estratégicos, por medio de los siguientes proyectos de inversión:

⁴² <http://www.sdmujer.gov.co/nuestra-entidad/quienes-somos/organigrama/> consulta:14junio2019



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Pilar-eje	Programa	Proyectos de inversión
Igualdad de calidad de vida	Mujeres protagonistas, activas y empoderadas en el cierre de brechas de género	1067 - Mujeres protagonistas, activas y empoderadas
		1069 - Territorialización de derechos a través de las Casas de Igualdad de Oportunidades
		1070 - Gestión del conocimiento con enfoque de género en el Distrito Capital 7527 - Acciones con Enfoque diferencial para el cierre de brechas de género
Construcción de comunidad y cultura ciudadana	Fortalecimiento del Sistema de Protección Integral a Mujeres Víctimas de violencias - SOFIA	1068 - Bogotá territorio seguro y sin violencias contra las mujeres 7531 - Fortalecimiento de la Estrategia Justicia de género
Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia	Transparencia, gestión pública y servicio a la ciudadanía	1031 - Fortalecimiento institucional de la Secretaría Distrital de la Mujer

Fuente: SDMujer, Anexo Técnico, Plan Estratégico 2017-2020 Bogotá Mejor para Todas, pág 03

La evaluación se realizó para establecer el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo “Bogotá mejor para todos”, Plan de Acción 2016 - 2020. Componente de inversión Secretaría Distrital de la Mujer con corte a 31/12/2018 - verificando el cumplimiento de los principios de gestión fiscal y los resultados coherentes con la misión, objetivos y metas previstas para la vigencia 2018.

De acuerdo con los lineamientos del proceso de Estudios de Economía y Política Pública PEEPP para la vigencia 2019, la Dirección de Equidad y Género tiene como insumos para la planeación del proceso de vigilancia y control a la gestión fiscal en la Secretaría Distrital de la Mujer, la Política Pública de Infancia y Adolescencia (participación mesa distrital PETIA).

Para determinar la muestra de la auditoría del factor Planes, Programas y Proyectos se tuvieron en cuenta criterios como la asignación presupuestal, la contratación suscrita y lineamientos de la Alta Dirección contenidos en la Circular 015 del 14 de noviembre de 2018 y los componentes de la ficha estadística básica de inversión Distrital EBI-D banco Distrital de programas y proyectos para la identificación de los proyectos adscritos por la



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Secretaría Distrital de la Mujer los enfoques de género, diferencial y derechos de las mujeres”.

MUESTRA DE LAS METAS A EVALUAR EN LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN VIGENCIA 2018			
Pilar o Eje transversal / Programa / Proyecto / Metas (****)	2018		
	Programado		
1067 Mujeres protagonistas, activas y empoderadas		\$2.700	100%
2 Asesorar 15 Planes Sectoriales De Transversalización Para La Igualdad De Género	Recursos	\$611	23%
6 Operar 2 Casas De Todas Para La Atención Integral A Mujeres En Ejercicio De Prostitución	Recursos	\$988	37%
PORCENTAJE A EVALUAR DEL PROYECTO - METAS		\$1.599	59%
1069 Territorialización de derechos a través de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres		\$11.568	100%
1 Realizar 1 Estrategia Para La Promoción De Los Derechos De Las Mujeres Dirigida A Niñas, Niños Y Adolescentes.	Magnitud	0,00	0%
	Recursos		
3 Vincular 120000 Mujeres En Sus Diversidades A Procesos De Promoción, Reconocimiento Y Apropiación De Derechos, A Través De Las Casas De Igualdad De Oportunidades Para Las Mujeres.	Magnitud		
	Recurso	\$2.191	19%
PORCENTAJE A EVALUAR DEL PROYECTO - METAS		\$2.191	19%
7527 Acciones con enfoque diferencial para el cierre de brechas de género		\$2.750	100%
1 Fortalecer 500 Mujeres Que Hacen Parte De Instancias De Participación Del Nivel Distrital Y Local	Recursos	\$722	26%
4 Implementar 5 Acciones Afirmativas Que Contribuyan Al Reconocimiento Y Garantía De Los Derechos De Las Mujeres Desde Las Diferencias Y La Diversidad	Recursos	\$514	19%
6 Implementar 1 Estrategia De Comunicación Libre De Sexismo Y Nuevas Masculinidades	Recursos	\$908	33%
PORCENTAJE A EVALUAR DEL PROYECTO - METAS		\$2.144	78%
1068 Bogotá territorio seguro y sin violencias contra las mujeres		\$11.974	100%
1 Atender 29000 Mujeres Víctimas De Violencias A Través De La Oferta Institucional De La Sdmujer	Recursos	\$622	5%
7 Proteger 4450 Personas (Mujeres Víctimas De Violencia Y Personas A Cargo) A Través De Casas Refugio, De Manera Integral	Recursos	\$8.717	73%
PORCENTAJE A EVALUAR DEL PROYECTO - METAS		\$9.339	78%
7531 Fortalecimiento de la Estrategia Justicia de Género		\$3.114	100%
2 Representar 726 Casos De Violencias Contra Las Mujeres En El Distrito Capital	Magnitud		
	Recursos	\$1.652	53%
PORCENTAJE A EVALUAR DEL PROYECTO - METAS		\$1.652	53%

Por lo anterior, se tiene que los proyectos de inversión a evaluar contaron con \$34.055.000.000, de los cuales se comprometieron \$33.713.000.000, el 99%, Por tanto, la muestra seleccionada corresponde al 57,4% de los recursos asignados y ejecutados y en detalle corresponde a:

Proyecto 1067 “Mujeres protagonistas, activas y empoderadas” se valoran las metas 2 y 6 que contemplan un recurso por \$ 1.599.000.000 que representa el 59% del presupuesto asignado al proyecto por \$ 2.700.000.000

Proyecto 1069 “Territorialización de Derechos a través de las Casa de Igualdad de Oportunidad Para Mujeres”, activas y empoderadas” se valoran las metas 1 y 3 que contemplan un recurso por \$ 2.191.000.000 que representa el 19% del presupuesto asignado al proyecto por \$ 11.568.000.000

Proyecto 7527 “Acciones con enfoque diferencial para el cierre de brechas de género” se valoran las metas 1,4 y 6 que contemplan un recurso por \$ 2.144.000.000 que representa el 78% del presupuesto asignado al proyecto por \$ 2.750.000.000

Proyecto 1068 “Bogotá Territorio seguro y sin violencias contra las mujeres” se valoran las metas 1 y 7 que contemplan un recurso por \$ 9.339.000.000 que representa el 78% del presupuesto asignado al proyecto por \$ 11.974.000.000

Proyecto 7531 “Fortalecimiento de la estrategia justicia de género” se valoran las metas 2 que contemplan un recurso por \$ 1.652.000.000 que representa el 53% del presupuesto asignado al proyecto por \$ 3.114.000.000



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

PROYECTO 1067 - Mujeres protagonistas, activas y empoderadas

El proyecto Mujeres protagonistas, activas y empoderadas, a cargo de la Dirección de Derechos y Diseño de Política, tiene como objetivo central: “Contribuir a la reducción de las brechas de desigualdad e inequidad de género, en el ejercicio de los derechos de las mujeres en la ciudad de Bogotá, urbana y rural en los diferentes niveles de la Administración Distrital a través del desarrollo de acciones afirmativas, la formulación, la implementación, el seguimiento y la evaluación de políticas e instrumentos.

Meta 2.

Asesorar 15 planes sectoriales de transversalización para la igualdad de género

Los Planes Sectoriales de Transversalización para la igualdad de género se estructuran entorno a un componente institucional y otro misional. El institucional incorpora los enfoques de la PPMYEG para la transformación de la cultura organizacional de las entidades del distrito y el aumento de la capacidad institucional para la igualdad de género. El componente misional está dirigido a incorporar los enfoques de la PPMYEG en las políticas, planes y proyectos de inversión de los distintos sectores del Distrito.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Contrato	Modalidad de selección	Descripción	Contratista	Fecha RP	Valor Contratado	Liberaciones	Valor Neto	Aporte Presupuestal Meta de Inversión
32	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Apoyar a la Dirección de Derechos y Diseño de Política en la consolidación, organización y actualización de la información que da cuenta de la implementación de los instrumentos de la PPMYEG en el marco de la estrategia de transversalización.PC 60	DAJANNA MARGARITA URIBE VERU	11/01/2018	\$48.450.000	\$0	\$48.450.000	\$24.225.000,00
54	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Brindar asistencia técnica a los sectores administrativos que se asignen y los proyectos que se realicen en el marco de la estrategia de transversalización de la PPMYEG.PC 54	DAMARIS CAROLINA GOMEZ	15/01/2018	\$48.450.000	\$0	\$48.450.000	\$48.450.000,00
54	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Adicionar y prorrogar el contrato No. 054 de 2018, cuyo objeto es: "Brindar asistencia técnica a los sectores administrativos que se asignen y los proyectos que se realicen en el marco de la estrategia de transversalización de la PPMYEG".	DAMARIS CAROLINA GOMEZ	13/11/2018	\$4.845.000	\$0	\$4.845.000	\$4.845.000,00
55	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Brindar asistencia técnica a los sectores administrativos que se asignen y los proyectos que se realicen en el marco de la estrategia de transversalización de la PPMYEG.PC 57	NATHALIA ROCIO MENDOZA BARON	15/01/2018	\$48.450.000	\$0	\$48.450.000	\$48.450.000,00
55	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Adicionar y prorrogar el contrato No. 055 de 2018, cuyo objeto es: "Brindar asistencia técnica a los sectores administrativos que se asignen y los proyectos que se realicen en el marco de la estrategia de transversalización de la PPMYEG".	NATHALIA ROCIO MENDOZA BARON	21/11/2018	\$4.845.000	\$0	\$4.845.000	\$4.845.000,00
64	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Brindar asistencia técnica a los sectores administrativos que se asignen y los proyectos que se realicen en el marco de la estrategia de transversalización de la PPMYEG.PC 55	VIVIANA LOZANO DUCUARA	15/01/2018	\$48.450.000	\$0	\$48.450.000	\$48.450.000,00
64	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Adicionar y prorrogar el contrato No. 064 de 2018, cuyo objeto es: "Brindar asistencia técnica a los sectores administrativos que se asignen y los proyectos que se realicen en el marco de la estrategia de transversalización de la PPMYEG".	VIVIANA LOZANO DUCUARA	13/11/2018	\$4.845.000	\$0	\$4.845.000	\$4.845.000,00
119	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Apoyar a la Dirección de Derechos y Diseño de Política para el desarrollo de acciones en el marco del derecho a la paz y su transversalización en los sectores del Distrito Capital.PC 62	CAMILA ANDREA GOMEZ GLUZMAN	16/01/2018	\$48.450.000	\$0	\$48.450.000	\$24.225.000,00
138	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Brindar asistencia técnica a los sectores administrativos que se asignen y los proyectos que se realicen en el marco de la estrategia de transversalización de la PPMYEG.PC 56	MARIA ELENA ORDOÑEZ GARCIA	17/01/2018	\$48.450.000	\$0	\$48.450.000	\$48.450.000,00
138	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Adicionar y prorrogar el contrato No. 138 de 2018, cuyo objeto es: "Brindar asistencia técnica a los sectores administrativos que se asignen y los proyectos que se realicen en el marco de la estrategia de transversalización de la PPMYEG".	MARIA ELENA ORDOÑEZ GARCIA	13/11/2018	\$4.845.000	\$0	\$4.845.000	\$4.845.000,00



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Contrato	Modalidad de selección	Descripción	Contratista	Fecha RP	Valor Contratado	Liberaciones	Valor Neto	Aporte Presupuestal Meta de Inversión
166	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Brindar asistencia técnica a los sectores administrativos que se asignen y los proyectos que se realicen en el marco de la estrategia de transversalización de la PPMYEG.PC 59	PAULA ESTEFANY PINILLA ORDUZ	18/01/2018	\$48.450.000	\$0	\$48.450.000	\$48.450.000,00
166	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Adicionar y prorrogar el contrato No. 166 de 2018, cuyo objeto es: "Brindar asistencia técnica a los sectores administrativos que se asignen y los proyectos que se realicen en el marco de la estrategia de transversalización de la PPMYEG".	PAULA ESTEFANY PINILLA ORDUZ	16/11/2018	\$4.845.000	\$0	\$4.845.000	\$4.845.000,00
167	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Brindar asistencia técnica para el seguimiento a los distintos instrumentos de planeación del territorio, en el marco de la estrategia de transversalización de la PPMYEG.PC 61	MONICA SANCHEZ BERNAL	18/01/2018	\$55.910.000	\$0	\$55.910.000	\$27.955.000,00
167	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Adicionar y prorrogar el contrato No. 167 de 2018, cuyo objeto es: "Brindar asistencia técnica para el seguimiento a los distintos instrumentos de planeación del territorio, en el marco de la estrategia de transversalización de la PPMYEG".	MONICA SANCHEZ BERNAL	16/11/2018	\$5.591.000	\$0	\$5.591.000	\$2.795.500,00
192	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Brindar asistencia técnica a los sectores administrativos que se asignen y los proyectos que se realicen en el marco de la estrategia de transversalización de la PPMYEG.PC 58	ANGELA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	18/01/2018	\$48.450.000	\$0	\$48.450.000	\$48.450.000,00
192	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Adicionar y prorrogar el contrato No. 192 de 2018, cuyo objeto es: "Brindar asistencia técnica a los sectores administrativos que se asignen y los proyectos que se realicen en el marco de la estrategia de transversalización de la PPMYEG".	ANGELA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	19/11/2018	\$4.845.000	\$0	\$4.845.000	\$4.845.000,00
323	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Apoyar a la Dirección de Derechos y Diseño de Política en el seguimiento contractual y financiero, los instrumentos de medición y el cumplimiento de metas del proyecto de inversión y del plan de desarrollo.PC 64	JAVIER DE JESUS CRUZ PINEDA	25/03/2018	\$75.710.000	\$0	\$75.710.000	\$12.113.600,00
329	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Apoyar la coordinación de acciones que la Secretaría Distrital de la Mujer adelanta en el marco de la estrategia de transversalización de la PPMYEG.PC 53	MARIA ELENA VILLAMIL PERARANDA	25/03/2018	\$75.710.000	\$0	\$75.710.000	\$75.710.000,00
329	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Adicionar y prorrogar el contrato No. 329 de 2018, cuyo objeto es: "Apoyar la coordinación de acciones que la Secretaría Distrital de la Mujer adelanta en el marco de la estrategia de transversalización de la PPMYEG".	MARIA DEL PILAR CARMONA SUAREZ	23/11/2018	\$7.571.000	\$0	\$7.571.000	\$7.571.000,00
330	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Prestar apoyo jurídico a la Dirección de Derechos y Diseño de Política en el desarrollo y ejecución de los procesos de contratación, que den cumplimiento a las metas del plan de desarrollo y los planes, programas y proyectos de la entidad.PC 65	MARTHA LUCIA HUERTAS MOLANO	25/01/2018	\$72.800.000	\$0	\$72.800.000	\$11.648.000,00
338	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Apoyar a la Dirección de Derechos y Diseño de Política en seguimiento de los instrumentos y la sistematización de la información de la PPMYEG y sus instrumentos, de acuerdo con los procedimientos a nivel misional.PC 63	ORLANDO ALBERTO GARZON DIAZ	26/01/2018	\$72.800.000	\$0	\$72.800.000	\$36.400.000,00
346	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Apoyar a la Secretaría en las labores correspondientes al desarrollo de la estrategia de comunicaciones vinculadas con la promoción de los derechos de las Mujeres, Transversalización y Casa de Todas.PC 51	ANGELA ISABEL MATEUS AREVALO	26/01/2018	\$37.850.000	\$0	\$37.850.000	\$6.056.000,00
346	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Adicionar y prorrogar el contrato No. 346 de 2018, cuyo objeto es: "Apoyar a la Secretaría en las labores correspondientes al desarrollo de la estrategia de comunicaciones vinculadas con la promoción de los derechos de las Mujeres, Transversalización y Casa de Todas".	ANGELA ISABEL MATEUS AREVALO	28/11/2018	\$3.785.000	\$0	\$3.785.000	\$605.600,00
366	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU MISIÓN Y DESARROLLO DE SUS FUNCIONES.PC #336 S0MUJER-SASI-003-2018	LINEAS ESPECIALES PREMIUM SAS	28/06/2018	\$90.000.000	\$0	\$90.000.000	\$45.000.000,00
385	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	APOYAR A LA DIRECCIÓN DE DERECHOS Y DISEÑO DE POLÍTICA EN EL SEGUIMIENTO CONTRACTUAL Y FINANCIERO, LOS INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN Y DEL PLAN DE DESARROLLO.PC #449 CD-PS-048-2018	ANGELA ADRIANA AVILA OSPINA	30/08/2018	\$26.000.000	\$0	\$26.000.000	\$4.160.000,00
385	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Adición y prórroga contrato No. 385 de 2018 cuyo objeto es: "Apoyar a la Dirección de Derechos y Diseño de Política en el seguimiento contractual y financiero, los instrumentos de medición y el cumplimiento de metas del proyecto de inversión y del plan de desarrollo"	ANGELA ADRIANA AVILA OSPINA	11/12/2018	\$6.500.000	\$0	\$6.500.000	\$1.040.000,00
514	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	PRESTAR APOYO JURÍDICO A LA DIRECCIÓN DE DERECHOS Y DISEÑO DE POLÍTICA EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, QUE DEN CUMPLIMIENTO A LAS METAS PLAN DE DESARROLLO Y LOS PLANES, PROGRAMAS, Y PROYECTOS DE LA ENTIDAD.PC #565 CD-PS-155-2018	JOHANNA ANDREA GUARNIZO BELTRAN	11/12/2018	\$14.560.000	\$0	\$14.560.000	\$2.329.600,00
28486	ORDEN DE COMPRA	Adquirir y renovar el licenciamiento Microsoft de la Secretaría Distrital de la Mujer, incluido soporte y actualización.PC #367	DELL COLOMBIA INC	18/05/2018	\$18.765.133	\$0	\$18.765.133	\$9.382.566,50



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Se verificó el cumplimiento de los principios de gestión fiscal y los resultados coherentes con la misión, objetivos y metas previstas para la vigencia 2018, se confrontaron los registros del Segplan, Fichas EBI y Predis evidenciando el cumplimiento programado frente a lo ejecutado, encontrando recursos asignados a la meta objetivo por un valor de \$ 611.000.000 millones para el asesoramiento de 15 Planes de Transversalización encontrado una ejecución real de \$610.986.866,50 representados en 27 contratos de prestación de servicios con obligaciones relacionadas al cumplimiento y ejecución de líneas de trabajo de la meta y una orden de compra relacionada al objetivo, lo que representa el cumplimiento a cabalidad de la metas programada para la vigencia.

Meta 3.

Ejecutar 5 proyectos con acciones afirmativas en el ejercicio de los derechos en el marco del PIOEG y DESC de las mujeres en su diversidad.

Se implementan acciones en el marco del derecho a la paz y la convivencia con equidad de género, cuyos logros se han destacado en los procesos de memoria, pedagogía y reparación integral.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Contrato	Modalidad de selección	Descripción	Contratista	Fecha RP	Valor Contratado	Liberaciones	Valor Neto	Aporte Presupuestal Meta de Inversión
198	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	Apoyar a la Dirección de Derechos y Diseño de Política, en el desarrollo de actividades administrativas conducentes a fortalecer los procesos de la Casa de Todas.PC 43	JOHANA CATALINA RODR	19/01/2018	\$19.120.000	\$0	\$19.120.000	\$19.120.000,00
198	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	Adicionar y prorrogar el contrato No. 198 de 2018, cuyo objeto es: "Apoyar a la Dirección de Derechos y Diseño de Política, en el desarrollo de actividades administrativas conducentes a fortalecer los procesos de la Casa de Todas".	JOHANA CATALINA RODR	21/11/2018	\$3.824.000	\$0	\$3.824.000	\$3.824.000,00
247	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Apoyar a la Secretaría Distrital de la Mujer en las actividades relacionadas con la atención psicosocial a mujeres que ejercen la prostitución en el Distrito Capital.PC 39	ANA CECILIA OSPINA RIN	22/01/2018	\$41.640.000	\$0	\$41.640.000	\$41.640.000,00
247	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Adicionar y prorrogar el contrato No. 247 de 2018, cuyo objeto es: "Apoyar a la Secretaría Distrital de la Mujer en las actividades relacionadas con la atención psicosocial a mujeres que ejercen la prostitución en el Distrito Capital".	AMALIA ROJAS VANEGAS	21/11/2018	\$8.328.000	\$0	\$8.328.000	\$8.328.000,00
252	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Apoyar a la Secretaría Distrital de la Mujer en el acompañamiento a los procesos de intervención social a mujeres que ejercen prostitución.PC 41	BLANCA ISABEL VALENZU	23/01/2018	\$41.640.000	\$0	\$41.640.000	\$41.640.000,00
252	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Adicionar y prorrogar el contrato No. 252 de 2018, cuyo objeto es: "Apoyar a la Secretaría Distrital de la Mujer en el acompañamiento a los procesos de intervención social a mujeres que ejercen prostitución".	BLANCA ISABEL VALENZU	21/11/2018	\$4.164.000	\$0	\$4.164.000	\$4.164.000,00
266	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Apoyar a la Secretaría Distrital de la Mujer en la atención socio jurídica a las mujeres que ejercen prostitución.PC 37	DIANA ROCIO PACHON M	23/01/2018	\$41.640.000	\$0	\$41.640.000	\$41.640.000,00
266	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Adicionar y prorrogar el contrato No. 266 de 2018, cuyo objeto es: "Apoyar a la Secretaría Distrital de la Mujer en la atención socio jurídica a las mujeres que ejercen prostitución".	DIANA ROCIO PACHON M	21/11/2018	\$8.328.000	\$0	\$8.328.000	\$8.328.000,00
270	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	Contratar a título de arrendamiento un bien inmueble con el fin de operar la Casa de Todas sede Centro.PC 27	HECTOR ALFONSO RAMIR	24/01/2018	\$93.600.000	\$0	\$93.600.000	\$93.600.000,00
270	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	Contratar a título de arrendamiento un bien inmueble con el fin de operar la Casa de Todas sede Centro.PC 27	HECTOR ALFONSO RAMIR	24/01/2018	\$16.800.000	\$0	\$16.800.000	\$16.800.000,00
271	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Adición y prórroga al contrato No. 271 de 2017 cuyo objeto es: "Prestar el servicio integral de vigilancia y seguridad privada para las sedes de la Secretaría Distrital de la Mujer".	TAC SEGURIDAD LTDA	26/03/2018	\$22.500.000	\$0	\$22.500.000	\$22.500.000,00
271	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Adición y prórroga al contrato No 271 de 2017, cuyo objeto es: Prestar el servicio integral de vigilancia y seguridad privada para las sedes de la Secretaría Distrita de la Mujer.	TAC SEGURIDAD LTDA	31/05/2018	\$5.300.000	\$158.551	\$5.141.449	\$5.141.449,00



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Contrato	Modalidad de selección	Descripción	Contratista	Fecha RP	Valor Contratado	Liberaciones	Valor Neto	Aporte Presupuestal Meta de Inversión
274	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	Apoyar a la Secretaría Distrital de la Mujer en la identificación en campo y la socialización del portafolio de servicios de la Casa de todas para mujeres que ejercen prostitución en la localidad que le sea asignada.PC 46	MARIA MAXIMINA GRAN	23/01/2018	\$19.980.000	\$0	\$19.980.000	\$19.980.000,00
274	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	Adicionar y prorrogar el contrato No. 274 de 2018, cuyo objeto es: "Apoyar a la Secretaría Distrital de la Mujer en la identificación en campo y la socialización del portafolio de servicios de la Casa de todas para mujeres que ejercen prostitución en la localidad que le sea asignada".	MARIA MAXIMINA GRAN	21/11/2018	\$1.998.000	\$0	\$1.998.000	\$1.998.000,00
281	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	APOYAR A LA SECRETARÍA EN LA IDENTIFICACIÓN EN CAMPO Y LA SOCIALIZACIÓN DEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS DE LA CASA DE TODAS PARA MUJERES QUE EJERCEN PROSTITUCIÓN EN LA LOCALIDAD QUE LE SEA ASIGNADA.PC 45	CARMEN ELENA RODRIGUEZ	23/01/2018	\$19.980.000	\$0	\$19.980.000	\$19.980.000,00
281	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	Adicionar y prorrogar el contrato No. 281 de 2018, cuyo objeto es: "Apoyar a la Secretaría Distrital de la Mujer en la identificación en campo y la socialización del portafolio de servicios de la Casa de todas para mujeres que ejercen prostitución en la localidad que le sea asignada".	CARMEN ELENA RODRIGUEZ	21/11/2018	\$1.998.000	\$0	\$1.998.000	\$1.998.000,00
283	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	APOYAR A LA SECRETARÍA EN LA IDENTIFICACIÓN EN CAMPO Y LA SOCIALIZACIÓN DEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS DE LA CASA DE TODAS PARA MUJERES QUE EJERCEN PROSTITUCIÓN EN LA LOCALIDAD QUE LE SEA ASIGNADA.PC 44	ESPERANZA CHAVARRIA	23/01/2018	\$19.980.000	\$0	\$19.980.000	\$19.980.000,00
283	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	Adicionar y prorrogar el contrato No. 283 de 2018, cuyo objeto es: "Apoyar a la Secretaría Distrital de la Mujer en la identificación en campo y la socialización del portafolio de servicios de la Casa de todas para mujeres que ejercen prostitución en la localidad que le sea asignada".	ESPERANZA CHAVARRIA	21/11/2018	\$1.998.000	\$0	\$1.998.000	\$1.998.000,00
284	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	APOYAR A LA SECRETARÍA EN LA IDENTIFICACIÓN EN CAMPO Y LA SOCIALIZACIÓN DEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS DE LA CASA DE TODAS PARA MUJERES QUE EJERCEN PROSTITUCIÓN EN LA LOCALIDAD QUE LE SEA ASIGNADA.PC 48	JAIME ARTURO AHUMADA	23/01/2018	\$19.980.000	\$0	\$19.980.000	\$19.980.000,00
290	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Apoyar a la Secretaría Distrital de la Mujer en la prestación de servicios profesionales para el desarrollo de prácticas culturales y artísticas para el reconocimiento de capacidades, habilidades y creatividad de las mujeres que ejercen prostitución.PC 52	BLANCA NUBIA VILLALBA	24/01/2018	\$41.600.000	\$0	\$41.600.000	\$41.600.000,00
298	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	APOYAR A LA SECRETARÍA EN LA IDENTIFICACIÓN EN CAMPO Y LA SOCIALIZACIÓN DEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS DE LA CASA DE TODAS PARA MUJERES QUE EJERCEN PROSTITUCIÓN EN LA LOCALIDAD QUE LE SEA ASIGNADA.PC 47	LAURA MEDINA AMADO	24/01/2018	\$19.980.000	\$0	\$19.980.000	\$19.980.000,00
298	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	Adicionar y prorrogar el contrato No. 298 de 2018, cuyo objeto es: "Apoyar a la Secretaría Distrital de la Mujer en la identificación en campo y la socialización del portafolio de servicios de la Casa de todas para mujeres que ejercen prostitución en la localidad que le sea asignada".	LAURA MEDINA AMADO	22/11/2018	\$1.998.000	\$0	\$1.998.000	\$1.998.000,00
302	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Apoyar la estandarización de información y el análisis estadístico de los temas asociados con mujeres en ejercicio de la prostitución o en riesgo de estarlo en el Distrito Capital.PC 50	YANIRA ESPINOSA PEREZ	24/01/2018	\$49.920.000	\$0	\$49.920.000	\$14.976.000,00
302	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Adicionar y prorrogar el contrato No. 302 de 2018, cuyo objeto es: "Apoyar la estandarización de información y el análisis estadístico de los temas asociados con mujeres en ejercicio de la prostitución o en riesgo de estarlo en el Distrito Capital".	YANIRA ESPINOSA PEREZ	23/11/2018	\$4.992.000	\$0	\$4.992.000	\$1.497.600,00
307	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	APOYAR A LA SECRETARÍA EN LA ORIENTACIÓN TÉCNICA DE LOS PROCESOS ASOCIADOS A LA FORMULACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE UNA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL Y GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS QUE REALIZAN ACTIVIDADES SEXUALES PAGADAS, ASÍ MISMO DINAMIZAR EL TRABAJO DEL EQUIPO DE LA ESTRATEGIA CASA DE TODAS Y HACER SEGUIMIENTO A LA BUENA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.PC# 28	EDWAR EUGENIO HERNANDEZ	24/01/2018	\$75.710.000	\$0	\$75.710.000	\$22.713.000,00
307	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Adicionar y prorrogar el contrato No. 307 de 2018, cuyo objeto es: "Apoyar a la Secretaría Distrital de la Mujer en la orientación técnica de los procesos asociados a la formulación y/o implementación de una Política Pública Distrital para la Protección Integral y la Generación de Oportunidades para las Personas que realizan actividades sexuales pagadas, así mismo dinamizar el trabajo del equipo de la Estrategia Casa de Todas y hacer seguimiento a la buena prestación del servicio".	EDWAR EUGENIO HERNANDEZ	23/11/2018	\$15.142.000	\$0	\$15.142.000	\$4.542.600,00
308	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Apoyar a la Secretaría Distrital de la Mujer en el acompañamiento a los procesos de intervención social a mujeres que ejercen prostitución.PC 42	DANNY IVON CORTES CASAS	24/01/2018	\$41.640.000	\$0	\$41.640.000	\$41.640.000,00
313	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Apoyar a la Secretaría Distrital de la Mujer como referente local en la casa de todas para mujeres en ejercicio de la prostitución.PC 35	LUZ AMANDA BELTRAN DIAZ	25/01/2018	\$43.260.000	\$0	\$43.260.000	\$43.260.000,00
313	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Adicionar y prorrogar el contrato No. 313 de 2018, cuyo objeto es: "Apoyar a la Secretaría Distrital de la Mujer como referente local en la casa de todas para mujeres en ejercicio de la prostitución".	LUZ AMANDA BELTRAN DIAZ	23/11/2018	\$8.652.000	\$0	\$8.652.000	\$8.652.000,00
315	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Apoyar a la Secretaría Distrital de la Mujer en la atención socio jurídica a las mujeres que ejercen prostitución.PC 36	MARTHA ISABEL MARIÑO	25/01/2018	\$41.640.000	\$0	\$41.640.000	\$41.640.000,00
315	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Adicionar y prorrogar el contrato No. 315 de 2018, cuyo objeto es: "Apoyar a la Secretaría Distrital de la Mujer en la atención socio jurídica a las mujeres que ejercen prostitución".	MARTHA ISABEL MARIÑO	21/11/2018	\$8.328.000	\$0	\$8.328.000	\$8.328.000,00



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Contrato	Modalidad de selección	Descripción	Contratista	Fecha RP	Valor Contratado	Liberaciones	Valor Neto	Aporte Presupuestal Meta de Inversión
316	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	Apoyar a la Secretaría Distrital de la Mujer en la identificación en campo y la socialización del portafolio de servicios de la Casa de todas para mujeres que ejercen prostitución en la localidad que le sea asignada.PC 49	JACKELINE AYDEE APONT	25/01/2018	\$19.980.000	\$18.847.800	\$1.132.200	\$1.132.200,00
321	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Apoyar a la Secretaría Distrital de la Mujer en el acompañamiento a los procesos de intervención social a mujeres que ejercen prostitución.PC 40	CLAUDIA PATRICIA PUEN	25/01/2018	\$41.640.000	\$0	\$41.640.000	\$41.640.000,00
321	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Adicionar y prorrogar el contrato No. 321 de 2018, cuyo objeto es: "Apoyar a la Secretaría Distrital de la Mujer en el acompañamiento a los procesos de intervención social a mujeres que ejercen prostitución".	CLAUDIA PATRICIA PUEN	21/11/2018	\$4.164.000	\$0	\$4.164.000	\$4.164.000,00
323	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Apoyar a la Dirección de Derechos y Diseño de Política en el seguimiento contractual y financiero, los instrumentos de medición y el cumplimiento de metas del proyecto de inversión y del plan de desarrollo.PC 64	JAVIER DE JESUS CRUZ PI	25/01/2018	\$75.710.000	\$0	\$75.710.000	\$15.142.000,00
330	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Prestar apoyo jurídico a la Dirección de Derechos y Diseño de Política en el desarrollo y ejecución de los procesos de contratación, que den cumplimiento a las metas del plan de desarrollo y los planes, programas y proyectos de la entidad.PC 65	MARTHA LUCIA HUERTAS	25/01/2018	\$72.800.000	\$0	\$72.800.000	\$14.560.000,00
339	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Apoyar a la Secretaría Distrital de la Mujer en la representación jurídica y/o administrativa, con enfoque de derechos de las mujeres y perspectiva de género en los casos que le sean asignados.PC 38	DIANA MARCELA LEON N	26/01/2018	\$48.450.000	\$0	\$48.450.000	\$48.450.000,00
346	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Apoyar a la Secretaría en las labores correspondientes al desarrollo de la estrategia de comunicaciones vinculadas con la promoción de los derechos de las Mujeres, Transversalización y Casa de Todas.PC 51	ANGELA ISABEL MATEUS	26/01/2018	\$37.850.000	\$0	\$37.850.000	\$7.570.000,00
346	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Adicionar y prorrogar el contrato No. 346 de 2018, cuyo objeto es: "Apoyar a la Secretaría en las labores correspondientes al desarrollo de la estrategia de comunicaciones vinculadas con la promoción de los derechos de las Mujeres, Transversalización y Casa de Todas".	ANGELA ISABEL MATEUS	28/11/2018	\$3.785.000	\$0	\$3.785.000	\$757.000,00
356	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Prestar el servicio integral de fotocopiado, impresión y demás servicios complementarios y afines de conformidad con la ficha técnica del proceso de selección.PC#375	SOLUTION COPY LTDA	10/04/2018	\$5.000.000	\$0	\$5.000.000	\$5.000.000,00
359	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA ATENDER LAS ACTIVIDADES MISIONALES Y/O DE APOYO QUE ADELANTE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO.PC 335 SDMUJER-LP-001-2018	ROYAL PARK LTDA	17/05/2018	\$170.000.000	\$0	\$170.000.000	\$20.400.000,00
359	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Adición y prórroga contrato No. 359 de 2018 cuyo objeto es: "Prestar los servicios de apoyo logístico para atender las actividades misionales y/o de apoyo que adelanta la Secretaría Distrital de la Mujer en cumplimiento de sus funciones, de conformidad con el anexo técnico"	ROYAL PARK LTDA	13/12/2018	\$43.000.000	\$0	\$43.000.000	\$5.160.000,00
363	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS SEDES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER.PC #372 SDMUJER-LP-002-2018	SEGURIDAD PENTA LTDA	15/06/2018	\$73.056.380	\$0	\$73.056.380	\$73.056.380,00
363	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Adicionar y prorrogar el contrato No. 363 de 2018 cuyo objeto es: "Prestar el servicio integral de vigilancia y seguridad privada para las sedes de la Secretaría Distrital de la Mujer"	SEGURIDAD PENTA LTDA	21/12/2018	\$5.229.236	\$0	\$5.229.236	\$5.229.236,00
367	CONTRATOS INTRADADMINISTRATIVOS	SUMINISTRAR LOS SERVICIOS INTEGRADOS DE COMUNICACIONES CONVERGENTES QUE REQUIERA LA SDMUJER.PC #369 CD-CI-02-2018	EMPRESA DE TELECOMUN	29/06/2018	\$17.945.241	\$0	\$17.945.241	\$17.945.241,00
383	CONTRATO DE SUMINISTRO	SUMINISTRO DE TONER PARA LOS EQUIPOS DE LAS CASAS DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS MUJERES Y LAS CASAS DE TODAS.PC #373 SDMUJER-MC-005-2018	UNIPLES SA	24/08/2018	\$2.787.000	\$0	\$2.787.000	\$2.787.000,00
385	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	APOYAR A LA DIRECCIÓN DE DERECHOS Y DISEÑO DE POLÍTICA EN EL SEGUIMIENTO CONTRACTUAL Y FINANCIERO, LOS INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN Y DEL PLAN DE DESARROLLO.PC #449 CD-PS-048-2018	ANGELA ADRIANA AVILA	30/08/2018	\$26.000.000	\$0	\$26.000.000	\$5.200.000,00
385	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Adición y prórroga contrato No. 385 de 2018 cuyo objeto es: "Apoyar a la Dirección de Derechos y Diseño de Política en el seguimiento contractual y financiero, los instrumentos de medición y el cumplimiento de metas del proyecto de inversión y del plan de desarrollo"	ANGELA ADRIANA AVILA	11/12/2018	\$6.500.000	\$0	\$6.500.000	\$1.300.000,00
421	CONTRATO DE SUMINISTRO	SUMINISTRAR A LA SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER LOS ELEMENTOS DE PAPELERIA Y OFICINA EN GENERAL.PC #368 SDMUJER-SASI-005-2018	PAPELERIA LOS ANDES L	05/10/2018	\$8.260.000	\$0	\$8.260.000	\$8.260.000,00
456	CONTRATO DE SUMINISTRO	SUMINISTRAR INSUMOS Y REPUESTOS DE FERRETERÍA A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER.PC #398 SDMUJER-SASI-006-2018	WILLIAM ALFONSO LAG	30/10/2018	\$3.991.685	\$0	\$3.991.685	\$3.991.685,00



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Contrato	Modalidad de selección	Descripción	Contratista	Fecha RP	Valor Contratado	Liberaciones	Valor Neto	Aporte Presupuestal Meta de Inversión
514	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	PRESTAR APOYO JURÍDICO A LA DIRECCIÓN DE DERECHOS Y DISEÑO DE POLÍTICA EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, QUE DEN CUMPLIMIENTO A LAS METAS PLAN DE DESARROLLO Y LOS PLANES, PROGRAMAS, Y PROYECTOS DE LA ENTIDAD.PC #565 CD-PS-155-2018	JOHANNA ANDREA GUA	11/12/2018	\$14.560.000	\$0	\$14.560.000	\$2.912.000,00
27028	ORDEN DE COMPRA	Prestar el servicio integral de aseo y cafetería para las sedes de la Secretaría Distrital de la Mujer.PC#371	SERVI LIMPIEZA S A	02/04/2018	\$26.508.488	\$0	\$26.508.488	\$26.508.488,00
27028	ORDEN DE COMPRA	Adición y prórroga a la orden de compra No. 27028 de 2018 cuyo objeto es: "Prestar el servicio integral de aseo y cafetería para las sedes de la Secretaría Distrital de la Mujer"	SERVI LIMPIEZA S A	05/09/2018	\$2.696.196	\$0	\$2.696.196	\$2.696.196,00
27028	ORDEN DE COMPRA	Adicionar y prorrogar la orden de compra No. 27028 de 2018, cuyo objeto es: "Prestar el servicio integral de aseo y cafetería para las sedes de la Secretaría Distrital de la Mujer".	SERVI LIMPIEZA S A	30/11/2018	\$7.000.000	\$0	\$7.000.000	\$7.000.000,00
28486	ORDEN DE COMPRA	Adquirir y renovar el licenciamiento Microsoft de la Secretaría Distrital de la Mujer, incluido soporte y actualización.PC #367	DELL COLOMBIA INC	18/05/2018	\$18.765.133	\$0	\$18.765.133	\$9.382.566,50
3263235	FACTURAS	PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS VIGENCIA 2018 DE LA CASA DE TODAS. ASEO FAC 3263235	LIMPIEZA METROPOLITANA	03/08/2018	\$56.010	\$0	\$56.010	\$56.010,00
3263253	FACTURAS	PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS VIGENCIA 2018 DE LA CASA DE TODAS. ASEO FAC 3263253	LIMPIEZA METROPOLITANA	15/08/2018	\$78.920	\$0	\$78.920	\$78.920,00
5420944	FACTURAS	PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS VIGENCIA 2018 DE LA CASA DE TODAS. ASEO FAC 5420944	LIMPIEZA METROPOLITANA	17/09/2018	\$4.540	\$0	\$4.540	\$4.540,00
2601341101	FACTURAS	PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS VIGENCIA 2018 DE LA CASA DE TODAS. EAAB FACT 26013411017	EMPRESA DE ACUEDUCTO	02/04/2018	\$155.629	\$0	\$155.629	\$155.629,00
2743714901	FACTURAS	PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS VIGENCIA 2018 DE LA CASA DE TODAS. EAAB FAC 27437149019	EMPRESA DE ACUEDUCTO	09/10/2018	\$19.100	\$0	\$19.100	\$19.100,00
2808630211	FACTURAS	PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS VIGENCIA 2018 DE LA CASA DE TODAS. ACUEDUCTO 28086302115	EMPRESA DE ACUEDUCTO	16/08/2018	\$19.100	\$0	\$19.100	\$19.100,00
3620498931	FACTURAS	PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS VIGENCIA 2018 DE LA CASA DE TODAS. E.A.A.B FAC 36204989317	EMPRESA DE ACUEDUCTO	25/05/2018	\$89.400	\$0	\$89.400	\$89.400,00
3822609381	FACTURAS	PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS VIGENCIA 2018 DE LA CASA DE TODAS. E.A.A.B FAC 38226093813	EMPRESA DE ACUEDUCTO	19/06/2018	\$26.660	\$0	\$26.660	\$26.660,00
3962269821	FACTURAS	PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS CASA DE TODAS VIGENCIA 2018. EAAB FAC 39622698213	EMPRESA DE ACUEDUCTO	03/12/2018	\$2.844.180	\$0	\$2.844.180	\$2.844.180,00
4031575511	FACTURAS	PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS CASA DE TODAS VIGENCIA 2018. EAAB FAC 40315755112	EMPRESA DE ACUEDUCTO	19/12/2018	\$19.100	\$0	\$19.100	\$19.100,00
4950729851	FACTURAS	PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS VIGENCIA 2018 DE LA CASA DE TODAS. CODENSA FAC 495072985-1	CODENSA S. A. ESP	16/01/2018	\$307.590	\$0	\$307.590	\$307.590,00
5020291175	FACTURAS	PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS VIGENCIA 2018 DE LA CASA DE TODAS. CODENSA FACT 502029117-5 Y 502029118-2	CODENSA S. A. ESP	13/03/2018	\$196.430	\$0	\$196.430	\$196.430,00
5058397884	FACTURAS	PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS VIGENCIA 2018 DE LA CASA DE TODAS. FAC 505839788-4 505839789-1 163000136-3	CODENSA S. A. ESP	18/04/2018	\$5.261.731	\$0	\$5.261.731	\$5.261.731,00
5091730957	FACTURAS	PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS VIGENCIA 2018 DE LA CASA DE TODAS. CODENSA FAC 509173095-7 509173096-4	CODENSA S. A. ESP	16/05/2018	\$288.880	\$0	\$288.880	\$288.880,00
5124879379	FACTURAS	PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS VIGENCIA 2018 DE LA CASA DE TODAS. CODENSA FAC 512487937-9	CODENSA S. A. ESP	13/06/2018	\$120.730	\$0	\$120.730	\$120.730,00
5159078738	FACTURAS	PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS VIGENCIA 2018 DE LA CASA DE TODAS. CODENSA FAC 515907873-8 163503686-1	CODENSA S. A. ESP	18/07/2018	\$239.619	\$0	\$239.619	\$239.619,00
5192008019	FACTURAS	PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS VIGENCIA 2018 DE LA CASA DE TODAS. FAC 519200801-9 519200800-1	CODENSA S. A. ESP	15/08/2018	\$176.600	\$0	\$176.600	\$176.600,00
5225602430	FACTURAS	PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS VIGENCIA 2018 DE LA CASA DE TODAS. CODENSA FAC 522560243-0 522560242-2	CODENSA S. A. ESP	10/09/2018	\$281.270	\$0	\$281.270	\$281.270,00
5259299690	FACTURAS	PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS VIGENCIA 2018 DE LA CASA DE TODAS. PAGO SE SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA DEL 5 DE SEP AL 5 DE OCT DE 2018	CODENSA S. A. ESP	16/10/2018	\$255.490	\$0	\$255.490	\$255.490,00
5293132031	FACTURAS	PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS VIGENCIA 2018 DE LA CASA DE TODAS. CODENSA FACT 529313203-1	CODENSA S. A. ESP	19/11/2018	\$130.792	\$0	\$130.792	\$130.792,00
5293132031	FACTURAS	PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS CASA DE TODAS VIGENCIA 2018. CODENSA FACT 529313203-1	CODENSA S. A. ESP	19/11/2018	\$161.928	\$0	\$161.928	\$161.928,00



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Contrato	Modalidad de selección	Descripción	Contratista	Fecha RP	Valor Contratado	Liberaciones	Valor Neto	Aporte Presupuestal Meta de Inversión
5293132049	FACTURAS	PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS VIGENCIA 2018 DE LA CASA DE TODAS. CODENSA FAC 529313204-9	CODENSA S. A. ESP	15/11/2018	\$258.990	\$0	\$258.990	\$258.990,00
5328480705	FACTURAS	PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS CASA DE TODAS VIGENCIA 2018. CODENSA FAC 532848070-5	CODENSA S. A. ESP	20/12/2018	\$51.932	\$0	\$51.932	\$51.932,00
5328480705	FACTURAS	PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS CASA DE TODAS VIGENCIA 2018. CODENSA FAC 532848070-5 532848071-2	CODENSA S. A. ESP	20/12/2018	\$447.738	\$0	\$447.738	\$447.738,00
7355798110	FACTURAS	PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS VIGENCIA 2018 DE LA CASA DE TODAS. EAAB FACT 27355798110 Y 28714328110	EMPRESA DE ACUEDUCTO	22/03/2018	\$112.199	\$0	\$112.199	\$112.199,00
9818871014	FACTURAS	PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS VIGENCIA 2018 DE LA CASA DE TODAS. EAAB FACT 19818871014 ACUEDUCTO 5245. 820 ASEO 574.500	EMPRESA DE ACUEDUCTO	23/01/2018	\$320.320	\$0	\$320.320	\$320.320,00

Fuente: Sivicof

Se verificó el cumplimiento de los principios de gestión fiscal y los resultados coherentes con la misión, objetivos y metas previstas para la vigencia 2018, se confrontaron los registros del Segplan, Fichas EBI y Predis evidenciando el cumplimiento programado frente a lo ejecutado, encontrando recursos asignados a la meta objetivo por un valor de \$ 988.000.000 millones; para la Operación de dos Casas de Todas para la Atención de Mujeres en Ejercicio de Prostitución encontrado una ejecución real de \$985.635.519,50 representados en una totalidad en 78 contratos donde 45 son de prestación de servicios por valor de \$784.739.465 con obligaciones relacionadas al cumplimiento y ejecución de líneas de trabajo de la meta, 2 contratos de arrendamiento por valor de \$110.400.000, 1 contrato interadministrativo por valor de \$17.945.241 y 26 facturas y 4 órdenes de compra por un valor de \$57.512.128 relacionada al objetivo, lo que representa el cumplimiento a cabalidad de la metas programada para la vigencia.

PROYECTO 1069 - Territorialización de derechos a través de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres

En el marco de la implementación de la estrategia de Territorialización de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, la Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades a través de la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación, consolidó y fortaleció la puesta en marcha del modelo de Atención de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres, mediante acciones corresponsables con la ciudadanas que permiten a la SDMujer, generar una oferta de servicios acorde con los intereses y necesidades de las mujeres.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Meta 1: Realizar una estrategia para la promoción de los Derechos de las Mujeres dirigida a niñas, niños y adolescentes.

La sistematización de la estrategia implementada y dirigida a niños, niñas y adolescentes permitió reconocer aquellos aspectos y temáticas de mayor interés de la población participante, tales como: manejo de las emociones y distinción social de las mismas a partir de la categoría sexo, estereotipos de lo masculino y lo femeninos en Colombia, paternidades y maternidades tempranas y arquetipos históricos que definen y construyen el género.

Se verificó el cumplimiento de los principios de gestión fiscal y los resultados coherentes con la misión, objetivos y metas previstas para la vigencia 2018, se confrontaron los registros del Segplan, Fichas EBI, evidenciando que no se encontraron recursos asignados a la meta objetivo por un valor de \$0 pesos en la vigencia 2018 no se designaron recursos en consideración a que la meta establecida cumplió su objetivo en la vigencia 2017.

Meta 3: Vincular 120.000 mujeres en sus diversidades a procesos de promoción, reconocimiento y apropiación de derechos, a través de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres.

Las Casas de Igualdad de Oportunidades, las mujeres se vincularon a procesos de información y sensibilización que tienen como objetivo final contribuir al reconocimiento y apropiación de los derechos de las mujeres como herramienta para su empoderamiento a través de metodologías participativas pensadas para la socialización de experiencias y la construcción de estrategias que permitan la garantía de los derechos de las mujeres desde las diversidades que las constituyen, estos procesos se orientaron a la promoción de los derechos de las mujeres, desde el reconocimiento inicial de los mismos, hasta la profundización en aquellos contenidos que contribuyen a su posicionamiento y materialización en los territorios.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Contrato	Modalidad de selección	Descripción	Contratista	Fecha RP	Valor Contratado	Liberaciones	Valor Neto	Aporte Presupuestal Meta
103	Contratación Directa Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	Apoyar a la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación, en la promoción reconocimiento y apropiación de los derechos de las mujeres, así como en las actividades de mejora de la calidad de vida	ANA ILCE GARAVITO TOCARRUNCHO	16/01/2018	\$ 34.611.200	\$ -	\$ 34.611.200	\$ 34.611.200
151	Contratación Directa Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	Apoyar a la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación, en la promoción reconocimiento y apropiación de los derechos de las mujeres, así como en las actividades de mejora de la calidad de vida	ANGELA ESPERANZA REYES MONTAÑEZ	17/01/2018	\$ 34.611.200	\$ -	\$ 34.611.200	\$ 34.611.200
248	Contratación Directa Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	Apoyar a la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación, en la promoción reconocimiento y apropiación de los derechos de las mujeres, así como en las actividades de mejora de la calidad de vida	ANGELA PAOLA TINTIN PUERTO	22/01/2018	\$ 34.611.200	\$ -	\$ 34.611.200	\$ 34.611.200
250	Contratación Directa Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	Apoyar a la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación, en la promoción reconocimiento y apropiación de los derechos de las mujeres, así como en las actividades de mejora de la calidad de vida	BIBIANA CAROLINA LEON FANDIÑO	22/01/2018	\$ 34.611.200	\$ -	\$ 34.611.200	\$ 34.611.200
223	Contratación Directa Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	Apoyar a la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación, en la promoción reconocimiento y apropiación de los derechos de las mujeres, así como en las actividades de mejora de la calidad de vida	CATHERINE FLOREZ FLOREZ	19/01/2018	\$ 34.611.200	\$ -	\$ 34.611.200	\$ 34.611.200
243	Contratación Directa Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	Apoyar a la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación, en la promoción reconocimiento y apropiación de los derechos de las mujeres, así como en las actividades de mejora de la calidad de vida	CLAUDIA XIMENA CARDONA	22/01/2018	\$ 34.611.200	\$ -	\$ 34.611.200	\$ 34.611.200
350	Contratación Directa Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	Apoyar a la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación, en la promoción reconocimiento y apropiación de los derechos de las mujeres, así como en las actividades de mejora de la calidad de vida	ROCIO MARGARITA GALVIS GUERRERO	26/01/2018	\$ 34.611.200	\$ -	\$ 34.611.200	\$ 34.611.200
159	Contratación Directa Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	Apoyar a la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación, en la promoción reconocimiento y apropiación de los derechos de las mujeres, así como en las actividades de mejora de la calidad de vida	DARLING YOHANA MATEUS VARGAS	17/01/2018	\$ 34.611.200	\$ -	\$ 34.611.200	\$ 34.611.200



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Contrato	Modalidad de selección	Descripción	Contratista	Fecha RP	Valor Contratado	Liberaciones	Valor Neto	Aporte Presupuestal Meta
241	Contratación Directa Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	Apoyar el desarrollo y fortalecimiento de la estrategia de territorialización en las localidades con ruralidad	ARITZA YOHANA RIOS ALVAREZ	22/01/2018	\$ 34.611.200	\$ -	\$ 34.611.200	\$ 34.611.200
291	Contratación Directa Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	Apoyar a la Secretaría en las labores periodísticas para el desarrollo de estrategias de comunicación vinculadas a la territorialización de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.	LADY VIVIANA ZAMBRANO QUINTERO	24/01/2018	\$ 25.600.000	\$ -	\$ 25.600.000	\$ 25.600.000
		Planta temporal META3	ref		\$ 832.470.159	\$ 16.443.971	\$ 816.026.188	\$ 799.582.217
406	Contratación Directa	Realizar las actividades requeridas para la participación de la SECRETARÍA en la Carrera de la Mujer de 2018, que se llevará a cabo en la ciudad de Bogotá.	ERGOFITNESS A S	12/09/2018	\$ 20.000.000	\$ -	\$ 20.000.000	\$ 20.000.000
136	Contratación Directa Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	Adición y prórroga al contrato No. 136 cuyo objeto es: Realizar orientación técnica para lograr la incorporación del enfoque de derechos de las mujeres y de género en el ámbito local	YESSICA HERRERA BELTRAN	14/09/2018	\$ 5.000.000	\$ -	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000
137	Contratación Directa Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	Adición y prórroga al contrato No. 137 cuyo objeto es: Realizar orientación técnica para lograr la incorporación del enfoque de derechos de las mujeres y de género en el ámbito local	OLGA SUSANA TORRES TORRES	14/09/2018	\$ 5.000.000	\$ -	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000
144	Contratación Directa Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	Adición y prórroga al contrato No. 144 cuyo objeto es: Realizar orientación técnica para lograr la incorporación del enfoque de derechos de las mujeres y de género en el ámbito local	FLOR ANGELICA ACOSTA TAUTIVA	14/09/2018	\$ 5.000.000	\$ -	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000
244	Contratación Directa Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	Adición y prórroga al contrato No. 244 cuyo objeto es: Realizar orientación técnica para lograr la incorporación del enfoque de derechos de las mujeres y de género en el ámbito local	ANGELA MARIA MONCADA AGUIRRE	14/09/2018	\$ 5.000.000	\$ -	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000
	Contratación Directa Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	Adición y prórroga al contrato No. 139 cuyo objeto es: Realizar orientación técnica para lograr la incorporación del enfoque de derechos de las mujeres y de género en el ámbito local	CLARA GIZETH DEL PILAR DEVIS RODRIGUEZ					
486	Contratación Directa Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	Articular las acciones que se desarrollen en el marco de la estrategia de sensibilización y visibilización de los derechos de las mujeres en Bogotá	MARLEN VANESSA UMAÑA PALOMEQUE	02/11/2018	\$ 10.000.000	\$ 833.350	\$ 9.166.650	\$ 9.166.650
500	Contratación Directa Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	Apoyar en el proceso de articulación de las acciones que se desarrollen en el marco de la estrategia de sensibilización y visibilización de los derechos de las mujeres en Bogotá	LAURA MELISA GORDILLO VALDES	14/11/2018	\$ 7.668.036	\$ 1.789.218	\$ 5.878.818	\$ 5.878.818
491	Contratación Directa Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	Realizar orientación técnica y articulación para lograr la visibilización de los derechos de las mujeres en el marco de la política pública de mujeres y género, en el ámbito local	ANGELA MARIA MONCADA AGUIRRE	07/11/2018	\$ 10.000.000	\$ -	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000
490	Contratación Directa Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	Realizar orientación técnica y articulación para lograr la visibilización de los derechos de las mujeres en el marco de la política pública de mujeres y género, en el ámbito local	OLGA SUSANA TORRES TORRES	01/11/2018	\$ 10.000.000	\$ -	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000
489	Contratación Directa Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	Realizar orientación técnica y articulación para lograr la visibilización de los derechos de las mujeres en el marco de la política pública de mujeres y género, en el ámbito local	YESSICA HERRERA BELTRAN	07/11/2018	\$ 10.000.000	\$ -	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000
487	Contratación Directa Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	Realizar orientación técnica y articulación para lograr la visibilización de los derechos de las mujeres en el marco de la política pública de mujeres y género, en el ámbito local	CLARA GIZETH DEL PILAR DEVIS RODRIGUEZ	01/11/2018	\$ 10.000.000	\$ -	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000
359		Adición al contrato No. 359 de 2018 cuyo objeto es: Prestar los servicios de apoyo logístico para atender las actividades misionales y/o de apoyo que adelanta la Secretaría Distrital de la Mujer en cumplimiento de sus funciones, de conformidad con el anexo técnico y la oferta presentada por el contratista.	ROYAL PARK LTDA	13/12/2018	\$ 45.000.000	\$ -	\$ 45.000.000	\$ 45.000.000
496	Regimen especial - especial	Aunar esfuerzos administrativos, financieros y técnicos para la promoción del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, en el marco de la Conmemoración del 25 de noviembre.	CORPORACION CASA ENSAMBLE	14/11/2018	\$ 226.700.000	\$ -	\$ 226.700.000	\$ 226.700.000
487	Contratación Directa Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	Adición y prórroga al contrato 487 cuyo objeto es: Realizar orientación técnica y articulación para lograr la visibilización de los derechos de las mujeres en el marco de la política pública de mujeres y género, en el ámbito local"	CLARA GIZETH DEL PILAR DEVIS RODRIGUEZ	18/12/2018	\$ 2.500.000	\$ -	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000
491	Contratación Directa Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	Adicionar y prorrogar el contrato 491 suscrito para Realizar orientación técnica y articulación para lograr la visibilización de los derechos de las mujeres en el marco de la política pública de mujeres y género, en el ámbito local	ANGELA MARIA MONCADA AGUIRRE	18/12/2018	\$ 2.500.000	\$ -	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000
490	Contratación Directa Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	Adicionar y prorrogar el contrato 490 suscrito para Realizar orientación técnica y articulación para lograr la visibilización de los derechos de las mujeres en el marco de la política pública de mujeres y género, en el ámbito local	OLGA SUSANA TORRES TORRES	18/12/2018	\$ 2.500.000	\$ -	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000
489	Contratación Directa Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	Adicionar y prorrogar el contrato 489 suscrito para Realizar orientación técnica y articulación para lograr la visibilización de los derechos de las mujeres en el marco de la política pública de mujeres y género, en el ámbito local	YESSICA HERRERA BELTRAN	18/12/2018	\$ 2.500.000	\$ -	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Contrato	Modalidad de selección	Descripción	Contratista	Fecha RP	Valor Contratado	Liberaciones	Valor Neto	Aporte Presupuestal Meta
240	Contratación Directa Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	Apoyar a la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación, en la promoción reconocimiento y apropiación de los derechos de las mujeres, así como en las actividades de mejora de la calidad de vida	DIANA CAROLINA ARENAS BORRERO	22/01/2018	\$ 34.611.200	\$ -	\$ 34.611.200	\$ 34.611.200
254	Contratación Directa Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	Apoyar a la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación, en la promoción reconocimiento y apropiación de los derechos de las mujeres, así como en las actividades de mejora de la calidad de vida	DIANE STEPHANIE ZAPATA CUELLAR	23/01/2018	\$ 34.611.200	\$ -	\$ 34.611.200	\$ 34.611.200
96	Contratación Directa Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	Apoyar a la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación, en la promoción reconocimiento y apropiación de los derechos de las mujeres, así como en las actividades de mejora de la calidad de vida	EIDY JOHANNA MONTENEGRO MARTINEZ	16/01/2018	\$ 34.611.200	\$ -	\$ 34.611.200	\$ 34.611.200
181	Contratación Directa Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	Apoyar a la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación, en la promoción reconocimiento y apropiación de los derechos de las mujeres, así como en las actividades de mejora de la calidad de vida	GINA PAULIN ROMERO CLAVILO	18/01/2018	\$ 34.611.200	\$ -	\$ 34.611.200	\$ 34.611.200
180	Contratación Directa Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	Apoyar a la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación, en la promoción reconocimiento y apropiación de los derechos de las mujeres, así como en las actividades de mejora de la calidad de vida	LILIEBELSSY LLANOS CASTRO	18/01/2018	\$ 34.611.200	\$ -	\$ 34.611.200	\$ 34.611.200
249	Contratación Directa Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	Apoyar a la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación, en la promoción reconocimiento y apropiación de los derechos de las mujeres, así como en las actividades de mejora de la calidad de vida	LIZBETH MIREYA BERNAL LOPEZ	22/01/2018	\$ 34.611.200	\$ -	\$ 34.611.200	\$ 34.611.200
242	Contratación Directa Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	Apoyar a la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación, en la promoción reconocimiento y apropiación de los derechos de las mujeres, así como en las actividades de mejora de la calidad de vida	LYDA ZORAYDA BERNAL TORRES	22/01/2018	\$ 34.611.200	\$ -	\$ 34.611.200	\$ 34.611.200
99	Contratación Directa Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	Apoyar a la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación, en la promoción reconocimiento y apropiación de los derechos de las mujeres, así como en las actividades de mejora de la calidad de vida	MALKA CORINA MANJARRES RODRIGUEZ	16/01/2018	\$ 34.611.200	\$ -	\$ 34.611.200	\$ 34.611.200
148	Contratación Directa Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	Apoyar a la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación, en la promoción reconocimiento y apropiación de los derechos de las mujeres, así como en las actividades de mejora de la calidad de vida	MONICA PATRICIA HOYOS ROBAYO	17/01/2018	\$ 34.611.200	\$ -	\$ 34.611.200	\$ 34.611.200
168	Contratación Directa Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	Apoyar a la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación, en la promoción reconocimiento y apropiación de los derechos de las mujeres, así como en las actividades de mejora de la calidad de vida	NORMA COSTANZA RIOS MEDINA	18/01/2018	\$ 34.611.200	\$ -	\$ 34.611.200	\$ 34.611.200
134	Contratación Directa Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	Apoyar a la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación, en la promoción reconocimiento y apropiación de los derechos de las mujeres, así como en las actividades de mejora de la calidad de vida	SANDRA AMPARO PIRAQLIVE CASTILLO	16/01/2018	\$ 34.611.200	\$ -	\$ 34.611.200	\$ 34.611.200
251	Contratación Directa Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	Realizar la puesta en marcha de la estrategia de derechos sexuales y derechos reproductivos en el marco de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, así como acompañar la promoción y posicionamiento de las actividades relacionadas con los derechos de niñas, jóvenes y adultas en el marco de las competencias del sector mujeres	LAURA MELISSA LISCANO PINZON	23/01/2018	\$ 58.240.000	\$ -	\$ 58.240.000	\$ 58.240.000
244	Contratación Directa Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	Realizar orientación técnica para lograr la incorporación del enfoque de derechos de las mujeres y de género en el ámbito local	ANGELA MARIA MONCADA AGUIRRE	22/01/2018	\$ 40.000.000	\$ -	\$ 40.000.000	\$ 40.000.000
139	Contratación Directa Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	Realizar orientación técnica para lograr la incorporación del enfoque de derechos de las mujeres y de género en el ámbito local	CLARA GIZETH DEL PILAR DEVIS RODRIGUEZ	17/01/2018	\$ 40.000.000	\$ -	\$ 40.000.000	\$ 40.000.000
144	Contratación Directa Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	Realizar orientación técnica para lograr la incorporación del enfoque de derechos de las mujeres y de género en el ámbito local	FLOR ANGELICA ACOSTA TALTIVA	17/01/2018	\$ 40.000.000	\$ -	\$ 40.000.000	\$ 40.000.000
137	Contratación Directa Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	Realizar orientación técnica para lograr la incorporación del enfoque de derechos de las mujeres y de género en el ámbito local	OLGA SUSANA TORRES TORRES	16/01/2018	\$ 40.000.000	\$ -	\$ 40.000.000	\$ 40.000.000
136	Contratación Directa Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	Realizar orientación técnica para lograr la incorporación del enfoque de derechos de las mujeres y de género en el ámbito local	YESSICA HERRERA BELTRAN	16/01/2018	\$ 40.000.000	\$ -	\$ 40.000.000	\$ 40.000.000
184	Contratación Directa Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	Apoyar a la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación en la promoción de la participación, empoderamiento y atención de las mujeres de la localidad de Sumapaz	CLARIBEL MARTINEZ HILARION	18/01/2018	\$ 16.440.320	\$ -	\$ 16.440.320	\$ 16.440.320

Fuente: SIVICOF



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Se verificó el cumplimiento de los principios de gestión fiscal y los resultados coherentes con la misión, objetivos y metas previstas para la vigencia 2018, se confrontaron los registros del Segplan, Fichas EBI y Predis evidenciando el cumplimiento programado frente a lo ejecutado, encontrando recursos asignados a la meta objetivo por un valor de \$ 2.191.000.000 millones; para vincular 12.000.000 mujeres en su diversidad a proceso de promoción y a apropiación de derechos a través de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres encontrado una ejecución real de \$2.185.275.976, lo que representa el 99.7% de ejecución del presupuesto representados en una totalidad en 46 contratos donde 42 son de contratación directa de prestación de servicios de apoyo a la gestión por valor de \$1.077.549.788, 1 contrato de prestación de servicios por un valor de \$20.000.000, 1 contrato de régimen especial por un valor de \$226.700.000 y el personal de planta temporal por valor de 799.582.217 con obligaciones relacionadas al cumplimiento y ejecución de líneas de trabajo de la meta, lo que representa el cumplimiento de la magnitud de 45.389 mujeres vinculadas al objetivo de la meta con una ejecución presupuestal del 99.7% de cumplimiento.

PROYECTO 7527 - Acciones con enfoque diferencial para el cierre de brechas de género

Tiene como objetivo contribuir al cierre de brechas de género que afectan a las mujeres 50 a partir del reconocimiento de sus diferencias y diversidades, para lograr la transformación de imaginarios y el reconocimiento y garantía del derecho a la participación y representación.

Meta 1: Fortalecer 500 mujeres que hacen parte de instancias de participación del nivel distrital y local.

Durante el 2016 se fortalecieron 328 mujeres, durante el 2017 se fortalecieron 475 mujeres y en 2018 se fortalecieron 779 mujeres a través de procesos de información, sensibilización y capacitación en el derecho a la participación y representación con equidad, con el objetivo de cualificar su participación y su incidencia social y política para el posicionamiento de la agenda de sus derechos a nivel local y distrital. En estos procesos han participado mujeres que asisten a las Casas de Igualdad de Oportunidades, mujeres indígenas, negras/afrodescendientes, gitanas, jóvenes, adultas y mayores, mujeres sordas, mujeres con 51 discapacidad y cuidadoras, mujeres lesbianas y bisexuales, mujeres transgeneristas, campesinas y rurales y mujeres habitantes de calle, así como integrantes del Consejo Consultivo de Mujeres y lideresas de las organizaciones de mujeres a las que representan.

197

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Contrato	Modalidad de selección	Descripción	%	Fecha RP
26	Contratación Directa - Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.	Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión misionales de la entidad	60%	\$ 29.700.000
26	Contratación Directa - Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.	Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión misionales de la entidad	60%	\$ 1.800.000
31	Contratación Directa - Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.	Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión misionales de la entidad	90%	\$ 18.938.700
31	Contratación Directa - Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.	Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión misionales de la entidad	90%	\$ 1.147.800
36	Contratación Directa - Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.	Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión misionales de la entidad	70%	\$ 23.870.000
36	Contratación Directa - Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.	Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión misionales de la entidad	70%	\$ 1.446.667
39	Contratación Directa - Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.	Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión misionales de la entidad	60%	\$ 29.700.000
39	Contratación Directa - Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.	Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión misionales de la entidad	60%	\$ 1.530.000
42	Contratación Directa - Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.	Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión misionales de la entidad	60%	\$ 29.700.000
42	Contratación Directa - Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.	Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión misionales de la entidad	60%	\$ 1.530.000
47	Contratación Directa - Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.	Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión misionales de la entidad	60%	\$ 14.310.000
57	Contratación Directa - Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.	Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión misionales de la entidad	90%	\$ 44.550.000
57	Contratación Directa - Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.	Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión misionales de la entidad	90%	\$ 2.160.000
58	Contratación Directa - Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.	Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión misionales de la entidad	60%	\$ 14.995.200
58	Contratación Directa - Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.	Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión misionales de la entidad	60%	\$ 727.040
60	Contratación Directa - Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.	Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión misionales de la entidad	60%	\$ 8.451.840
72	Contratación Directa - Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.	Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión misionales de la entidad	60%	\$ 12.625.800
72	Contratación Directa - Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.	Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión misionales de la entidad	60%	\$ 612.160
94	Contratación Directa - Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.	Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión misionales de la entidad	50%	\$ 32.031.990



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Contrato	Modalidad de selección	Descripción	%	Fecha RP
100	Contratación Directa - Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.	Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión misionales de la entidad	40%	\$ 27.456.000
100	Contratación Directa - Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.	Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión misionales de la entidad	40%	\$ 1.248.000
104	Contratación Directa - Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.	Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión misionales de la entidad	50%	\$ 41.640.500
125	Contratación Directa - Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.	Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión misionales de la entidad	60%	\$ 29.700.000
125	Contratación Directa - Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.	Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión misionales de la entidad	60%	\$ 1.260.000
145		Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión misionales de la entidad	50%	\$ 6.000.000
145		Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión misionales de la entidad	50%	\$ 3.000.000
157	Contratación Directa - Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.	Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión misionales de la entidad	50%	\$ 23.660.000
161		Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión misionales de la entidad	50%	\$ 29.744.000
171		Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión misionales de la entidad	50%	\$ 29.744.000
226	Contratación Directa - Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.	Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión misionales de la entidad	60%	\$ 29.700.000
269		Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión misionales de la entidad	50%	\$ 16.224.000
359	Selección Abreviada - Subasta Inversa	Otros Gastos operativos	30%	\$ 52.950.000
359	Selección Abreviada - Subasta Inversa	Otros Gastos operativos	30%	\$ 26.400.000
359	Selección Abreviada - Subasta Inversa	Otros Gastos operativos	30%	\$ 6.300.000
366	Selección Abreviada - Subasta Inversa	Alquiler de vehículos para apoyar el desarrollo de las actividades misionales de la Entidad	70%	\$ 63.000.000
28486	Selección Abreviada Acuerdo marco de precios	Adquisición de Hardware y/o Software	50%	\$ 5.046.581
377	Contratación Directa - Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.	Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión misionales de la entidad	50%	\$ 15.000.000
377	Contratación Directa - Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.	Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión misionales de la entidad	50%	\$ 3.750.000



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Contrato	Modalidad de selección	Descripción	%	Fecha RP
405	Contratación Directa - Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.	Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión misionales de la entidad	60%	\$ 5.580.000
405	Contratación Directa - Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.	Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión misionales de la entidad	60%	\$ 1.178.000
419		Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión misionales de la entidad	50%	\$ 8.111.990
421	Selección Abreviada	Adquisición de papelería y otros servicios para la promoción de procesos de Movilización y Divulgación	100%	\$ 10.000.000
499	Contratación Directa - Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.	Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión misionales de la entidad	60%	\$ 1.863.038

Fuente: SIVICOF

Se verificó el cumplimiento de los principios de gestión fiscal y los resultados coherentes con la misión, objetivos y metas previstas para la vigencia 2018, se confrontaron los registros del Segplan, Fichas EBI y Predis evidenciando el cumplimiento programado frente a lo ejecutado, encontrando recursos asignados a la meta objetivo por un valor de \$722.000.000 millones; para fortalecer 500 mujeres que hacen parte de Instancias de Participación del nivel Distrital y encontrado una ejecución real de \$708.383.305, lo que representa el 98% de ejecución del presupuesto representados de conformidad a la proporción porcentual de las funciones contractuales en los contratos de la meta trazada en una totalidad de 37 contratos donde 31 son de contratación directa de apoyo a la gestión por valor de \$45.862.734, 1 contrato marco de precios por un valor de \$50.046.581, 5 contratos de selección abreviada por un valor de \$158.650.000, lo que representa el cumplimiento de la magnitud de 779 mujeres vinculadas al objetivo de la meta trazada en 500 con un cumplimiento en magnitud del 155% y una eficiencia en ejecución presupuestal del 98%.

Meta 4: Implementar 5 acciones afirmativas que constituyan al reconocimiento y garantía de los derechos de las mujeres desde las diferencias y la diversidad que las constituye.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Está orientada al desarrollo de acciones de promoción del derecho a una cultura libre de sexismo y acciones para visibilizar los derechos de las mujeres en sus diferencias y diversidades en el marco del Plan de Igualdad de Oportunidades y la segunda orientada a implementar la escuela de formación política con enfoque diferencial para mujeres indígenas y afrocolombianas.

Contrato	Modalidad de selección	Descripción	Contratista	Fecha RP	Valor Contratado	Liberaciones	Valor Neto	Aporte Presupuestal	
26	Contratación Directa - Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.	Gestionar y realizar la incorporación de acciones diferenciales dirigidas a mujeres habitantes de calle que contribuya a la inclusión de sus derechos en los instrumentos de la Política Pública de Mujeres Equidad de Género y en los sectores corresponsables de su implementación.	YENNY MARCELA SALAZAR BARRETO	11/01/2018	\$ 49.500.000	\$ -	\$ 49.500.000	\$ 4.950.000	10%
26	Contratación Directa - Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.	ADICIÓN Gestionar y realizar la incorporación de acciones diferenciales dirigidas a mujeres habitantes de calle que contribuya a la inclusión de sus derechos en los instrumentos de la Política Pública de Mujeres Equidad de Género y en los sectores corresponsables de su implementación.	YENNY MARCELA SALAZAR BARRETO	28/11/2018	\$ 3.000.000	\$ -	\$ 3.000.000	\$ 300.000	10%
31	Contratación Directa - Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.	Apojar la ejecución de actividades que contribuyan a la inclusión de los derechos de las mujeres rom /gitanas en los instrumentos de la Política Pública de Mujeres Equidad de Género y en los sectores corresponsables de su implementación.	ANA LUCERO LOMBANA TIBAQUIRA	11/01/2018	\$ 21.043.000	\$ -	\$ 21.043.000	\$ 2.104.300	10%
31	Contratación Directa - Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.	ADICIÓN Apoyar la ejecución de actividades que contribuyan a la inclusión de los derechos de las mujeres rom /gitanas en los instrumentos de la Política Pública de Mujeres Equidad de Género y en los sectores corresponsables de su implementación.	ANA LUCERO LOMBANA TIBAQUIRA	05/12/2018	\$ 1.275.333	\$ -	\$ 1.275.333	\$ 127.533	10%
36	Contratación Directa - Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.	Apojar la ejecución de actividades que contribuyan a la inclusión de los derechos de las mujeres con discapacidad auditiva en los instrumentos de la Política Pública de Mujeres Equidad de Género y en los sectores corresponsables de su implementación.	ANDREA INES MENDEZ LATORRE	12/01/2018	\$ 34.100.000	\$ -	\$ 34.100.000	\$ 10.230.000	30%
36	Contratación Directa - Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.	ADICIÓN Apoyar la ejecución de actividades que contribuyan a la inclusión de los derechos de las mujeres con discapacidad auditiva en los instrumentos de la Política Pública de Mujeres Equidad de Género y en los sectores corresponsables de su implementación.	ANDREA INES MENDEZ LATORRE	06/12/2018	\$ 2.066.667	\$ -	\$ 2.066.667	\$ 620.000	30%
39	Contratación Directa - Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.	Gestionar y realizar la incorporación de acciones diferenciales dirigidas a mujeres en condición de discapacidad y cuidadoras en los instrumentos de la Política Pública de Mujeres Equidad de Género y en los sectores corresponsables de su implementación.	SANDRA ASCENCION MEDINA BODADA	12/01/2018	\$ 49.500.000	\$ -	\$ 49.500.000	\$ 4.950.000	10%
39	Contratación Directa - Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.	Gestionar y realizar la incorporación de acciones diferenciales dirigidas a mujeres en condición de discapacidad y cuidadoras en los instrumentos de la Política Pública de Mujeres Equidad de Género y en los sectores corresponsables de su implementación.	SANDRA ASCENCION MEDINA BODADA	28/11/2018	\$ 2.550.000	\$ -	\$ 2.550.000	\$ 255.000	10%
42	Contratación Directa - Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.	Gestionar y realizar la incorporación de acciones diferenciales dirigidas a mujeres lesbianas y bisexuales en los instrumentos de la Política Pública de Mujeres Equidad de Género y en los sectores corresponsables de su implementación.	ANGÉLICA RODRÍGUEZ CARDONA	12/01/2018	\$ 49.500.000	\$ -	\$ 49.500.000	\$ 4.950.000	10%
42	Contratación Directa - Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.	Gestionar y realizar la incorporación de acciones diferenciales dirigidas a mujeres lesbianas y bisexuales en los instrumentos de la Política Pública de Mujeres Equidad de Género y en los sectores corresponsables de su implementación.	ANGÉLICA RODRÍGUEZ CARDONA	28/11/2018	\$ 2.550.000	\$ -	\$ 2.550.000	\$ 255.000	10%
47	Contratación Directa - Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.	Gestionar y realizar la incorporación de acciones diferenciales dirigidas a mujeres adolescentes y jóvenes que contribuya a la inclusión de sus derechos en los instrumentos de la Política Pública de Mujeres Equidad de Género y en los sectores corresponsables de su implementación.	SINDY JHOANA TORRES ALVAREZ	12/01/2018	\$ 49.500.000	\$ 25.650.000	\$ 23.850.000	\$ 2.385.000	10%
57	Contratación Directa - Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.	Gestionar y realizar la incorporación de acciones diferenciales a mujeres que contribuya a la inclusión de sus derechos en los instrumentos de la Política Pública de Mujeres Equidad de Género y en los sectores corresponsables de su implementación, en articulación con el equipo de las casas de igualdad.	DIANA KATHERINE CAMARGO MENDOZA	15/01/2018	\$ 49.500.000	\$ -	\$ 49.500.000	\$ 4.950.000	10%
57	Contratación Directa - Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.	Gestionar y realizar la incorporación de acciones diferenciales a mujeres que contribuya a la inclusión de sus derechos en los instrumentos de la Política Pública de Mujeres Equidad de Género y en los sectores corresponsables de su implementación, en articulación con el equipo de las casas de igualdad.	DIANA KATHERINE CAMARGO MENDOZA	28/11/2018	\$ 2.400.000	\$ -	\$ 2.400.000	\$ 240.000	10%
58	Contratación Directa - Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.	Apojar la ejecución de actividades que contribuyan a la inclusión de los derechos de las mujeres campesinas y rurales en los instrumentos de la Política Pública de Mujeres Equidad de Género y en los sectores corresponsables de su implementación.	ZONIA ROCIO CIFUENTES HUERTAS	15/01/2018	\$ 24.992.000	\$ -	\$ 24.992.000	\$ 2.499.200	10%
58	Contratación Directa - Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.	ADICIÓN Apoyar la ejecución de actividades que contribuyan a la inclusión de los derechos de las mujeres campesinas y rurales en los instrumentos de la Política Pública de Mujeres Equidad de Género y en los sectores corresponsables de su implementación.	ZONIA ROCIO CIFUENTES HUERTAS	05/12/2018	\$ 1.211.733	\$ -	\$ 1.211.733	\$ 121.173	10%
60	Contratación Directa - Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.	Apojar la ejecución de actividades que contribuyan a la inclusión de los derechos de las mujeres afrodescendientes - negras, raizales y palenqueras en los instrumentos de la Política Pública de Mujeres Equidad de Género y en los sectores corresponsables de su implementación.	ANVELA PATRICIA PEREALASSO	15/01/2018	\$ 24.992.000	\$ 10.905.600	\$ 14.086.400	\$ 1.408.640	10%
72	Contratación Directa - Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.	Apojar la ejecución de actividades que contribuyan a la inclusión de los derechos de las mujeres transgeneristas en los instrumentos de la Política Pública de Mujeres Equidad de Género y en los sectores corresponsables de su implementación.	CLAUDIA PATRICIA ACOSTA CUENCA	16/01/2018	\$ 21.043.000	\$ -	\$ 21.043.000	\$ 2.104.300	10%
72	Contratación Directa - Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.	ADICIÓN Apoyar la ejecución de actividades que contribuyan a la inclusión de los derechos de las mujeres transgeneristas en los instrumentos de la Política Pública de Mujeres Equidad de Género y en los sectores corresponsables de su implementación.	CLAUDIA PATRICIA ACOSTA CUENCA	10/12/2018	\$ 1.020.267	\$ -	\$ 1.020.267	\$ 102.027	10%
100	Contratación Directa - Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.	Realizar acciones de seguimiento contractual, así como a la gestión y ejecución del proyecto de inversión a su cargo de la Dirección de Enfoque Diferencial.	CATHERINE RUIZ GOMEZ	16/01/2018	\$ 68.640.000	\$ -	\$ 68.640.000	\$ 13.728.000	20%
100	Contratación Directa - Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.	ADICIÓN Realizar acciones de seguimiento contractual, así como a la gestión y ejecución del proyecto de inversión a su cargo de la Dirección de Enfoque Diferencial.	CATHERINE RUIZ GOMEZ	07/12/2018	\$ 3.120.000	\$ -	\$ 3.120.000	\$ 624.000	20%
125	Contratación Directa - Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.	Gestionar y realizar la incorporación de acciones diferenciales dirigidas a mujeres indígenas que contribuya a la inclusión de sus derechos en los instrumentos de la Política Pública de Mujeres Equidad de Género y en los sectores corresponsables de su implementación.	GLORIA AIDEE HUERTAS CHAVES	16/01/2018	\$ 49.500.000	\$ -	\$ 49.500.000	\$ 4.950.000	10%
125	Contratación Directa - Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.	ADICIÓN Gestionar y realizar la incorporación de acciones diferenciales dirigidas a mujeres indígenas que contribuya a la inclusión de sus derechos en los instrumentos de la Política Pública de Mujeres Equidad de Género y en los sectores corresponsables de su implementación.	GLORIA AIDEE HUERTAS CHAVES	28/11/2018	\$ 2.100.000	\$ -	\$ 2.100.000	\$ 210.000	10%



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Contrato	Modalidad de selección	Descripción	Contratista	Fecha RP	Valor Contratado	Liberaciones	Valor Neto	Aporte Presupuestal Meta de Inversión	
226	Contratación Directa - Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.	Gestionar y realizar la incorporación de acciones diferenciales dirigidas a mujeres adultas y mayores en los instrumentos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en los sectores corresponsables de su implementación	ANGÉLICA LIZET BADILLO RAMÍREZ	22/01/2018	\$ 49.500.000	\$ -	\$ 49.500.000	\$ 4.950.000	10%
355	Convenio Interadministrativo	Otorgar estímulos a los jurados seleccionados de la beca "Incentivos culturales de Mujeres Diversas para la promoción de una cultura libre de sexismos" en el marco del convenio interadministrativo No. 441 de 2017, celebrado entre la Secretaría Distrital de la Mujer y la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.	ANGELA PATRICIA ROBLES LAGUNA	23/07/2018	\$ 6.000.000	\$ -	\$ 6.000.000	\$ 6.000.000	100%
355	Convenio Interadministrativo	Otorgar estímulos a los jurados seleccionados de la beca "Incentivos culturales de Mujeres Diversas para la promoción de una cultura libre de sexismos" en el marco del convenio interadministrativo No. 441 de 2017, celebrado entre la Secretaría Distrital de la Mujer y la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.	LEIDY JAZMIN TORRES CENDEALES	23/07/2018	\$ 6.000.000	\$ -	\$ 6.000.000	\$ 6.000.000	100%
355	Convenio Interadministrativo	Otorgar estímulos a los jurados seleccionados de la beca "Incentivos culturales de Mujeres Diversas para la promoción de una cultura libre de sexismos" en el marco del convenio interadministrativo No. 441 de 2017, celebrado entre la Secretaría Distrital de la Mujer y la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.	DANIELA VILLA HERNÁNDEZ	23/07/2018	\$ 6.000.000	\$ -	\$ 6.000.000	\$ 6.000.000	100%
356	Selección Abreviada - Subasta Inversa	Prestar el servicio integral de fotocopiado, impresión y demás servicios complementarios y afines de conformidad con la ficha técnica del proceso de selección	SOLUTION COPY LTDA	09/04/2018	\$ 1.500.000	\$ -	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000	100%
359	Selección Abreviada - Subasta Inversa	Prestar los servicios de apoyo logístico para atender las actividades misionales y/o de apoyo que adelante la Secretaría Distrital de la Mujer en cumplimiento de sus funciones, de conformidad con el anexo técnico y la oferta presentada por el contratista	ROYAL PARK LTDA	17/05/2018	\$ 176.500.000	\$ -	\$ 176.500.000	\$ 123.550.000	70%
359	Selección Abreviada - Subasta Inversa	ADICIÓN Prestar los servicios de apoyo logístico para atender las actividades misionales y/o de apoyo que adelante la Secretaría Distrital de la Mujer en cumplimiento de sus funciones, de conformidad con el anexo técnico y la oferta presentada por el contratista	ROYAL PARK LTDA	13/12/2018	\$ 88.000.000	\$ -	\$ 88.000.000	\$ 61.600.000	70%
359	Selección Abreviada - Subasta Inversa	ADICIÓN Prestar los servicios de apoyo logístico para atender las actividades misionales y/o de apoyo que adelante la Secretaría Distrital de la Mujer en cumplimiento de sus funciones, de conformidad con el anexo técnico y la oferta presentada por el contratista	ROYAL PARK LTDA	13/12/2018	\$ 21.000.000	\$ -	\$ 21.000.000	\$ 14.700.000	70%
366	Selección Abreviada - Subasta Inversa	Contratar la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial de acuerdo con las necesidades de la Secretaría Distrital de la Mujer para el cumplimiento de su misión y desarrollo de sus funciones	LÍNEAS ESPECIALES PREMIUM SAS	28/06/2018	\$ 90.000.000	\$ -	\$ 90.000.000	\$ 27.000.000	30%
28486	Selección Abreviada Acuerdo marco de precios	Renovar el licenciamiento Microsoft de la Secretaría Distrital de la Mujer, incluido soporte y actualización	DELL COLOMBIA INC	17/05/2018	\$ 10.093.161	\$ -	\$ 10.093.161	\$ 2.018.632	20%
	convenio	En el marco del convenio Interadministrativo No. 441 de 2017, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos entre la Secretaría Distrital de la Mujer y la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte para la promoción y fortalecimiento de iniciativas ciudadanas, a través del Programa Distrital de Estímulos y el Programa Distrital de apoyos Concertados, que contribuyan a la transformación de los factores culturales que inciden en el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos de las mujeres y el fomento de sus capacidades y oportunidades en Bogotá.", se realizará la entrega de estímulos a través de becas denominadas "Iniciativas Culturales de Mujeres Diversas para la Promoción de una Cultura Libre de Sexismos", dirigidas a los 10 grupos poblacionales priorizados por la Dirección de Enfoque Diferencial, con el objetivo principal de desarrollar actividades artísticas, culturales, patrimoniales, deportivas y de pedagogía social, gestionadas por las mujeres diversas de la ciudad de Bogotá para aportar en la transformación de imaginarios y representaciones sociales, que reproducen la subordinación, discriminación y exclusión de las mujeres y así promover una cultura libre de sexismos, visibilizando sus experiencias y proyectos colectivos desde el arte y la cultura. De esta manera, es necesario garantizar el cumplimiento de las 10 becas denominadas "Iniciativas Culturales de Mujeres Diversas para la Promoción de una Cultura Libre de Sexismos"	Varias organizaciones por grupo poblacional		\$ 100.000.000	\$ -	\$ 100.000.000	\$ 100.000.000	100%
405	Contratación Directa - Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.	Apoyar la ejecución de actividades que contribuyan a la inclusión de los derechos de las mujeres afrodescendientes - negras, raizales y palanqueras en los instrumentos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en los sectores corresponsables de su implementación.	MONICA PATRICIA TENORIO	12/09/2018	\$ 9.300.000	\$ -	\$ 9.300.000	\$ 930.000	10%
405	Contratación Directa - Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.	ADICIÓN Apoyar la ejecución de actividades que contribuyan a la inclusión de los derechos de las mujeres afrodescendientes - negras, raizales y palanqueras en los instrumentos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en los sectores corresponsables de su implementación.	MONICA PATRICIA TENORIO	23/11/2018	\$ 1.963.333	\$ -	\$ 1.963.333	\$ 196.333	10%
412	Contratación Directa - Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.	Gestionar y realizar acciones en la implementación de la escuela de formación política con enfoque diferencial para mujeres indígenas	DENISE STEFANIA MURILLO SUAREZ	26/09/2018	\$ 10.920.000	\$ 849.341	\$ 10.070.659	\$ 10.070.659	100%
413	Contratación Directa - Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.	Gestionar y realizar acciones en la implementación de la escuela de formación política con enfoque diferencial para mujeres negras, afrodescendientes y raizales	BETH DEL CARMEN PALACIOS AGUDELO	27/09/2018	\$ 10.920.000	\$ -	\$ 10.920.000	\$ 10.920.000	100%
414	Contratación Directa - Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.	Gestionar y realizar acciones en la implementación de la escuela de formación política con enfoque diferencial para mujeres negras, afrodescendientes y raizales	MAURA WATSON FOX	27/09/2018	\$ 10.920.000	\$ -	\$ 10.920.000	\$ 10.920.000	100%
415	Contratación Directa - Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.	Gestionar y realizar acciones en la implementación de la escuela de formación política con enfoque diferencial para mujeres negras, afrodescendientes y raizales	OSIRIS GIL MOSQUERA	27/09/2018	\$ 9.300.000	\$ -	\$ 9.300.000	\$ 9.300.000	100%
416	Contratación Directa - Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.	Apoyar a la SDMujer en la implementación de acciones de la escuela de formación política con enfoque diferencial para mujeres indígenas	SANDRA CLAUDIA CHINDOY JAMICOY	27/09/2018	\$ 6.816.000	\$ -	\$ 6.816.000	\$ 6.816.000	100%
417	Contratación Directa - Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.	Gestionar y realizar acciones en la implementación de la escuela de formación política con enfoque diferencial para mujeres indígenas	CLAUDIA LORENA CUASPA MELENDEZ	01/10/2018	\$ 10.920.000	\$ -	\$ 10.920.000	\$ 10.920.000	100%
418	Contratación Directa - Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.	Apoyar a la SDMujer en la implementación de acciones de la escuela de formación política con enfoque diferencial para mujeres indígenas	LIZ MILA AGUILAR MARQUEZ	01/10/2018	\$ 6.816.000	\$ -	\$ 6.816.000	\$ 6.816.000	100%



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Contrato	Modalidad de selección	Descripción	Contratista	Fecha RP	Valor Contratado	Liberaciones	Valor Neto	Aporte Presupuestal Meta de Inversión	
499	Contratación Directa - Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.	Apoyar la ejecución de actividades que contribuyan a la inclusión de los derechos de las mujeres campesinas y rurales en los instrumentos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género y en los sectores corresponsables de su implementación, en articulación con el equipo de las casas de igualdad	CLARIBEL MARTINEZ HILARION	14/11/2018	\$ 4.544.000	\$ 1.438.937	\$ 3.105.063	\$ 1.242.025	40%
503	Contratación directa - prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	Apoyar a la Secretaría Distrital de la Mujer en la consolidación y sistematización de la información generada de acuerdo a las actividades programadas en la agenda pública, con mujeres en sus diferencias y diversidades en el marco de la formulación y/o actualización de las Políticas Públicas a cargo de la entidad	PAULA ANDREA ALCAZAR MEDINA	15/11/2018	\$ 4.200.000	\$ 1.400.000	\$ 2.800.000	\$ 2.800.000	100%
504	Contratación directa - prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	Apoyar a la Secretaría Distrital de la Mujer en la consolidación y sistematización de la información generada de acuerdo a las actividades programadas en la agenda pública, con mujeres en sus diferencias y diversidades en el marco de la formulación y/o actualización de las Políticas Públicas a cargo de la entidad	LUISA ALEXANDRA VALCARCEL CORREDOR	15/11/2018	\$ 4.200.000	\$ 1.260.000	\$ 2.940.000	\$ 2.940.000	100%

Fuente: SIVICOF

Se verificó el cumplimiento de los principios de gestión fiscal y los resultados coherentes con la misión, objetivos y metas previstas para la vigencia 2018, se confrontaron los registros del Segplan, Fichas EBI y Predis evidenciando el cumplimiento programado frente a lo ejecutado, encontrando recursos asignados a la meta objetivo por un valor de \$514.000.000 millones; para Implementar 5 Acciones Afirmativas que contribuyan al Reconocimiento y Garantía de los Derechos de las Mujeres desde las diferencias y la Diversidad que las constituyen una ejecución real de \$489.253.823, lo que representa el 95% de ejecución del presupuesto representados de conformidad a la proporción porcentual de las funciones contractuales en los contratos de la meta trazada en una totalidad de 45 contratos donde 35 son de contratación directa – prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión por valor de \$140.885.191, 1 convenio interadministrativo por valor de \$118.000.000 y 6 contratos de selección abreviada – subasta inversa por valor de \$230.368.632, lo que representa el cumplimiento de la magnitud de 2 acciones afirmativas que contribuyen al reconocimiento y garantía de los derechos de las mujeres con un cumplimiento en magnitud del 100% y una eficiencia en ejecución presupuestal del 95%.

Meta 6: Implementar 1 estrategia de comunicación libre de sexismo y nuevas masculinidades.

El desarrollo de una estrategia de comunicación libre de sexismo y nuevas masculinidades se basa en la conjunción de acciones de información hacia la ciudadanía y comunicación al interior de la Secretaría Distrital de la Mujer, traducida en la sensibilización a la ciudadanía y funcionarias y funcionarios orientada a mitigar la

203

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

prevalencia de actitudes y valores que van en detrimento de la garantía de los derechos de las mujeres y la equidad de género. Esta estrategia se acompaña del desarrollo de piezas gráficas y audiovisuales que soportan estas acciones, y el diseño y difusión de campañas de comunicación.

Contrato	Modalidad de selección	Descripción	Contratista	Fecha RP	Valor Contratado	Liberaciones	Valor Neto	Aporte Presupuestal Meta de Inversión	%
147	Contratación directa - prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	Apoyar a la Asesora del despacho con funciones de comunicaciones en los diferentes trámites y seguimiento de los procesos en los cuales se desarrollen temas de comunicaciones	BETZY YINETH PINILLA QUINTERO	17/01/2018	\$ 36.855.000	\$ -	\$ 36.855.000	\$ 36.855.000	100%
149	Contratación directa - prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	Apoyar a la Secretaría en la conceptualización, diseño gráfico y diagramación de campañas y piezas comunicativas, tomando en cuenta los enfoques de género, derechos de las mujeres y diferencial	KEYTH CAMILA MONTAÑA CRUZ	17/01/2018	\$ 27.252.000	\$ -	\$ 27.252.000	\$ 27.252.000	100%
154	Contratación directa - prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	Apoyar a la Secretaría en la implementación de la estrategia de comunicación libre de sexismo y nuevas masculinidades.	DIANA MILDRED LADINO GAMA	17/01/2018	\$ 56.151.000	\$ -	\$ 56.151.000	\$ 56.151.000	100%
154	Contratación directa - prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	Apoyar a la Secretaría en la implementación de la estrategia de comunicación libre de sexismo y nuevas masculinidades.	DIANA MILDRED LADINO GAMA	17/10/2018	\$ 12.478.000	\$ -	\$ 12.478.000	\$ 12.478.000	100%
164	Contratación directa - prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	Apoyar a la secretaría en el diseño gráfico de campañas y piezas comunicativas, tomando en cuenta los enfoques de género y derechos de las mujeres y diferencial.	DIANA CAROLINA RAMIREZ RIAÑO	18/01/2018	\$ 21.906.000	\$ -	\$ 21.906.000	\$ 21.906.000	100%
164	Contratación directa - prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	Adición y Prorroga: Apoyar a la secretaría en el diseño gráfico de campañas y piezas comunicativas, tomando en cuenta los enfoques de género y derechos de las mujeres y diferencial.	DIANA CAROLINA RAMIREZ RIAÑO	18/10/2018	\$ 5.922.733	\$ -	\$ 5.922.733	\$ 5.922.733	100%
165	Contratación directa - prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	Apoyar a la secretaría en la realización de labores periodísticas y en la administración de redes sociales institucionales.	ANA MARIA GOMEZ CASAS	19/01/2018	\$ 23.796.000	\$ -	\$ 23.796.000	\$ 23.796.000	100%
172	Contratación directa - prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	Apoyar a la secretaría en la realización de labores de comunicación interna y producción de contenidos	ANGELA MARCELA MORENO BARRAGAN	19/01/2018	\$ 34.065.000	\$ -	\$ 34.065.000	\$ 34.065.000	100%
172	Contratación directa - prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	Apoyar a la secretaría en la realización de labores de comunicación interna y producción de contenidos	ANGELA MARCELA MORENO BARRAGAN	18/10/2018	\$ 7.570.000	\$ -	\$ 7.570.000	\$ 7.570.000	100%
185	Contratación directa - prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	Apoyar a la Secretaría en la realización de labores periodísticas y administración de la página web institucional.	IVONNE ALEJANDRA RUIZ LOPEZ	18/01/2018	\$ 34.065.000	\$ -	\$ 34.065.000	\$ 34.065.000	100%
185	Contratación directa - prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	Adición y Prorroga: Apoyar a la Secretaría en la realización de labores periodísticas y administración de la página web institucional.	IVONNE ALEJANDRA RUIZ LOPEZ	19/10/2018	\$ 8.831.667	\$ -	\$ 8.831.667	\$ 8.831.667	100%
261	Contratación Directa Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	Apoyar a la secretaría en el diseño gráfico de campañas y piezas comunicativas para la comunicación interna de la entidad	NATALIA LUCIA BEJARANO BAQUERO	23/01/2018	\$ 12.720.000	\$ -	\$ 12.720.000	\$ 12.720.000	100%
447								\$ 6.300.000	50%
447								\$ 1.500.000	50%
469	Contrato Interadministrativo	Prestar los servicios de central de medios a la Secretaría Distrital de la Mujer, para el acceso a espacios de divulgación en medios masivos y/o alternativos de comunicación, desarrollando y/o produciendo piezas comunicacionales que se requieran para ello	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ SA ESP	30/10/2018	\$ 529.000.000	\$ -	\$ 529.000.000	\$ 529.000.000	100%
497	Contratación Directa - Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.	Prestar servicios profesionales para apoyar la creación e implementación de estrategias digitales que busquen la divulgación y promoción de las distintas campañas internas y externas de la Entidad	LUISA FERNANDA ZAMUDIO PIÑERES	09/11/2018	\$ 10.000.000	\$ 2.000.000	\$ 8.000.000	\$ 8.000.000	100%
522	Contratación Directa - Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.						\$ -	\$ 2.000.000	50%
34634	Mínima Cuantía, Adquisición en Grandes Superficie	Adquirir un equipo fotográfico con accesorios y una tableta graficadora de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas por la entidad	PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S A	19/12/2018	\$ 14.356.215	\$ -	\$ 14.356.215	\$ 14.356.215	100%

Fuente: SIVICOF

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Se verificó el cumplimiento de los principios de gestión fiscal y los resultados coherentes con la misión, objetivos y metas previstas para la vigencia 2018, se confrontaron los registros del Segplan, Fichas EBI y Predis evidenciando el cumplimiento programado frente a lo ejecutado, encontrando recursos asignados a la meta objetivo por un valor de \$908.000.000 millones; para Implementar 1 Estrategia de Comunicación Libre de Sexismo y nuevas Masculinidades con una ejecución real de \$842.768.615, lo que representa el 92% de ejecución del presupuesto representados de conformidad a la proporción porcentual de las funciones contractuales en los contratos de la meta trazada en una totalidad de 16 contratos donde 14 son de contratación directa – prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión por valor de \$291.612.400, 1 contrato interadministrativo por valor de \$529.000.000 y 1 contrato de mínima cuantía adquisición en grades superficie por valor de \$14.356.215, lo que representa el cumplimiento de 1 estrategia de comunicación libre de sexismo y nueva masculinidades con un cumplimiento en magnitud del 100% y una eficiencia en ejecución presupuestal del 92%.

PROYECTO 7531 – Fortalecimiento de la Estrategia de Justicia de Género

La Estrategia Justicia de Género es un instrumento destinado a contribuir con el reconocimiento, garantía, restablecimiento, difusión y promoción de los Derechos Humanos de las Mujeres del Distrito Capital, la eliminación de las causas estructurales de las violencias contra las mujeres y el fomento al acceso real y efectivo a la justicia; ésta estrategia se desarrolla a partir de cuatro componentes: Litigio de Género y Justicia Integral, Formación en Justicia de Género, Agenda Normativa y Gestión del Conocimiento – Investigación.

Meta 2: Representar 726 casos jurídicamente, de violencias contra las mujeres en el Distrito Capital

En 2018 se fortaleció metodológica y operativamente el Comité de Enlaces, instancia institucional donde se analiza el cumplimiento de criterios para decidir la asignación o no de representación jurídica de casos de violencia contra las mujeres.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Contrato	Descripción	Contratista	Fecha RP	Valor Contratado	Liberaciones	Valor Neto	Aporte Presupuestal
18	288 7531. Apoyar a la Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades en la implementación de la Estrategia de Justicia de Género, en los temas administrativos, contractuales y jurídicos de su competencia.	LUZ EMILIA GUTIERREZ GIL	11/01/2018	\$ 80.080.000	\$ 16.744.000	\$ 63.336.000	\$ 63.336.000
34	289 7531. Apoyar a LA SECRETARÍA en la implementación de la Estrategia de Justicia de Género en los cuatro componentes contemplados en el Acuerdo Distrital 676 de 2017.	RUTH TRINIDAD LORA LONDONO	11/01/2018	\$ 68.640.000		\$ 68.640.000	\$ 68.640.000
34	Adicionar y prorrogar el contrato No. 034 de 2018 cuyo objeto es: "Apoyar a LA SECRETARÍA en la implementación de la Estrategia de Justicia de Género en los cuatro componentes contemplados en el Acuerdo Distrital 676 de 2017"	RUTH TRINIDAD LORA LONDONO	26/11/2018	\$ 4.160.000		\$ 4.160.000	\$ 4.160.000
93	290 7531. Apoyar a la Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades en la gestión de las intervenciones sociojurídicas en la Estrategia de Justicia de Género, Casas Refugio y Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres en el D.C	MARIA ALEJANDRA PEÑA VILLAMIL	16/01/2018	\$ 45.815.000	\$ 24.712.333	\$ 21.102.667	\$ 21.102.667
21	291 7531. Apoyar a la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría Distrital de la Mujer en el desarrollo de las estrategias y procesos jurídicos a cargo de la Entidad	HECTOR ALEJANDRO BARRAGAN CRUZ	10/01/2018	\$ 63.800.000		\$ 63.800.000	\$ 63.800.000
158	294 7531. Apoyar a la SECRETARÍA en la gestión y articulación institucional e interinstitucional en el marco de la Estrategia de Justicia de Género en sus cuatro componentes: Formación en Justicia de Género, Agenda Normativa, Gestión del Conocimiento – Investigación y Litigio de Género y Justicia Integral	MARIA CAROLINA ESPITIA BECERRA	17/01/2018	\$ 46.530.000		\$ 46.530.000	\$ 46.530.000
255	295 7531. Apoyar a la SECRETARÍA en la gestión y articulación de la Estrategia de Justicia de género en el marco de sus componentes: Formación en Justicia de Género, Agenda Normativa y Gestión del Conocimiento - Investigación	NATALIA LENIS HERNANDEZ	22/01/2018	\$ 38.775.000		\$ 38.775.000	\$ 38.775.000
264	296 7531. Apoyar a la SECRETARÍA en la gestión y articulación de la Estrategia de Justicia de género en el marco de sus componentes: Formación en Justicia de Género, Agenda Normativa y Gestión del Conocimiento - Investigación	MABEL ADRIANA CASAS CARO	22/01/2018	\$ 38.775.000	\$ 29.375.000	\$ 9.400.000	\$ 9.400.000
43	297 7531. Apoyar a la Secretaría Distrital de la Mujer en el desarrollo de la estrategia justicia de género, en el primer y segundo nivel del componente de litigio de género y justicia, desde el enfoque de derechos de las mujeres y perspectiva de género en el escenario institucional que le sea asignado	ANA BETTY BALANTA TOVAR	12/01/2018	\$ 45.815.000		\$ 45.815.000	\$ 45.815.000
275	314 7531. Apoyar a la Secretaría Distrital de la Mujer en la representación judicial y/o administrativa, con enfoque de derechos de las mujeres y perspectiva de género en los casos que le sean asignados.	NUBIA YOLANDA GAITAN CUBILLOS	23/01/2018	\$ 45.815.000		\$ 45.815.000	\$ 45.815.000



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Contrato	Descripción	Contratista	Fecha RP	Valor Contratado	Liberaciones	Valor Neto	Aporte Presupuestal
126	315 7531. Apoyar a la Secretaría Distrital de la Mujer en la representación judicial y/o administrativa, con enfoque de derechos de las mujeres y perspectiva de género en los casos que le sean asignados.	MARIA CAMILA SANCHEZ GOMEZ	16/01/2018	\$ 45.815.000		\$ 45.815.000	\$ 45.815.000
77	316 7531. Apoyar a la Secretaría Distrital de la Mujer en la representación judicial y/o administrativa, con enfoque de derechos de las mujeres y perspectiva de género en los casos que le sean asignados.	JULY CATHERINE GAITAN RAMÍREZ	16/01/2018	\$ 45.815.000		\$ 45.815.000	\$ 45.815.000
197	317 7531. Apoyar a la Secretaría Distrital de la Mujer en la representación judicial y/o administrativa, con enfoque de derechos de las mujeres y perspectiva de género en los casos que le sean asignados.	MARIA TERESA ROJAS RUEDA	19/01/2018	\$ 45.815.000		\$ 45.815.000	\$ 45.815.000
174	318 7531. Apoyar a la Secretaría Distrital de la Mujer en la representación judicial y/o administrativa, con enfoque de derechos de las mujeres y perspectiva de género en los casos que le sean asignados.	JULIA BELEN RIOS BAYONA	18/01/2018	\$ 45.815.000		\$ 45.815.000	\$ 45.815.000
213	319 7531. Apoyar a la Secretaría Distrital de la Mujer en la representación judicial y/o administrativa, con enfoque de derechos de las mujeres y perspectiva de género en los casos que le sean asignados.	MARTHA ROCIO ORTEGA TORRES	19/01/2018	\$ 45.815.000		\$ 45.815.000	\$ 45.815.000
81	320 7531. Apoyar a la Secretaría Distrital de la Mujer en la representación judicial y/o administrativa, con enfoque de derechos de las mujeres y perspectiva de género en los casos que le sean asignados.	DIANA MARIA CUBILLOS VARGAS	16/01/2018	\$ 45.815.000	\$ 29.710.333	\$ 16.104.667	\$ 16.104.667
175	321 7531. Apoyar a la Secretaría Distrital de la Mujer en la representación judicial y/o administrativa, con enfoque de derechos de las mujeres y perspectiva de género en los casos que le sean asignados.	MARÍA FERNANDA CASTRO AMADO	18/01/2018	\$ 45.815.000		\$ 45.815.000	\$ 45.815.000
173	322 7531. Apoyar a la Secretaría Distrital de la Mujer en la representación judicial y/o administrativa, con enfoque de derechos de las mujeres y perspectiva de género en los casos que le sean asignados.	ADRIANA MARIA ALQUICHIDES OTAVO	18/01/2018	\$ 45.815.000		\$ 45.815.000	\$ 45.815.000
83	323 7531. Apoyar a la Secretaría Distrital de la Mujer en la representación judicial y/o administrativa, con enfoque de derechos de las mujeres y perspectiva de género en los casos que le sean asignados.	LISETD QUIROGA VIVAS	16/01/2018	\$ 45.815.000		\$ 45.815.000	\$ 45.815.000
82	324 7531 Apoyar a la Secretaría Distrital de la Mujer en la representación judicial y/o administrativa, con enfoque de derechos de las mujeres y perspectiva de género en los casos que le sean asignados.	MARGARITA NOVOA BENAVIDES	16/01/2018	\$ 45.815.000	\$ 13.466.833	\$ 32.348.167	\$ 32.348.167
222	325 7531. Apoyar a la Secretaría Distrital de la Mujer en la representación judicial y/o administrativa, con enfoque de derechos de las mujeres y perspectiva de género en los casos que le sean asignados.	CLAUDIA LILIANA CASTELLANOS RONCANCIO	19/01/2018	\$ 45.815.000		\$ 45.815.000	\$ 45.815.000
214	326 7531. Apoyar a la Secretaría Distrital de la Mujer en la representación judicial y/o administrativa, con enfoque de derechos de las mujeres y perspectiva de género en los casos que le sean asignados.	PIEDAD LORENA HERNANDEZ NAVARRO	19/01/2018	\$ 45.815.000		\$ 45.815.000	\$ 45.815.000
183	327 7531. Apoyar a la Secretaría Distrital de la Mujer en la representación judicial y/o administrativa, con enfoque de derechos de las mujeres y perspectiva de género en los casos que le sean asignados.	LIZETH LORENA BOLIVAR GARZON	18/01/2018	\$ 45.815.000		\$ 45.815.000	\$ 45.815.000
183	Adicionar y prorrogar el contrato No. 105 de 2018 cuyo objeto es: "Apoyar a la Secretaría Distrital de la Mujer, en la representación jurídica de mujeres en el Distrito Capital, con enfoque de sus derechos en los asuntos designados y priorizados como emblemáticos y estratégicos para la defensa, promoción, protección y restablecimiento de los derechos de las mujeres."	LIZETH LORENA BOLIVAR GARZON	04/12/2018	\$ 1.666.000		\$ 1.666.000	\$ 1.666.000
78	328 7531. Apoyar a la Secretaría Distrital de la Mujer, en la representación jurídica de mujeres en el Distrito Capital, con enfoque de sus derechos en los asuntos designados y priorizados como emblemáticos y estratégicos para la defensa, promoción, protección y restablecimiento de los derechos de las mujeres.	VIVIANA CAROLINA BENAVIDES HERRERA	16/01/2018	\$ 63.140.000		\$ 63.140.000	\$ 63.140.000
79	329 7531. Apoyar a la Secretaría Distrital de la Mujer, en la representación jurídica de mujeres en el Distrito Capital, con enfoque de sus derechos en los asuntos designados y priorizados como emblemáticos y estratégicos para la defensa, promoción, protección y restablecimiento de los derechos de las mujeres.	NIDIA OLAYA PRADA	16/01/2018	\$ 63.140.000		\$ 63.140.000	\$ 63.140.000
79	Adicionar y prorrogar el contrato No. 079 de 2018 cuyo objeto es: "Apoyar a la Secretaría Distrital de la Mujer, en la representación jurídica de mujeres en el Distrito Capital, con enfoque de sus derechos en los asuntos designados y priorizados como emblemáticos y estratégicos para la defensa, promoción, protección y restablecimiento de los derechos de las mujeres."	NIDIA OLAYA PRADA	21/12/2018	\$ 5.740.000		\$ 5.740.000	\$ 5.740.000
80	330 7531. Apoyar a la Secretaría Distrital de la Mujer, en la representación jurídica de mujeres en el Distrito Capital, con enfoque de sus derechos en los asuntos designados y priorizados como emblemáticos y estratégicos para la defensa, promoción, protección y restablecimiento de los derechos de las mujeres.	DIANA CAROLINA RODRIGUEZ RINCON	16/01/2018	\$ 63.140.000		\$ 63.140.000	\$ 63.140.000



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Contrato	Descripción	Contratista	Fecha RP	Valor Contratado	Liberaciones	Valor Neto	Aporte Presupuestal
105	331 7531. Apoyar a la Secretaría Distrital de la Mujer, en la representación jurídica de mujeres en el Distrito Capital, con enfoque de sus derechos en los asuntos designados y priorizados como emblemáticos y estratégicos para la defensa, promoción, protección y restablecimiento de los derechos de las mujeres.	MARIA ANDREA SILVA MARTINEZ	16/01/2018	\$ 63.140.000		\$ 63.140.000	\$ 63.140.000
105	Adicionar y prorrogar el contrato No. 105 de 2018 cuyo objeto es: "Apoyar a la Secretaría Distrital de la Mujer, en la representación jurídica de mujeres en el Distrito Capital, con enfoque de sus derechos en los asuntos designados y priorizados como emblemáticos y estratégicos para la defensa, promoción, protección y restablecimiento de los derechos de las mujeres"	MARGARITA NOVOA BENAVIDES	04/12/2018	\$ 5.740.000		\$ 5.740.000	\$ 5.740.000
86	332 7531. Apoyar a la Secretaría Distrital de la Mujer, en la representación jurídica de mujeres en el Distrito Capital, con enfoque de sus derechos en los asuntos designados y priorizados como emblemáticos y estratégicos para la defensa, promoción, protección y restablecimiento de los derechos de las mujeres.	DAYANA PAOLA CASTELLANOS CARDENAS	16/01/2018	\$ 63.140.000		\$ 63.140.000	\$ 63.140.000
142	333 7531. Apoyar a la Secretaría Distrital de la Mujer en el área de psicología forense para la estrategia de justicia de género en términos probatorios y en la orientación psico jurídica con enfoque de género, a los casos y asuntos designados y priorizados como emblemáticos y estratégicos.	LILIAN JANETH OSPINA BORJA	17/01/2018	\$ 74.360.000		\$ 74.360.000	\$ 74.360.000
163	334 7531. Apoyar a la Secretaría Distrital de la Mujer en el área de psicología forense para la estrategia de justicia de género en términos probatorios y en la orientación psico jurídica con enfoque de género, a los casos y asuntos designados y priorizados como emblemáticos y estratégicos.	NORA CRISTINA OSORIO GUTIERREZ	18/01/2018	\$ 74.360.000		\$ 74.360.000	\$ 74.360.000
272	361 7531. Apoyar a la Secretaría Distrital de la Mujer en la gestión y articulación de la Estrategia de Justicia de Género en el marco de los componentes de Agenda normativa y Gestión del Conocimiento-Investigación	LUCIA FERNANDA MARQUEZ PALOMO	23/01/2018	\$ 34.100.000		\$ 34.100.000	\$ 34.100.000
27	293 7531. Apoyar a la Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades en el desarrollo de acciones de planeación, seguimiento y consolidación de los instrumentos de gestión, de planeación física y presupuestal de los proyectos a su cargo y	SANDRA LILIANA CALDERON CASTELLANOS	11/01/2018	\$ 40.040.000		\$ 40.040.000	\$ 40.040.000
27	ADICIONAR Y PRORROGAR EL CONTRATO 027 DE 2018 CUYO OBJETO ES: "APOYAR A LA SUBSECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y OPORTUNIDADES EN EL DESARROLLO DE ACCIONES DE PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN, DE PLANEACIÓN FÍSICA Y PRESUPUESTAL DE LOS PROYECTOS A SU CARGO Y DE SUS DIRECCIONES ADSCRITAS."	SANDRA LILIANA CALDERON CASTELLANOS	11/12/2018	\$ 3.640.000		\$ 3.640.000	\$ 3.640.000
359	335 7531. Prestar los servicios de apoyo logístico para atender las actividades misionales y/o de apoyo que adelante la Secretaría Distrital de la Mujer en cumplimiento de sus funciones, de conformidad con el anexo técnico y la oferta presentada por el contratista	ROYAL PARK LTDA	17/05/2018	\$ 8.000.000		\$ 8.000.000	\$ 8.000.000
28486	368 7531. Renovar el licenciamiento Microsoft de la Secretaría Distrital de la Mujer, incluido soporte y actualización	DELL COLOMBIA INC	17/05/2018	\$ 7.004.311		\$ 7.004.311	\$ 7.004.311
356	375 7531. Prestar el servicio integral de fotocopiado, impresión y demás servicios complementarios y a fines de conformidad con la ficha técnica del procesos de selección.	SOLUTION COPY LTDA	09/04/2018	\$ 6.000.000		\$ 6.000.000	\$ 6.000.000
421	368 7531. Suministrar a la Secretaría Distrital de la Mujer los elementos de papelería y oficina en general	PAPELERIA LOS ANDES LTDA	03/10/2018	\$ 4.500.000		\$ 4.500.000	\$ 4.500.000
341	389 7531. Apoyar a la Secretaría Distrital de la Mujer en la revisión, consolidación y producción de análisis de información que permitan visibilizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, en el marco de la Estrategia de Justicia de Género	NEZGLY PAULINE OCHOA LEON	26/01/2018	\$ 16.224.000		\$ 16.224.000	\$ 16.224.000
341	Adición al contrato No. 341 de 2018 que tiene por objeto: "Apoyar a la Secretaría Distrital de la Mujer en la revisión, consolidación y producción de análisis de información que permitan visibilizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, en el marco de la Estrategia de Justicia de Género"	NEZGLY PAULINE OCHOA LEON	27/07/2018	\$ 5.408.000		\$ 5.408.000	\$ 5.408.000



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Contrato	Descripción	Contratista	Fecha RP	Valor Contratado	Liberaciones	Valor Neto	Aporte Presupuestal
263	293 7531. Apoyar a la Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades en los diferentes trámites administrativos relacionados con la Estrategia Justicia de Género.	MARTHA HERRERA SANDOVAL	22/01/2018	\$ 22.000.000		\$ 22.000.000	\$ 22.000.000
263	Adicionar y prorrogar el contrato No. 263 de 2018 cuyo objeto es: "Apoyar a la Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades en los diferentes trámites administrativos relacionados con la Estrategia Justicia de Género"	MARTHA HERRERA SANDOVAL	04/12/2018	\$ 2.000.000		\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
84	313 7531. Apoyar a la Secretaría Distrital de la Mujer en la representación judicial y/o administrativa, con enfoque de derechos de las mujeres y perspectiva de género en los casos que le sean asignados.	OLGA AMPARO GALVEZ RIVERA	16/01/2018	\$ 45.815.000		\$ 45.815.000	\$ 45.815.000
501	481 7531. Apoyar a la Secretaría Distrital de la Mujer en la presentación judicial y/o administrativa, con enfoque de derechos de las mujeres y perspectiva de género en los casos que le sean asignados	FLOR MARINA CABRERA MENDEZ	15/11/2019	\$ 8.330.000	\$ -	\$ 8.330.000	\$ 8.330.000

Fuente: SIVICOF

Se verificó el cumplimiento de los principios de gestión fiscal y los resultados coherentes con la misión, objetivos y metas previstas para la vigencia 2018, se confrontaron los registros del Segplan, Fichas EBI y Predis evidenciando el cumplimiento programado frente a lo ejecutado, encontrando recursos asignados a la meta objetivo por un valor de \$1.652.000 millones; para atender 348 casos de violencia en el Distrito Capital con una ejecución real de \$1.646.418.812, lo que representa el 99% de ejecución del presupuesto con una totalidad de 46 contratos cuyo objeto es: "Apoyar a la Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades en los diferentes trámites administrativos relacionados con la Estrategia Justicia de Género" lo que representa el cumplimiento en magnitud de la meta en un 146% atendiendo 509 casos de violencia frente a lo trazado en la meta por y una eficiencia en ejecución presupuestal del 99%.

PROYECTO 1068 - Bogotá territorio seguro y sin violencias contra las mujeres

En el marco de sus competencias, la Secretaría Distrital de la Mujer ejecuta la estrategia para avanzar en el reconocimiento, garantía y restitución del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, en el marco de los propósitos del proyecto de inversión 1068 “Bogotá territorio seguro y sin violencias contra las mujeres”

Meta 1: Atender 29.000 mujeres víctimas de violencias a través de la oferta institucional de la secretaria Distrital de la mujer.

209

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

A través de la oferta institucional establecida de manera específica para el acompañamiento, atención y seguimiento a mujeres en riesgo o víctimas de violencias, fueron atendidas mujeres víctimas de distintos tipos de violencias, de manera presencial, telefónica y virtual.

Contrato	Modalidad de selección	Descripción	Contratista	Fecha RP	Valor Contratado	Liberaciones	Valor Neto	Aporte Presupuestal Meta de Inversión
228	Contratación Directa Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	92 1068. Apoyar a la Secretaría Distrital de la Mujer en la recepción de casos de violencias contra las mujeres, así como en la canalización y seguimiento de las rutas de atención.	DAYAN ESTEFANY CAMARGO GARCIA	43119	\$ 49.500.000		\$ 49.500.000	\$ 49.500.000
228	Contratación Directa Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	Adición y prórroga al contrato No. 228 de 2018 cuyo objeto es: "Apoyar a la Secretaría Distrital de la Mujer en la recepción de casos de violencias contra las mujeres, así como en la canalización y seguimiento de las rutas de atención"	DAYAN ESTEFANY CAMARGO GARCIA	43452	\$ 4.500.000		\$ 4.500.000	\$ 4.500.000
110	Contratación Directa Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	93 1068. Realizar acompañamiento psicosocial a mujeres víctimas de violencias, a través de los mecanismos de activación de rutas de atención	NEILA YULIETH GUTIERREZ MENESES	43116	\$ 49.500.000		\$ 49.500.000	\$ 49.500.000
98	Contratación Directa Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	94 1068. Realizar acompañamiento psicosocial a mujeres víctimas de violencias, a través de los mecanismos de activación de rutas de atención	DIANA MARIA CARDOZO TAMAYO	43116	\$ 49.500.000		\$ 49.500.000	\$ 49.500.000
109	Contratación Directa Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	95 1068. Realizar acompañamiento psicosocial a mujeres víctimas de violencias, a través de los mecanismos de activación de rutas de atención	ADRIANA PATRICIA GUIO VEGA	43116	\$ 49.500.000		\$ 49.500.000	\$ 49.500.000
113	Contratación Directa Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	96 1068. Realizar acompañamiento psicosocial a mujeres víctimas de violencias, a través de los mecanismos de activación de rutas de atención	VIVIANA MARIA MENDOZA PEDROZA	43116	\$ 49.500.000		\$ 49.500.000	\$ 49.500.000
101	Contratación Directa Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	97 1068. Realizar acompañamiento psicosocial a mujeres víctimas de violencias, a través de los mecanismos de activación de rutas de atención	MERY LAURA BALLESTEROS CARDENAS	43116	\$ 49.500.000		\$ 49.500.000	\$ 49.500.000
108	Contratación Directa Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	98 1068. Realizar acompañamiento psicosocial a mujeres víctimas de violencias, a través de los mecanismos de activación de rutas de atención	ERIKA JOHANA RODRIGUEZ VARGAS	43116	\$ 49.500.000		\$ 49.500.000	\$ 49.500.000
334	Contratación Directa Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	140 1068. Apoyar a la Secretaría Distrital de la Mujer en la formulación e implementación de un mecanismo intermedio de atención y protección para las mujeres víctimas de violencias en el Distrito Capital	CAMILA PAEZ BERNAL	43126	\$ 79.200.000	\$ 26.400.000	\$ 52.800.000	\$ 52.800.000
335	Contratación Directa Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	141 1068. Apoyar a la Secretaría Distrital de la Mujer en la formulación de un mecanismo intermedio de atención y protección para las Mujeres víctimas de violencias en el Distrito Capital	GIOVANNA IGNACIA TORRES TORRES	43126	\$ 36.192.000		\$ 36.192.000	\$ 36.192.000
146	Contratación Directa Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	142 1068. Apoyar a la Dirección de Eliminación de Violencias en la implementación de acciones de prevención, atención y protección integral a mujeres víctimas de ataques con agentes químicos	MÓNICA ANDREA MURILLO RODRIGUEZ	43117	\$ 35.464.000		\$ 35.464.000	\$ 35.464.000
146	Contratación Directa Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	Adición y prórroga al contrato No. 146 de 2018 cuyo objeto es: "Apoyar a la Dirección de Eliminación de Violencias en la implementación de acciones de prevención, atención y protección integral a mujeres víctimas de ataques con agentes químicos"	MÓNICA ANDREA MURILLO RODRIGUEZ	43445	\$ 3.224.000		\$ 3.224.000	\$ 3.224.000
366	Licitación pública	Bolsas - Contratar la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial de acuerdo con las necesidades de la Secretaría Distrital de la Mujer para el cumplimiento de su misión y desarrollo de sus funciones	LÍNEAS ESPECIALES PREMIUM SAS	43277	\$ 116.521.750		\$ 116.521.750	\$ 116.521.750
126		Adición y prórroga al contrato 126 de 2017 cuyo objeto es: "Suministrar los servicios integrados de comunicaciones convergentes que requiera la Secretaría Distrital de la Mujer, entre los cuales se encuentran el canal de datos, intranet y telefonía".	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ SA ESP	43126	\$ 231.203		\$ 231.203	\$ 231.203

Fuente: SIVICOF

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Se verificó el cumplimiento de los principios de gestión fiscal y los resultados coherentes con la misión, objetivos y metas previstas para la vigencia 2018, se confrontaron los registros del Segplan, Fichas EBI y Predis evidenciando el cumplimiento programado frente a lo ejecutado, encontrando recursos asignados a la meta objetivo por un valor de \$622.000.000 millones; para atender 29.000 mujeres víctimas de violencia a través de la oferta institucional con una ejecución real de \$595.201.750, lo que representa el 95% de ejecución del presupuesto con una totalidad de 13 contratos; donde 12 son de contratación directa prestación de servicios-generales por valor de \$478.680.000, 1 licitación pública por \$116.521.750 lo que representa el cumplimiento de la magnitud de atender víctimas de violencia a través de la oferta institucional a 29.000 mujeres con un cumplimiento en magnitud del 122% atendiendo 9.485 de las 7.700 programadas con una eficiencia en ejecución presupuestal del 95%.

Meta 7: Proteger 4.450 personas (mujeres víctimas de violencia y personas a cargo) a través de Casas Refugio, de manera integral

El modelo de atención de acogida en las Casas Refugio a las mujeres está basado en un proceso de intervención psicosocial y socio-jurídica por parte de un equipo interdisciplinario que incorpora en todas sus áreas de atención los enfoques de género, derechos humanos, diferencial y de acción sin daño para de las mujeres.

Contrato	Modalidad de selección	Descripción	Contratista	Fecha RP	Valor Contratado	Liberaciones	Valor Neto	Aporte Presupuestal Meta de Inversión
169	Contratación Directa Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	78 1068. Apoyar jurídicamente a la Dirección de Eliminación de violencias contra las mujeres y acceso a la justicia en la supervisión de los contratos relacionados con las Casas Refugio	ANA LUCIA GUTIERREZ GUINGUE	18/01/2018	\$ 101.200.000	\$ 37.413.333	\$ 63.786.667	\$ 63.786.667
317	Contratación Directa Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	79 1068. Apoyar la supervisión administrativa, financiera y contable de los tres (3) contratos de las Casas Refugio, así como, apoyar en la elaboración de conceptos solicitados por la supervisora y en la proyección de respuestas a los diferentes Entes de Control	JUDY ALEXANDRA SANABRIA CASTRO	24/01/2018	\$ 44.366.724		\$ 44.366.724	\$ 44.366.724
265	Contratación Directa Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	80 1068. Realizar actividades de apoyo a la supervisión administrativa, financiera y contable de los contratos de tres (3) Casas Refugio, así como, apoyar en la elaboración de respuesta a los diferentes entes de control.	LISSET BRIGITTE GUTIERREZ SUAREZ	22/01/2018	\$ 32.448.000		\$ 32.448.000	\$ 32.448.000
258	Contratación Directa Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	81 1068. Realizar actividades de apoyo a la supervisión administrativa, financiera y contable de los contratos de dos (2) Casas Refugio, así como, apoyar en la elaboración de respuesta a los diferentes entes de control.	NELSON ENRIQUE MOLANO ROZO	22/01/2018	\$ 24.960.000		\$ 24.960.000	\$ 24.960.000
257	Contratación Directa Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	82 1068. Apoyar la verificación administrativa, financiera y contable de los contratos de dos (2) Casas Refugio, así como el proceso de liquidación de los contratos que le sean asignados por la supervisora del contrato.	LUISA FERNANDA CHAPARRO PARDO	22/01/2018	\$ 12.698.724		\$ 12.698.724	\$ 12.698.724



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Contrato	Modalidad de selección	Descripción	Contratista	Fecha RP	Valor Contratado	Liberaciones	Valor Neto	Aporte Presupuestal Meta de Inversión
259	Contratación Directa Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	83 1068. Apoyar la verificación administrativa, financiera y contable de los contratos de tres (3) Casas Refugio que le sean asignados por la supervisora del contrato.	JENNY PAOLA MIRANDA VARGAS	22/01/2018	\$ 12.698.724		\$ 12.698.724	\$ 12.698.724
495	Contratación Directa Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	APOYAR LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS CASAS REFUGIO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER, EN EL COMPONENTE ADMINISTRATIVO.PC #421 CD-PS-139-2018	JENNY PAOLA MIRANDA VARGAS	08/11/2018	\$ 10.816.000		\$ 10.816.000	\$ 10.816.000
233	Contratación Directa Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	84 1068. Apoyar a la Secretaría Distrital de la Mujer en la supervisión y seguimiento de la intervención socio-jurídica y de las actividades desarrolladas por las abogadas en las Casas Refugio para mujeres víctimas de violencias al interior de las familias y en el marco del conflicto armado interno.	ROSA ELENA CASCANTE FAJARDO	19/01/2018	\$ 47.704.998		\$ 47.704.998	\$ 47.704.998
233	Contratación Directa Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	84 1068. Adición contrato 233. Apoyar a la Secretaría Distrital de la Mujer en la supervisión y seguimiento de la intervención socio-jurídica y de las actividades desarrolladas por las abogadas en las Casas Refugio para mujeres víctimas de violencias al interior de las familias y en el marco del conflicto armado interno.	ROSA ELENA CASCANTE FAJARDO	04/01/2018	\$ 4.336.818		\$ 4.336.818	\$ 4.336.818
116	Contratación Directa Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	85 1068. Apoyar a la Secretaría Distrital de la Mujer en la supervisión de las actividades desarrolladas por las trabajadoras sociales y de su intervención psicosocial en las Casas Refugio para mujeres víctimas de violencias al interior de las familias y en el marco del conflicto armado interno.	LETTY YOLANDA PULECIO AGUILERA	16/01/2018	\$ 47.704.998		\$ 47.704.998	\$ 47.704.998
155	Contratación Directa Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	86 1068. Apoyar a la Secretaría Distrital de la Mujer en la supervisión de las actividades desarrolladas por las psicólogas y de su intervención psicosocial en las Casas Refugio para mujeres víctimas de violencias al interior de las familias y en el marco del conflicto armado interno.	ANGELA PATRICIA RUIZ LOPEZ	17/01/2018	\$ 47.704.998		\$ 47.704.998	\$ 47.704.998
143	Contratación Directa Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	87 1068. Apoyar a la Secretaría Distrital de la Mujer en la supervisión de las actividades desarrolladas por las pedagogas y auxiliares de pedagogía y de su intervención psicosocial y pedagógica de las Casas Refugio para mujeres víctimas de violencias al interior de las familias y en el marco del conflicto armado interno.	CONSUELO YASMID GONZALEZ MORENO	17/01/2018	\$ 47.704.998		\$ 47.704.998	\$ 47.704.998
130	Contratación Directa Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	88 1068. Apoyar a la Secretaría Distrital de la Mujer en la supervisión de las actividades desarrolladas por las profesionales de nutrición en las Casas Refugio y de seguimiento de su intervención psicosocial para mujeres víctimas de violencias al interior de las familias y en el marco del conflicto armado interno.	LIZETH CAROLINA VELEZ ALBARRAN	17/01/2018	\$ 47.704.998		\$ 47.704.998	\$ 47.704.998
230	Contratación Directa Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	89 1068. Realizar las actividades de apoyo a la supervisión al equipo de enfermería de las Casas Refugio, y seguimiento de la intervención psicosocial de estas profesionales para velar de manera permanente, por la salud integral de las personas allí acogidas.	YULI YOHANA GARZON NIÑO	19/01/2018	\$ 47.704.998		\$ 47.704.998	\$ 47.704.998
322	Contratación Directa Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	90 1068. Apoyar a la Secretaría Distrital de la Mujer en la organización física del material documental de las Casas Refugio, para mujeres víctimas de violencia al interior de las familias y en el marco del conflicto armado interno.	ANA ISABEL SANABRIA SANCHEZ	24/01/2018	\$ 24.263.998		\$ 24.263.998	\$ 24.263.998
282	Contratación Directa Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	91 1068. Apoyar a la Secretaría Distrital de la Mujer en la supervisión del proceso de acogida y protección de mujeres víctimas de violencias en el marco del conflicto armado interno, y en el seguimiento de la intervención psicosocial, mediante acciones de articulación interinstitucional y orientación técnica, de acuerdo con el Sistema Distrital de Víctimas.	NATALIA PAOLA SANCHEZ CABRERA	23/01/2018	\$ 59.372.995		\$ 59.372.995	\$ 59.372.995



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Contrato	Modalidad de selección	Descripción	Contratista	Fecha RP	Valor Contratado	Liberaciones	Valor Neto	Aporte Presupuestal Meta de Inversión
282	Contratación Directa Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	91 1068. Apoyar a la Secretaría Distrital de la Mujer en la supervisión del proceso de acogida y protección de mujeres víctimas de violencias en el marco del conflicto armado interno, y en el seguimiento de la intervención psicosocial, mediante acciones de articulación interinstitucional y orientación técnica, de acuerdo con el Sistema Distrital de Víctimas.	NATALIA PAOLA SANCHEZ CABRERA	11/12/2018	\$ 4.138.118		\$ 4.138.118	\$ 4.138.118
170	Contratación Directa - Arrendamiento	Bolsas - Contratar a título de arrendamiento un bien inmueble para el funcionamiento del archivo y bodega de la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera, y la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia de la SDMujer, ubicado en la Calle 25A No. 32-23, de la Ciudad de Bogotá D.C.	GLADYS EULALIA ARBOLEDA DIAZ	19/01/2018	\$ 61.261.200		\$ 61.261.200	\$ 61.261.200
170	Contratación Directa - Arrendamiento	Adición y prórroga contrato No. 170 de 2018 (CD-ARR-018-2018) cuyo objeto es: "Contratar a título de arrendamiento un bien inmueble para el funcionamiento del archivo y bodega de la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera, y la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia de la SDMujer, ubicado en la Calle 25A No. 32-23, de la Ciudad de Bogotá D.C."	GLADYS EULALIA ARBOLEDA DIAZ	06/12/2018	\$ 2.212.207		\$ 2.212.207	\$ 2.212.207
4984383660 6008019510 5020341705 5058448413 3008786581 5091781491 5124929916 3822609291 5159129296 3665066 5192058593 2808630121 5225653016	Servicio de luz	Amparar el pago del servicio público de acueducto, agua, alcantarillado y aseo de la casa américas ubicada en la Cl 25# #32-23 de la Secretaría Distrital de la Mujer. Ampara el pago del servicio público de energía de la casa archivo de la Secretaría Distrital de la Mujer. Ubicada en la calle 25a 32-23	CODENSAS.S.A.	1/02/2018 26/02/2018 16/03/2018 1/04/2018 1/05/2018 1/05/2018 1/06/2018 1/06/2018 1/07/2018 1/08/2018 1/08/2018 1/08/2018 1/09/2018	\$ 1.442.805		\$ 1.442.805	\$ 1.442.805
343	Contratación Directa Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	365 1068. Apoyar a la Secretaría Distrital de la Mujer en el acompañamiento al área de psicología de las Casas Refugio para mujeres víctimas de violencias al interior de las familias y en el marco del conflicto armado interno	ANGELA PATRICIA ALFARO VARGAS	26/01/2018	\$ 19.800.000		\$ 19.800.000	\$ 19.800.000
28486	Selección abreviada - acuerdo marco	367 Fun,1067,1068,1069,1070,7531. Adquirir y renovar el licenciamiento Microsoft de la Secretaría Distrital de la Mujer	DELL COLOMBIA INC	17/05/2018	\$ 33.241.295		\$ 33.241.295	\$ 33.241.295
237	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL PARA LA PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO DE LAS CASAS REFUGIO PARA LA ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIAS Y SUS PERSONAS A CARGO. DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO Y LAS NORMAS VIGENTES QUE REGULAN LA MATERIA.EL PRESENTE CRP REEMPLAZA EL CRP NO. 02-2018 EXPEDIDO EL DÍA 12-04-2017 POR VALOR DE \$1.236.114.609 EN EL MÓDULO DE PROGRAMACIÓN ¿ VIGENCIAS FUTURAS, FICHA TÉCNICA NO.1, ENTIDAD 121.	CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CULTURALES MULTIETNIAS	01/01/2018	\$ 1.236.114.609		\$ 1.236.114.609	\$ 1.236.114.609
237	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Adición al contrato No. 237 de 2017 con objeto "Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de las Casas Refugio para la atención a mujeres víctimas de violencias y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en el anexo técnico y las normas vigentes que regulan la materia"; con el fin de ajustar el IPC.	CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CULTURALES MULTIETNIAS	28/09/2018	\$ 387.935.972		\$ 387.935.972	\$ 387.935.972



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Contrato	Modalidad de selección	Descripción	Contratista	Fecha RP	Valor Contratado	Liberaciones	Valor Neto	Aporte Presupuestal Meta de Inversión
237	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Adición al contrato No. 237 de 2017 con objeto "Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de las Casas Refugio para la atención a mujeres víctimas de violencias y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en el anexo técnico y las normas vigentes que regulan la materia"; con el fin de ajustar el IPC.	CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CULTURALES MULTIETNIAS	01/11/2019	\$ 50.557.088		\$ 50.557.088	\$ 50.557.088
255	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL PARA LA PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO DE LAS CASAS REFUGIO PARA LA ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIAS Y SUS PERSONAS A CARGO, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO Y LAS NORMAS VIGENTES QUE REGULAN LA MATERIA. EL PRESENTE CRP REEMPLAZA EL CRP NO. 03-2018 EXPEDIDO EL DÍA 25-04-2017 POR VALOR DE \$1.236.114.609 EN EL MÓDULO DE PROGRAMACIÓN ¿ VIGENCIAS FUTURAS, FICHA TÉCNICA NO.1, ENTIDAD 121.	UNION TEMPORAL AMARU	01/01/2018	\$ 1.236.114.609		\$ 1.236.114.609	\$ 1.236.114.609
255		Adición al contrato No. 255 de 2017 con objeto "Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de las Casas Refugio para la atención a mujeres víctimas de violencias y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en el anexo técnico y las normas vigentes que regulan la materia"; con el fin de ajustar el IPC	UNION TEMPORAL AMARU	30/10/2018	\$ 250.177.268		\$ 250.177.268	\$ 250.177.268
255		Adición al contrato No. 255 de 2017 con objeto "Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de las Casas Refugio para la atención a mujeres víctimas de violencias y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en el anexo técnico y las normas vigentes que regulan la materia"; con el fin de ajustar el IPC	UNION TEMPORAL AMARU	01/11/2018	\$ 50.557.088		\$ 50.557.088	\$ 50.557.088
259	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL PARA LA PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO DE LAS CASAS REFUGIO PARA LA ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIAS Y SUS PERSONAS A CARGO, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO Y LAS NORMAS VIGENTES QUE REGULAN LA MATERIA. EL PRESENTE CRP REEMPLAZA EL CRP NO. 04-2018 EXPEDIDO EL DÍA 25-04-2017 POR VALOR DE \$3.708.343.827 EN EL MÓDULO DE PROGRAMACIÓN ¿ VIGENCIAS FUTURAS, FICHA TÉCNICA NO.1, ENTIDAD 121.	UNION TEMPORAL FUNDESOL IBERO	01/01/2018	\$ 3.708.343.827		\$ 3.708.343.827	\$ 3.708.343.827
259		Adición al contrato No. 259 de 2017 con objeto "Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de las Casas Refugio para la atención a mujeres víctimas de violencias y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en el anexo técnico y las normas vigentes que regulan la materia"; con el fin de ajustar el IPC.	UNION TEMPORAL FUNDESOL IBERO	19/10/2018	\$ 858.719.995		\$ 858.719.995	\$ 858.719.995
259		Adición al contrato No. 259 de 2017 con objeto "Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de las Casas Refugio para la atención a mujeres víctimas de violencias y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en el anexo técnico y las normas vigentes que regulan la materia"; con el fin de ajustar el IPC.	UNION TEMPORAL FUNDESOL IBERO	01/11/2018	\$ 151.671.262		\$ 151.671.262	\$ 151.671.262



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Contrato	Modalidad de selección	Descripción	Contratista	Fecha RP	Valor Contratado	Liberaciones	Valor Neto	Aporte Presupuestal Meta de Inversión
379	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	APOYAR LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS CASAS REFUGIO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER, EN LA ARTICULACIÓN DE LOS COMPONENTES JURÍDICO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO. PC #419 CD-PS-029-2018	JUDY ALEXANDRA SANABRIA CASTRO	15/08/2018	\$ 36.972.270		\$ 36.972.270	\$ 36.972.270
378	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	APOYAR LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS CASAS REFUGIO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER, EN EL COMPONENTE FINANCIERO. PC #420 CD-PS-030-2018	LISSET BRIGITTE GUTIERREZ SUAREZ	15/08/2018	\$ 21.632.000		\$ 21.632.000	\$ 21.632.000
378	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	APOYAR LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS CASAS REFUGIO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER, EN EL COMPONENTE FINANCIERO. PC #420 CD-PS-030-2018	LISSET BRIGITTE GUTIERREZ SUAREZ	26/11/2018	\$ 5.408.000		\$ 5.408.000	\$ 5.408.000
402	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES LEGALES ESPECIALIZADOS EN MATERIA DE DERECHO ADMINISTRATIVO Y CONTRATACIÓN ESTATAL, EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS POR LA ENTIDAD, PARA LA OPERACIÓN DE LAS CASAS REFUGIO Y EN AQUELLOS ASUNTOS TRANSVERSALES QUE SEAN SOMETIDOS A SU CONSIDERACIÓN POR LA ENTIDAD. PC #475 CD-PS-047-2018	PALACIO JOUVE & GARCIA ABOGADOS SAS	07/09/2018	\$ 24.600.000		\$ 24.600.000	\$ 24.600.000

Fuente: SIVICOF

Se verificó el cumplimiento de los principios de gestión fiscal y los resultados coherentes con la misión, objetivos y metas previstas para la vigencia 2018, se confrontaron los registros del Segplan, Fichas EBI y Predis evidenciando el cumplimiento programado frente a lo ejecutado, encontrando recursos asignados a la meta objetivo por un valor de \$8.717.000.000 millones; para atender 1.100 mujeres víctimas de violencia y personas a cargo a través de casa refugio casos de violencia en el Distrito Capital con una ejecución real de \$8.716.878.251, lo que representa el 100% de ejecución del presupuesto con una totalidad de 35 contratos; donde 18 son de contratación directa por valor de \$599.916.000, 9 contratos de prestación de servicios enfatizadas a casa refugio por valor de \$6.707.678.375, 1 contratos de selección abreviada por valor de \$33.241.000, y pago de servicio público por valor de \$1.442.805 lo que representa el cumplimiento de la magnitud de proteger a 4.400 persona mujeres víctimas de violencia a través de las Casa Refugio de manera integral con un cumplimiento en magnitud del 94% atendiendo 1.038 de las 1.100 programadas y una eficiencia en ejecución presupuestal del 100%.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

BALANCE SOCIAL

Las acciones que se llevaron a cabo durante la vigencia 2018 responden a los pilares-ejes definidos en el Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de Obras Públicas para la ciudad; “Bogotá Mejor para Todos” 2016-2020, así como a los programas y los proyectos de inversión en los cuales participa la Secretaría Distrital de la Mujer definidos en tres Pilares o Ejes Estratégicos representados en tres Programas y 7 Proyectos de Inversión; los cuales permiten la identificación y la problemática social. Es importante mencionar que la metodología para la implementación de los proyectos de inversión que apuntan a los programas y ejes definidos atiende estadísticas oficiales, estableciendo metas referidas atender la problemática junto con proyectos de inversión y programa de ejecución presupuestal ajustadas al banco de proyectos del Plan de Desarrollo; programas cuyas acciones tiende a mitigación y atender la problemática con resultados de transformación en la población beneficiada.

Pilar-eje	Programa	Proyectos de inversión
Igualdad de calidad de vida	Mujeres protagonistas, activas y empoderadas en el cierre de brechas de género	1067 - Mujeres protagonistas, activas y empoderadas
		1069 - Territorialización de derechos a través de las Casas de Igualdad de Oportunidades
		1070 - Gestión del conocimiento con enfoque de género en el Distrito Capital 7527 - Acciones con Enfoque diferencial para el cierre de brechas de género
Construcción de comunidad y cultura ciudadana	Fortalecimiento del Sistema de Protección Integral a Mujeres Víctimas de violencias - SOFIA	1068 - Bogotá territorio seguro y sin violencias contra las mujeres 7531 - Fortalecimiento de la Estrategia Justicia de género
Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia	Transparencia, gestión pública y servicio a la ciudadanía	1031 - Fortalecimiento institucional de la Secretaría Distrital de la Mujer

Para la Secretaría Distrital de la Mujer, establece como problema social atendido: “Las brechas y las desigualdades que afectan a las mujeres que habitan en Bogotá impiden



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

*el ejercicio pleno de sus derechos”.*⁴³

Para abordar el Balance Social se debe considerar como pilar de estudio La Política Pública de Mujer y Equidad de Género (PPMyEG). La cual es amparada por el Decreto 166 del 04 de mayo de 2010, estableciendo las líneas marco para la implementación de acciones tendientes a la regulación de la acción social, política e institucional en el reconocimiento y garantía de los derechos de las mujeres que habitan el territorio, en factores de desigualdad, discriminación y subordinación que, en razón al género, persisten aún en los ámbitos social, económico, cultural y político de la sociedad. En el informe de Balance Social de la Secretaría de la Mujer se contó con información relevante del Observatorio de Mujeres y Equidad de Género de Bogotá y resultado de dos encuestas que permitieron una mirada general de la ciudad en relación con el estado de los ocho de los derechos priorizados por la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género (PPMyEG) y las condiciones sociales y demográficas de las mujeres que viven en la capital.

Es de considerar que para el Balance Social de estudio fue de gran importancia el análisis utilizado para las estadísticas y cifras en cuanto a las violencias físicas contra las mujeres es el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses que en cifras para la vigencia 2017 reportó 26.817 casos de violencias físicas contra las mujeres en Bogotá, prevaleciendo la violencia intrafamiliar entre parejas y la cifra más baja referencia a violencia ejercida por un tercero, lo que se traduce en 209 casos menos en 2017

La población atendida en el marco de la problemática social antes descrita para la vigencia 2018 fue de 75.070 mujeres, incluidas personas vinculadas a procesos y servicios prestados por la Secretaría, en distintos procesos de empoderamiento y fortalecimiento de las mujeres en el ejercicio pleno de sus derechos a partir de acciones de desarrollo de capacidades con el uso de Tecnologías de Información y Comunicación, y formación en temas de participación y representación social.

⁴³ BALANCE SOCIAL VIGENCIA 2018, Secretaría Distrital de la Mujer pg. 4



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

BALANCE SOCIAL PROYECTOS DE INVERSION

Proyecto 1067 Mujeres Protagonistas, Activas y Empoderadas

2018				
Programado	Ejecutado			
1 Formular Y Acompañar Técnicamente 1 Plan De Igualdad De Oportunidades Para Su Implementación		Magnitud	1,00	1,00
		Recursos	\$413	\$399
3 Ejecutar 5 Proyectos Con Acciones Afirmativas En El Ejercicio De Los Derechos En El Marco Del Pioeg Y Desc De Las Mujeres En Su Diversidad		Magnitud	1,24	1,20
		Recursos	\$106	\$102
4 Diseñar E Implementar 1 Política Intersectorial De Abordaje De La Prostitución		Magnitud	0,80	0,78
		Recursos	\$248	\$245
5 Sensibilizar A 5400 Personas En Ejercicio De Prostitución En Derechos Humanos, Desarrollo Personal Y Salud		Magnitud	1.483,00	1.426,00
		Recursos	\$334	\$334
6 Operar 2 Casas De Todas Para La Atención Integral A Mujeres En Ejercicio De Prostitución		Magnitud	2,00	2,00
		Recursos	\$988	\$986

Para el cumplimiento del Proyecto 1067 se implementaron las siguientes acciones como resultado de la ejecución presupuestal y las metas trazadas para el cumplimiento del Pilar de Igualdad de Calidad de Vida en el Programa Mujeres Protagonistas, Activas y Empoderadas en el cierre de brechas de Género

Acciones adelantadas en la vigencia, por meta de proyecto de inversión

- Desarrollo de procesos enmarcados en la asistencia técnica referida al Plan de Ordenamiento Territorial
- Se implementaron acciones en el marco del derecho a la paz y la convivencia con equidad de género.
- Se llevó a cabo la búsqueda activa y sensibilizar a personas en contexto de prostitución en jornadas de información y educación en salud, derechos humanos y desarrollo personal por lo menos veinticuatro (24) horas
- Desarrollo de grupos focales atendiendo las localidades de la ciudad (enfoque territorial), las modalidades de desarrollo de las actividades sexuales pagadas, las pertenencias a categorías sociales e identitarias (enfoque poblacional y diferencial) de las personas que realizan ASP y un conjunto de derechos

218

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

considerados como prioritarios, en el marco de la Diseño de la Política Intersectorial de abordaje a la prostitución.

Proyecto 1068 Mujeres Protagonistas, Activas y Empoderadas

2018				
Programado	Ejecutado			
1 Atender 29000 Mujeres Víctimas De Violencias A Través De La Oferta Institucional De La Sdmujer	Magnitud	7.725,00		9.485,00
	Recursos	\$622		\$595
2 Capacitar 5000 Servidoras Y Servidores Profesionales En Derecho En Temáticas De Mujer Y Género	Magnitud	2.300,00		270,00
	Recursos	\$171		\$169
6 Realizar 50000 Atenciones A Mujeres A Través De La Línea Púrpura	Magnitud	14.540,00		16.112,00
	Recursos	\$475		\$475
7 Proteger 4450 Personas (Mujeres Víctimas De Violencia Y Personas A Cargo) A Través De Casas Refugio, De Manera Integral	Magnitud	1.100,00		1.038,00
	Recursos	\$8.717		\$8.717
15 Diseñar E Implementar 1 Campaña De Prevención De Las Violencias Ejercidas En El Espacio Público Contra Las Mujeres En Su Diversidad	Magnitud	1,00		0,50
	Recursos	\$22		\$22

Para el cumplimiento del Proyecto 1068 se implementaron las siguientes acciones como resultado de la ejecución presupuestal y las metas trazadas para el cumplimiento del Pilar de Fortalecimiento del Sistema de Protección Integral a Mujeres Víctimas de Violencia – SOFIA.

Acciones adelantadas en la vigencia, por meta de proyecto de inversión

- Se brindó atención a mujeres víctimas de distintos tipos de violencias, de manera presencial, telefónica y virtual.
- Puesta en operación del curso virtual “El derecho de las mujeres a una vida libre de violencias: herramientas prácticas para su reconocimiento y garantía”.
 - Se brindó información, orientación y seguimiento a casos de violencias contra las mujeres para garantizar una atención integral desde un enfoque de derechos humanos de las mujeres, género y diferencial
 - Orientación técnica y realización del acompañamiento y seguimiento a los

219

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

- equipos de las casas refugio para la atención integral a las mujeres víctimas de violencias, sus hijos e hijas
- Protección en Casas Refugio Violencia intrafamiliar (Ley 1257) y Conflicto Armado (Ley 1448) a personas (Mujeres y personas a cargo).

Proyecto 1069 Territorialización de derechos a través de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres

2018				
Programado	Ejecutado			
2 Operar 20 Casas De Igualdad De Oportunidades Para Las Mujeres	Magnitud	20,00	20,00	
	Recursos	\$5.044	\$5.000	
3 Vincular 120000 Mujeres En Sus Diversidades A Procesos De Promoción, Reconocimiento Y Apropiación De Derechos, A Través De Las Casas De Igualdad De Oportunidades Para Las Mujeres.	Magnitud	45.389,00	45.389,00	
	Recursos	\$2.191	\$2.185	
4 Realizar 30000 Orientaciones Y Asesorías Jurídicas A Mujeres Víctimas De Violencias A Través De Casas De Igualdad De Oportunidades Para Las Mujeres.	Magnitud	9.245,00	9.245,00	
	Recursos	\$1.652	\$1.647	
5 Realizar 30000 Orientaciones Psicosociales Que Contribuyan Al Mejoramiento De La Calidad De Vida De Las Mujeres.	Magnitud	10.938,00	10.938,00	
	Recursos	\$1.782	\$1.766	
6 Implementar 1 Estrategia Para El Fortalecimiento De Los Comités Operativos Locales De Mujer Y Género Y Consejos Locales De Mujeres.	Magnitud	1,00	1,00	
	Recursos	\$898	\$896	

Para el cumplimiento del Proyecto 1069 se implementaron las siguientes acciones como resultado de la ejecución presupuestal y las metas trazadas para el cumplimiento del Pilar de Igualdad de Calidad de Vida en el Programa Territorialización de Derechos a través de la Casa de Igualdad y Oportunidades para las Mujeres

Acciones adelantadas en la vigencia, por meta de proyecto de inversión

- Se llevó a cabo el fortalecimiento del ejercicio del derecho a la participación y representación de las mujeres en sus diferencias y diversidades en instancias y espacios distritales y locales de participación, a través de asesoría y acompañamiento técnico.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

- Se vincularon mujeres a encuentros colectivos de conversación psicosocial, a procesos de desarrollo de capacidades en Derechos sexuales y Derechos reproductivos, eventos de conmemoración de fechas emblemáticas para las mujeres, entre otros.
- Se brindaron orientación y asesoría socio jurídico y psicosocial a las mujeres de todas las localidades, desde un enfoque de derechos de las mujeres y de Género.

Proyecto 7527 Territorialización de derechos a través de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres

2018				
Programado	Ejecutado			
1 Fortalecer 500 Mujeres Que Hacen Parte De Instancias De Participación Del Nivel Distrital Y Local	Magnitud	500,00		779,00
	Recursos	\$722		\$708
4 Implementar 5 Acciones Afirmativas Que Contribuyan Al Reconocimiento Y Garantía De Los Derechos De Las Mujeres Desde Las Diferencias Y La Diversidad Que Las Constituyen	Magnitud	2,00		2,00
	Recursos	\$514		\$489
5 Implementar 1 Estrategia Pedagógica Para La Promoción De Masculinidades Alternativas	Magnitud	1,00		1,00
	Recursos	\$239		\$203
6 Implementar 1 Estrategia De Comunicación Libre De Sexismo Y Nuevas Masculinidades	Magnitud	1,00		1,00
	Recursos	\$908		\$843

Para el cumplimiento del Proyecto 1069 se implementaron las siguientes acciones como resultado de la ejecución presupuestal y las metas trazadas para el cumplimiento del Pilar de Igualdad de Calidad de Vida en el Programa Acciones con Enfoque Diferencial para el Cierre de Brechas de Género

Acciones adelantadas en la vigencia, por meta de proyecto de inversión

- Se llevó a cabo acompañamiento técnico a espacios de participación de las mujeres en su diversidad mediante el desarrollo de acciones orientadas a fortalecer sus capacidades de incidencia colectiva social y política.
- Se realizaron procesos de información, sensibilización y capacitación en el derecho a la participación y representación con equidad, con el objetivo de



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

qualificar su participación y su incidencia social y política.

- Desarrollo de acciones de promoción del derecho a una cultura libre de sexismo y acciones para visibilizar los derechos de las mujeres en sus diferencias y diversidades en el marco del Plan de Igualdad de Oportunidades, entre las que se encuentra: la beca "Iniciativas Culturales de Mujeres Diversas para la Promoción de una Cultura Libre de Sexismo".
- Se llevaron a cabo eventos de fechas conmemorativas significativas para las mujeres diversas, entre las que se encuentran: 4to Fiestón Les-Bi arte, Día Internacional de la Mujer Campesina, Participación y Liderazgo para una Bogotá con Equidad y Evento de mujeres gitanas, entre otros
- Participación en la mesa distrital de lucha contra el machismo. Así mismo se llevaron a cabo los talleres de masculinidades dirigidos a estudiantes, servidores y contratistas de entidades estatales, hombres involucrados en querellas administrativas, padres de familia y víctimas del conflicto social, político y armado, priorizando la convocatoria a hombres adultos.

Proyecto 7531 Fortalecimiento de la Estrategia Justicia de Género

Para el cumplimiento del Proyecto 7531 se implementaron las siguientes acciones como resultado de la ejecución presupuestal y las metas trazadas para el cumplimiento del Pilar Fortalecimiento del Sistema de Protección Integral a Mujeres Víctimas de Violencia – SOFIA.

2018				
Programado	Ejecutado			
1 Realizar 30179 Orientaciones Y Asesorías Jurídicas A Través De Escenarios De Fiscalías (Capif, Cavif Y Caivas) Y Casas De Justicia		Magnitud	9.639,00	13.646,00
		Recursos	\$1.462	\$1.432
2 Representar 726 Casos De Violencias Contra Las Mujeres En El Distrito Capital		Magnitud	348,00	509,00
		Recursos	\$1.652	\$1.640

Acciones adelantadas en la vigencia, por meta de proyecto de inversión



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

- Se llevaron a cabo procesos de orientación y asesoría jurídica especializada y de intervención y representación judicial derivados del acompañamiento que se realiza en CAPIF, CAVIG y CAIVAS.
- Se realizó la representación judicial y/o administrativa de los procesos que adelanten las mujeres víctimas de violencias, con enfoque de derechos de las mujeres, de género y diferencial.

El Balance Social permitió el desarrollo de procesos, programas y acciones tendientes al acercamiento a la población, a través de estrategias de apoyo psicológico, jurídico, de trabajo social y del acompañamiento personal y/o colectivo coadyuvando a la activación de redes personales, familiares e institucionales con el objetivo de contribuir a la garantía de sus derechos, combatir la estigmatización y mejorar la calidad de vida de la población a través de una oferta institucional diferencial y especializada

De igual manera la Secretaria Distrital de la Mujer estableció mecanismo que permitieron el empoderamiento y restablecimiento de los derechos a mujeres ajustando los programas a las Metas establecidas en los Proyecto de Inversión lo que le permitió resultados simbolizados, así:

- 100 mujeres mediante Duplas de atención psicosocial - atención y acompañamiento psicosocial y de seguimiento a mujeres víctimas de violencia.
- 9.365 mujeres mediante Línea Púrpura Distrital - orientación, atención y seguimiento a las mujeres víctimas de violencia.
- 20 mujeres mediante Estrategia de acompañamiento a mujeres sobrevivientes de ataques con agentes químicos (AAQ).

La Estrategia Distrital de acompañamiento a sobrevivientes de ataques con agentes químicos posicionándose como el primer y único mecanismo de género a nivel nacional que Adicionalmente, se realizó la puesta en operación del curso virtual “El derecho de las mujeres a una vida libre de violencias: herramientas prácticas para su reconocimiento y garantía” conformado por nueve (9) unidades temáticas, estructuradas en cuatro (4) módulos, cada uno con objetivo y preguntas orientadoras. Se logró la participación de 25 entidades tanto del orden nacional y distrital, la Fiscalía, Consejo Seccional de la Judicatura, Consejo de Estado, JEP y SDIS. 207 personas finalizaron el curso durante el 2018, de las 804 inscritas



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

3.3 CONTROL FINANCIERO

3.3.1 FACTOR ESTADOS CONTABLES

La presente labor de examen de las operaciones financieras, administrativas y efectúa con el fin de determinar la confiabilidad de las cifras, la legalidad de las operaciones, la revisión de la cuenta, la economía eficacia y eficiencia con que actuó el gestor público se sustenta en el resultado de las pruebas de auditoria de general aceptación, realizadas, sobre muestras representativas selectivas, con base en la información reportada por el ente auditado a este Organismo de Control vía SIVICOF, la solicitada mediante oficios y/o Actas de Visita Fiscal a la administración del ente auditado, entrevistas, cruces de información, consultas a los mismos tanto internos como externos, entre otros, para permitirnos evaluar en su conjunto y también pretendiendo tener los suficientes elementos de juicio suficientes para conceptuar también sobre el cumplimiento de los principios administrativos y la efectividad del sistema de control interno contable.

Alcance y muestra

Para la evaluación de los Estados de Situación Financiera, se seleccionaron los grupos de cuentas más representativas en concordancia a la clase, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de sus cifras con corte a 31 de diciembre de 2018.

El Estado de la Situación Financiera con corte a 31 de diciembre de 2018, refleja un total de activos de \$2.893.174.375, pasivos por \$3.898.380.679 y un patrimonio de \$-1.005.206.304.

Para la presente auditoría se toma como muestra, las cuentas que se relacionan a continuación:



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Cuadro No. 34
Muestra Evaluación Estados Financieros

Cifras en pesos

NOMBRE DEL RUBRO	VALOR EN PESOS	JUSTIFICACIÓN
13- Cuentas por Cobrar	48.043.699,00	Seguimiento
16.70.002 – Propiedad, planta y equipo Equipos de Computación	1.040.512.593	Representatividad de la cuenta frente al total del Activo
19.08.00 –Otros Activos Recursos Entregados en Admón.	1.121.814.405	Representatividad de la cuenta frente al total del Activo
19.70.007 Licencias	780.397.377	Representatividad de la cuenta frente al total del Activo
19.70.08 Software	306.746.667	Representatividad de la cuenta frente al total del Activo
24 001 – Cuentas por Pagar Bienes y Servicios	1.458.685.349	Representatividad de la cuenta frente al total del pasivo
25-Beneficios a Empleados	2.348.463.363,00	Representatividad de la cuenta frente al total del pasivo
3145- Impactos por la Transición al nuevo Marco De regulación	-491.090.228	Lineamientos
470508 Ingresos operaciones interinstitucionales Funcionamiento	14.470.769.448	Representatividad de la cuenta frente al total del Ingreso
550706 Gastos Asignación de bienes y servicios	27.889.074.447	Lineamientos y Representatividad de la cuenta frente al total del Ingreso

Fuente: Estados Financieros con corte al 31/12/2018-Recuperado 11/04/19 Pág. Web-SDM

Los Activos de la Secretaría Distrital de la Mujer ascienden a \$2.893.174.375 al cierre de la vigencia 2018 y están conformados por las siguientes cuentas:

Cuadro No. 35
Composición de los Activos a 31/12/18.

Cifras en pesos

CÓDIGO	CONCEPTO	2.018	%
13	CUENTAS POR COBRAR neto	48.043.699	1,66
16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	899.280.784	31,08
19	OTROS ACTIVOS	1.945.859.892	67,26
TOTAL		\$ 2.893.174.375	100%

Fuente: Notas a los Estados de Situación Financiera y Reporte SivicoF vigencia 2018



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

RESULTADOS DEL FACTOR ESTADOS CONTABLES

Cuenta 13- Cuentas Por Cobrar

Al 31 de diciembre de 2018, esta cuenta presenta un saldo de \$48.043.701, conformado por los derechos sobre los conceptos de cuentas por cobrar incapacidades y licencias y otras cuentas por cobrar.

3.3.1.1 Hallazgo Administrativo por falta de oportunidad, carencia de procedimientos específicos y controles efectivos en el seguimiento de las Cuentas Por Cobrar por concepto de incapacidades y licencias de maternidad entre las áreas involucradas.

Se pudo evidenciar que contablemente el ente auditado cumple con la normatividad del registro de las Cuentas por Pagar por concepto de incapacidades y licencias, sin embargo el manejo operativo de la administración de información, entre las áreas que se interrelacionan no permite gestionar oportunamente asuntos tales como: fechas de presentación oportuna ante situaciones puntuales, la inclusión en una masa de acreedores, claridad de los documentos que se deben anexar por la particularidad de sujeto auditado entre otros.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

CUADRO No. 36
Comportamiento Cartera Comparativo
Secretaría Distrital de la Mujer.

Cifras en pesos

NIT	NOMBRE	2.017	2.018	VARIACIÓN					
				N	%				
90109747 3	Medimas		109.038	109.038	100,0%	109.038	109.038	-	0,0%
83011383 1	Aliansalud	4.479.047	3.799.084	679.963	-15,2%	3.799.084	3.909.934	110.850	2,9%
80013090 7	Salud Total	1.501.108	1.944.981	443.873	29,6%	1.944.981	955.026	- 989.955	-50,9%
80014095 2	Cafesalud	39.754.781	47.313	39.707.468	-99,9%	47.313	47.313	-	0,0%
80025011 9	Saludcoop	35.284.243	34.930.192	354.051	-1,0%	34.930.192	34.930.192	-	0,0%
86006694 2	Compensar EPS	22.151.087	6.097.825	16.053.262	-72,5%	6.097.825	4.398.549	- 1.699.276	-27,9%
80025144 7	Sanitas EPS		8.954.934	8.954.934	#¡DIV/0!	8.954.934	4.360.873	- 4.594.061	-51,3%
83000978 3	cruz blanca	366.935		366.935	100,0%			-	
86001115 3	Positiva	532.043		532.043	100,0%			-	
83000356 4	Famisanar EPS	3.655.383	2.984.783	670.600	-18,3%	2.984.783	1.332.215	- 1.652.568	-55,4%
80500042 7	Coomeva	24.305.823	26.206.646	1.900.823	7,8%	26.206.646	26.206.646	-	0,0%
90015626 4	Nueva EPS	1.534.303	330.778	1.203.525	-78,4%	330.778	330.778	-	0,0%
80008870 2	EPS Medicina Prepagada Suramericana	547.646	93.452	454.194	-82,9%	93.452	186.904	93.452	100,0%
90046244 7	Fosyga	4.427.431	4.427.431	-	0,0%	4.427.431	4.427.431	-	0,0%
		138.539.830	89.926.457	48.613.373	-35,1%	89.926.457	81.194.899	- 8.731.558	-9,7%

Fuente: Área Administrativa y Financiera

Inicialmente en Acta de visita fiscal No. 2 del 7 de mayo de 2019 al área administrativa y Financiera del ente auditado se evidencio para la muestra de Cartera por licencias tercero Saludcoop por \$34.848.834: un archivo de información disperso entre el área de personal y el área contable.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Adicionalmente se constató que la solicitud de inclusión en la masa de acreedores la cual fue extemporánea como consta en oficio remitido por Saludcoop en liquidación, no obstante, se procedió al cobro de ciento diez y seis (116) días de licencia de maternidad con antelación a que entrara la EPS Saludcoop en liquidación.

Así mismo, se evidenció que la agente liquidadora no incorporó en la Resolución 2039 del 29 de marzo de 2019 al ente auditado con la acreencia en comento, por presentación extemporánea y falta de claridad frente la Nit adjunto en la solicitud, entre otros aspectos.

En Acta de Visita No. 9 con fecha de inicio del 5 de junio de 2019 y culminación del 10 de junio del año en curso al tratar el tema se constató gestiones del ente auditado tales como:

“... 4. Pregunta: (funcionario de la contraloría). Sírvase a poner a disposición la ficha Técnica que soporta la situación de los deudores por concepto de incapacidades y licencias, tema que se trató en las actas en comento.

Respuesta

“ (...) Respecto de lo solicitado, se adjunta en Anexo 1 en dos (2) folios, la situación de la cartera de deudores de 2019 por concepto de incapacidades y licencias de maternidad. En el anexo mencionado se relacionan fechas de radicación por EPS, gestión realizada y próxima actuación a realizar.

De otra parte, se informa que respecto de la licencia de maternidad de la funcionaria ROSA MARIA CHAPARRO NIÑO identificada con cedula de ciudadanía No. 47.438.870 con la EPS SALUDCOOP EN LIQUIDACIÓN, se han adelantado las acciones de cobro mediante los radicados que fueron informados en su oportunidad a su despacho en las solicitudes de información.

Ahora bien, luego de revisadas las actuaciones con en el Auditor del Organismo de Control, como beneficio de la auditoría se realizaron las siguientes actuaciones adicionales a las ya descritas con el fin de obtener el pago de la licencia de maternidad de la servidora Rosa Maria Chaparro Niño así:

- *La entidad mediante oficio No. 1- 2019 -002126 del 07 de mayo de 2019 presentó reclamación y solicitó nuevamente el pago de la licencia de maternidad a Saludcoop en virtud de la Resolución No. 2039 del 29 de marzo de 2019 emitida por dicha entidad. Se adjunta copia de la reclamación con constancia de recibido por parte de SaludCoop con soportes en once (11) folios útiles.*
- *Se adelantó una reunión el día 05 de junio de con el Dr. Wilman H. Valencia Alomia en su calidad Coordinador Jurídico de SaludCoop en liquidación quien informa que el escrito de reclamación*



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

presentado por la entidad mediante oficio No. 1- 2019 -002126 del 07 de mayo de 2019 se encuentra en estudio y de igual forma solicita que se dé un alcance a la reclamación presentada y se adjunte el documento idóneo que permita la identificación del NIT de la entidad y se remita de igual forma, copia de la certificación bancaria en la que de ser el caso, serán consignados los recursos.

- *Por lo anterior, la entidad de manera inmediata mediante oficio No. 1-2019-002768 del 05 de junio de 2019, presentó alcance a la reclamación y remitió el Formulario Único de Declaración Tributaria emitido por la DIAN en la que consta el número de identificación tributaria de Bogotá Distrito Capital y de igual forma se remitió certificación bancaria en la que consta la cuenta de la Dirección Distrital de Tesorería- Se adjunta copia de la reclamación con constancia de recibido por parte de SaludCoop.*

Todo lo anterior evidencia que la Secretaría(sic) ha adelantado todas las acciones encaminadas a obtener el pago de la licencia de maternidad, en la actualidad se esta (sic) a la espera de la respuesta por parte de SaludCoop y continuar con las labores administrativas que aún posee la entidad.”

Este ente de control considera de acuerdo al resultado de las diversas pruebas de auditoria que de culminar en un reconocimiento de la cuenta por pagar dentro de una masa de acreedores donde hasta la fecha de este informe el ente auditado está excluido se configuraría un beneficio del control fiscal inicialmente cualitativo por lo expuesto y cualitativo en el momento del recaudo del valor de la Licencia en comento

Lo complejo del tema del recobro implica, además para la atenta, oportuna y efectiva gestión en razón al volumen de novedades algunas como consta en actas de comité de sostenibilidad caso Coomeva no han sido clarificadas desde 2014 y ascienden a \$26.000.000.

En concordancia con lo expuesto la gestión y el resultado frente al cruce de información con la SHD se puede plasmar en la contestación del siguiente cuestionamiento del Acta de visita No. 9 de 5 de junio de 2019:

...

13. Pregunta: (funcionario de la contraloría). Informe a esta diligencia cual es la situación de las Cuentas por cobrar por concepto de incapacidades y licencias en referencia con las labores de cruce de cuentas e información que se hace entre la Secretaría de Hacienda y Secretaria de la Mujer Toda vez que se maneja un NIT único perteneciente a la Secretaría de Hacienda Cual ha sido la gestión y resultado en la vigencia 2019



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Respuesta:

Desde La Dirección de Gestión Administrativa y Financiera se han realizado las acciones pertinentes para la recuperación de cartera de recobros por origen de pago de incapacidades y licencias médicas; una vez recibidas las respuestas por parte de la E.P.S se oficia a La Secretaría Distrital de Hacienda para verificar el efectivo pago de estas.

Duran el transcurso de los años 2018 y 2019 se han realizado las siguientes gestiones:

RADICADO	EPS	SOLICITUD
1-2019-000099	Medimás	Solicitud Pago de incapacidades
1-2018-006055	SaludCoop	Solicitud Pago de incapacidades
1-2018-006043	Coomeva	Derecho de Petición Ratificación solicitud pago de Incapacidades
1-2018-006017	Nueva EPS	Solicitud Pago de incapacidades
1-2018-006016	FOSYGA	Solicitud Pago de incapacidades
1-2018-005988	Compensar	Solicitud Pago de incapacidades y saldo
1-2018-005987	Sanitas	Solicitud Pago de incapacidades y saldo
1-2018-005986	Famisanar	Solicitud Pago de incapacidades y saldo
1-2018-005985	Famisanar	Solicitud Pago de incapacidades y saldo
1-2018-005913	Cafesalud	Solicitud Pago de incapacidades y saldo
1-2018-005914	Salud total	Solicitud Pago de incapacidades y saldo
1-2018-005884	Aliansalud	Solicitud Pago de incapacidades y saldo

Verificado el reporte de Hacienda Distrital sobre pago de incapacidad se evidencio la existencia de saldos a favor de la Secretaria Distrital de la Mujer, se procede posteriormente a oficiar a las respectivas E.P.S con el cobro persuasivo de incapacidades pendientes por pagar y el pago de saldos existentes a favor de la SDMujer.”.

No se concilia la información entre el ente auditado permanentemente con la SHD, esto sucede por la carencia de un procedimiento específico y la carencia de un sistema en línea, lo cual permitiría mayor oportunidad y efectividad frente a los valores que por trámite no ingresan directamente a la Secretaria de la Mujer.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Se transgrede el Plan General de la Contaduría Pública la Resolución 533 y Ss, de 2016, incluidas sus modificaciones junto con el artículo 2do literales a) al h) de la Ley 87 de 1983.

Valoración de la Respuesta.

De acuerdo con el análisis integral dado a la respuesta del ente auditado y los anexos allegados, este no aporta nuevos elementos de juicio que soporten de hecho y en derecho sus afirmaciones.

El hecho de que se encuentre un pasivo cierto en Salucoop EPS en Liquidación, se desprende de gestiones del ente auditado con posterioridad a las visitas del equipo auditor según consta en las actas de visita fiscal 2 y 9.

Se reafirma el hallazgo cuando en su respuesta la Secretaría de la Mujer expresa: *“...Respecto a los procedimientos específicos para el cobro de incapacidades, en la actualidad la entidad se encuentra elaborando el Procedimiento de Reporte y Cobro de Incapacidades y Licencias”.*

Por lo anterior el Organismo de Control se ratifica en lo observado recalcando falta de oportunidad, carencia de procedimientos específicos y controles efectivos en el seguimiento de las Cuentas Por Cobrar por concepto de incapacidades y licencias de maternidad entre las áreas involucradas.

Este aspecto ha de ser tenido en cuenta para el Plan de Mejoramiento a suscribirse con la Contraloría de Bogotá.

PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO

La cuenta contable Propiedades, Planta y Equipo al cierre de la vigencia 2018 asciende a \$899.281.787. equivalente al 31.08% del activo se encuentra integrada por las siguientes cuentas:



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Cuadro No. 37
Composición de Propiedades Planta y Equipo.

Cifras en pesos

Propiedades Planta y Equipo	Costo	Depreciación Acumulada	Saldo al 31 / 12/2018
Propiedad, Planta y Equipo no explotados	44.836.930	28.947.930	16.339.000
Muebles, Enseres y Equipo de Oficina	389.465.805	149.453.883	240.011.925
Equipo de Comunicación y Computación	1.235.683.764	744.006.674	491.677.090
Equipo de Transporte Tracción y Elevación	191.107.560	39.404.788	151.702.772
Total	1.861.094.059	961.813.275	899.281.787

Fuente: Notas a los Estados de Situación Financiera y Reporte Sivicof vigencia 2018

3.3.1.2 Hallazgo Administrativo por debilidades en el control y seguimiento de los bienes en bodega, bienes no explotados y bienes en servicio por carencia de Sistemas de información en línea.

De las lecturas de las Actas de Comité de Inventarios vigencia 2018 en concordancia con el Informe de Evaluación CBN 1019 al Control Interno Contable, se concluye que aun el Sistema SICAPITAL en sus módulos SAI, SAE aún no están parametrizados para optimizar el manejo de Bienes Muebles en Bodega, Propiedad Planta y Equipo no Explotado y Bienes Muebles en Servicio.

Afectando recurrentemente los riesgos detectados y se emplea un control en la herramienta Excel causando reprocesos no justificados por la carencia de un sistema en línea.

De igual manera las Notas a los Estados Financieros expresan sobre el tema en comentario: ... “Los hechos económicos de propiedad, planta y equipo, el área contable requiere que previamente se actualice el archivo de control de almacén e inventarios y disponer de los documentos soporte idóneos, de tal manera que la información registrada sea susceptible de verificación y comprobación.”.

232

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Se transgrede el Plan General de la Contaduría Pública la Resolución 533 y Ss, de 2016, incluidas sus modificaciones junto con el artículo 2do literales a) al h) de la Ley 87 de 1983.

Las normas propenden por un adecuado y oportuno control y registro de los hechos económicos y financieros, al no contar con Sistemas de Información que permitan el manejo de las diversas novedades de almacén en tiempo real, se materializa un riesgo frente a la real ubicación de los bienes muebles en comento y el correcto reflejo en los estados financieros afectando su adecuada clasificación y cuantificación al cierre del ejercicio contable.

Valoración de la Respuesta.

Al evaluar en su conjunto la respuesta y los anexos aportados por la entidad auditada se determina que el hallazgo se reafirma cuando el ente auditado afirma: *“... viene haciendo un esfuerzo significativo por desarrollar e implementar la herramienta que permita implementar la herramienta, que permita establecer la trazabilidad de los movimientos de inventarios en tiempo real...”*

Por lo anterior el Organismo de Control se ratifica en lo observado recalcando debilidades en el control y seguimiento de los bienes en bodega, bienes no explotados y bienes en servicio por carencia de Sistemas de información en línea.

Este aspecto ha de ser tenido en cuenta para el Plan de Mejoramiento a suscribirse con la Contraloría de Bogotá.

3.3.1.3 Hallazgo Administrativo por carencia de Fichas Técnicas que sustenten suficientemente las decisiones en Procesos de bienes dados de Baja y demoras en la culminación del proceso.

Al Indagar en Visita administrativa en el Área Administrativa y Financiera según se registra en el Acta No. 9 del 5 de junio de 2019 sobre las fichas técnicas que soportan las acciones de baja de elementos se informó:

....



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

“3.Pregunta: (funcionario de la contraloría). Sírvase poder a disposición las fichas técnicas que sustentan las actas de saneamiento contable y actas de almacén suministradas con anterioridad a esta auditoría. No se encuentra la ficha técnica como tal en la cual se trataron temas de saneamiento en cuentas por cobrar y elementos a dar de baja.

Respuesta:

...teniendo en cuenta la Resolución de Creación del Comité dentro de sus funciones artículo Cuarto contempla en los siguientes numerales

(...)

“ 6. Verificar y recomendar la depuración de valores contables no identificados de la Secretaría Distrital de la Mujer, con base en los informes que presenten las áreas competentes sobre la gestión administrativa realizada y los soportes documentales correspondientes “

En las reuniones realizadas con la Dirección Distrital de Contabilidad sugieren la realización y diligenciamiento de las fichas como soporte del expediente en el cual se da la aprobación de la depuración realizada por alguna de las causales mencionada en la norma, situación que a la fecha no se ha presentado en la Entidad.

Se informa igualmente que el proceso de depuración contable lleva una serie de etapas entre las cuales se encuentran

1. **Identificación de las partidas susceptibles de ser depuradas** por parte de las áreas de origen y los responsables de la gestión (almacén, cartera, convenios en nuestro caso) se indaga de manera preliminar la existencia (cartera) exigibilidad y certeza de los derechos soportados en las partidas. posteriormente se realiza
2. **Una Indagación complementaria.** De no encontrarse documentación que respalde las partidas objeto de depuración, deben aplicarse procedimientos administrativos alternativos tendientes a su localización, reconstrucción, sustitución o reposición, utilizando para tal efecto mecanismos de comprobación tales como:

Circularización



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

...

En cada una de las actas de comité, la cual se han adjuntado, las áreas responsables de depurar saldos de las cuentas objetos de depuración informan las medidas administrativas adelantadas y la situación a la fecha.”

En la respuesta dada por el ente auditado, se pretende reescribir procedimientos y no aceptan el hecho de que en los comités se identifica las circunstancias, pero se avanza muy lentamente en concretar la acción o suma de acciones tendientes a mejorar lo evidenciado por este ente de control. No se encuentra la ficha técnica como tal en la cual se trataron temas de saneamiento en cuentas por cobrar y elementos a dar de baja.

En concordancia con lo anterior se indago por la demora demás de un año para finiquitar el proceso de baja de elementos obteniendo una descripción general del procedimiento así:

“...

6. Pregunta: (funcionario de la contraloría). sírvase informar en esta diligencia porque no ha sido efectiva la baja de elementos muebles inservibles de que trata las actas de Comité de Inventarios (soportes)

Respuesta:

Se está llevando a cabo el procedimiento establecido por la Secretaria Distrital de la Mujer codificado GRF-PR-12

1. *Identificar los bienes inservibles y/o servibles no utilizados y hacer la relación de los mismos.*
2. *Verificar los bienes y elaborar conceptos técnicos en que se justifique la razón para dar la baja del bien. Adjuntando los soportes correspondientes.*
3. *Convocar al Comité de Inventarios para dar la baja de bienes, y enviar el concepto técnico y la relación de los bienes a dar de baja*
4. *(...)*
7. *Comunicar a las entidades públicas la resolución de bienes, para que si tienen interés se comuniquen con la entidad*

235



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

8. *Entregar a las entidades públicas los bienes solicitados*
9. *En caso de no existir entidades interesadas para recibir a título gratuito la SDMujer debe realizar la contratación de enajenación de bienes con una firma autorizada*
10. *Coordinar la entrega o destino de los bienes*
11. *Elaborar el acta, entregar y dar la salida de los bienes del almacén*
12. *Enviar copia del acta de entrega de bienes a la funcionaria responsable de la contabilidad*
13. *(...)*

Teniendo en cuenta que se publicó la oferta de venta de bienes a título (Sic) gratuito y no se realizó la entrega de todos los elementos ofrecidos, se encuentra ahora en la etapa de contratación del proceso de intermediación según el proceso de PAABS No.430 para continuar con el procedimiento ya mencionado y lo establecido en la resolución No. 001 de 2001 expedido por el Contador de Bogotá D.C.”.

El deber ser de los procedimientos no es otro que finiquitar una acción correctiva lo cual no se ha dado en el tiempo simplemente se conoce la situación administrativa y no se evidencia la conclusión no es efectiva ni oportuna la aplicación de procedimiento dado en la respuesta anterior.

Se transgrede el Plan General de la Contaduría Pública la Resolución 533 y Ss, de 2016, incluidas sus modificaciones junto con el artículo 2do literales a) al h) de la Ley 87 de 1983.

Las normas propenden por un adecuado y oportuno control y registro de los hechos económicos y financieros, al no contar con Sistemas de Información que permitan el manejo de las diversas novedades de almacén en tiempo real, se materializa un riesgo frente a la real ubicación de los bienes muebles en comento y el correcto reflejo en los estados financieros afectando su adecuada clasificación y cuantificación al cierre del ejercicio contable.

14. *Pregunta: (funcionario de la contraloría). Sírvase suministrar en esta diligencia el inventario de bienes muebles surtido en la vigencia 2018 y explique el efecto sobre los estados contables*

Respuesta:



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Se adjunta en CD el inventario de bienes muebles de la vigencia 2018 y el auxiliar de la cuenta de propiedad planta y equipo de 2018.

Se registra la novedad reportada a Contabilidad en la toma y verificación de los bienes de propiedad, planta y equipo asignados en la sede principal y en las Casas de Igualdad y Oportunidades para las Mujeres (toma física vigencia 2018)

En la vigencia 2018 se realiza los ajustes, reclasificaciones o registros que se generaron de conformidad con el hecho generado entre otros

Compra de bienes puestos en servicio

Retiro de bienes del servicio a bienes no explotados.

Salida al servicio de bienes que se encontraban clasificados como bienes no explotados

Estos ejemplos entre otros”.

Se transgrede el Plan General de la Contaduría Pública la Resolución 533 y Ss, de 2016, incluidas sus modificaciones junto con el artículo 2do literales a) al h) de la Ley 87 de 1983.

Las normas propenden por un adecuado y oportuno control y registro de los hechos económicos y financieros, al no contar con Sistemas de Información que permitan el manejo de las diversas novedades de almacén en tiempo real, se materializa un riesgo frente a la real ubicación de los bienes muebles en comento y el correcto reflejo en los estados financieros afectando su adecuada clasificación y cuantificación al cierre del ejercicio contable.

Valoración de la Respuesta.

Al evaluar en su conjunto la respuesta y los anexos aportados por la entidad auditada se determina que el hallazgo se reafirma cuando el ente auditado afirma:

La entidad auditada hace referencia inicialmente a recobros por incapacidades y licencias aspecto que no es tratado en este hallazgo. Seguidamente afirma:



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

“... estamos a la espera que la Dirección Distrital de la Contabilidad –DDC realice las actualizaciones del Manual de Procedimiento Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las entidades de Gobierno de Bogotá acordes con el” (NMNC). “dicho manual se encuentra en observaciones por parte de las entidades para su posterior aprobación e implementación.”

Por lo anterior el Organismo de Control se ratifica en lo observado recalcando carencia de Fichas Técnicas que sustenten suficientemente las decisiones en Procesos de bienes dados de Baja y demoras en la culminación del proceso.

Este aspecto ha de ser tenido en cuenta para el Plan de Mejoramiento a suscribirse con la Contraloría de Bogotá.

OTROS ACTIVOS

Esta cuenta registra un valor de \$1.945.849.892, representa el 67.26% del total del activo. Esta cuenta está conformada por los siguientes conceptos:

Cuadro No.38
Composición de Otros Activos a 31/12/18.

Cifras en pesos		
CONCEPTO	VALOR	%
OTROS ACTIVOS	1.945.849.892	
Bienes y Servicio Pagados por Anticipado Seguros	95.337.006	4,90
Recursos Entregados en Administración	1.121.814.405	57,65
Intangibles	1.087.144.044	55,87
BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO	780.397	
Software	306.747	
AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE INTANGIBLES (CR)	-358.446	-18,42
Licencias	-358.446	

Fuente: Notas a los Estados de Situación Financiera y Reporte SivicoF vigencia 2018

En relación con el resultado de la auditoria a la cuenta RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION.

Se determinó indagar en el Acta de Visita No. 9 del 5 de junio de 2019 y culminada el 10 de junio de 2019 por el convenio de más recursos dados en administración y de



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

mayor tiempo de atraso en cuanto a su liquidación tomando como muestra el convenio con el Instituto para la Economía Social –IPES-, convenios interadministrativos números 392 y 535 de 2014, con un saldo al cierre de la vigencia 20185 por valor de \$946.064.405.

3.3.1.4 Hallazgo Administrativo por no incluir contablemente hechos económicos derivados del convenio 392 y 535 de 2014 en cuantía de \$77.984.136. Tampoco se reveló la cuantificación de los Intereses sobre los saldos de los recursos entregados en bancos ni comprometidos.

Dentro de la respuesta dada por el sujeto auditado se anexo copia de la liquidación del referido acuerdo de voluntades que tenía más de 30 meses de atraso en la liquidación, tomando en consideración la fecha de culminación de la segunda prórroga pactada entre las partes y la fecha de cierre de este informe preliminar.

Lo anterior constituye un beneficio del Control Fiscal Cualitativo en razón a la culminación de un convenio de diciembre de 2014.

Sin embargo, de la lectura del texto se concluye el equipo auditor que:

No se contabilizó ni se reveló en Notas a los Estados financieros que existen derechos sobre \$77.984.136. que se detallan así:

**Cuadro No. 39
Estado Financiero De Ejecución Del Convenio 392 de 2014**

		En (\$)
Valor Total del Convenio	\$2.500.000.000	
Valor Total Girado al IPES		\$2.500.000.000
Recursos Ejecutados Cto 319 de 2015 \$1.219.286.059.		
Recursos Ejecutados Cto 331 de 2015 \$ 256.665.400.		\$1.475.951.459
VALOR NO EJECUTADO NI DESEMBOLSADO NI COMPROMETIDO DEL CONVENIO.		
Recursos No Ejecutados ni Desembolsados		\$946.064.405
Cto 319 de 2015 \$ 589.872.942.		
Cto 331 de 2015 \$ 356.146.597.		
Recursos no Comprom Conv 392 de 2014 44.866.		
Valor en Cobro Coactivo cto 319 de 2015		\$55.620.694
Valor Pendiente de Cobro Coactivo		\$22.363.442
Sub total en discusión luego de la Liquidación suscrita		\$77.984.136
Valor Total No Ejecutado		1.024.048541

Fuente: Numeral Primero del Acta de Liquidación Bilateral Del Convenio Interadministrativo No. 392 de 2014. Celebrado entre la Secretaría de la Mujer y el Instituto Para la Economía Social IPES. Adaptada por el Equipo Auditor.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Tampoco se revelo la cuantificación de los Intereses sobre los saldos de los recursos entregados en bancos ni comprometidos.

El mismo fue radicado con el No.00110-816-012762 del 31 de mayo de 2019 de parte del IPES y con el No. 1-2019-002789 del 7 de junio de 2019 de parte de la Secretaria de la Mujer.

Se transgrede el Plan General de la Contaduría Publica la Resolución 533 de 2016 y ss, el artículo 2do literales a) al h) de la Ley 87 de 1983. Lo anterior por el no registro de hechos económicos conocidos por las áreas Jurídica y Administrativa y Financiera situaciones que son previsibles y de efectuarse un proceso de conciliación entre áreas estarían cuantificadas y reveladas en Notas a los Estados Financieros de las vigencias 2018 y anteriores.

La causa de lo anterior puede ser el aspecto de rotación del personal en ambas Entidades de Gobierno, unido a deficientes sistemas de información entre las Áreas Involucradas.

La consecuencia es la sub valoración del saldo contable de los Recursos Entregados En Administración en cuantía de \$77.984.136, afectando la cuenta correlativa Capital unido al inoportuno control de la cuenta en comentario sin dejar de registrar el hecho de no contar con indicadores de impacto en la ejecución de los proyectos de inversión afectando la oportunidad de mejoramiento de la oportunidad en la toma de decisiones.

Valoración de la respuesta

Este Organismo de Control no comparte los argumentos del ente auditado ya que de la lectura integral de la respuesta dada por el ente auditado desconoce que los hechos que dan derecho a la cuantía de \$77.984.136, tienen fundamento en actuaciones anteriores a la liquidación del Convenio.

Esta situación es un hecho que debió conocerse oportunamente con el control y seguimiento oportuno, que se desprende del acuerdo de voluntades entre el IPES y la Secretaría de la Mujer situación que efectivamente no se dio.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Es de resaltar que el IPES consigno a la Dirección Distrital de Tesorería el 28 de junio de 2019, con el recibo No. 000000111106471 Formato de Consignación Varios, el valor de \$ 946.0464.405 lo que constituye un beneficio cuantitativo dentro del ejercicio de Control Fiscal desarrollado ante la Secretaria de la Mujer por la cuantía referida, de acuerdo a comunicación enviada por el Tesorero del IPES, al correo institucional del auditor.

De tenerse claro los aspectos de los intereses derivados del convenio en comento no se hubiera incluido este aspecto en dicha liquidación ni mucho menos se elevaría concepto a la SHD.

Por lo anterior el Organismo de Control se ratifica en lo observado recalcando la no inclusión contablemente de hechos económicos derivados del convenio 392 y 535 de 2014 en cuantía de \$77.984.136. Tampoco se reveló la cuantificación de los Intereses sobre los saldos de los recursos entregados en bancos ni comprometidos.

Este aspecto ha de ser tenido en cuenta para el Plan de Mejoramiento a suscribirse con la Contraloría de Bogotá.

LICENCIAS Y SOFTWARE.

Las cuentas referidas no presentan observación de fondo.

PASIVOS

El pasivo presenta a diciembre 31 de 2018 un saldo de \$3.898.380.679 y se encuentra representado de la siguiente forma:



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Cuadro No.40
Composición del Pasivo a 31/12/18.

Cifras en pesos

CÓDIGO	CONCEPTO	2.018	%
24	CUENTAS POR PAGAR	1.549.917.316	39,76
25	BENEFICIO A LOS EMPLEADOS	2.348.463.363	60,24
TOTAL		\$ 3.898.380.679	100%

Fuente: Notas a los Estados de Situación Financiera y Reporte SivicoF vigencia 2018

3.3.1.5 Hallazgo Administrativo por falta de presentación de soportes en Cuentas Por Pagar por concepto de Servicios Públicos.

No fue suministrada la información soporte de los recibos de pago de servicios públicos vigencia 2018 por parte de la Administración del ente auditado.

Al suministrar la orden de pago sin el soporte referido se presenta una limitante al ejercicio del Control Fiscal.

Se transgrede el Plan General de la Contaduría Pública la Resolución 533 de 2016 y ss, el artículo 2do literales a) al h) de la Ley 87 de 1983.

La causa no se justifica de ninguna manera ya que el ejercicio del control fiscal no puede tener limitación alguna.

Valoración de la respuesta

No es de buen recibo la respuesta dada por la administración del ente auditado el proceso de auditoría requiere las Ordenes de pago y los soportes de los mismos es así como se indagó si se habían cancelado dineros por concepto de Intereses, Sanciones, multas, reconexiones a lo cual la Secretaría respondió que no se cancelan valores algunos por los conceptos descritos.

242

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Al evaluar de manera selectiva las órdenes de pago y sus soportes suministradas con ocasión de la respuesta del informe preliminar se constató el pago de varios conceptos Intereses de mora, reconexión entre otros.

Este aspecto por tiempo y procedimiento será un insumo para auditoria de regularidad vigencia 2019.

Por lo anterior el Organismo de Control se ratifica en lo observado recalcando la falta de presentación de soportes en Cuentas Por Pagar por concepto de Servicios Públicos.

Este aspecto ha de ser tenido en cuenta para el Plan de Mejoramiento a suscribirse con la Contraloría de Bogotá.

3.3.1.6 Hallazgo Administrativo por falta de Plan de trabajo Auditorías Internas al área financiera. En el 2019 se realiza auditoria a Propiedades Planta y equipo. De la vigencia 2018 en el 1er semestre de 2019.

Al evaluar la operatividad de la Oficina de Control Interno se evidencio que no contó con un Plan de Trabajo que permitiera efectuar análisis previo y perceptivo al ciclo contable de los hechos económicos en la vigencia 2019.

Se transgrede el Plan General de la Contaduría Publica la Resolución 533 de 2016 y ss, el artículo 2do literales a) al h) de la Ley 87 de 1983.

Valoración de la respuesta

La entidad auditada si bien es cierto cumplió con la entrega y presentación de ciertos informes no ejecuto auditoría financiera a ninguna de las cuentas de los estados contables durante la vigencia 2018.

No es de buen recibo los argumentos que esgrime en la respuesta al tema en comentario.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Es importante registrar que en la sentencia C-506 de 1.999 reitero la importancia del sistema de control interno y su necesaria articulación con el control de segundo grado que corresponde adelantar a las contralorías: “

“(…) en la visión del Constituyente de 1991, el eficaz y efectivo funcionamiento de control interno también denominado de primer grado, se articula estrechamente con el que, en forma posterior y selectiva, ejercen las Contralorías en el ámbito de su competencia. De ahí que la eficacia de este último como control de segundo grado que es, este condicionada al grado de eficacia con que se ejerza el control de primer grado al interior de las entidades del Estado por los componentes del sistema de control interno. (…)”

Por lo anterior, el Organismo de Control se ratifica en lo observado recalcando la falta de Plan de trabajo Auditorías Internas al área financiera. En el 2019 se realiza auditoría a Propiedades Planta y equipo. De la vigencia 2018 en el 1er semestre de 2019.

Este aspecto ha de ser tenido en cuenta para el Plan de Mejoramiento a suscribirse con la Contraloría de Bogotá.

3.3.1.7 Hallazgo Administrativo por falta de Conciliación cuantitativas entre Presupuesto y Contabilidad.

Al evaluar en visita fiscal se cuestionó en el Acta No. 9 de 5 de julio de 2019 si se tenía conciliación entre presupuesto y contabilidad lo cual la administración del ente auditado contesto:

...

“9. Pregunta: (funcionario de la contraloría). Sírvase informar si existe un sistema de información en línea en las áreas de nómina, almacén y la que genera las órdenes de pago que alimenten la contabilidad de la Secretaría de la mujer.

Respuesta:



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

La Secretaría Distrital de la Mujer firma convenio de transferencia tecnológica del sistema Si C@pital, a la fecha está en uso los sistemas OPGET, LIMAY, PREDIS, IGC, SISPAAC y se encuentra en implementación los aplicativos SAE/SAI (almacén) y PERNO (nómina) .

El procedimiento aprobado en la Entidad que se encuentra establecido es:

Los contratistas radican la cuenta de cobro en una dependencia determinada por la Dirección de Gestión Administrativa y financiera (Claudia Velasco) , se hace la revisión de la cuenta con los soportes, si se requiere modificación se devuelven y se radica en el libro correspondiente, si cumplen los requisitos exigidos por la entidad se procede a tramitar la cuenta en el aplicativo OPGET, generándose un documento denominado Orden de Pago, el cual tiene un consecutivo automático, posteriormente se genera una planilla para revisión de la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera y la Ordenadora del Gasto, una vez firmada electrónicamente por las partes mencionadas, la Dirección Distrital de Hacienda (Tesorería) procede a realizar la consignación de esto dineros en la cuenta bancaria autorizada por cada uno de los terceros

En la actualidad la nómina y almacén se causa manualmente (está en proceso de implementación).

Para la acusación de gastos el procedimiento que sigue la secretaría es a saber:

La contratista apoyo de la gestión contable procede a registrar

1. Con las órdenes de pago y los soportes documentales realiza la causación de los gastos, manualmente en archivo Excel y en el aplicativo Limay, aplicando las deducciones de ley y el registro de la Cuenta por pagar ya sea de inversión o funcionamiento.
2. Causa los gastos por concepto de arrendamiento, servicios públicos con la contrapartida correspondiente a la cuenta por pagar.
3. Registra la ejecución del contrato en mención, con la cuenta que se está tramitando, esto se hace en archivo plano disminuyendo las cuentas de orden la cual se tiene identificada por proyecto y tercero.

Posteriormente la funcionaria Claudia Velasco realiza el pago de la Cuenta por pagar en el aplicativo IGC afectando la cuenta por pagar y la contrapartida 470508 o 470510 (funcionamiento o inversión según corresponda) para ello es necesario que primero se realice la acusación en el aplicativo Limay de la cuenta por pagar, de otra forma no aparece como pendiente.

Como punto de control se realiza conciliaciones tanto de las cuentas por pagar, cuentas de enlace y cuentas de orden para evitar la generación de saldos contrarios y partidas conciliatorias.

Es de anotar que para el mes de julio la Secretaría Distrital de Hacienda tiene proyectado iniciar el registro de las operaciones (presupuestales y financieras) en el programa BOGDATA.

10. Pregunta: (funcionario de la contraloría). Que lineamientos se ha generado de hacienda para causar y pagar acreencias de la secretaria, ente auditado por todo

245

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

concepto, porque se debe esperar a la generación de la Orden de Pago para Causar contablemente

Respuesta:

La Secretaría desde su creación registra sus operaciones financieras en el aplicativo Si C@pital módulos PREDIS, OPGET, LIMAY, IGC, SISPA, de conformidad con los procedimientos aprobados en la entidad se asignan funciones a los diferentes funcionarios del área financiera, Secretaría de Hacienda fija unas fechas para el trámite de pago de cuentas. Con el fin de dar cumplimiento a estas fechas la Secretaría emite circulares para la recepción de cuentas fijando tiempos para el trámite de estas.

Es de aclarar que el aplicativo OPGET no alimenta la contabilidad de la Secretaría, este es el enlace directo con la Secretaría de Hacienda Tesorería.

La Causación se realiza una vez las cuentas de cobro o facturas cuentan con los requisitos establecidos en la entidad y se tiene certeza que sigue el trámite respectivo.”.

Valoración de la respuesta

Al evaluar la respuesta suministrada por la entidad auditada y sus anexos no se incorporaron elementos de juicio que desvirtuaran lo observado.

Por lo anterior el Organismo de Control se ratifica en lo detectado recalcando la falta de Conciliación cuantitativas entre Presupuesto y Contabilidad.

Este aspecto ha de ser tenido en cuenta para el Plan de Mejoramiento a suscribirse con la Contraloría de Bogotá.

3.3.1.8 Hallazgo Administrativo por carencia de causación con documento anterior a la Orden de Pago.

Se evidencia como se causa contablemente hasta tanto se genere la Orden de pago no es de buen recibo que se desconozca un principio básico del ejercicio de la Contaduría Pública dicha situación no se revela en Notas a los estados Contables.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Se transgrede el Plan General de la Contaduría Pública la Resolución 533 de 2016, el artículo 2do literales a) al h) de la Ley 87 de 1983.

10. Pregunta: (funcionario de la contraloría). Sírvase informar a esta diligencia con qué documento se efectúa la causación contable.

Respuesta:

11. Pregunta: (funcionario de la contraloría). Dra. Lara sírvase suministrar en esta diligencia los archivos en Excel donde se evidencie la conciliación mensual entre presupuesto y contabilidad.

Respuesta:

Se entrega el archivo PDF de los datos de la conciliación cuentas de orden los cuales están firmados y son soporte de la conciliación realizada en los saldos de presupuesto contabilidad de los contratos pendientes de ejecución.

Se anexo igualmente la conciliación de Cuentas de Enlace en la cual se verifica que los reportes realizados en Tesorería y los registrados en contabilidad correspondan a la entidad y por el rubro correspondiente (funcionamiento o inversión), al igual que de la cuenta Reintegros recibidos por la SHD que le corresponden a la SDMujer. No se adjunta en Excel por cuanto se trabaja con unos auxiliares enviados por la SDH en archivos planos la cual se verifica que los saldos en la entidad, en cada una de las cuentas concuerden, no presenten diferencias como consta en cada conciliación.

Adicionalmente se remitió la conciliación de las cuentas por pagar.

No es de buen recibo para este Organismo de control el hecho de pretender conciliar de manera teórica los datos de presupuesto, contabilidad de caja y los datos contables contabilidad de causación de control

Se transgrede el Plan General de la Contaduría Pública la Resolución 533 de 2016 y ss, el artículo 2do literales a) al h) de la Ley 87 de 1983.

La causa de lo anterior puede ser el hecho de seguir directrices de la SHD sin evaluar su impacto fiscal, financiero y administrativo frente a responsabilidades de la misma índole.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Valoración de la respuesta

Las respuestas aportadas por el ente auditado no aportan elementos de juicio que desvirtúe lo observado.

El resultado de las pruebas de auditoria determino el no cumplimiento con el principio de causación la factura es un elemento de cobro que puede ser de causación de una acreencia lo cual no se da en el proceso contable del ente auditado.

Por lo anterior el Organismo de Control se ratifica en lo observado recalcando la falta de Carencia de causación con documento anterior a la Orden de Pago.

Este aspecto ha de ser tenido en cuenta para el Plan de Mejoramiento a suscribirse con la Contraloría de Bogotá.

3.3.1.9 Hallazgo Administrativo por falta de seguimiento Oportuno y Continuo al Plan de Mejoramiento Financiero. Con acciones de cumplimiento para junio 30 de 2019.

Al consultar el seguimiento al plan de mejoramiento al Factor Financiero se contestó de parte de la administración que se empezaría a efectuarse el mentado seguimiento a partir de mayo de 2019.

Lo anterior deja en evidencia la deficiente labor de planeación frente a las obligaciones del área de Control Interno.

La consecuencia es la tardía implementación, evaluación y seguimiento de las Acciones de mejora en beneficio del mejoramiento continuo del ente auditado.

Se transgrede el Plan General de la Contaduría Publica la Resolución 533 de 2016 y ss, el artículo 2do literales a) al h) de la Ley 87 de 1983.

Valoración de la respuesta



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

La respuesta aportada por el ente auditado no aporta elementos de juicio que desvirtúe lo observado.

El resultado de las pruebas de auditoría determinó el no cumplimiento con el principio de seguimiento continuo a las acciones plasmadas en el Plan de Mejoramiento suscrito con este Organismo de control.

Es importante registrar que *“(…) en la visión del Constituyente de 1991, el eficaz y efectivo funcionamiento de control interno también denominado de primer grado, se articula estrechamente con el que, en forma posterior y selectiva, ejercen las Contralorías en el ámbito de su competencia. De ahí que la eficacia de este último como control de segundo grado que es, este condicionada al grado de eficacia con que se ejerza el control de primer grado al interior de las entidades del Estado por los componentes del sistema de control interno. (…)”*

Por lo anterior el Organismo de Control se ratifica en lo observado recalcando la falta de seguimiento Oportuno y Continuo al Plan de Mejoramiento Financiero. Con acciones de cumplimiento para junio 30 de 2019.

Este aspecto ha de ser tenido en cuenta para el Plan de Mejoramiento a suscribirse con la Contraloría de Bogotá.

GASTOS

A 31 de diciembre de 2018, refleja Gastos de operación por valor de \$48.342.566.040 conformada Gastos de Administrativos \$13.861.956.027, Gastos Provisión, agotamiento, depreciación y amortización por \$526.754.266, Gasto Público Social por \$33.736.349.931, Otros Gastos por \$21.459.689 y gastos operacionales internacionales por \$196.046.127

Dentro de los gastos administrativos el rubro más representativo, es sueldos y salarios que asciende a \$ 5.829.008.442 son aquellos necesarios para apoyar el normal funcionamiento y desarrollo de las labores administrativas de la entidad. Se destacan Sueldo de Personal por valor de \$3.778.906.719, Gastos de Representación, \$547.692.912 y Bonificaciones por \$125.581.499 corresponden a la prestación del servicio anual y la bonificación de vacaciones, en cuanto a la bonificación del quinquenio hasta este año se pagó y el valor se causó en diciembre de 2018.

249



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

INVERSIÓN

La Secretaría de la Mujer para la vigencia 2018 apropió \$50.747.982.000, para ejecutar el Plan de Desarrollo “Bogotá mejor para todos”, monto que fue aumentado en \$ 8.565.234.000 equivalente al 5% respecto a la vigencia 2017.

Para la vigencia 2018, los gastos de inversión directa, contó con recursos disponibles del orden de \$35.947.020.000, valor que representa el 70.83 % del presupuesto total \$50.747.982.000, distribuidos en 7 proyectos del Plan de desarrollo “Bogotá Mejor para Todos”, ejecutados en un 98.55% en suscripción de contratos y un 89.86 % de ejecución de giros

Finalizada la vigencia de 2018, se constituyeron cuentas por pagar por \$1.549.917.316, se verifico el auxiliar contable, las cuales fueron pagadas el primer trimestre de 2019 en su totalidad

4. OTROS RESULTADOS

4.1 BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

- ❖ En cumplimiento del Plan de Mejoramiento, se planteó la acción correctiva del hallazgo 2.3.1.2 por subvaluación por \$279.194.000 en la cuenta 16701.02 equipo de computación en contrapartida subcuenta 310-03 capital social, comunicado en el informe de auditoría regularidad código 30 de la vigencia 2017 PAD 2018; se ajustó el formato GF-FO-13, de gestión financiero, se realizó el ajuste por nuevo marco normativo y la política contable de bienes mayores a dos salarios mínimos, se retiraron las depreciaciones de bienes menores que no cumplían, se retiraron de la cuenta 168507 y se llevó a la 314500 impactos por la transición al nuevo marco de regulación. En tal sentido se determinó ajuste contable o beneficios indirectos que ascienden a \$279.194.

250



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

- ❖ Como resultado de la Auditoría de Regularidad N°30 en la vigencia fiscal 2018, se formuló el hallazgo administrativo 2.3.1.1 Específicamente el caso 4, deudor IPES, contrato 392-2014 con un Saldo en B/G al 2017-12-31 de \$946.064.405. De acuerdo al seguimiento en la actual auditoría, se evidenció la liquidación del contrato; lo cual es una consecuencia de la acción correctiva que la SDMujer implementó.

En la presente auditoría, se determinó indagar en el Acta de Visita No. 9 del 5 de junio de 2019 y culminada el 10 de junio de 2019 por el convenio de más recursos dados en administración y de mayor tiempo de atraso en cuanto a su liquidación tomando como muestra el convenio con el Instituto para la Economía Social –IPES-, convenios interadministrativos números 392 y 535 de 2014, por valor de \$946.064.405.

Dentro de la respuesta se anexó copia de la liquidación del referido acuerdo de voluntades que tenía más de 30 meses de atraso en la liquidación.

Es de resaltar que el IPES consigno a la Dirección Distrital de Tesorería el 28 de junio de 2019, con el recibo No. 000000111106471 Formato de Consignación varios el valor de \$ 946.0464.405 lo que constituye un beneficio cuantitativo dentro del ejercicio de Control Fiscal desarrollado ante la Secretaria de la Mujer por la cuantía referida, de acuerdo a comunicación enviada por el Tesorero del IPES al correo institucional del auditor.

Lo anterior constituye un beneficio del control fiscal en razón a la culminación de un convenio donde la propiedad de los rendimientos financieros de los saldos no ejecutados depende de un concepto Jurídico de la SHD.

El mismo fue radicado con el No.00110-816-012762 del 31 de mayo de 2019 de parte del IPES y con el No. 1-2019-002789 del 7 de junio de 2019 de parte de la Secretaría de la Mujer.

Es necesario señalar que dicha irregularidad en la gestión transgredió el Plan General de la Contaduría Pública la Resolución 533 de 2016 y ss, el artículo 2do literales a) al h) de la Ley 87 de 1983. La causa de lo anterior puede ser el aspecto de rotación del personal en ambas Entidades de Gobierno. La consecuencia es la tardía

251

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

ejecución de los proyectos de inversión afectando la oportunidad de mejoramiento de la ciudadanía.

La SDMujer, a partir de la acción correctiva implementada logró el ajuste en los estados financieros de la entidad y a terminar oportunamente los contratos que fueron suscritos al finalizar la vigencia anterior, respetando en mayor medida el principio de anualidad del gasto, además de gestionar los rendimientos financieros de los saldos no ejecutados.

En conclusión, en esta Auditoría de Regularidad se han cuantificado dos beneficios fiscales uno por valor de \$279.194.000 y el otro por valor de \$946.064.405.

4.2 OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE - ODS

En septiembre de 2015, la Asamblea General de la ONU con sus 193 países miembros, adoptó la agenda global 2030 con una visión transformadora del desarrollo incorporando en ella los Objetivos de Desarrollo Sostenible en adelante (ODS), orientados a mejorar la calidad de vida de la población con un enfoque integral que contempla las dimensiones económica, social y ambiental. Dicha agenda está representada en 17 objetivos con 169 metas.

Colombia, solamente hasta 2018 adoptó mediante el CONPES 3918 la estrategia para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), documento en el cual establece una hoja de ruta para cada una de las metas de los ODS, con indicadores, entidades responsables, recursos requeridos y articulación con actores internacionales, territoriales y no gubernamentales.

Grado de armonización de proyectos de inversión y metas en torno a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible - ODS, en el marco de la agenda 2030 y del plan de desarrollo distrital “Bogotá mejor para todos 2016 - 2020”

Con el objetivo de establecer el estado de incorporación de los ODS en el marco de los proyectos de inversión de la Secretaría Distrital de la Mujer (en adelante SDMujer) y

252

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

siendo nuestro tema de interés el ODS 5 "IGUALDAD DE GÉNERO: Lograr la igualdad de Género y empoderar a todas las mujeres y las niñas", esta sectorial en desarrollo de la auditoría de desempeño código 1 revisó el avance de dicha implementación, específicamente en la matriz de asociación, que es el instrumento distrital a través del cual se pretenden articular las metas de los ODS con las metas de los proyectos de inversión que hacen parte del plan de desarrollo.

En tal sentido se ofició a la SDMujer, mediante radicado No 2-2019-000328 a fin de que informaran sobre el avance logrado. La mencionada entidad, da respuesta al mismo, mediante el oficio No. 1-2019-000- 243, donde remite armonización preliminar de la Secretaría Distrital de Planeación.

**Cuadro No. 41
MATRIZ DE ASOCIACIÓN
Ejecución de Recursos en la Armonización de las Metas ODS 5 con las Metas del Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos**

Cifras en millones de pesos

Metas ODS 5	Metas Plan de Acción - Plan de desarrollo Bogotá Mejor para Todos	Proyecto	Ejecutado 2016	Ejecutado 2017	Ejecutado 2018
Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública (5.5)	5400 personas en ejercicio de la prostitución participan en jornadas de derechos humanos, desarrollo personal y salud	1067	99,7	325,0	285,5
	Definir e implementar una estrategia para fortalecer el Consejo Consultivo de Mujeres de Bogotá y los comités operativos locales de mujeres	1067	102,4	58,4	0,0
		1069	9,1	805,7	446,4
		7527	0,0	0,0	195,6
	Fortalecer 500 mujeres en instancias de participación de nivel distrital y local	1067	120,8	625,9	0,0
		7527	0,0	0,0	793,1
	Generar una Política Pública Distrital para la protección integral y la generación de oportunidades para las personas en ejercicio de prostitución y la lucha contra la explotación sexual y la trata de personas con fines de explotación sexual	1067	63,9	188,3	262,0
	Un (1) documento de caracterización cualitativa y cuantitativa de las personas en ejercicio de prostitución, explotación sexual y trata de personas con fines de explotación sexual	1070	133,5	339,6	0,0

253

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Metas ODS 5	Metas Plan de Acción - Plan de desarrollo Bogotá Mejor para Todos	Proyecto	Ejecutado 2016	Ejecutado 2017	Ejecutado 2018
	Vincular a 3.000 mujeres a la escuela de formación política de mujeres	1070	162,8	407,5	414,6
Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación (5.2)	22 Casas de Igualdad de Oportunidades en operación, incluyendo dos especializadas en la garantía de los derechos de las mujeres en ejercicio de prostitución	1067	588,3	787,1	874,3
	5.000 servidores y servidoras públicos profesionales en derecho capacitados en temáticas de mujer y género	1068	15,4	381,9	207,7
	50.000 atenciones a mujeres realizadas a través de la Línea Púrpura	1068	122,0	338,9	444,9
	Atender a 16.667 mujeres víctimas de violencias a través de la oferta institucional de la SDMujer	1068	160,7	976,1	614,1
	Diseñar e implementar un protocolo de atención a mujeres víctimas de violencias en el transporte público	1068	0,0	27,0	72,8
	Diseñar un lineamiento técnico para la formación de los servidores y servidoras de entidades distritales con competencia en prevención, investigación, judicialización, sanción y reparación de todas las formas de violencia contra las mujeres	1068	211,7	342,8	437,1
	Implementar 20 Planes Locales de Seguridad para las Mujeres	1068	162,7	626,6	457,7
	Implementar un proceso de fortalecimiento de capacidades de servidores y servidoras con responsabilidades en la garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias y lucha contra el machismo	1068	186,6	242,9	230,7
	Implementar una campaña de prevención de las violencias ejercidas en el espacio público contra las mujeres en su diversidad	1068	12,8	24,2	22,0
	Lograr la consolidación del 100% de la información oficial disponible en materia de violencias contra las mujeres, a través de un Sistema Integrado de Medición	1068	0,0	155,6	238,5
	Proteger integralmente a 3200 personas (mujeres víctimas de violencia y personas a cargo)	1068	4389,1	6016,2	6893,6



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Metas ODS 5	Metas Plan de Acción - Plan de desarrollo Bogotá Mejor para Todos	Proyecto	Ejecutado 2016	Ejecutado 2017	Ejecutado o 2018
	Realizar 30.000 orientaciones psicosociales que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de las mujeres	1069	107,1	1600,4	795,2
	Realizar 35000 orientaciones y asesorías jurídicas a mujeres víctimas de violencias a través de Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres y otros espacios institucionales	1068	173,2	380,9	0,0
	Representar jurídicamente 1000 casos de violencias contra las mujeres, desde los enfoques de derechos de las mujeres, de género y diferencial, en el Distrito Capital	7531	0,0	0,0	816,3
	Representar jurídicamente 1000 casos de violencias contra las mujeres, desde los enfoques de derechos de las mujeres, de género y diferencial, en el Distrito Capital	1068	548,9	978,5	0,0
	Representar jurídicamente 1000 casos de violencias contra las mujeres, desde los enfoques de derechos de las mujeres, de género y diferencial, en el Distrito Capital	7531	0,0	0,0	1583,6
	Sesionar Veinte (20) Consejos Locales de Seguridad para las Mujeres	1068	162,7	57,5	457,7
	Una campaña de promoción de cero tolerancia institucional y social a las violencias perpetradas contra niñas, adolescentes y jóvenes	1070	145,0	88,4	0,0
	Una campaña de promoción de cero tolerancia institucional y social a las violencias perpetradas contra niñas, adolescentes y jóvenes	7527	0,0	0,0	246,8
	Una estrategia de promoción de derechos de las mujeres dirigida a niñas, niños y adolescentes, con foco en derechos sexuales y reproductivos, implementada	1069	205,1	58,4	0,0
	Vincular 63.000 mujeres en su diversidad a procesos de promoción, reconocimiento y apropiación de sus derechos a través de las casas de igualdad de oportunidades para las mujeres	1069	737,6	1869,4	1359,0
	Vincular 63.000 mujeres en su diversidad a procesos de promoción, reconocimiento y apropiación de sus derechos a través de las casas de igualdad de oportunidades para las mujeres	1070	610,5	394,6	553,4
Mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, para promover el empoderamiento de las mujeres (5.6)	Alcanzar 33.475 visitas a la página web del OMEG, durante el cuatrienio 2016 – 2020	1070	269,8	686,8	899,7
Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo (5.1)	Formular e implementar 13 planes sectoriales de Transversalización de la Igualdad de Género	1067	197,8	302,6	648,4
	Formular e implementar un plan de igualdad de oportunidades para la equidad de género con un marco de	1067	1106,0	629,3	270,4
	Formular e implementar un plan de igualdad de oportunidades para la equidad de género con un marco de	7527	0,0	0,0	221,9



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Metas ODS 5	Metas Plan de Acción - Plan de desarrollo Bogotá Mejor para Todos	Proyecto	Ejecutado 2016	Ejecutado 2017	Ejecutado o 2018
	ejecución de mediano plazo (2016-2030)				
Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país (5.4)	Una campaña de promoción de nuevas identidades de género (masculinidades y feminidades) en ejecución	1067	103,7	155,5	0,0
		1070	156,5	88,4	0,0
		7527	0,0	0,0	231,0
Total general			12645,4	26069,2	25763,4

Implementación de la SDMujer del ODS 5 - meta 6 frente a la política pública de infancia y adolescencia

El objetivo ODS número cinco “*Igualdad de Género*”, que tiene como propósito poner fin a todas las formas de discriminación contra las mujeres y las niñas no es solo un derecho básico, sino que además es crucial para acelerar el desarrollo sostenible. Está demostrado una y otra vez que empoderar a las mujeres y a las niñas tiene un efecto multiplicador y ayuda a promover el crecimiento económico y el desarrollo a nivel mundial (Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD). Este objetivo establece 9 metas para su alcance, van desde poner fin a todas las formas de discriminación, eliminar la violencia, reconocer y valorar el trabajo doméstico, entre otras. En la meta número 6, se establece “*Asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos según lo acordado de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias de examen*”. (PNUD).

En aras de determinar el grado de implementación de los ODS y el énfasis en el objetivo 5, meta 6, frente a la política de Infancia y Adolescencia, la cual se adoptó mediante el Decreto 520 de 2011 y fue seleccionada por este ente de control como política pública priorizada en la circular 015 de 2018; se analizó al interior de nuestro sujeto de control evidenciándose que frente al proyecto 7527 “*Acciones con*



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

enfoque diferencial para el cierre de brechas de género” el sujeto de control despliega actividades⁴⁴(...) *Capacitación en temas de estereotipos y roles de género, representación en contextos escolares, reconocimiento y garantía de los derechos humanos de las mujeres, estrategias pedagógicas para la promoción de masculinidades alternativas, promoción de los derechos sexuales y reproductivos a adolescentes entre los 14 y 18 años, talleres “Uso del Condón” y “Gallito Fino”, ferias de promoción de los derechos sexuales y reproductivos y entre otros, la asistencia técnica al Comité Operativo Distrital de Infancia y Adolescencia (...)*”, encaminadas a contribuir con la implementación de las acciones necesarias para los adolescentes, niñas y niños en el marco de la Política Pública de Infancia y Adolescencia, acorde con lo estatuido por el Decreto 520 de 2011 *“Por medio del cual se adopta la Política Pública de Infancia y adolescencia”*.

Adicionalmente, frente al proyecto de inversión 1069 *“Territorialización de Derechos a través de las casas de igualdad de oportunidades para las mujeres”* como meta 1 *“Realizar una estrategia para la promoción de los Derechos de las mujeres dirigida niñas, niños y adolescentes”*, encontrando que para este efecto, se realizaron estrategias⁴⁵ encaminadas a la promoción de los derechos de las mujeres dirigida a niñas, niños y adolescentes, con un cumplimiento de 100 % de la meta, mediante la estrategia *“Tejiendo mundos de Igualdad con niñas, niños y adolescentes”* talleres adelantados en las CIOM.

Armonización entre metas ods 5 de equidad de género e indicadores establecidos en el conpes 3918 de 2018

Durante el ejercicio desarrollado, con base a la información recibida se determina que, aunque se han articulado las metas enunciadas con los indicadores presentes en el Plan de Acción del PDD, Bogotá mejor para todos, los avances no han evolucionado de forma positiva, realizándose únicamente la armonización. Falta aún la medición y el establecimiento de la línea base, como se observa en el siguiente cuadro que refleja la relación inicial de las metas del ODS 5 **“EQUIDAD DE GÉNERO”** con los indicadores establecidos en el Conpes 3918 de 2018 y para los cuales aún no se ha establecido una línea base que sirva de valor inicial para todas las comparaciones futuras de avance o de retroceso:

⁴⁴ Rad.*1-2019-001239

⁴⁵ Rad.*1-2019-001239



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Tabla No. 10
Armonización entre Metas ODS 5 de Equidad de Género e Indicadores establecidos en el CONPES 3918 de 2018

Nombre Meta ODS 5 para el Objetivo Equidad de Género	Nombre del Indicador – ODS - CONPES 3918 de 2018
Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública	Porcentaje de mujeres en cargos directivos del Estado Colombiano
Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación	Porcentaje de mujeres que han experimentado alguna violencia física por una persona diferente al esposo o compañero
	Porcentaje de mujeres que han sido forzadas físicamente por otra persona diferente a su esposo o compañero a tener relaciones o actos sexuales
	Tasa de homicidio de mujeres
Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación	Tasa de homicidio de mujeres
Mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, para promover el empoderamiento de las mujeres	(en blanco)
Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo	Porcentaje de municipios que cuentan con mecanismo intersectorial para el abordaje de las violencias de género
Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país	Brecha del tiempo dedicado a quehaceres domésticos y cuidados no remunerados por hombres y mujeres

Fuente: Archivo ODS_MetasResultados_Oct24.xlsx de la SDMujer



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Para estas metas e indicadores (ver Tabla 11) se han establecido las magnitudes a alcanzar en cada una de ellas, pero como se evidenció durante el ejercicio, los avances no se han presentado durante la presente evaluación.

Consideramos oportuno referirnos al avance de la implementación de los ODS por parte de la administración Distrital de Bogotá, el cual fue revisado y analizado en el marco de una auditoría coordinada programada por OLACEFS⁴⁶ y en la cual participó la Contraloría de Bogotá como organismo fiscalizador subnacional de Colombia, cabe anotar que dicha auditoría se enfocó en el ODS 5.

Dicha auditoría⁴⁷ se estructuró en responder las siguientes preguntas: (i) *Qué acciones ha realizado el Distrito Capital (sub nacional) para adaptar el ODS 5 de la Agenda 2030, acorde a los lineamientos del contexto nacional colombiano?*; (ii) *El gobierno distrital ha identificado y garantizado los recursos y capacidades (medios de implementación) necesarios para llevar a cabo el ODS 5, en el marco de la Agenda 2030?* y (iii) *El gobierno distrital ha establecido mecanismos para monitorear, revisar, dar seguimiento, examinar y presentar informes sobre el progreso en la implementación del ODS 5, en el marco de la Agenda 2030?*

El resultado de dicho análisis se concretó en los siguientes hallazgos:

Hallazgo Administrativo 1. Debilidades en el Proceso de Planificación del Orden Distrital que inciden en la no incorporación transversal y horizontal del ODS 5 en el Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá Mejor Para Todos”, en adelante (PDD).

Hallazgo Administrativo 2. No se ha identificado el monto definitivo y total de recursos que se destinarán al ODS 5 en la presente administración.

Hallazgo Administrativo 3. A pesar de no existir indicadores en el Distrito Capital para Monitorear y medir los resultados de las acciones con enfoque de género, los mismos no están actualizados en su totalidad con los de la agenda 2030.

A partir de estos hallazgos, la sectorial de Equidad y Género, desarrolló la auditoría de Desempeño código 1, constatando que el avance que se ha realizado correspondiente al periodo transcurrido desde la Auditoría Coordinada de Desempeño de la preparación para la implementación de los ODS, y la respuesta dada por la SDMujer para el

⁴⁶Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores.

⁴⁷ Auditoría Coordinada de Desempeño de la preparación para la implementación de los ODS, con énfasis en el ODS 5 – diciembre de 2018 - Contraloría de Bogotá, OLACEFS e INTOSAI, IDI



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

presente ejercicio y reportado por la Entidad, ha sido el del establecimiento de las magnitudes a lograr en el cumplimiento de los ODS 5 según la siguiente tabla:

Tabla No. 11
Magnitudes de las metas del PDD por indicadores en cada Meta ODS 5

Nombre Meta ODS 5	Indicador establecido	Magnitud Meta
Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública	Porcentaje de mujeres que integran las instancias y espacios de participación ciudadana y en sus niveles decisorios	48
Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación	Índice de tolerancia institucional	0,2
	Porcentaje de personas en situación de prostitución y víctimas de explotación sexual y trata atendidas	100
	Porcentaje de solicitudes de acogida a mujeres víctimas de violencias atendidas efectivamente en casa refugio	100
	Tasa de demanda de atención de violencias contra las mujeres correspondiente a 3 puntos.	3
	Tasa de demanda de atención en las Casas de Igualdad de Oportunidades para las mujeres durante el cuatrienio.	20
	Tasa de utilización de servicios* Psicosociales con enfoque de derechos de las mujeres, de género y diferencial	1,4
	Tasa de utilización del servicio de atención socio jurídica a mujeres correspondiente a dos puntos	2
Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación	Porcentaje de tolerancia institucional y social a las violencias perpetradas contra niñas, adolescentes y jóvenes	0



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Nombre Meta ODS 5	Indicador establecido	Magnitud Meta
Mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, para promover el empoderamiento de las mujeres	Número de consultas a la Línea de observación en emprendimientos de mujeres	15
	Número de consultas al OMEG	15
	Tasa de utilización de servicios	4
	Un Sistema Integrado de Medición Oficial de las Violencias Contra las Mujeres en el D.C.	1
Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo	Porcentaje de los sectores que transversalizan la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género del Distrito Capital	100
	Porcentaje de mujeres que considera que el sistema Transmilenio es Inseguro	15
	Porcentaje de mujeres que manifiestan que su barrio es seguro	42
	Porcentaje de personas que respetan la diferencia	7,28
	Porcentaje de tolerancia institucional a las violencias contra las mujeres	49
Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país	Número promedio de horas semanales dedicadas por los hombres a actividades domésticas no remuneradas	13

Fuente: Archivo ODS_MetasResultados_Oct24.xlsx de la SDMujer

En este orden de ideas, se concluye que la medición de estas magnitudes no ha sido reportado por la SDM para el 2018, por lo cual aún está por establecerse los avances obtenidos, toda vez que bajo estas condiciones sin la presencia de un registro que denote el cumplimiento de la magnitud de la meta no es posible evaluar objetivamente en términos porcentuales el cumplimiento del componente de la gestión fiscal para la obtención de los resultados propuestos, sin perjuicio que la administración ha presentado gestiones relacionadas con la implementación para la armonización y



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

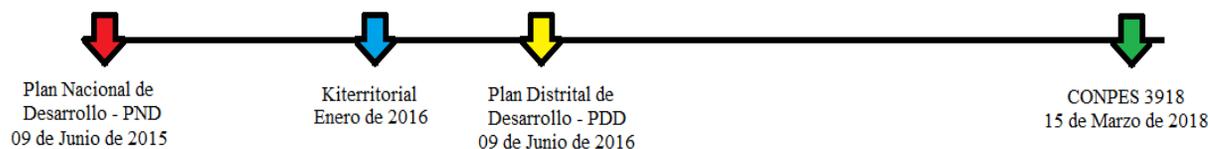
asignación de recursos en los proyectos de inversión que van en consonancia al cumplimiento de las respectivas metas del ODS 5.

Una vez evaluada por esta auditoría la información suministrada por la entidad, se analiza en el presente informe el progreso y avance de la implementación del ODS 5, frente a los hallazgos administrativos formulados por la Auditoría Coordinada de Desempeño así:

Hallazgo Administrativo 1. “Debilidades en el proceso de Planificación del Orden Distrital que inciden en la no incorporación transversal y horizontal del ODS 5 en el Plan de Desarrollo Distrital”

Como se puede observar, este hallazgo administrativo está encaminado a exponer las fallas en la planeación que se han presentado en la Implementación de los ODS 5 y su articulación con el PDD, entre las cuales se encuentra el desfase que se ha tenido en el tiempo, debido al cual se ha tenido que realizar un proceso inverso de planeación, es decir, se ha efectuado una articulación de las metas ya planteadas en el PDD con la Agenda 2030.

Figura No. 1. Cronología de adopción de los Instrumentos de Planificación Nacional vs. Distrital para la implementación de los ODS



Fuente: Auditoría Coordinada de Desempeño – Diciembre de 2018 - Contraloría de Bogotá.

Partiendo de la cronología presentada en el Hallazgo No.1, la planificación para la implementación de los ODS 5 presentó fallas estructurales pues “casi tres años después de adoptarse la Agenda 2030, y el KiTerritorial, el gobierno nacional expidió el CONPES 3918 de 2018, como documento oficial de la estrategia para la implementación de los ODS en Colombia, documento en cuyos anexos se identifican metas trazadoras priorizadas del ODS 5, para los niveles nacional y regional, entre ellas para la región centro oriente en la que se encuentra inmersa Bogotá, D.C., que están subdimensionadas y no son correspondientes con las necesidades de la ciudad”. Además de lo anterior se establece que “se suma el hecho que en la formulación de las metas trazadoras del ODS 5, que quedaron en los lineamientos del CONPES 3918, no se involucró de manera activa al Distrito Capital, ni



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

se consultaron las fuentes que contienen la información población detallada y actualizada de la ciudad, como por ejemplo la encuesta multipropósito.”⁴⁸

Actualmente, la Secretaría Distrital de Planeación, realiza un ejercicio inicial en el cual articula los Proyectos de inversión de las entidades distritales establecidos para cumplir con el PDD y los ODS 5. A partir de esta actividad la SDM comienza a desarrollar las actividades necesarias para la articulación de sus proyectos con las metas ODS 5.

Situación esta que se puede apreciar en el cuadro anterior, el cual refleja el avance obtenido en la articulación lograda por la SDM, a pesar de que *“no se realizó un ejercicio de planeación con el lleno de los requisitos para la inclusión del ODS 5 en el proceso de elaboración del Plan de Desarrollo Distrital. Se evidencia un ejercicio inverso de planeación, en tanto que la elaboración de la Matriz de Asociación fue construida de manera posterior a la adopción del Plan de Desarrollo Distrital, donde se identifican qué programas y proyectos incluidos en el Plan se relacionan con la Agenda 2030.”⁴⁹*

Ahora bien, en cuanto a la falencia según la cual **“En el Distrito Capital no se cuenta con información actualizada en términos de Línea Base. Adicionalmente, no existió armonización de las fuentes utilizadas por el orden nacional y distrital para apoyar el proceso de planificación y formulación de metas e indicadores del ODS 5.”**; ésta sigue aun en un nivel bastante bajo de implementación, pues como se puede observar en el Cuadro N°2 – **los indicadores de ODS5 y los Indicadores PDD** - únicamente se han relacionado los indicadores de las metas de la SDM, faltando aún varios de los indicadores relacionados con los objetivos ODS 5, como también la parte concerniente a las mediciones respectivas.

Hallazgo Administrativo 2. “No se ha identificado el monto definitivo y total de recursos que se destinarán al ODS 5 en la presente administración”.

El presente hallazgo está encaminado a determinar que los recursos de los proyectos de inversión del Distrito Capital no están relacionados con su aplicación financiera en las metas de los objetivos ODS 5.

La Auditoría coordinada, señala en cuanto a la SDM que: *“En términos de presupuesto, es importante señalar que se evidencia incumplimiento de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, específicamente lo que prevé en sus artículos 12, literal A, “Gestión con equidad de género. (...) la inclusión de presupuestos sensibles al género en los presupuestos de las entidades distritales, que aporten a la igualdad de oportunidades y la equidad de género” y en el Art. 16 “La **Financiación** se propiciará la priorización de los presupuestos participativos sensibles al género, a través del concurso activo de los grupos, organizaciones y redes de mujeres en las localidades del Distrito Capital”. En la*

⁴⁸ Auditoría Coordinada de Desempeño de la preparación para la implementación de los ODS, con énfasis en el ODS 5 – Diciembre de 2018 - Contraloría de Bogotá, OLACEFS e INTOSAI, IDI

⁴⁹ Idem



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

medida que la Administración Distrital no presenta de manera específica identificación de recursos destinados a la equidad de género, para el presente periodo.”

Al respecto podemos decir que a la fecha se han vinculado las metas del ODS 5 con cada una de las metas relacionadas con los proyectos que adelanta la SDM, tal y como se evidenció en el cuadro **“Ejecución de Recursos en la Armonización de las Metas ODS 5 con las Metas del Plan de Desarrollo Bogotá mejor para Todos”** mostrado en el análisis del Hallazgo No. 1 en sus dos primeras columnas.

Esta articulación se ha realizado a través de los proyectos de inversión que desarrolla la SDMujer, los cuales tienen desde su concepción la asignación de recursos determinada. Los recursos asignados a los proyectos de inversión son repartidos para el cumplimiento de estas, y que se cruzaban con las metas del ODS 5, es decir, que específicamente no se le asignó a ninguna de las metas del ODS 5 recurso alguno, ni previa ni posteriormente. La asignación de los recursos se dio de forma directa a las metas de los proyectos de inversión del PDD con las del objetivo ODS 5 pues se tratan de los mismos recursos.

De esta forma se concluye que los ODS 5 reciben una asignación directa de recursos y con esta articulación se logra no solo su asignación, sino que además se determina su avance en ejecución de recursos y de giros efectuados.

Igualmente se observa que cada meta del ODS 5 ha recibido una asignación de recursos de forma articulada con los proyectos de inversión como se observa a continuación.

Cuadro No. 42
Recursos asignados a cada una de las Metas del ODS 5 del Objetivo Equidad de Género

Nombre de las Metas del ODS 5	Ejecutado 2016	Ejecutado 2017	Ejecutado 2018
Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública	692,2	2750,4	2397,2
Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación	10119,4	21456,1	21094,9

264



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Nombre de las Metas del ODS 5	Ejecutado 2016	Ejecutado 2017	Ejecutado 2018
Mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, para promover el empoderamiento de las mujeres	269,8	686,8	899,7
Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo	1303,7	931,9	1140,6
Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país	260,3	243,9	231,0
Total general	12645,4	26069,2	25763,4

Fuente: Archivo ODS_MetaProd_PInv_Oct29.xlsx de la SDMujer

Por último, encontramos el **Hallazgo Administrativo No. 3 “A pesar de existir indicadores en el Distrito Capital para monitorear y medir los resultados de las acciones con enfoque de género, los mismo no están actualizados en su totalidad con los de la agenda 2030”**. Sobre el particular se puede decir que la situación no ha cambiado, pues en la Auditoría de Desempeño Cód 1 al analizar el archivo ODS_MetasResultados_Oct24.xlsx suministrado como respuesta al oficio No 2-2019-000328 del 24 de enero 2019, en el que se pidió el avance del tema, se observan de forma consistente los mismos resultados, en este caso, las mismas metas ODS 5 presentes en la Auditoría articulada y la ausencia de mediciones.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

5. CUADRO CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES DE AUDITORÍA DE REGULARIDAD

TIPO DE OBSERVACIONES	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN				
			3.1.2.1	3.1.3.1	3.1.3.2	3.1.3.3	3.1.3.4
1. ADMINISTRATIVOS	24		3.1.3.5	3.1.3.6	3.1.3.7	3.1.3.8	3.1.3.9
			3.1.3.10	3.1.3.11	3.1.4.1	3.1.4.2	3.1.4.3
			3.3.1.1	3.3.1.2	3.3.1.3	3.3.1.4	3.3.1.5
			3.3.1.6	3.3.1.7	3.3.1.8	3.3.1.9	n/a
			3.1.2.1	3.1.3.1	3.1.3.2	3.1.3.3	3.1.3.4
2. DISCIPLINARIOS	9		3.1.3.5	3.1.3.6	3.1.3.8	3.1.3.11	n/a
			3.1.3.1	3.1.3.2	3.1.3.3	3.1.3.4	3.1.3.5
3. FISCALES	5	\$ 937.154.037	3.1.3.1	3.1.3.2	3.1.3.3	3.1.3.4	3.1.3.5

n/a No aplica